



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 1.17.08
OBRAS COMPLEMENTARIAS

Auditoría Legal, Financiera y Técnica

Período 2016

Buenos Aires, Diciembre 2018

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 216 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Cdora. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques

CÓDIGO DEL PROYECTO: 1.17.08

NOMBRE DEL PROYECTO: Obras Complementarias.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2016

EQUIPO DESIGNADO:

Directores de Proyecto: Lic. Adriana Giovanetti
Arq. Verónica Hachmann (desde el 01/04/2018)

Auditor Supervisor: Cdor. Octavio N. Cannilla

OBJETIVO: Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 19 DE DICIEMBRE DE 2018

APROBADO POR: DISIDENCIA PARCIAL

RESOLUCIÓN N°: 05/2019

N° 30 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte			
Unidad ejecutora N° 2340 "Dirección de Obras de Ingeniería y Arquitectura, Programa 25 - EJECUCION Y REHABILITACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS - Proyecto 3 - Obras Complementarias - Obra 51 - Centro de Exposiciones y Convenciones de la CABA."			
PERÍODO AUDITADO: 2016			
Crédito del programa		N° de Inciso	Crédito del Inciso
Sancionado	90.000.000,00	1- Gastos en Personal	0,00
		2- Bienes de Consumo	0,00
		3 - Servicios No Personales	0,00
		4 - Bienes de uso	90.000.000,00
Vigente	351.501.914,00	1- Gastos en Personal	351.501.914,00 ¹
		2- Bienes de Consumo	
		3 - Servicios No Personales	
		4 - Bienes de uso	

¹ El crédito vigente no se encuentra abierto por inciso, debido a que no se pudo determinar para la fuente de financiamiento N° 22 que importe corresponde a cada uno de ellos en función de la información que surge de la cuenta de inversión y la respuesta de la OGEPU a la Nota AGCBA N° 2678/17. Del total del crédito vigente corresponden \$ 261.591.914 a FF11 y \$ 89.910.000 a FF22.

N° 30 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte			
Unidad ejecutora N° 2340 "Dirección de Obras de ingeniería y Arquitectura, Programa 25 - EJECUCION Y REHABILITACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS - Proyecto 3 - Obras Complementarias - Obra 51 - Centro de Exposiciones y			
Devengado	351.352.211,73	1- Gastos en Personal	
		2- Bienes de Consumo	
		3 - Servicios No Personales	3.293.388,28
		4 - Bienes de uso	346.279.318,48
		6- Activos Financieros	1.779.504,97

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme respuesta Nota AGCBA N° 2678/17, N° 525/18 y Cuenta de Inversión GCBA 2016.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Diciembre de 2018																																																
Código del Proyecto	1.17.08																																																
Denominación del Proyecto	Obras Complementarias.																																																
Período examinado	Año 2016.																																																
Unidad Ejecutora	Dirección de Obras de Ingeniería y Arquitectura (DGOIYA).																																																
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.																																																
Presupuesto	<table><tr><th colspan="4">N° 30 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte</th></tr><tr><th colspan="4">Unidad ejecutora N° 2340 "Dirección de Obras de Ingeniería y Arquitectura, Programa 25 - EJECUCION Y REHABILITACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS - Proyecto 3 - Obras Complementarias - Obra 51 - Centro de Exposiciones y Convenciones de la CABA."</th></tr><tr><th colspan="4">PERÍODO AUDITADO: 2016</th></tr><tr><th colspan="2">Crédito del programa</th><th colspan="2">Crédito del Inciso</th></tr><tr><td rowspan="4">Sancionado</td><td rowspan="4">90.000.000,00</td><td>1- Gastos en Personal</td><td>0,00</td></tr><tr><td>2- Bienes de Consumo</td><td>0,00</td></tr><tr><td>3 - Servicios No Personales</td><td>0,00</td></tr><tr><td>4 - Bienes de uso</td><td>90.000.000,00</td></tr><tr><td rowspan="4">Vigente</td><td rowspan="4">351.501.914,00</td><td>1- Gastos en Personal</td><td></td></tr><tr><td>2- Bienes de Consumo</td><td></td></tr><tr><td>3 - Servicios No Personales</td><td>351.501.914,00</td></tr><tr><td>4 - Bienes de uso</td><td></td></tr><tr><td rowspan="5">Devengado</td><td rowspan="5">351.352.211,73</td><td>1- Gastos en Personal</td><td></td></tr><tr><td>2- Bienes de Consumo</td><td></td></tr><tr><td>3 - Servicios No Personales</td><td>3.293.388,28</td></tr><tr><td>4 - Bienes de uso</td><td>346.279.318,48</td></tr><tr><td>6- Activos Financieros</td><td>1.779.504,97</td></tr></table>	N° 30 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte				Unidad ejecutora N° 2340 "Dirección de Obras de Ingeniería y Arquitectura, Programa 25 - EJECUCION Y REHABILITACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS - Proyecto 3 - Obras Complementarias - Obra 51 - Centro de Exposiciones y Convenciones de la CABA."				PERÍODO AUDITADO: 2016				Crédito del programa		Crédito del Inciso		Sancionado	90.000.000,00	1- Gastos en Personal	0,00	2- Bienes de Consumo	0,00	3 - Servicios No Personales	0,00	4 - Bienes de uso	90.000.000,00	Vigente	351.501.914,00	1- Gastos en Personal		2- Bienes de Consumo		3 - Servicios No Personales	351.501.914,00	4 - Bienes de uso		Devengado	351.352.211,73	1- Gastos en Personal		2- Bienes de Consumo		3 - Servicios No Personales	3.293.388,28	4 - Bienes de uso	346.279.318,48	6- Activos Financieros	1.779.504,97
N° 30 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte																																																	
Unidad ejecutora N° 2340 "Dirección de Obras de Ingeniería y Arquitectura, Programa 25 - EJECUCION Y REHABILITACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS - Proyecto 3 - Obras Complementarias - Obra 51 - Centro de Exposiciones y Convenciones de la CABA."																																																	
PERÍODO AUDITADO: 2016																																																	
Crédito del programa		Crédito del Inciso																																															
Sancionado	90.000.000,00	1- Gastos en Personal	0,00																																														
		2- Bienes de Consumo	0,00																																														
		3 - Servicios No Personales	0,00																																														
		4 - Bienes de uso	90.000.000,00																																														
Vigente	351.501.914,00	1- Gastos en Personal																																															
		2- Bienes de Consumo																																															
		3 - Servicios No Personales	351.501.914,00																																														
		4 - Bienes de uso																																															
Devengado	351.352.211,73	1- Gastos en Personal																																															
		2- Bienes de Consumo																																															
		3 - Servicios No Personales	3.293.388,28																																														
		4 - Bienes de uso	346.279.318,48																																														
		6- Activos Financieros	1.779.504,97																																														
Alcance	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa. El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGCBA.																																																
Período de desarrollo de tareas de auditoria	La presente auditoría se desarrolló entre los meses de Noviembre 2017 y Mayo de 2018.																																																
Aclaraciones previas	Con la aprobación de la Ley 4923/14 se afectan distritos del código de planeamiento urbano y declara de interés público las obras para la construcción del CEC. Luego por Nota N° 2014-07467133-SSPUAI se notifica a la contratista CRIBA S.A, el proyecto instruido por la superioridad, siendo el mismo el siguiente: <i>"La legislatura de la Ciudad de Buenos Aires ha aprobado el 23/04/2014 una ley que además de confirmar la construcción del nuevo CEC en el predio colindante al actual Centro</i>																																																

Municipal de Exposiciones, es decir en las manzanas 178A, 175B y 175C, sección 15, Circunscripción 19. Además se plantean nuevos espacios verdes que conformaran un gran parque público que complementaran a los existentes: el Parque Thays y la Plaza de las Naciones Unidas, razón por la que el sector en el que actualmente se localiza el Centro Municipal de Exposiciones se zonificó como Distrito Urbanización Parque –UP- con el objeto de su integración paisajística.

El nuevo parque se desarrollara por sobre la cubierta del CEC completando los espacios verdes que se propone poner en valor a través de la intervención que se plantea para este sector urbano.

El objetivo perseguido es que junto con el Parque Thays, la Facultad de Derecho y la Plaza de las Naciones Unidas se conforme un conjunto urbano de singular calidad, significación, reconocimiento y prestigio internacional, con amplias posibilidades de uso, dadas sus vinculaciones con el entorno y la extensión de la Línea H, que incluye una estación en la proximidades del predio vinculando el barrio de Pompeya con Retiro.

Por lo expuesto, y dada la necesidad de que las obras que se encuentran en curso, se vinculen con los espacios verdes circundantes en un todo de acuerdo a la Ley sancionada, se ha desarrollado con el estudio de arquitectura Minond, autor del proyecto ganador del concurso, las adecuaciones del mismo a fin de que surjan las modificaciones necesarias para jerarquizar el acceso al Centro de Exposiciones y consolidar la idea urbanística del Parque único."

Detalle de Informes relativos a las distintas etapas de la Obra. Mediante informe N° IF – 2015 – 05793991 –DGOARQ de fecha 06/04/2015 se solicita la contratación de un asesor estructural hidráulico. - EX-2015-05800311

El expediente contenía adjunto distintos informes correlativos referidos a etapas 1 a 8 de la obra;

Los mismos son los siguientes:

- Informe etapa 1 – Marzo /15
- Informe etapa 2 – Abril - Mayo
- Informe etapa 3 – Ago/15 - Sept/15
- Informe etapa 4 – Sept/15
- Informe etapa 5 – Nov/15
- Informe etapa 6 de fecha no constaba en el expediente de referencia
- Informe etapa 7 – Nov/16
- Informe etapa 8 – Dic/16

A continuación se expone una síntesis de las tareas desarrolladas en las diversas etapas:

	• Etapa 1 "Se plantea la ubicación de 4 rampas, en adelante denominadas "patas" Se plantea la necesidad de que las mismas se encuentren desvinculadas estructuralmente del CEC propiamente dicho. Se llevan adelante las reuniones preliminares donde se evalúa el diseño estructural y la propuesta constructiva que plantea la Empresa Constructora. Se requieren cambios a efectos de optimizar la solución..." • Etapa 2 "Se toma contacto con la geometría propuesta por la empresa..." • Etapa 3 "Se reciben de la empresa constructora los planos ejecutivos correspondientes a las patas 1 y 4..." • Etapa 4 "Se recibe la documentación estructural de la pata 2... Se realizan inspecciones semanales de las fundaciones de las patas 1 y 4, en ejecución. Se sugieren las tareas complementarias para la compactación correspondiente a la pata 4..." • Etapa 5 "Se efectúan las visitas de obra..." • Etapa 6 "Se continúa con las tareas de inspección de las estructuras de los muros de contención de las rampas 1 y 4 Se da comienzo a la ejecución de la pata 2, por lo que se la incorpora a la inspección de obra..." • Etapa 7 Tareas en curso "... Se encuentra en ejecución la rampa N° 2 y es inminente el comienzo de la rampa" N° 3 • Etapa 8 Tareas en curso "... Se encuentra en ejecución la rampa N° 3 (pata 3)." Del análisis efectuado surge la carencia de un proyecto definitivo por parte de la Contratista, el cual es exigido por el Pliego de Condiciones Particulares (PCP) en su Art. 2.4.1 y Art. 2.6.3. Como así tampoco el proyecto ejecutivo se presentó por la contratista en tiempo y forma, el mismo debió presentarse durante los dos primeros meses del inicio de la obra 20/02/2014 con vencimiento 20/04/2014, lo cual sucedió al mes 30 de comenzada la obra Julio 2016. Como consecuencia de lo expuesto se verifica lo siguiente: • Falencias de control y exigencias por parte de la DGOIYA, agravadas por la falta de sanciones y multas a la contratista. • Carencia de un Director de Obra (se aprueba la contratación Julio 2014 y propuesta de trabajo Agosto 2014) durante los
--	---

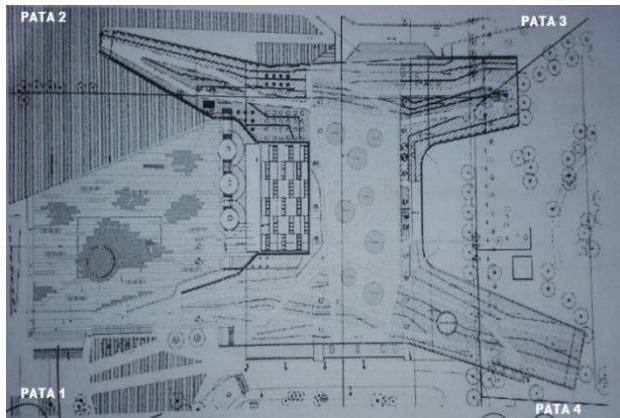
primeros 6 meses de iniciada la misma, dio como resultado la inexistencia de un proyecto integral de la contratista ajustado al Pliego.

- Innumerables modificaciones sustanciales incorporadas al proyecto original dieron lugar a la incorporación de Balances de Economías y Demasías (BEDS).

Lo citado toma mayor relevancia en el Informe N° IF – 2016 – 11174717 – DGOIYA de fecha 20/04/2016 surge la necesidad de realizar trabajos que no estaban contemplados en el contrato original como ser – BED 4:

Incorporación de tres rampas (patas) que generan continuidad entre los espacios verdes vecinos (Parque Thays, Plaza Federativa del Brasil). Para esto se ejecutarán los accesos a la cubierta verde desde nivel vereda, tanto lado Parque Thays (sobre Av. Figueroa Alcorta y Vía rápida Quiroga) como lado Facultad de Derecho (IF 2016 – 11962638– DGOIYA de fecha 02/05/16 se solicita la contratación de un Director de Obra para las Rampas. – EX. -2016-11823906).

Dicha necesidad se encuentra fundamentada debido a la incorporación de 4 rampas de acceso que vincularán la cubierta verde con las áreas verdes adyacentes: Plaza Brasil y Parque Thays.



En particular, las citadas obras comprenden la ejecución de estructuras resistentes de hormigón, cubiertas con césped, que conformarán las patas de acceso (rampas) a la cubierta verde desde el nivel vereda, tanto lado parque Thays (Sobre Figueroa Alcorta y Vía Rápida Quiroga) como lado Facultad de Derecho. También se ejecutarán las bajadas pluviales que conectarán la cubierta con la red existente y se adecuará la vereda sobre Figueroa Alcorta. Estos trabajos vienen a complementar la Obra del Nuevo Centro.

En la verificación in-situ se pudo corroborar una superposición del espacio físico entre lo que debió ser la proyección de la rampa 2 y una obra de Sbase; por lo cual a

	la fecha, la finalización de la rampa 2 se encuentra interrumpida.
Observaciones	1. Incumplimiento al Art. 4 de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas. La ausencia de un proyecto integral aprobado, estudio de suelos , el rediseño del acceso y su vinculación con la nueva estación de subte H , provocaron cambios en el diseño estructural e hidráulico y en la arquitectura del proyecto original. Todo ello se tradujo en innumerables modificaciones sustanciales incorporadas que dieron lugar a la incorporación de Balances de Economías y Demasías (BEDS). Implicando obra nueva y alterando el Principio de Igualdad y Concurrencia de los Oferentes en el marco de la Licitación Pública N° 2.594/13 para la ejecución de un nuevo parque y de un Centro de Exposiciones y Convenciones para la CABA. Lo observado se confirma ante la carencia de un Director de Obra durante los 6 primeros meses de la Obra. 2. Se incrementó con cargo a la Obra un 256.66% respecto al monto adjudicado a la misma originalmente. Cabe destacar que solamente la incorporación de los sucesivos BEDS, representan en términos económicos un incremento del 57.78% sobre los montos adjudicados. 3. Incumplimiento al Pliego de Condiciones Particulares (PCP) en sus Art. 2.24 y Art. 2.6.3. La carencia de un proyecto definitivo por parte de la Contratista, el cual es exigido por pliegos como así también el proyecto ejecutivo y documentación al efecto no se presentó por la contratista en tiempo y forma. Todo lo cual debería haberse realizado durante los dos primeros meses desde el inicio de la obra 20/02/2014 con vencimiento 20/04/2014. 4. El Balance de Economías y Demasías N° 4 configura una forma escindible de la obra, lo cual se contradice en su esencia con lo manifestado en sus fundamentos por parte de la DGOIYA. 5. Se crearon ciento nueve (109) ítems que modifican el contenido de la oferta original y el plan de trabajo ofertado todo lo cual representan un 24% de incremento. 6. Incumplimiento Ley N° 123 - Impacto Ambiental - Art 34 y 35. De acuerdo a las modificaciones realizadas al proyecto original y plasmado en los BEDS, se debió tramitar un nuevo Certificado de Aptitud Ambiental.

	7. En los Balances de Economías y Demasías (BED) N° 3, 4, 5 y 6, no se establece, a qué momento corresponde el valor unitario de los insumos que conforman cada ítem nuevo respecto a cada BED. En consecuencia no se puede verificar si los valores son actuales o son valores originales de contrato. (ver Apartado del 5.3.1.2 Aspectos Económicos de los BEDS del Presente Informe de Auditoría). 8. No fue actualizada la garantía de adjudicación, atento las modificaciones del proyecto. Conforme lo solicitado por la Procuración General de la CABA en su informe IF-2016-04643459-PG. Amén de ello no consta la integración de la garantía por cumplimiento de contrato por parte de la contratista, como así tampoco la intimación por parte de la DGOIYA para que dé cumplimiento a lo expuesto. 9. El trabajo de parquización realizado en la Plaza Brasil se encuentra fuera del objeto de la licitación n° 2594/2013. La obra, de acuerdo a PCP debió realizarse solamente en el predio donde actualmente existe una playa de estacionamiento. Por lo tanto dicha parquización no debió ejecutarse mediante una Orden de Servicio (OS 680) dentro de una licitación cuyo objeto estaba previsto realizar en otro espacio público. 10. No debió procederse al traslado de luminarias correspondientes a la obra básica licitada hacia una obra ajena a la licitación (como surge de la OS 739). 11. Fallas del control interno y exigencias por parte de la DGOIYA agravadas por la falta de sanciones y multas a la contratista, conforme lo estipulado en los pliegos respectivos. Lo cual se verifica en forma significativa, en diferencias cualitativas y cuantitativas en los ítems agregados en los Balances de Economías y Demasías y los que fueran efectivamente certificados por planillas de medición. (ver Apartado del 5.3 Mediciones de obra del Presente Informe de Auditoría). 12. Incumplimiento al Art. 41² de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas. La recepción definitiva total se tendría que haber llevado a cabo al momento de la expiración del plazo de garantía 30/12/2017. Pues las recepciones provisionales y definitivas resultan ser todas parciales y como resultado de la verificación realizado en abril 2018
--	---

² La recepción definitiva se llevará a efecto tan pronto expire el plazo de la garantía que se hubiese fijado en el contrato, siendo durante este plazo el contratista responsable de la conservación y reparación de las obras salvo los efectos resultantes del uso indebido de las mismas.

	subsisten falencias (terminaciones de obra, fisuras y faltantes bloques de hormigón, rajaduras y filtraciones de agua, niveles incompletos de tierra e incorrectos anclajes y terminaciones defectuosas de desagües pluviales) Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA. 13. Los trabajos detallados en el Informe IF-2015-38088756-DGOARQ de fecha 9/12/15. Ref. Balance de Economías y Demasías 3 (de Dirección Gral. de Obra de Arquitectura) se ejecutaron antes de su aprobación. 14. No consta la adenda al contrato original con cada uno de los Balances de Economías y Demasías.
Conclusión	Conforme el análisis efectuado sobre la Obra PARQUE y CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES (CEC) DE LA CABA, se puede concluir que la misma desde su anteproyecto objeto de un concurso arquitectónico fue concebida en su esencia como un Centro de Exposiciones relevante para la Ciudad, y que atento a ello el espíritu de ese plan original se reflejara en la obra finalmente, hecho que no sucedió. La falta de previsibilidad en el análisis de los suelos, generaron la inclusión de trabajos no previstos contractualmente que implicaron mayores costos que los presupuestados por la contratista; y un desconocimiento del valor total final de la obra durante su ejecución. Posteriormente la inclusión de tareas no previstas, descriptos ut - supra en los BEDS 1 a 6, que conllevaron a la contratación de servicios profesionales especializados (asesorías), denotan la ausencia de un proyecto integral y la falta de previsibilidad en el análisis de la planificación del mismo. De lo antedicho se desprende que la obra ejecutada dista significativamente del proyecto original ganador del concurso. Asimismo las demoras en el período de ejecución de las obras, como consecuencias de las reformas, modificaciones, adecuaciones e incertidumbres, alteraron el plan de obra presentado originariamente, provocando un desfase en las tareas y el plazo de la obra. Lo descripto confirma la ausencia de un proyecto definitivo que imposibilitó cumplir en tiempo y forma con el objeto del contrato y privar de contar en tiempo y forma a los vecinos de la CABA de un Centro de Exposiciones y Convenciones.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"OBRAS COMPLEMENTARIAS"
PROYECTO N° 1.17.08**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.P Diego César Santilli
S / D

1. INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70 y en cumplimiento de la planificación institucional del año 2017, procedió a efectuar un examen en la Dirección de Obras de ingeniería y Arquitectura (DGOIyA), dependiente del 30 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (MDU) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA), por el período enero a diciembre 2016.

2. OBJETO

Obra 51 Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones de la CABA. - Proyecto 3 OBRAS COMPLEMENTARIAS.

3. OBJETIVO

Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

4. ALCANCE

El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGCBA.

La presente auditoría se desarrolló entre los meses de Noviembre 2017 y Mayo de 2018.

4.1 ASPECTOS CONTEMPLADOS

Se analizó el desarrollo de la Obra Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones de la CABA, desde su inicio - 20 de febrero de 2014. Por

12

DECRETO N° 43/14 de fecha 24 de enero de 2014, mediante el cual se establece: "... Se aprueba la Licitación Pública N° 2.594/13 para la ejecución de un nuevo parque y de un Centro de Exposiciones y Convenciones bajo éste, que reemplazará al actual Centro Municipal de Exposiciones, a construirse en el predio donde actualmente existe una playa de estacionamiento, situada entre el Parque Thays y la Plaza Federativa de Brasil, próximo a la Facultad de Derecho. - Expediente N° 4.150.195/2013 con un Presupuesto Oficial³ de pesos doscientos cincuenta y tres millones ciento trece mil quinientos noventa y tres con 65/100 (\$253.113.593,65)."

Los presupuestos ofertados por los distintos oferentes presentados fueron los siguientes:

EMPRESA	OFERTA
CONORVIAL S.A.	\$ 376.753.978,51
DYCASA S.A.	\$ 349.898.034,19
RIVA S.A.	\$ 349.249.882,89
ISOLUX CORSAN (CORSAN – CORVIAM)	\$ 337.870.862,52
CRIBA – MEJORES HOSPITALES S.A. (UTE)	\$ 313.660.000,00

Fuente: DGOlyA, Expediente N° 4.150.195/2013

El plazo total de ejecución⁴ de los trabajos se estableció en dieciocho (18) meses corridos a partir de la orden de inicio con fecha de finalización estimada en agosto de 2015.

Mediante el Acta N° 23/13 consta la preadjudicación la Obra: "Construcción del Nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones", a la firma CRIBA SA - MEJORES HOSPITALES SA (UTE), por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$313.660.000,00.-);

A continuación se detallan los montos del presupuesto oficial y de la oferta adjudicada:

PRESUPUESTOS	
OFICIAL	\$ 253.113.593,65
Oferta CRIBA S.A. - MEJORES HOSPITALES SA (UTE)	\$ 313.660.000,00
DIFERENCIA	23,92%
CRIBA – MEJORES HOSPITALES S.A. (UTE)	\$ 313.660.000,00

Fuente: DGOlyA, Expediente N° 4.150.195/2013

La oferta adjudicada⁵ resulta un 23,92% mayor al presupuesto oficial.

³ - Art 2.1.4 – PCP.

⁴ - Art 2.1.5 – PCP

⁵ P.C.P 2.3. Ofertas:

P.C.P. 2.3.1. Sistema de Contratación y Forma de Cotizar

A los efectos de la determinación del precio, el sistema de contratación de los trabajos se hará por el sistema de ajuste alzado, y a todos sus efectos se define la obra como de Arquitectura e Ingeniería.

"La obra deberá ejecutarse conforme a los Planos y las Especificaciones Técnicas del proyecto, de modo tal que resulte completa y responda a su fin. Los Oferentes deberán presentar el análisis de precios de todos los ítems que integran la planilla de cómputo y cotización..."

Seguidamente se muestra el relevamiento de ambos presupuestos⁶ y la planilla comparativa correspondiente.

Ítem	Descripción de los Trabajos	Presupuesto oficial		Oferta Criba		Desvío Oferta sobre Presupuesto Oficial	Desvío Oferta sobre Presupuesto Oficial (%)
		Importe	Incidencia	Importe	Incidencia		
1	Trabajos preliminares	\$ 562.500,00	0,22%	\$ 11.757.924,30	3,75%	\$ 11.195.424,30	3,53%
2	Movimiento de suelo	\$ 47.727.294,47	18,86%	\$ 12.694.553,20	4,05%	\$ -35.032.741,27	-14,81%
3	Demoliciones	\$ 1.219.112,44	0,48%	\$ 9.584.135,61	3,06%	\$ 8.365.023,17	2,58%
4	Estructura	\$ 90.443.063,00	35,74%	\$ 120.791.830,78	38,51%	\$ 30.348.767,78	2,77%
5	Mampostería	\$ 5.070.385,63	2%	\$ 6.971.653,08	2,22%	\$ 1.901.267,45	0,22%
6	Revoques	\$ 1.716.509,08	0,68%	\$ 2.282.994,60	0,73%	\$ 566.485,52	0,05%
7	Aislaciones	\$ 2.144.728,71	0,85%	\$ 3.219.807,39	1,03%	\$ 1.075.078,68	0,18%
8	Contrapisos y carpetas	\$ 10.061.295,87	3,98%	\$ 6.322.325,86	2,02%	\$ -3.738.970,01	-1,96%
9	Pisos y pavimentos	\$ 10.701.427,47	4,23%	\$ 8.862.335,79	2,83%	\$ -1.839.091,68	-1,40%
10	Revestimientos	\$ 838.850,69	0,33%	\$ 1.237.916,33	0,39%	\$ 399.065,64	0,06%
11	Cielorrasos	\$ 2.516.387,59	0,99%	\$ 3.244.167,67	1,03%	\$ 727.780,08	0,04%
12	Carpinterías	\$ 9.988.814,55	3,95%	\$ 18.424.197,73	5,87%	\$ 8.435.383,18	1,92%
13	Paneles móviles	\$ 3.750.000,00	1,48%	\$ 5.792.381,37	1,85%	\$ 2.042.381,37	0,37%
14	Vidrios y espejos	\$ 32.133,30	0,01%	\$ 325.111,31	0,10%	\$ 292.978,01	0,09%
15	Inst. sanitaria e incendio	\$ 13.050.157,16	5,16%	\$ 15.404.080,16	4,91%	\$ 2.353.923,00	-0,25%
16	Inst. eléctrica	\$ 18.985.001,24	7,50%	\$ 32.612.212,62	10,40%	\$ 13.627.211,38	2,90%
17	Artefactos de iluminación	\$ 3.943.088,86	1,56%	\$ 6.271.035,69	2,00%	\$ 2.327.946,83	0,44%
18	Elevadores	\$ 11.043.673,14	4,36%	\$ 8.842.372,12	2,82%	\$ -2.201.301,02	-1,54%
19	Inst. termomecánica	\$ 13.382.309,26	5,29%	\$ 25.368.173,01	8,09%	\$ 11.985.863,75	2,80%
20	Pinturas	\$ 847.682,56	0,33%	\$ 1.666.398,61	0,53%	\$ 818.716,05	0,20%
21	Mesadas	\$ 93.282,02	0,03%	\$ 134.320,37	0,04%	\$ 41.038,35	0,01%
22	Parquización	\$ 4.667.771,61	1,84%	\$ 10.424.534,67	3,32%	\$ 5.756.763,06	1,48%
23	Varios	\$ 328.125,00	0,13%	\$ 1.425.537,73	0,45%	\$ 1.097.412,73	0,32%
TOTALES		\$ 253.113.593,65		\$ 313.660.000,00			

Fuente: DGOIYA, Expediente N° 4.150.195/2013

Se puede observar como la oferta adjudicada prevé en el ítem **movimiento de suelo** un gasto significativamente menor que el previsto en el presupuesto oficial. Esto toma notoriedad debido a que las condiciones del suelo resultaron de una significativa importancia por la excavación desarrollada para la preparación del pozo donde fue construida la estructura.

Cabe destacar que el presupuesto oficial no se encuentra desagregado en ítems (apertura de los mismos) motivo por el cual no existen términos de referencia.

Con fecha 05/02/2014 se firmó la Contrata y el 20/02/2014 se suscribió el Acta de Inicio, donde queda asentado el comienzo de los trabajos a partir de la

⁶1.6.2 Presentación de cómputos y presupuestos - PCG

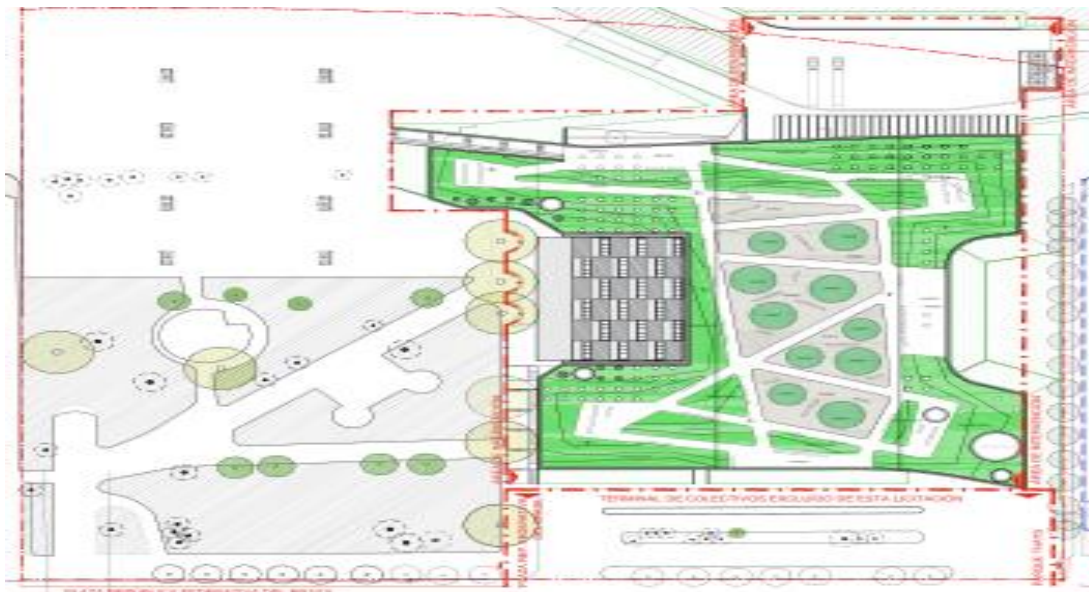
Firmado el contrato, el Contratista deberá presentar al Gobierno el detalle de sus cómputos y presupuesto y los análisis de precios de aquellos ítems que el Gobierno considere necesario verificar.

suscripción de la misma, con un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses, cuyo objeto queda definido de la siguiente forma:

"La obra consiste en la ejecución de un nuevo parque y de un Centro de Exposiciones y Convenciones.

El conjunto se construirá en el predio dónde actualmente existe una playa de estacionamiento, situada entre el Parque Thays y la Plaza Federativa de Brasil, próximo a la Facultad de Derecho. El proyecto comprende también la desactivación y demolición del actual Centro de Exposiciones de Figueroa Alcorta. Este nuevo parque, en el cual se preservarán los añosos arboles existentes, funcionará como continuidad y enlace de los parques aledaños, conformando una gran y única pieza verde urbana compuesta por el Parque Thays, la Plaza Federativa de Brasil, la Plaza de las Naciones Unidas y el entorno a la Facultad de Derecho.

El parque propuesto que se continúa visualmente con el Parque Thays está conformado por un sistema de lomas y senderos vinculantes con aéreas de descanso y miradores."



Fuente: DGOIyA, Expediente N° 4.150.195/2013

Conforme el Art 2.6.2 - P.C.P- se elabora el Plan de Trabajos, el cual se detalla a continuación:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
2,50	10,04	14,56	20,82	26,74	32,31	38,01	43,32	49,81	57,18	64,71	71,94	76,00	81,45	87,19	92,94	97,95	100

En cuanto a la planificación de la ejecución de las tareas se observan marcadas diferencias entre lo planificado oficialmente y lo planificado por la adjudicataria que se exponen a continuación:

TAREAS	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13	M14	M15	M16	M17	M18
TRABAJOS PRELIMINARES	OFERTA																	
MOVIMIENTOS DE SUELOS	OFICIAL																	
DEMOLICIONES		OFERTA																
ESTRUCTURA			OFICIAL															
MAMPOSTERIAS					OFICIAL													
REVOQUES						OFICIAL												
AISLACIONES																		
CONTRAPISOS Y CARPETAS																		
PISOS Y PAVIMENTOS																		
REVESTIMIENTOS																		
CIELORRASOS																		
CARPINTERIAS																		
PANELES MOVILES																		
VIDRIOS Y ESPEJOS																		
INST. SANITARIA E INCENDIO																		
INST. ELECTRICA																		
ARTEF. ILUMINACION																		
ELEVADORES																		
INST. TERMOMECANICA																		
PINTURAS																		
MESADAS																		
PARQUIZACION																		
VARIOS																		

Fuente: DGOIYA, Expediente N° 4.150.195/2013

4.2 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

A continuación se detallan los procedimientos realizados:

- Relevamiento de los actos administrativos de la DGOIYA del año 2016.
- Revisión de la estructura funcional de la Unidad Ejecutora para el año 2016:
 - Organigrama
 - Misiones y Funciones

- Competencias
 - Delegación de funciones
 - Metas físicas
 - Recursos a comprometer
 - Recursos totales
 - Nombre y cargo de los principales funcionarios
- Identificación de partidas presupuestarias del Programa, Subprograma, etc., nº de acto por el que se aprobó del período en análisis.
 - Revisión del Sistema, información contable y documentación respaldatoria, registración. Actualizaciones de Precios.
 - Recopilación de la legislación vigente y normativa inherente al organismo, como así también a su gestión en general.
 - Identificación de los Procesos Licitatorios y contrataciones relativos Programa 25 –EJECUCION Y REHABILITACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS - Proyecto 3–Obras Complementarias - Obra 51 - Centro de Exposiciones y Convenciones de la CABA.
 - Aspectos Técnicos de las Obras:
 - Proyecto de la Obra
 - Pliegos de la Obra
 - Presupuesto de la Obra
 - Contratos
 - Cronogramas
 - Plan de Trabajo
 - Curva de Inversión
 - Libros de Obra
 - Informes de la Dirección de Obra (Memoria)
 - Informes de la Inspección de Obra
 - Actas de Medición
 - Certificaciones de Obra
 - Actas de Recepción
 - Actas Acuerdo
 - Verificación sobre cumplimiento de objetivos, políticas y metas para el año 2016.

- Análisis normativo: análisis de la normativa general y específica relacionada con el objeto. Verificación del grado de cumplimiento de las mismas.
- Análisis de los Pliegos de Obra.
- Análisis presupuestario, crédito original vigente y ejecución presupuestaria.
- Análisis contable y financiero: cotejo de las registraciones contables y revisión de la correlación entre registros y documentación respaldatoria.
- Análisis de las operaciones, verificación del cumplimiento de legalidad.
- Comprobar si los recursos públicos se han utilizado en forma económica y eficaz.
- Determinar el grado en que se están cumpliendo los objetivos, de la obra auditada.
- Análisis de los Libros de Obra (Órdenes de Servicio, Notas de Pedido y Comunicaciones) y de los certificados presentados por las Contratistas de las Licitaciones inherentes al programa auditado con incidencia en el año 2016.
- Verificación in situ de la obra.

5. ACLARACIONES PREVIAS

5.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA Dirección General de Obras De Ingeniería y Arquitectura (DGOIyA).

5.1.1 Objetivos de la DGOIyA año 2016.

La Dirección General se encarga de ejecutar y controlar la construcción de Obras de ingeniería y arquitectura destinadas a mejorar la calidad de vida en la Ciudad. Esta Repartición realiza la documentación técnica y administrativa necesaria para su correcto funcionamiento. Asimismo, se encarga de inspeccionar técnicamente las obras, certificar y realizar la recepción de las mismas.

- Ejecutar, y controlar la construcción de obras de ingeniería y arquitectura previstas en el Plan Plurianual de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.
- Colaborar con las áreas correspondientes en la elaboración de la documentación técnica y administrativa necesaria para efectuar la contratación y posterior ejecución de obras de ingeniería y arquitectura.
- Inspeccionar técnicamente, certificar y realizar la recepción provisoria de las obras y los trabajos que se ejecuten por la Dirección General.

- Entregar todos los documentos al área encargada de los archivos de proyectos y documentos de construcción.
- Supervisar la confección de la documentación necesaria para la materialización de los proyectos aprobados sobre las Riberas.

5.1.2 Misiones y Funciones del DGOIyA año 2016.

Contribuir mediante la ejecución de obras a mejorar la calidad de vida de los vecinos y de todos aquellos que transiten la Ciudad de Buenos Aires, haciéndola más amigable y sustentable, garantizando los derechos de las personas y evitando su discriminación.

5.2 ASPECTOS PRESUPUESTARIOS

5.2.1 Descripción del programa", Programa N° 25 "Ejecución y Rehabilitación de Obras Complementarias", Obra N° 51 "Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones (CEC) de la CABA.":

"El desarrollo del medio físico sobre el cual se constituye la Ciudad de Buenos Aires, en lo concerniente a los sitios públicos, implica la adopción de acciones tendientes a la mejora de la calidad ambiental a través de la ejecución de obras civiles específicas de acuerdo a un proyecto integral de desarrollo urbano.

Las intervenciones urbanas encaradas por esta Jurisdicción, operan directamente sobre la resolución o eliminación de problemas o inconvenientes en la relación entre su diseño original y el óptimo uso posible del sitio o elemento arquitectónico.

Dentro del Plan de Acción del Gobierno de la Ciudad, el Ministerio de Desarrollo Urbano ha definido las obras que integran el Plan Plurianual de Inversiones, dentro del cual se encuentran contenidos los proyectos, y la ejecución de obras de Infraestructura, Ingeniería y Arquitectura a encarar durante cada ejercicio.

En este abordaje del problema que el Ministerio realiza, esta Unidad Ejecutora posee la responsabilidad en lo referente a la ejecución de las Obras de carácter Arquitectónico y paisajístico.

Si bien toda intervención posee como objetivo, brindar la mejor de las opciones posibles para la resolución de una situación conflictiva existente, resulta inevitable durante la ejecución de las obras el surgimiento de algún reclamo o disconformidad por parte de vecinos o usuarios particulares que se vean temporal o parcialmente perjudicados.

Se ha entendido que medidas como las reseñadas, además del beneficio social emergente, originado en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad, promueven un incremento de las ventajas competitivas en pro de la captación de inversiones sin por ello perder de vista el efecto positivo tanto en el mercado de trabajo, por la demanda de mano de obra a la cual dan lugar las obras y servicios que sobrevienen en su marco, como en la recaudación fiscal, como consecuencia del incremento en la valorización inmobiliaria.

Las funciones antes referidas coinciden con el interés del Gobierno de la Ciudad, promoviendo una ciudad más integradora, que garantiza la accesibilidad, a fin de lograr la igualdad de oportunidades para el mayor número posible de personas y, de este modo, el ejercicio pleno de los derechos personales y ciudadanos, razón por la cual se

trabaja de manera coordinada y transversal con los restantes organismos de la misma estructura funcional, es decir del Ministerio de Desarrollo Urbano, como asimismo con sus similares dependientes de otros Ministerios, tales como el de Ambiente y Espacio Público, Cultura, Salud, Educación, etc.

La demanda proviene de la población en general, quien constituyen los usuarios finales de las obras de arquitectura que se ejecutan. Estos son en general todos aquellos que usan el espacio público, es decir, abarcan todas las posibles clasificaciones del conjunto de la población.

Las oportunidades nacen de la existencia de una gran cantidad de sitios públicos que requieren una inteligente intervención arquitectónica, y se tornan factibles a través de la disponibilidad de recursos para afrontar las obras.

La Ciudad de Buenos Aires es dinámica, crece, se transforma y avanza. Ese crecimiento se encuentra acompañado por la construcción de un sinnúmero de obras de arquitectura a ejecutar tienen como eje el Desarrollo Sustentable, creando conciencia entre los vecinos acerca de los beneficios.

El objetivo de las actividades del Programa es el de fortalecer el cuidado del Medio Ambiente, es por ello que las pautas de diseño tendieron al control del uso energético mediante el empleo de paneles solares térmicos, un sistema de control eficiente de iluminación y terrazas verdes, mejorando de esta manera la calidad del aire, disminuyendo las emisiones de gases de efecto invernadero, refrescando el entorno y reduciendo los consumos de energía no renovable. Siguiendo el eje de sustentabilidad se encuentran enmarcadas dentro de esta, la peatonalización de distintas calles priorizando en la zona del micro centro la prioridad peatonal.

La tendencia de las grandes ciudades a seguir creciendo poblacionalmente en términos de residencia y uso transeúnte debe ser acompañada por políticas serias que desarrollen sus infraestructuras a largo plazo. De lo contrario sus sistemas actuales colapsarán.

El producto final es la obra arquitectónica construida apta y funcional para un uso público determinado.

La viabilidad de incrementar la capacidad de producción, está íntimamente ligada con la disponibilidad de contar con más y mejores profesionales capaces de verificar y controlar el mejor desarrollo de las obras, lo cual repercutirá directamente en el nivel de calidad resultante.

Mediante la ejecución de obras de arquitectura concebidas en base a un proyecto integrador de las distintas problemáticas del sitio se obtiene un elevado grado de satisfacción de las necesidades de los usuarios destinatarios de la intervención, asemejando de esta manera la demanda efectiva a la potencial."

5.2.2 Análisis Presupuestario año 2016.

Mediante el Decreto N° 396 de fecha 30 de diciembre de 2015, se promulga la Ley N° 5495, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 3 de Diciembre de 2015.

Inciso	Sanción	Vigente	Devengado
3	0,00	351.501.914,00	3.293.388,28
4	90.000.000,00		346.279.318,48
6	0,00		1.779.504,97
Total	90.000.000,00	351.501.914,00	351.352.211,73

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme respuesta Nota AGCBA N° 2678/17, N° 525/18 y Cuenta de Inversión GCBA 2016.

El crédito vigente no se encuentra abierto por inciso, debido por cuanto no se pudo determinar para la fuente de financiamiento N° 22 que importe corresponde a cada uno de ellos en función de la información que surge de la cuenta de inversión y la respuesta de la OGEPU a la Nota AGCBA N° 2678/17⁷.

Del total del crédito vigente corresponden \$ 261.591.914 a FF11 y \$ 89.910.000 a FF22. La apertura por inciso del crédito vigente en relación a la fuente de financiamiento 11 es la siguiente:

Inciso	Vigente
3	3.424.990,00
4	256.279.408,00
6	1.797.520,00
Total	261.501.918,00⁸

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme respuesta Nota AGCBA N° 2678/17, N° 525/18 y Cuenta de Inversión GCBA 2016.

Devengado por Fuente de Financiamiento:

FF	Devengado
11	270.389.570,59
22	80.962.641,14
Total	351.352.211,73

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme respuesta Nota AGCBA N° 2678/17, N° 525/18 y Cuenta de Inversión GCBA 2016.

Los importes devengados por tipo de contratación son los siguientes:

Contratación	Devengado	%
CAF ⁹	1.779.504,97	0,51%
CAO ¹⁰	168.979.169,69	48,09%
C. Directa	3.098.788,28	0,88%
Decreto 556	174.600,00	0,05%
Redeterminación	177.320.148,79	50,47%
Total	351.352.211,73	100,00%

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme respuesta Nota AGCBA N° 2678/17, N° 525/18 y Cuenta de Inversión GCBA 2016.

⁷ IF-2017-15080771-DGOGPP.

⁸ Dicho valor surge de la respuesta de la OGEPU a la Nota AGCBA N° 2678/17.

⁹ Certificado de Anticipo Financiero.

¹⁰ Certificado de Avance de Obra.

Devengado por tipo contratistas de las obras en el CEC :

Contratista	Devengado	%
Amilcar Rogelio Machado	130.000,00	0,04%
CIS S.A	8.897.516,25	0,02532
Criba SA - Mejores Hospitales SA (UTE)	339.161.307,20	96,53%
Edgardo Horacio Sequeyra	150.308,00	0,04%
Estudio Aldo C. López y Asociados SRL	261.644,97	0,07%
Estudio Guitelman SA	1.332.000,00	0,38%
G.M.G. Construcciones S.A	163.253,88	0,05%
Guillermo Alejandro Pereyra Nadin	430.998,75	0,12%
Miguel Bautista Ruoti Aristegui	359.455,00	0,10%
Norberto Cervinka ¹¹	174.600,00	0,05%
Rafael Sanchez Quintana	144.311,43	0,04%
Ricardo Rojas Tapié	146.816,25	0,04%
Total	351.352.211,73	100,00%

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) mes de Diciembre de 2017¹².

A continuación se expone las sumas abonadas para toda la obra del CEC, en concepto de asesorías en función a los C41 obtenidos del SIGAF:

Asesor	Importe
Rafael Quintana	382.999,97
Arq. Amilcar Machado	290.000,00
Estudio Guitelman	6.597.000,00
GMG Construcciones S.A	425.729,88
Edgardo H. Squeyra	558.285,00
Ricardo RojasTapie	545.317,52
Ing. Miguel B. Ruoti	604.755,80
Ing. Aldo López	630.487,37
Pereyra Nadin (Dirección Obra)	598.500,00
Pereyra Nadin (Dirección de Rampas)	422.100,00
Total	11.055.175,54

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) mes de Diciembre de 2017.

En función a la base de transacciones del SIGAF (diciembre 2017) se determinó cuanto se devengó en la obra N° 51 "Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones de la CABA" entre al año 2014 y el 2016.

¹¹ No fue informado como asesor en respuesta a la Nota AGCBA N° 2679/17

¹² Correspondiente al año 2016.

Año	Devengado
2014	232.281.953,00
2015	221.395.838,00
2016	351.352.211,73
Total	805.030.002,73

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) mes de Diciembre de 2017.

Del análisis de la información precedente surge que se devengó con cargo a la obra el 256,66% más con respecto monto adjudicado¹³ a la misma originalmente.

Las metas físicas para el programa N° 25 tienen como unidad de medida: "metro cuadrado". De acuerdo al presupuesto 2016 la ejecución física anual es de 282.346 metro cuadrado. Al encontrarse definidas a nivel de programa y no de obras, no es posible evaluar el cumplimiento de las metas por parte de la Dirección General de Obras de Ingeniería y Arquitectura en función de la obra N° 51.

Vale resaltar que la fuente de financiamiento 22 fue aprobado mediante la Ley N° 5492 del 03/12/2015

Artículo 2º: "Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a contraer un empréstito público, en el marco del Programa de Asistencia Financiera, representado por una o más emisiones de títulos de deuda pública por un importe de hasta dólares estadounidenses quinientos millones (US\$ 500.000.000.-) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas (en adelante, los "Títulos"), según lo determine el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda."

Artículo 4º: "El producido de la/s emisión/es de los Títulos autorizada/s en el artículo 2º de la presente Ley, neto de gastos, incluyendo primas y otras erogaciones, relacionados con la operación autorizada en la presente ley, será destinado a inversiones en infraestructura a realizarse bajo la órbita de diversos Ministerios del Poder Ejecutivo."

5.2.3 Modificaciones Presupuestarias.

En respuesta a Nota AGCBA N° 2678/17, la OGEPU informa las modificaciones presupuestarias realizadas en relación al Programa N° 25 Obra N° 51 Proyecto N° 3 durante el período 2016. (ver Anexo Modificaciones Presupuestarias del presente Informe de Auditoría).

¹³ \$313.660.000

Durante el período 2016 para el Programa N° 25 Obra n° 51 Proyecto N° 3 con respecto a la Fuente de Financiamiento N°11 (Recursos del Tesoro), hubo aumentos por \$ 430.443.277 y disminuciones por \$ 168.941.363, quedando un saldo positivo de \$ 261.501.914.

De esta manera, el Crédito Sancionado de \$90.000.000, luego de las modificaciones presupuestarias realizadas alcanzó un Crédito Vigente de \$ 261.591.914 para la Fuente de Financiamiento N°11, esto se expresa en el cuadro siguiente:

Concepto	Importe
Crédito sanción	90.000.000,00
Aumentos MP	430.443.277,00
Disminuciones MP	168.941.363,00
Crédito vigente	261.591.914,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la OGEPU.

5.3 ANÁLISIS DE LA OBRA "PARQUE y CENTRO DE DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES (CEC) DE LA CABA."

Con la aprobación de la Ley 4923/14 se afectan distritos del código de planeamiento urbano y declara de interés público las obras para la construcción del CEC. Luego por Nota N° 2014-07467133-SSPUAI se notifica a la contratista CRIBA S.A, el proyecto instruido por la superioridad, siendo el mismo el siguiente:

"La legislatura de la Ciudad de Buenos Aires ha aprobado el 23/04/2014 una ley que además de confirmar la construcción del nuevo CEC en el predio colindante al actual Centro Municipal de Exposiciones, es decir en las manzanas 178A, 175B y 175C, sección 15, Circunscripción 19. Además se plantean nuevos espacios verdes que conformaran un gran parque público que complementaran a los existentes: el Parque Thays y la Plaza de las Naciones Unidas, razón por la que el sector en el que actualmente se localiza el Centro Municipal de Exposiciones se zonificó como Distrito Urbanización Parque –UP- con el objeto de su integración paisajística.

El nuevo parque se desarrollara por sobre la cubierta del CEC completando los espacios verdes que se propone poner en valor a través de la intervención que se plantea para este sector urbano.

El objetivo perseguido es que junto con el Parque Thays, la Facultad de Derecho y la Plaza de las Naciones Unidas se conforme un conjunto urbano de singular calidad, significación, reconocimiento y prestigio internacional, con amplias posibilidades de uso, dadas sus vinculaciones con el entorno y la extensión de la Línea H, que incluye una estación en la proximidades del predio vinculando el barrio de Pompeya con Retiro.

Por lo expuesto, y dada la necesidad de que las obras que se encuentran en curso, se vinculen con los espacios verdes circundantes en un todo de acuerdo a la Ley sancionada, se ha desarrollado con el estudio de arquitectura Minond, autor del proyecto ganador del concurso, las adecuaciones del mismo a fin de que surjan las modificaciones necesarias para jerarquizar el acceso al Centro de Exposiciones y consolidar la idea urbanística del Parque único."

Detalle de Informes relativos a las distintas etapas de la Obra.

Mediante informe N° IF – 2015 – 05793991 –DGOARQ de fecha 06/04/2015 se solicita la contratación de un asesor estructural hidráulico. - EX-2015-05800311

El expediente contenía adjunto distintos informes correlativos referidos a etapas 1 a 8 de la obra;

Los mismos son los siguientes:

- Informe etapa 1 – Marzo /15
- Informe etapa 2 – Abril - Mayo
- Informe etapa 3 – Ago/15 - Sept/15
- Informe etapa 4 – Sept/15
- Informe etapa 5 – Nov/15
- Informe etapa 6 de fecha no constaba en el expediente de referencia
- Informe etapa 7 – Nov/16
- Informe etapa 8 – Dic/16

A continuación se expone una síntesis de las tareas desarrolladas en las diversas etapas:

- Etapa 1

"Se plantea la ubicación de 4 rampas, en adelante denominadas "patas" Se plantea la necesidad de que las mismas se encuentren desvinculadas estructuralmente del CEC propiamente dicho. Se llevan adelante las reuniones preliminares donde se evalúa el diseño estructural y la propuesta constructiva que plantea la Empresa Constructora. Se requieren cambios a efectos de optimizar la solución..."

- Etapa 2

"Se toma contacto con la geometría propuesta por la empresa..."

- Etapa 3

"Se reciben de la empresa constructora los planos ejecutivos correspondientes a las patas 1 y 4..."

- Etapa 4

"Se recibe la documentación estructural de la pata 2... Se realizan inspecciones semanales de las fundaciones de las patas 1 y 4, en ejecución. Se sugieren las tareas complementarias para la compactación correspondiente a la pata 4..."

- Etapa 5

"Se efectúan las visitas de obra..."

- Etapa 6

"Se continúa con las tareas de inspección de las estructuras de los muros de contención de las rampas 1 y 4 Se da comienzo a la ejecución de la pata 2, por lo que se la incorpora a la inspección de obra..."

- Etapa 7

Tareas en curso

"... Se encuentra en ejecución la rampa N° 2 y es inminente el comienzo de la rampa" N° 3

- Etapa 8
- Tareas en curso
- "... Se encuentra en ejecución la rampa N° 3 (pata 3)."

Del análisis efectuado surge la carencia de un proyecto definitivo¹⁴ por parte de la Contratista, el cual es exigido por el Pliego de Condiciones Particulares (PCP) en su Art. 2.4.1 y Art. 2.6.3. Como así tampoco el proyecto ejecutivo se presentó por la contratista en tiempo y forma, el mismo debió presentarse durante los dos primeros meses del inicio de la obra 20/02/2014 con vencimiento 20/04/2014, lo cual sucedió al mes 30 de comenzada la obra Julio 2016. Como consecuencia de lo expuesto se verifica lo siguiente:

- Falencias de control y exigencias por parte de la DGOIYA, agravadas por la falta de sanciones y multas a la contratista.
- Carencia de un Director de Obra (se aprueba la contratación Julio 2014 y propuesta de trabajo Agosto 2014) durante los primeros 6 meses de

¹⁴2.24 Proyecto definitivo: "Toda la documentación que forma parte del presente pliego tiene el carácter de anteproyecto, es obligación del Contratista la elaboración del proyecto definitivo y de la documentación del proyecto ejecutivo. Además el Contratista deberá preparar antes de la iniciación de cada sector de la Obra, los planos que la Inspección de Obra considere necesarios para ejecutar las tareas. los trabajos comenzarán cuando dichos planos hayan sido aprobados por la Inspección de Obra. El Contratista realizará el relevamiento planialtimétrico, estudio de suelos y cateos que fueran necesarios y/o fueran requeridos por la Inspección de Obra como así también la documentación técnica completa del proyecto ejecutivo, que deberá ser presentada para su aprobación ante la Inspección de Obra, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Condiciones Particulares según el artículo 2.6.3, que rige la presente obra. El costo de ambas operaciones deberá estar incluido en el precio ofertado." Art. 2.6.3. Replanteo de las obras: "El Art. 1.6.5 del P.C.G. se complementa con el siguiente texto: El Replanteo de los trabajos será hecho por el Contratista en la fecha fijada por la Inspección de Obra y se efectuará en forma conjunta, siendo verificado y aprobado por dicha Inspección. La demora en la ejecución del mismo o su inexistencia hará aplicable las mismas consecuencias establecidas en el Art. 1.6.6 del P.C.G. y no dará derecho al Contratista a prorrogar el Plazo de Ejecución de la Obra. Si el Contratista no concurriese al Replanteo, se fijará una nueva fecha dentro de los DOS (2) días subsiguientes a la fecha originalmente propuesta por la Inspección de Obra. Si tampoco concurriese a esa segunda citación, sin que existan al exclusivo juicio de la Inspección causas justificadas que le hayan impedido asistir, o si habiendo concurrido no efectuara el Replanteo, se procederá a aplicar las penalidades que correspondiesen. No podrán comenzarse las obras en ningún sector que no hayan sido previamente replanteados. Los gastos en concepto de jornales de peones, movilidad, útiles y materiales que ocasiona el Replanteo, son por cuenta del Contratista. Terminado el Replanteo se extenderá por triplicado un "Acta de Replanteo" en la que conste haberlo efectuado, la cual será firmada por la Inspección de Obra, y el Contratista o su Profesional responsable. Cualquier observación que desee formular el Contratista relacionado con el Replanteo, que pudiera dar lugar a reclamos, deberá constar al pie del Acta en forma de reserva, sin cuyo requisito no se considerará válido ningún reclamo. Todo reclamo relacionado con las reservas efectuadas en el Acta de Replanteo deberá ser presentado indefectiblemente dentro de los dos (2) días posteriores a la firma de dicha Acta, vencido dicho plazo el Contratista perderá los derechos respectivos y se tendrá por no efectuada la reserva.

Previo al inicio de los trabajos, y en el período existente entre la suscripción del Contrato y el inicio de obra, el Contratista deberá efectuar su propio relevamiento planialtimétrico, estudio de suelos, cateos necesarios, y toda otra comprobación técnica, estudios, etc. que fueran necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Previo al inicio de la ejecución de cualesquiera de los trabajos a ejecutar el contratista deberá elevar a la aprobación de la Inspección de obra, la documentación y planos ejecutivos como condición previa excluyente.

Sin perjuicio de lo anterior la documentación y planos ejecutivos para la totalidad del proyecto deberá presentarse a la aprobación de la Inspección de Obra dentro de los 60 días del acta de inicio de obra."

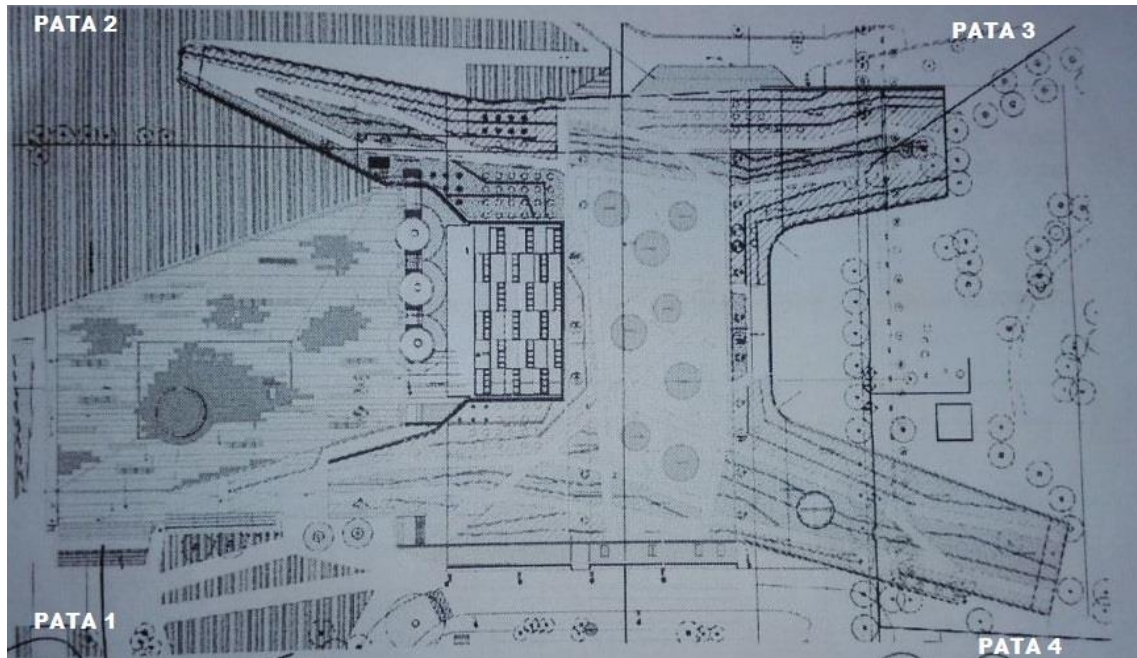
iniciada la misma, dio como resultado la inexistencia de un proyecto integral de la contratista ajustado al Pliego.

- Innumerables modificaciones sustanciales incorporadas al proyecto original dieron lugar a la incorporación de Balances de Economías y Demasías (BEDS).

Lo citado toma mayor relevancia en el Informe N° IF – 2016 – 11174717 – DGOIYA de fecha 20/04/2016 surge la necesidad de realizar trabajos que no estaban contemplados en el contrato original como ser – BED 4 -:

- Incorporación de tres rampas (patas) que generan continuidad entre los espacios verdes vecinos (Parque Thays, Plaza Federativa del Brasil). Para esto se ejecutarán los accesos a la cubierta verde desde nivel vereda, tanto lado Parque Thays (sobre Av. Figueroa Alcorta y Vía rápida Quiroga) como lado Facultad de Derecho (IF 2016 –11962638– DGOIYA de fecha 02/05/16 se solicita la contratación de un Director de Obra para las Rampas. – EX. -2016-11823906).

Dicha necesidad se encuentra fundamentada debido a la incorporación de 4 rampas de acceso que vincularán la cubierta verde con las áreas verdes adyacentes: Plaza Brasil y Parque Thays.



Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

En particular, las citadas obras comprenden la ejecución de estructuras resistentes de hormigón, cubiertas con césped, que conformarán las patas de acceso (rampas) a la cubierta verde desde el nivel vereda, tanto lado parque

Thays (Sobre Figueroa Alcorta y Vía Rápida Quiroga) como lado Facultad de Derecho. También se ejecutarán las bajadas pluviales que conectarán la cubierta con la red existente y se adecuara la vereda sobre Figueroa Alcorta. Estos trabajos vienen a complementar la Obra del Nuevo Centro.

Los doce (12) informes elaborados por el Director de Obra contratado contenían una síntesis de las tareas a desarrollar como ser:

Seguimiento y control de proyecto ejecutivo con asesores; estudio de interferencias. Planificación de trabajos.

Inspección técnica.

Reuniones técnicas /coordinación con Equipo DDO Rampas CEC y Contratista Tablero de Control .Reuniones de Coordinación de Equipo

Gestión Técnica por rubros /temas:

Rampas 1, 2, 3 y 4.

Vereda Av. Figueroa Alcorta.

Coordinación y atención semanal contingentes de visitantes al CEC/Rampas.

En el último informe (el N° 12) se describe el estado actual de las 4 rampas y la vereda de la Av. Figueroa Alcorta.

Rampa 1 y Rampa 4.

A partir de la finalización de los trabajos establecidos por contrato se conformó Anexo de Observaciones en el marco de la Recepción Provisoria .Las mismas incluyen tareas a cumplir dentro del plazo de contrato afectando limpieza o reparación de H° visto en tabiques de ambas rampas.

Rampa 2.

Se finalizaron trabajos establecidos por contrato quedando pendientes de ejecución observaciones plasmadas en Anexo de Recepción Provisoria afectando parquización y completamiento de barandas.

Rampa 3.

Se finalizaron trabajos establecidos por contrato quedando pendiente la ejecución de mejoras estructurales a la escalinata de H° según se detalla en Recepción Provisoria dentro del plazo contractual.

-Vereda Av. Figueroa Alcorta.

A partir de la finalización de los trabajos comprometidos por la empresa se espera conexión de alimentación T2 a tablero sala de Riego y de Plaza Brasil sobre Figueroa Alcorta por parte de la compañía.

Del análisis de los doce (12) informes realizados por el asesor en dirección de obra contratado (Pereyra Nadin) surgen los siguientes comentarios referidos al estado de la Rampa 2:

IF N° 1 al 4 "Afectado a licitación por futuros estacionamientos subterráneos"

IF N° 5 "avance ejecución de fundaciones y tabiques de H° con impermeabilización de paramentos del edificio".

IF N° 7 "Requerimiento de solución definitiva por deficiencias en la impermeabilización de paramentos expuestos afectando espacios interiores del CEC"

IF N° 8 "Se controlan trabajos en adyacencias de la rampa afectados a la

28

Recepción Provisoria del CEC. Específicamente obras en vialidades de salida, polderización, nivelación y parquización, retiro de mástiles y limpieza del sector futuro estacionamiento".

IF N° 9 "Se controlan trabajos en adyacencias de la rampa afectados a la Recepción Provisoria del CEC. Áreas a nivelar y parquizar: talud rampa, sector Patio Ingles y áreas entre vialidades de salida. Coordinación de trabajos de excavación de bases para columnas de alumbrado público en adyacencias."

IF N° 10 "Se controlan trabajos en adyacencias de la rampa afectados a la Recepción Provisoria del CEC. Parquización de talud rampa, nivelación del sector entre Rampa 2 y Patio Ingles y vialidades de salida. Coordinación de hincado de columnas de alumbrado público en adyacencias rampa 2." –

IF N° 11 "Ejecución de nivelación de sector entre rampa 2 patio Ingles y vialidades de salida para su polderización e instalación pluvial complementaria. Coordinación de hincado de columnas de alumbrado público en adyacencias rampa 2."

IF N° 12 "Se finalizaron trabajos establecidos por contrato quedando pendientes de ejecución observaciones plasmadas en Anexo de Recepción Provisoria afectando parquización y completamiento de barandas."

En la verificación in-situ se pudo corroborar una superposición del espacio físico entre lo que debió ser la proyección de la rampa 2 y una obra de Sbase; por lo cual a la fecha, la finalización de la rampa 2 se encuentra interrumpida.



Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

5.3.1 BED - Balance de Economías y Demasías¹⁵

5.3.1.1 Aspectos técnicos de los BEDS.

A continuación se expone una reseña técnica de los distintos y sucesivos BEDS de la obra:

- Mediante Resolución N° 412 – MDUGC – 2014 de fecha 09/12/2014 se aprueba el Balance de Economías y Demasías N° 1 por la suma de \$ 41.000.828,95 - un 13,07% del monto contractual.
- Mediante Resolución N° 102 – MDUGC – 2015 de fecha 24/04/2015 se aprueba el Balance de Economías y Demasías N° 2 por la suma de \$ 35.350.001,45 - un 11,27% del monto contractual.
- Mediante Resolución N° 138 – MDUYTGC – 2016 de fecha 11/03/2016 se aprueba el Balance de Economías y Demasías N° 3 por la suma de \$ 14.966.083,49 - un 4,77% del monto contractual.
- Mediante Resolución N° 490 – MDUYTGC – 2016 de fecha 21/07/2016 se aprueba el Balance de Economías y Demasías N° 4 por la suma de \$ 37.128.295,06 - un 11,84% del monto contractual.
- Mediante Resolución N° 951 – MDUYTGC – 2016 de fecha 19/12/2016 se aprueba el Balance de Economías y Demasías N° 5 por la suma de \$ 43.871.968,91 - un 13,99% del monto contractual.
- Mediante Resolución N° 245 – MDUYTGC – 2017 de fecha 31/03/2017 se aprueba el Balance de Economías y Demasías N° 6 por la suma de \$ 8.908.221,91 - un 2,84% del monto contractual.

BED N°	DEMASIAS	ECONOMIA	MONTO	% CONTRATO ORIG.	APROBADO POR RES. N°
1	\$ 41.000.828,95		\$ 41.000.828,95	13,07%	412 MDUGC - 2014
2	\$ 47.448.422,28	\$ 12.098.420,83	\$ 35.350.001,45	11,27%	102 MDUGC - 2015
3	\$ 15.936.138,08	\$ 970.054,59	\$ 14.966.083,49	4,77%	138 MDUYTGC - 2016
4	\$ 37.128.295,06		\$ 37.128.295,06	11,84%	490 MDUYTGC - 2016
5	\$ 44.830.255,11	\$ 958.286,20	\$ 43.871.968,91	13,99%	951 MDUYTGC - 2016
6	\$ 9.722.977,02	\$ 814.755,11	\$ 8.908.221,91	2,84%	245 MDUYTGC - 2017

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

¹⁵ 1.13 Modificaciones de obra y fijación de precios nuevos

1.13.1 Modificaciones de obra: Las modificaciones de obra pueden consistir en: 1º) aumento o disminución en la cantidad de cualquier trabajo para el cual exista un precio unitario de contrato; 2º) ejecución de trabajos no previstos en el contrato. En el primer caso el Contratista está obligado a aceptar, sin ninguna clase de compensación, variaciones en más o en menos de hasta el veinte por ciento (20%) en cualquier ítem, liquidándose al precio de contrato la cantidad realmente ejecutada. En el segundo caso y en el de disminuciones que excedan de veinte por ciento (20%) se establecerán de común acuerdo precios nuevos para el total por ejecutar. La supresión total de un ítem solo dará derecho al Contratista a resolver el contrato si dicho ítem representara un valor mayor del veinte por ciento (20%) del monto total del contrato. En el caso de aumentos que excedan del veinte por ciento (20%) se liquidará la cantidad contratada al precio de contrato y se convendrá precio nuevo para el excedente de ese porcentaje.

La sumatoria de los seis (6) Balances de Economías y Demasías (BED) arroja un incremento porcentual total del 57,78% del contrato original, que representa un acrecentamiento de \$ 181.225.399,77.

La cantidad de sub- ítems nuevos por BED – (ver Anexo BEDS ítems nuevos, del presente Informe de Auditoría), de la obra aplicados en los BEDS; resultan ser los siguientes:

ITEMS	BED 3	BED 4	BED 5	BED 6	TOTALES
B2	3	4	6	2	15
N	30	7	210	32	279
TOTALES	33	11	216	34	294

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA

B2: cantidad de sub-ítems provenientes del BED 2 en los BEDS 3-4-5 y 6

N: cantidad de sub-ítems nuevos en los BEDS 3-4-5 y 6

BED 1¹⁶

El BED surge a partir del análisis de la ubicación de la napa freática y su incidencia sobre la conformación de la estructura resistente de Hº Aº, por lo cual la empresa desarrollo una nueva propuesta estructural.

Las condiciones del suelo¹⁷ resultaron de una significativa importancia dado que la obra consistió en un espacio enterrado que contiene el centro de exposiciones

¹⁶ Código de edificación

5.3.2.0 ESTUDIO DE SUELOS

5.3.2.1 Exigencias del estudio de suelos

Deberá presentarse un estudio de suelos en los casos de ejecución de obras de más de cuatro pisos altos y/o sótanos de profundidad superior a los 6 m. No obstante ello la Dirección podrá exigir la realización de un estudio de suelo en todos aquellos casos que lo considere necesario. 5.3.2.2 Naturaleza del estudio de suelos El estudio de suelos comprenderá la ejecución de perforaciones o pozos a cielo abierto para obtener muestras adecuadas para ser ensayadas en laboratorio a fin de determinar las propiedades físicas y mecánicas pertinentes que conduzcan a la confección de un perfil resistente del terreno. Podrá incluir la realización de ensayos de carga u otro procedimiento de explotación e investigación de suelos que conduzca al mismo fin o complementa la información anterior.

5.3.2.3 Perforaciones o pozos a cielo abierto El número de perforaciones o pozos a cielo abierto será fijado por el profesional en función de la naturaleza del problema pero en ningún caso podrá ser menor de dos. Las perforaciones o pozos a cielo abierto se ubicarán teniendo en cuenta la distribución de cargas que la estructura trasmite al suelo. Como mínimo las dos terceras partes de su número total se situarán dentro del área cubierta por la obra. Las que se sitúen fuera no podrán estar alejadas en más de 10 m respecto de los límites de la construcción.

¹⁷ Conforme: El artículo 2.6.3 (PCP) que rige la licitación y que integra el contrato establece que "Previo al inicio de los trabajos, y en el período existente entre la suscripción del Contrato y el inicio de obra, el Contratista deberá efectuar su propio relevamiento planialtimétrico, estudio de suelos, cateos necesarios, y toda otra comprobación técnica, estudios, etc. que fueran necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Previo al inicio de la ejecución de cualquiera de los trabajos a ejecutar el contratista deberá elevar a la aprobación de la Inspección de obra, la documentación y planos ejecutivos como condición previa excluyente. Sin perjuicio de lo anterior la documentación y planos ejecutivos para la totalidad del proyecto deberá presentarse a la aprobación de la Inspección de Obra dentro de los 60 días del acta de inicio de obra"; El artículo 3.1.2 (PETP) respectivo, dispone que "El Contratista deberá presentar un Relevamiento

y convenciones con la idea de continuidad de una única pieza verde urbana. Esto dio lugar a cambios en el diseño de la estructura.

A continuación se retrata la cronología de los distintos estudios de suelos realizados:

Estudio de Suelo N° 1215-13 realizado con fecha 11/02/13 por la empresa Ingesoil Ingeniería de Suelos S.A. - con el objeto de definir las condiciones geotécnicas del subsuelo para el proyecto de las cimentaciones de la obra.

El terreno donde se realizó dicho estudio corresponde al predio donde se ubica la Plaza República Federativa de Brasil; siendo la implantación real de la obra - según la documentación del proyecto -, el predio donde se ubica la Playa de Infractores.

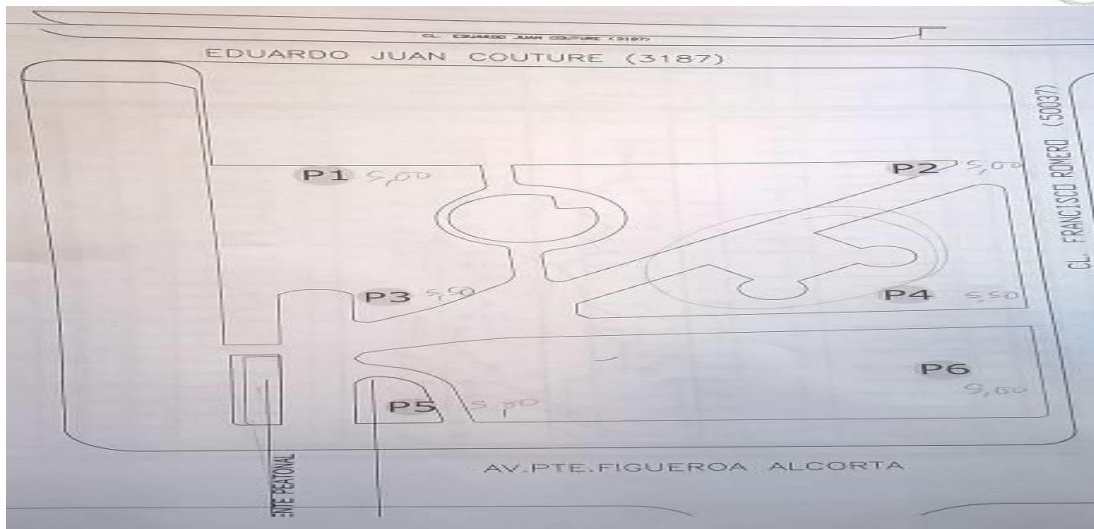


Fuente: Informe AGCBA N° 1707 - Obras Complementarias Proyecto 1.15.05.

El estudio consistió en la ejecución de seis (6) sondeos de reconocimiento - cada una fue ejecutada a (25) metros de profundidad -.

Planialtimétrico de todos los sectores donde se ejecutará la obra y los cateos necesarios, realizados por una Empresa y/o profesionales especialistas en la materia reconocidos y aceptados previamente por la Inspección de Obra. Al término de los ensayos y estudio del terreno, el Contratista presentará una memoria técnica e informe que deberá cumplir con detalles y datos exigidos. En base a estos y aceptados por la Inspección de Obra, el Contratista elaborará el proyecto definitivo de las fundaciones que deberá ser presentado para aprobación por la Inspección de Obra"; Que, en el mismo sentido, el PETG en su artículo 3.1.4 señala que "... La Contratista deberá realizar nuevos estudios de suelos por su cuenta y cargo" y que con el resultado de los mismos "... se determinarán las características geotécnicas del subsuelo debiendo emitirse un informe técnico conteniendo la información obtenida y las conclusiones y recomendaciones necesarias para el diseño y verificación de las cimentaciones, las submuraciones, excavaciones y depresión del nivel freático";

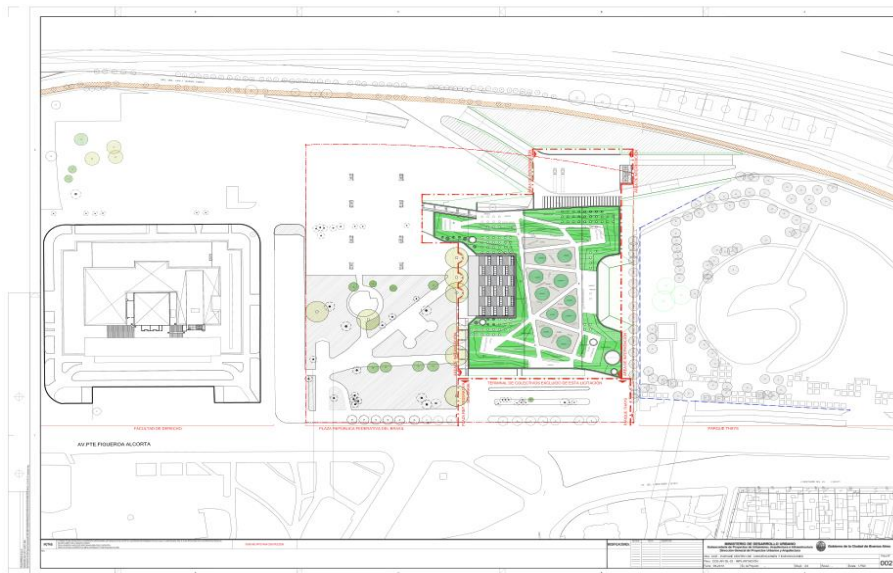
Que tales disposiciones resultan relevantes porque durante la licitación pública se entregó como anexo de los pliegos aludidos, entre otra documentación, un estudio de suelos;



Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

Las profundidades indicadas en el presente informe están referidas a las correspondientes bocas de sondeos y que durante el transcurso de los trabajos de campo-efectuados entre los días 1 y 4/2/2013-, se detectó la presencia de nivel freático a 5,00m "bbp" bajo boca de perforación.

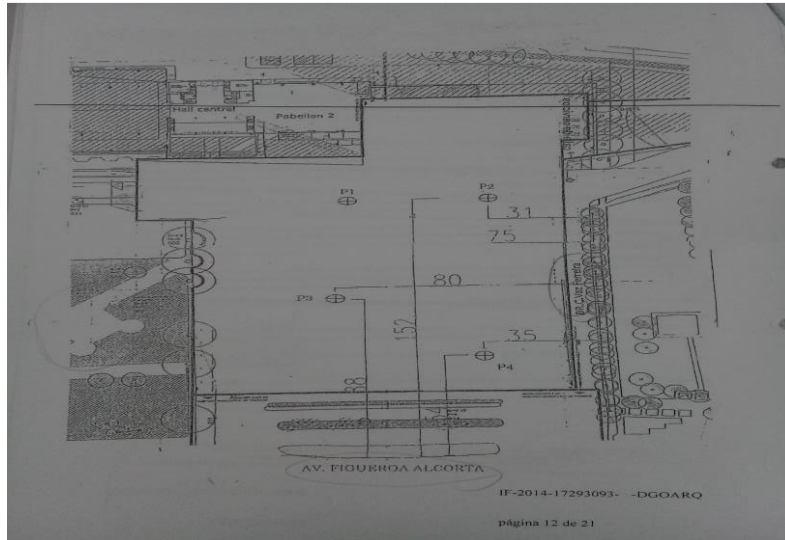
Nuevamente, cabe aclarar respecto del informe, que el mismo se encuentra implantado en un terreno lindero a donde fue implantado el CEC. A continuación se incorpora el Plano de implantación que forma parte de la documentación gráfica del proyecto con el cual se llamó a Licitación Pública.



Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

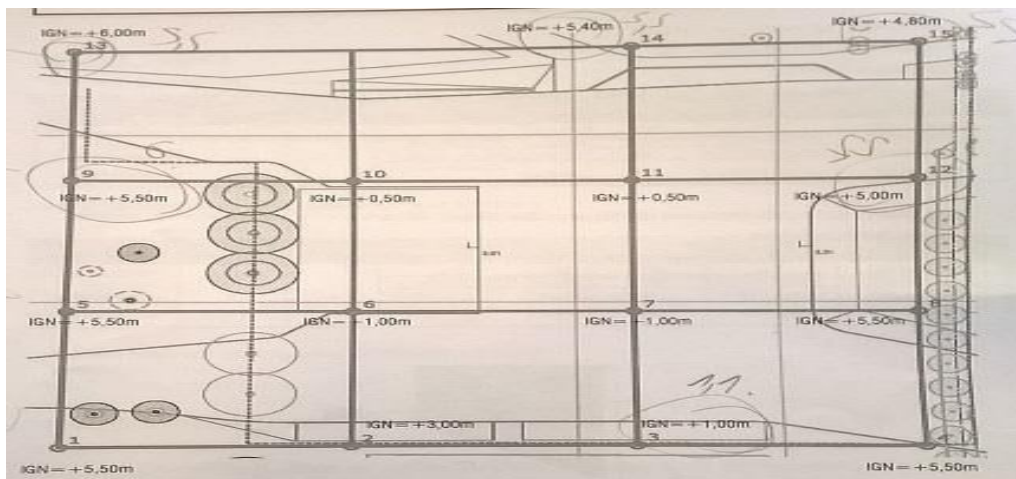
Criba S.A. - *en cumplimiento de las disposiciones contractuales* - encomendó la realización de un nuevo estudio geotécnico al Ing. Laborde en el cual informó la

ejecución de cuatro (4) sondeos -1 de 25 m., 1 de 20m. y 2 de 17 m -efectuados en febrero 2014 y que la capa de agua, al realizarse el estudio, ha sido localizada 1.1m nivel de cordón Av. Figueroa Alcorta.



Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

Concomitantemente a este último estudio se encomendó al Ing. Gerzstein (Ingesoil)¹⁸ un nuevo estudio que consistió en la ejecución de dieciséis (16) sondeos de reconocimiento -ejecutadas hasta (25) metros de profundidad distribuidos conforme al croquis adjunto - efectuados entre los días 25/02 y 19/03/2014. Se detectó la presencia de nivel freático a -2,40 IGN (Instituto Geográfico Nacional), lo que implica una profundidad de la napa entre 3 y 7,3 metros en los diferentes sondeos.



Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

¹⁸ Identificado como IF técnico N° 1864-14

Dada las diferencias arrojadas por los estudios¹⁹, se pusieron a disposición del Ing. Vardé – Vardé & Asoc. S.A, el cual produjo un informe²⁰ que tuvo por objeto elevar al Ministerio de Desarrollo Urbano el análisis, las conclusiones y recomendaciones para la definición de los niveles de agua subterránea para el diseño de las estructuras de sostenimiento y de supresión del CEC en construcción. Expresó que una profundidad el nivel freático de 4 m (medida respecto al nivel del cordón de la vereda) resulta un valor suficientemente confiable para el proyecto, recomendando en consecuencia adoptar para el diseño de las estructuras una profundidad del nivel freático de 2,5m, respecto del cordón de la vereda, asumiendo un eventual ascenso futuro del mismo de aprox. 1,5m dada las características de la obra.

Habitualmente se emplea una fluctuación de un metro como eventual ascenso de la napa, para adoptar en el diseño de las estructuras sometidas a la acción del agua proveniente de la napa, con relación a la encontrada en los sondeos que realiza el mecánico de suelos. En nuestro caso no hemos enfrentado en obras de la CABA, ningún caso como el presente de fluctuación de más de 5,00 metros, para el mismo periodo del año. Resulta evidente que estamos ante un caso donde dicho criterio habitual, *no es válido*. De la secuencia de los aspectos descriptos que sintetizan lo analizado por nuestro Estudio, y dado el rango de variaciones que aparece, entre los estudios de suelo mencionados, surge claramente que la posición de la napa resulta imprevisible y de gran variabilidad. Por ello la posición de la misma adoptada para el diseño estructural ejecutivo resulta notoriamente mayor que la de pliego, fuera de las previsiones que cualquier Empresa Constructora pudiera formular durante la elaboración de su oferta.

A modo de síntesis El Ing. Guitelman²¹ a través del – IF – 2014 – 17294100 DGOARQ con fecha 27/12/2014 concluye:

El objeto de la presente es sintetizar los aspectos principales que dieron lugar al incremento de costos originalmente previstos por la Empresa Constructora.

La obra consiste en un recinto enterrado, que contiene el centro de convenciones. Sobre el mismo se ejecuta una plaza. La profundidad del recinto es del orden de los 7,50 metros en general.

Los componentes principales de la estructura son:

- Los muros de contención perimetrales sometidos a la presiones del terreno, a la acción del agua de la napa y a las eventuales cargas de porte que pudieran disponerse en el entorno.

¹⁹ Estudio de Suelos N° 1215-13, de Ingesoil, fecha febrero de 2013.

Estudio Geotécnico", Estudio Laborde, Comitente Criba S.A., fecha febrero de 2014.

Estudio de Suelos n° 1864-14", Ingesoil, fecha junio de 2014

²⁰ N° 2986-01

²¹ Se ha contratado al estudio Guitelman para el asesoramiento de la Inspección de Obra en materia de estructuras resistentes; el mismo concluye: la posición de la napa resulta imprevisible y de gran variabilidad y por ello la posición de la misma adoptada para el diseño estructural ejecutivo resulta notoriamente mayor que la del Pliego.

- La losa de supresión del piso, anclada con pilotes de tracción permanentes para evitar que la estructura "flote" por acción de la napa freática.
- La cubierta de hormigón armado, que soporta a la plaza a ejecutar en el plano superior

Asimismo aclara que: el mencionado Estudio de Suelo incorporado en pliego, de fecha febrero/2013 realizado por la firma Ingesoil, situaba a la napa a freática en cota -5,50. La misma firma realizó nuevos sondeos en Marzo de 2014, en los que la napa apareció a nivel -2.4 IGN, equivalente a - 7,00 bocas de sondeo.²² Más adelante sostiene que la estructura enterrada bajo nivel vereda y los resultados obtenidos conllevan a que: la carga emergente de la acción del agua a resistir, tanto por los muros de contención perimetrales como por la estructura de piso, incrementen en aproximadamente el orden de las 5,5 toneladas por metro cuadrado respecto de lo previsto en la licitación (cotas -0,1 y cotas 5,5)... Este incremento llevaría a solicitaciones principales de los elementos estructurales previstos a valores inadmisibles, dado que el incremento de las acciones supera el triple de lo previsto.

Debido a ello se presentaron consecuencias técnicas y económicas de importancia que requieren una apropiada confirmación de los valores de diseño".

La contratista ha reformulado el diseño estructural ofertado, reforzando la losa de supresión y sus anclajes y sus tabiques submurales del edificio tomando como pauta el informe del Ing. Vardé apuntado ut – supra.

Expuesto esto, la Dirección de Obra a través del informe IF -2014-17428033-DGOARQ da cuenta de que los elementos constructivos alcanzados por la modificación de la estructura se refieren a:

- Cambio de espesor y cuantía de hierro en los muros de contención perimetrales.
- Cambio de cuantía de hierro en la losa de supresión.
- Cambio de tecnología constructiva y disposición de los anclajes verticales en la losa de supresión, incrementando cantidad, longitud y cuantía de hierro.
- Cambio de tecnología constructiva y disposición de los anclajes verticales en los tabique submurales perimetrales, incrementando cantidad, longitud y cuantía de hierro.
- Modificación del volumen de excavación.
- Aumento el circuito provisorio de depresión de napa.
- Incorporación de junta hidroexpansiva.
- Recalculo estructural.

²² Como información complementaria expresa que la Estación de la línea H de subtes, actualmente en construcción en las proximidades de la Facultad de Derecho a 50 metros del predio de la obra en cuestión realizó un estudio de suelo donde informa la napa en cota -10,00, referida a boca de sondeo.

El diseño estructural aludido implica mayores costos que los presupuestados por la contratista, reclamando ésta el reconocimiento de los mismos y consiguientemente la aprobación del adicional respectivo.

BED 2

Mediante Informe N° IF-2015-03589185-DGOARQ de la Inspección de Obra, surge la necesidad de realizar trabajos que no estaban contemplados en el contrato original y adecuarlos los trabajos incluidos a nuevas necesidades del edificio.

Mediante IF – 2015 – 02899502 – DGOARQ de fecha 13/02/2015 se eleva informe con la incorporación de trabajos adicionales y economías al contrato suscripto que se detallan a continuación:

- Remodelación de la actual Plaza Federativa del Brasil.

La generación de un espacio acorde al acceso al nuevo CEC y a su vez la vinculación con los proyectos de la nueva estación de subte H y playa subterránea de estacionamiento.

- Se incorpora vigilancia adicional y cámaras de monitoreo.

Resultado de múltiples asaltos por la ampliación del cerco de obra.

- Se realizan movimiento y extensión de cercos, corrimiento del canil Parque Thays, retiro de árboles.

Ampliación del área de influencia del proyecto para unificación con parques linderos.

- Se ejecutan trabajos para el acondicionamiento de la nueva playa de infractores.

Trabajos para el acondicionamiento del nuevo sector para la playa de infractores.

- Se ejecutan veredas en dársena de transporte.

Generación de vereda provisoria para la vinculación de las paradas de colectivos con la facultad.

- Se realiza el ploteo de cercos.

Comunicación pública del proyecto con la comunidad.

- Se ejecuta en centro de interpretación.

Comunicación pública del proyecto con la comunidad.

- Se realiza un nuevo estudio de suelo.

Por discrepancia entre estudio de suelo de la empresa y el de la licitación – estudio Ing. Verde.

- Aumenta la cantidad de capas de aplicación de aislación cementicia en losas y submurales.

Modificación en las especificaciones de aplicación de aislaciones cementicias debido al cambio de nivel de napa, en un todo acuerdo al cambio presentado y aprobado en BED 1.

- Se economiza parte de la superficie de demolición contemplada en el contrato básico.

Se otorga a la playa de infractores un sector para su uso como galpón de depósito. Se deja el pavimento para su posible uso futuro del parque.

- Se economizan dos paradas previstas en el contrato básico en el núcleo de ascensores de estacionamiento, se cambia la batería de 5 montacargas, prevista en el contrato básico por una batería de 3 montacargas y se modifican las características de los revestimientos y se modifican los recorridos de las escaleras mecánicas.

Ajuste de los recorridos a los nuevos niveles del actual paquete de losa. Se eliminan algunos niveles de vinculación con el futuro estacionamiento. Readecuación de las dimensiones de los montacargas para permitir volúmenes de cargas mayores. Cambios de terminación para compatibilizar con el verdadero uso.

- Se realizara el desplazamiento de una terna de media tensión de EDESUR existente.

La aparición de una terna de media tensión que interfiere en el proyecto hace necesario su corrimiento.

- Se incorporan nuevas puertas de escape y se modifica la tipología de portones contraincendios contemplados en el contrato básico.

Para el cumplimiento de las normas de escape. La no existencia de la tipología contractual homologada por el INTI hace necesario el cambio para cumplimentar con el requisito de homologación.

- Se cambian los modelos de inodoros ménsulas contemplados en contrato básico, por inodoros de pedestal y se reduce el volumen del tanque de reserva de agua.

Generación de economía sin afectar la calidad de los productos y por el sobredimensionamiento del tanque de reserva de agua.

Se aclara que respecto de los trabajos de acondicionamiento de la playa de infractores, la ejecución de la vereda en dársena de colectivos, y el desplazamiento de canil del BED 2, son tareas que se encuentra por fuera del objeto del contrato.

BED 3

Mediante Informe N° IF-2015-38088756-DGOARQ de la Inspección de Obra, surge la necesidad de realizar trabajos que no estaban contemplados en el contrato original y adecuarlos trabajos incluidos a nuevas necesidades del edificio.

Con fecha 09/12/2015 se eleva informe con la incorporación de tareas que se detallan a continuación:

- **Parquización de la Plaza Brasil**

Modificaciones en jardinería, especies vegetales, modificación parcial de solados por granitullo, incorporación de canillas de riego y tareas destinadas a mejorar la aireación de las especies (tipas).

Se complementaron los trabajos de la plaza Federativa del Brasil contemplado por el Bed 2 respecto a su parquización (no considerada previamente), modificando solados para mejorar la estética, agregando modificaciones para mejorar el mantenimiento posterior de las especies.

- *Documentación de referencia: OS N° 680,739 y 767. NP N°562*

- **Hito**

Aquellas tareas necesarias de ejecutar, fuera de alcance del contrato básico y haciendo uso de recursos extraordinarios, para adecuar la obra a las necesidades requeridas para los eventos de los días 26-27/09/15 y 06/10/15 destinados a exhibir la finalización de la primera etapa de la obra.

- *Documentación de referencia: OS N° 846 y 849. NP N°605, 608 y 862*

- **Hito**

Aquellas tareas necesarias de ejecutar, fuera de alcance del contrato básico y haciendo uso de recursos extraordinarios, para adecuar la obra a las necesidades requeridas para el evento del día 06/11/15.

- *Documentación de referencia: NP N°836*

- **Adecuación fachada F. Alcorta - UTAS y ventilaciones**

Modificaciones en la obra civil y herrerías respecto de la obra básica para adecuar las ventilaciones de UTAS en la fachada Figueroa Alcorta.

Adecuaron la ventilación de UTAS a la nueva losa inclinada propuesta por el Estudio Minond, a fin de dar respuesta a una necesidad de ventilación de UTAS no resuelta en la documentación licitatoria.

- *Documentación de referencia: OS N° 254. NP N°238*

- **Ventilaciones termomecánicas en cubierta**

Modificaciones en la obra civil y herrerías respecto de la obra básica y al sistema de extracción e inyección de aire a los núcleos de escaleras de escape.

Se da una respuesta técnica al sistema de extracción e inyección de aire a los núcleos de escalera en base a la propuesta arquitectónica del estudio Minond, destinada a completar una definición proyectual no resuelta en instancia licitatoria

- **Ensanche playa transfer**

Modificaciones en la obra civil con el fin de ensanchar la vía original del proyecto.

Es la amplitud de la vía original del proyecto- playa transfer-, con el fin de permitir incrementar el flujo de vehículos que circularán por esa calle con destino al CEC, a las Playas de Estacionamiento y a Playa de Infractores.

- *Documentación de referencia: OS N° 225 y 814*
-

- **Sala de chillers**

Modificación en la obra civil y arquitectura de la sala exterior destinada al montaje e instalación de la nueva tipología de equipos enfriadores.

La existencia de dos ternas de distribución de energía eléctrica de alta tensión – ternas 106 y 107 de EDESUR-, hizo necesario reubicar la sala de chillers.

- **Varios**

Renovación de gráficas para el Centro de Interpretaciones.

- *Documentación de referencia: OS N° 510 y 536. NP N°455*

- **Instalaciones contra incendio – agregado de sprinklers**

Aumento de la densidad en la cantidad de rociadores.

Es una propuesta mejoradora a los sistemas de extinción de incendio a partir de las diferencias detectadas en la propuesta del sistema de extinción de incendio entre el proyecto licitatorio y las reales exigencias de normativas vigentes para la habilitación del edificio.

- **Nariz espejo de agua**

Modificación de la conformación del cielorraso metálico suspendido del alero sobre el espejo de agua.

Se adecua para permitir el paso de humos de los futuros exutorios para el sector Foyer.

- *Documentación de referencia: OS N° 752. NP N°643*

- **Trabajos por corrimiento de la terna de EDESUR**

- *Documentación de referencia: OS N° 244. NP N°658*

- **Reconocimiento -retrasos**

Reconocimiento de los retrasos compra/fabricación/montaje puesta en marcha de los equipos termomecánicos, puntualmente las UTAS a causa de los problemas de importación.

- *Documentación de referencia: NP N°658*

Tareas a economizar no ejecutadas:

- Junta de vidrio mosaico granítico – a pedido del Estudio Minond se procedió a evaluar y cuantificar el cambio de juntas de vidrios en el piso mosaico por juntas de bronce.
- Diferencia relleno de cemento por arena – se reemplaza el uso de cemento como relleno de los bloque de hormigón por arena con el fin de facilitar el trabajo de relleno de dichos bloques.
- Pintura y Revoque grueso y fino en pasillo técnico -3.25m lado Thays debido a ajustes en obra del recorrido de bandejas eléctricas Np 658 curva de inversión y plan de trabajo.

BED 4

Mediante Informe N° IF – 2016 – 11174717 – DGOIYA de fecha 20/04/2016 se eleva informe con la incorporación de tareas que se detallan a continuación:

40

- **Rampas**

Incorporación de tres rampas (patas) que generan continuidad entre los espacios verdes vecinos (Parque Thays, Plaza Federativa del Brasil). Para esto se ejecutarán los accesos a la cubierta verde desde nivel vereda, tanto lado Parque Thays (sobre Av. Figueroa Alcorta y Vía rápida Quiroga) como lado Facultad de Derecho.

- *Documentación de referencia: OS N° 108 e informe adjunto, 1062 y 1072. NP N°745*

- **Vereda Figueroa Alcorta**

Ejecución de tareas de adecuación de la vereda sobre A. Figueroa Alcorta con el fin de poder complementar las tareas de la Obra Básica y vincular la misma con la circulación peatonal y la dársenas de colectivos adyacentes.

- *Documentación de referencia: OS N° 730, 741 y 1072. NP N°745*

- **Pluvioductos**

Incorporación a la obra de las tareas de ejecución de nuevos desagües pluviales de la cubierta al sistema pluvial de la ciudad.

Tendido de cañerías pluviales en el nivel de vereda con el fin de conectar las bajadas pluviales de la cubierta con la red existente. Además se proveerán y colocarán las canaletas de desagüe en el cuenco que se forma entre las dos ramas de las patas 3 y 4 y el encuentro con el Parque Thays.

- *Documentación de referencia: OS N° 1072. NP N°745*

BED 5

Mediante informe N° IF-2016-21180037-DGOIYA surgen tareas necesarias por requerimientos técnicos o normativa vigente, mientras que otras modificaciones se deben a mejoras del proyecto original, y que asimismo existen tareas que responden a cuestiones de mantenimiento entendiendo la magnitud de la presente obra y el carácter de la misma, destacándose que tareas como cocinas de campaña y cabinas de seguridad son solicitados por el comitente y surgen de nuevas necesidades.

Mediante IF – 2016 – 21293818 – DGOIYA de fecha 14/09/2016 se eleva informe con la incorporación de tareas que se detallan a continuación:

- **Contaminación termomecánica**

De acuerdo al informe del asesor de instalaciones sanitarias – ,es necesario evitar la posible contaminación del agua en red (tanque de reserva) por la directa vinculación del agua externa con los tanques de reposición del circuito de agua del sistema termomecánico. Para ello es

necesario separar hidráulicamente ambos sistemas, tema no previsto en el proceso licitatorio, en consecuencia se proveerá un tanque de acero inoxidable de 1000 lts. con una válvula flotante en el ingreso de agua potable. De esta manera el tanque funciona como ruptor. Además se incorpora una bomba para llegar a la presión que el sistema requiere.

- *Documentación de referencia: OS N° 825, 992 y 1060. NP N°738 – Informe asesor en Instalaciones Sanitarias*

- **Balance CA 08**

En el nivel -7.20m, en el acceso al patio ingles se reemplaza un paño de carpintería fija de vidrio del frente Curtain Wall por una puerta de dos hojas de abrir con el fin de poder acceder a dicho patio y permitir tareas de mantenimiento de dicho sector, este acceso no estuvo previsto en el Pliego.

- **Sala de bombas - Instalación contra Incendio**

Instalación de elementos complementarios en sala de bombas del sistema contra incendio – según Norma FPNA N°20 – no contempladas en el Proyecto Ejecutivo de dicha instalación. Fueron incorporadas válvulas, cañerías de mayor sección, tablero seccional, tanque hidroneumático, etc. para dar seguridad a dicho sistema.

- *Documentación de referencia: Asesor Instalaciones contra incendio - OS N° 825, 992 y 1060. NP N°738 y 785*

- **Cabinas de seguridad**

Se ejecutarán las bases de hormigón armado para ubicar las cabinas y se realizará el tendido de cañeros vacíos para datos y para corriente normal hasta tablero de sala de Chillers.

Son dos cabinas de seguridad a fin de controlar el ingreso y egreso de vehículos a las nuevas vialidades hacia la Playa de Infractores y a Playa de Maniobras.

- *Documentación de referencia: OS N° 1083*

- **Cocina de campaña**

Se dejarán revistos puntos de conexión de electricidad y agua para cocinas de campaña. Se montarán en los depósitos sobre lado Parque Thays, en nivel -7,20m, tres tableros seccionales para poder conectar dichas cocinas. También se dejará prevista la instalación sanitaria y de desagüe en esos tres puntos.

- *Documentación de referencia: OS N° 1087. NP N° 785*

- **Accesibilidad**

Se incorporan elementos que ayudan a la accesibilidad del edificio no contemplados en el pliego licitatorio – Ley N° 962 y Código de Edificación -: losetas de prevención en accesos y llegadas de escaleras y en

ascensores; barandas, pasamanos y vallas de protección en escaleras y avisos de emergencia en sanitarios discapacitados.

- *Documentación de referencia: OS N° 1077 y 1142*

- **Exutorios en fachada lado Plaza Brasil**

A fin de evacuar los humos de un potencial incendio y evitar la sobretemperatura de la estructura metálica que conforma dicho espacio, se prevé la provisión y colocación de exutorios en fachada lado Plaza Federativa de Brasil.

Aporta una solución al riesgo de movimiento de productos de combustión (humos) dirigiéndose hacia niveles superiores dentro de los volúmenes de grandes áreas.-

- *Documentación de referencia: OS N° 1089. Informes 1 y 2 del Asesor sistema contra incendio -Ruoti*

- **Parquización talud tipa 4 y adecuación de canteros**

Mejoramiento al proyecto original del talud de la Tipa 4 en Plaza Federativa de Brasil suavizando las pendientes y mejorando el desarrollo de la superficie con césped.

- *Documentación de referencia: OS N° 1147. Informes Asesor en paisajismo - Oxilia*

- **Pasarela técnica**

Se incorporan en el entretecho sobre Foyer, pasarelas metálicas y un nuevo acceso a la misma para atender a las instalaciones que se encuentran en esa área: instalaciones eléctricas, de iluminación, de voz y datos y de termomecánica, no contemplada en el proceso licitatorio.

Esta incorporación brindará la posibilidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con seguridad de los operarios.

- *Documentación de referencia: OS N° 1082.*

- **Pozos romanos para columnas pararrayos**

Dado que se dispuso el cambio en el sistema de protección contra descargas atmosféricas (pararrayos), se deben incorporar bases de hormigón de anclaje para las tres columnas que llevarán los pararrayos.

Es un nuevo sistema de protección contra descargas atmosféricas (pararrayos) al no ser posible la ejecución de la propuesta de la licitación y la del proyecto ejecutivo.

Se eliminaron las "puntas captoras tipo franklin" que quedaban accesibles a los usuarios de la cubierta verde, y en su reemplazo se incorporan bases de anclajes para las tres columnas metálicas que llevarán pararrayos.

- *Documentación de referencia: OS N° 400. Informe 15 Asesor en Instalaciones eléctricas. NP N° 495*

- **Puertas contra incendio**

Se incorporan puertas resistentes al fuego en áreas de riesgo de fuego, como salas de máquinas de UTAS y ascensores, etc...no definidas en la licitación. En medios de salida y rutas de evacuación se incorporan herrajes y accesorios específicos contra incendio como barrales antipánico.

- *Documentación de referencia: OS N° 558, 754, 1073 y 1212. NP N° 534*

- **Instalación de dos nuevos tanques para riego en un local sobre línea municipal.**

Se instalaran 2 tanques tipo Durplas (23000 lts) y sus accesorios – colectores, cañerías, etc...

En la licitación se preveía la ubicación de un tanque ara riego de hormigón armado y conexiones eléctricas en la misma sala de tanques de reserva.

- *Documentación de referencia: OS N° 108, 730, 741, 1062 y 1072. NP N° 745*

- **Sistema de carga de combustible a los grupos electrógenos ubicados en el edificio a +1.2 m, desde camión de combustible, evitando la carga manual.**

- *Documentación de referencia: OS N° 1191. NP N° 797*

- **Cambios de tomacorrientes de piso en el Foyer por otros de caja embutida.**

- **Antecámaras**

Cierres perimetrales que separan los accesos a las salas - plenaria y auxiliar - del Foyer para mejorar la acústica de las mismas no previstas en el proyecto licitatorio.

- *Documentación de referencia: OS N° 1079 y 1124. Informes Asesor en acústica 1 y 15 bis.*

- **Puesta a tierra en Plaza Brasil y Cubierta Verde**

Nuevas medidas de seguridad eléctrica en Plaza Brasil y Cubierta Verde. En la actualidad existe solo una jabalina cerca de los tableros y todos los artefactos están vinculados a esta.

- *Documentación de referencia: OS N° 1075, 1081 y 1166. NP N° 78 y 744.*

- **Reposición de artefactos de iluminación**

Se deberá hacer entrega de un 15% del total de loa artefactos de iluminación destinados a la Cubierta Verde y a la plaza Federativa de Brasil.

- **Acceso a empalme terna Edesur**

Se prevé un acceso a nueva cámara; es un recinto soterrado bajo talud de Pata 3 - sala de acceso a Cámara de Empalme de las Ternas Edesur - .Este se ejecutara en hormigón armado con losas y tabique estructurales perimetrales.

- *Documentación de referencia: OS N° 1087 y 1108. NP N° 758 y 785.*
- **Extracción y reubicación de árboles que interfieren con la ejecución de la rampa (Pata 3) de acceso a cubierta y futuras vialidades de acceso por el lado de Av. Quiroga.**
- *Documentación de referencia: OS N° 1186 e informe Asesor en paisaje 79 y 82.*
- **Reemplazo del revestimiento de caucho clorado en espejo de agua licitado, por un revestimiento cerámico para facilitar el mantenimiento.**
- *Documentación de referencia: OS N° 1208 e informe estudio Minond.*
- **Vialidades**

Ejecución de cuatro rampas de acceso desde Vía rápida Quiroga al CEC, no previstas en Pliego; dos de las rampas serán para ingreso y egreso a Playa de Maniobras (-4,40m), las otras dos llegaran al nivel +1,2 m para el acceso de pasajeros.

La ejecución de estos trabajos deberá contemplar el empalme de la losa ya ejecutada y su interrelación con los tabiques submurales ejecutados en primera etapa.

Estos trabajos implican: movimiento de tierra, trabajos de excavaciones y de relleno, ejecución de tabique de contención de hormigón armado visto en ramas con altura variable hasta cota +1.05m con pasamanos en la cara posterior.
- *Documentación de referencia: documentación AUSA. Documentación Asesor en estructuras e hidráulica - Guitelman.*
- **Persianas cortafuegos**

Incorporación de persianas cortafuego dentro de los conductos de aire acondicionado en el ingreso y retorno a las salas de máquinas de UTAS – según Código de Edificación – Ley de Higiene y Seguridad - no contemplado en Pliego Licitatorio .
- *Documentación de referencia: OS N° 1090. Asesor contra incendios – Ruoti.*
- **Vano para cinta mecánica**

Vano en tabique exterior lindante a los montacargas (salida a playa de maniobras -4,40m) para ubicar a futuro una rampa de servicio que funcionara como acceso auxiliar a depósitos del nivel -7,20m).
- **Pilares**

Ejecución de dos pilares para medidores de iluminación y riego de cubierta verde y Plaza Federativa de Brasil para alojar los medidores referidos a cada sector; se proveerán y conectaran los tableros con sus correspondientes gabinetes, protecciones e instalación eléctrica necesaria.

Tareas a economizar no ejecutadas:

- Espacio libre en oficina ; se economizara: la tabiquería divisoria en nivel +0,34m, bandejas eléctricas bajo piso con su respectivo cableado y cajas Ackermann, cielorraso de placas de roca de yeso desmontable y su estructura correspondiente, artefactos de iluminación embutidos y alfombra modular.

BED 6

Mediante IF – 2017 – 01707960 – DGOIYA de fecha 09/01/2017 se eleva informe con la incorporación de tareas que se detallan a continuación:

- **Balance de corrientes débiles**
Incorporación de parlantes, detectores infrarrojos de incendio, detectores fotoeléctricos y térmicos. Esto se debió a cambios en la arquitectura del proyecto original y a los cambios de sistema constructivo de cubierta, incorporando un sistema de columnas, vigas y losetas premoldeadas.
- **Instalación de sala de Chillers**
Ejecución de la instalación eléctrica para tomacorrientes e iluminación en sala exterior de chillers.
Con la decisión de cambio del sistema termomecánico de condensación por agua a un sistema por aire y frio calor simultaneo por Chillers polivalentes, se hizo necesario adecuar la arquitectura del edificio a este sistema.
 - *Documentación de referencia: OS N° 1107. NP N° 813.*
- **Ventilación salas de máquinas de ascensores**
Se procede a la instalación de ventilaciones forzadas en salas de máquinas de ascensores no incluidos en proceso licitatorio a fin de lograr el confinamiento ignifugo; se debió reemplazar las puertas de proyecto que incluían celosías de ventilación por puertas corta fuego del tipo F60. Esto genero la necesidad de instalar ventilaciones forzadas para las salas de máquinas de ascensores.
 - *Documentación de referencia: OS N° 850*
- **Jacketing de PVC**
Ejecución de protección (jacketing) en los tramos de cañería tendidos a lo largo de la trinchera existente en el sector de playa de maniobras con el fin de proteger mecánicamente la aislación de los conductos de agua del sistema termomecánico.
 - *Documentación de referencia: OS N° 1211*
- **Exutorios sala Plenaria (salidas a F. Alcorta y Playa de Infractores)**

Se solicitaron dos exutorios que permitan la evacuación de humos complementando a los solicitados en BED 5. Estos trabajos no estaban contemplados en la obra básica.

- *Documentación de referencia: OS N° 1303,1350 y 1355.*

- **Barandas sala de riego y sala Edenor**

Provisión y colocación de barandas metálicas en sala de riego y sala Edenor no contempladas en el Proyecto a fin de optimizar la accesibilidad a ambos locales y garantizar la seguridad del personal afectado.

- *Documentación de referencia: OS N° 1270.*

- **Recepción provisoria Plaza Brasil y Cubierta Verde – 03/10/2016**

En Recepción Provisoria de la Plaza Brasil y de la Cubierta Verde se hizo necesaria la ejecución de tareas fuera del contrato básico haciendo uso de recursos extraordinarios a saber: movimiento de cerco y reubicación de puesto de control de acceso a CEC con adecuación de instalación eléctrica y de sistema, relleno de piedra partida en sector empalme con Parque Thays e instalación de garitas de seguridad en distintos sectores de la Cubierta.

- **Bisagras rejillas cubierta**

Colocación de bisagras en rejilla de la cubierta no contemplado en proyecto licitatorio con el fin de proteger las rejillas de canaletas de la Cubierta Verde contra el vandalismo.

- *Documentación de referencia: OS N° 1264.*

- **Hormigón de trinchera**

Ejecución de una protección mecánica para las cañerías de agua de la sala para maquinas frio – calor, dentro del sector de playa de maniobras. El proyecto original contemplaba una sala para maquinas enfriadoras de agua en el exterior del edificio; con el cambio de tipo y posición de esta sala por una de equipos frio-calor (también exterior pero distanciada del edificio principal), quedaron cañerías del sistema de agua expuestas dentro del sector de playa de maniobras de camiones.

- *Documentación de referencia: OS N° 1204.*

- **Retiro de bases y estructuras de hormigón pre existentes en excavación para las rampas de las vialidades de acceso al CEC ejecutadas en BED 5.**

- *Documentación de referencia: NP N° 942.*

- **Medios de salida – deck metálico en espejo de agua**

Nuevos medios de salida sobre el espejo de agua hacia Plaza Brasil que consisten en pasarelas metálicas, escalones sobre gradas y la instalación de la señalización e iluminación de emergencia.

Los medios de salida (según normativa de incendio) planteados en el proyecto original, no daban solución eficaz a la evacuación de la población del futuro CEC ante una emergencia.

- **Medios de salida hacia Parque Thays**

Nueva puerta de emergencia en el punto medio del pasillo técnico, lado Parque Thays, a fin de reducir las distancias hacia las salidas y facilitar la evacuación. Trabajos no revistos en el pliego

- **Impermeabilización Sala UTAS**

Trabajos de impermeabilización con pintura tipo Epoxi a fin de evitar posibles filtraciones de agua desde las salas de UTAS a los espacios ubicados por debajo de ellas – ej. Foyer-

- *Documentación de referencia: NP N° 944.*

- **Ventilación de las salas de BMS y DATA CENTER**

En cumplimiento con el Código de Edificación de CABA vigente - referencia ley 19.587 Higiene y Seguridad. Para ello se ejecutaran las ventilaciones mecánicas y de aire acondicionado en ambas salas técnicas.

- *Documentación de referencia: OS N° 1375.*

- **Unión Vialidades**

Ejecución del tramo entre las vialidades de acceso al CEC, construidas por Criba e incluidas en el BED 5, y la ejecutada previamente por AUSA. También se incluye la parquización del sector.

- **Balance corrientes débiles**

Se incorporan dispositivos específicos para las nuevas carpinterías tipo F60 (BED 5).

Para completar el proyecto de las nuevas puertas corta fuego tipo F60, contratado por BED 5, se incorpora los controles de acceso, cierres electromagnéticos y nexos con el BMS necesarios para completar el sistema de detección.

- *Documentación de referencia: OS N° 1374.*

- **Puerta**

Incorporación de una puerta en el sector de oficinas, no prevista en el proyecto, para independizarla de la circulación general.

- *Documentación de referencia: OS N° 1368.*

- **Puerta**

Incorporación de una puerta en la sala de Chillers, no prevista en el proyecto, que da a la playa de maniobras donde circularán en el futuro, proveedores y contratistas ajenos al CEC.

- *Documentación de referencia: OS N° 1366.*

- **Instalación de reja en Acceso Quiroga.**

- *Documentación de referencia: OS N° 1385.*

Tareas a economizar no ejecutadas:

- Se definió no proceder a la instalación del sistema de audio proyectado originariamente para los sectores de oficinas generales y jerárquicas dado que el ritmo de superación tecnológica haría obsoletas las instalaciones, dejando la definición del sistema a instalar para el momento del inicio de la concesión
- Reducción del relleno de volumen de tierra debido a la modificación de la propuesta paisajística en el sector entre patas 3 y 4
- En la especificación de las nuevas vialidades de acceso al CEC, en BED 5, se previó la colocación de una junta "wáter stop" con el fin de detener el ingreso de la napa freática. Durante la ejecución de las excavaciones no surgió napa alguna con lo cual resultó innecesaria la colocación de la junta "wáter stop". Situación similar ocurrió con el sistema de cañerías cribadas de impulsión y la previsión de electrobombas.

5.3.1.2 Aspectos económicos de los BEDS.

BED N° 1

Por medio de la Resolución N° 412/MDUGC/14 del 9 de diciembre de 2014:

Artículo 1°: *"Apruébase el balance de economías y demasías N° 1 de la obra "Nuevo parque y centro de exposiciones y convenciones", por la suma de pesos cuarenta y un millones ochocientos veintiocho mil con 95/100 (\$41.00.828,95) que representa un 13,07% del monto contractual..."*

Artículo 2°: *"Apruébase la nueva curva de inversión y el nuevo Plan de Trabajo..."*

Artículo 3° *"Apruébase la primera ampliación de plazo de obra...por ciento treinta y dos (132) días corridos, llevando la fecha de finalización de la misma al día 30 de diciembre de 2015."*

Artículo 4°: *"Apruébase de conformidad a lo previsto en la Resolución 601/MHGC/14 la aplicación directa y simultánea al Balance de Economías y Demasías aprobado por el artículo 1° de la presente, de las redeterminaciones provisorias...por una variación porcentual acumulada del 30,52% con respecto a los valores básicos, que representa un incremento de pesos doce millones quinientos trece mil cuatrocientos cincuenta y tres (\$ 12.513.453)."*

BED N° 2

Por medio de la Resolución N° 102/MDUGC/15 del 24 de abril de 2015:

Artículo N° 1: *"Apruébase las demasías de la obra...por un monto de pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintidós con 28/100 (\$47.448.422,28) que representa un 15,13% del monto contractual."*

Artículo 2°: *"Apruébase las economías...por un monto de pesos doce millones noventa y ocho mil cuatrocientos veinte con 83/100 (\$12.098.420,83), que representa un 3,86% del monto contractual."*

Artículo 3°: *"Apurébase el Balance de Economías y Demasías N° 2...por la suma pesos treinta y cinco millones trescientos cincuenta mil uno con 45/100 (\$35.350.001,45) que representa una variación porcentual de 11,27% del monto contractual..."*

Artículo 5°: *"Apruébese de conformidad a lo previsto en la Resolución 601/MHGC/2014, la aplicación directa y simultánea al Balance de Economías y Demasías...de lo que surge un balance global de pesos diez millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos nueve con 39/100 (\$10.789.909,39).*

BED N° 3

Por medio del informe IF-2016-07129908-DGOIYA de fecha 22 de febrero de 2016:

Se da conformidad a los montos mencionados por las economías y demasías N° 3 y a la nueva fecha de finalización de obra fijada para el 31 de marzo de 2016. Ampliando el plazo en 91 días.

Compromiso definitivo	Importe	
118118/16	15.727.137,67	BED
118117/16	-970.054,84	BED
118121/16	209.418,11	BED
118122/16	1.330.484,82	Red. 1
118124/16	1.737.214,18	Red. 2
118137/16	1.500.410,70	Red. 3
118138/16	1.474.831,59	Red. 4
118140/16	1.960.142,01	Red. 5
118155/16	1.832.939,51	Red. 6

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

Mediante IF-2016-08349786-DGTALMADUYT del 9 de marzo de 2016 se establece lo siguiente:

"...el Ministerio de Hacienda intervino oportunamente a pedido de la contratista aprobando seis solicitudes de redeterminación provisorias..."

"Se procedió a realizar el cálculo del coeficiente de redeterminación global (65.72%), el cual surge de la aplicación de las variaciones aprobadas para cada una de las redeterminaciones...que representa un incremento de pesos diez millones cuatrocientos setenta y tres mil doscientos veintinueve con 95/100 (\$10.473.229,95) para las demasías y de pesos seiscientos treinta y siete mil quinientos diecinueve con 88/100 (\$637.519,88) para las economías, de lo que surge un balance global de pesos nueve millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos diez con 07/100 (\$9.835.710,07)."

Por informe IF-2016-08485468-DGTALMADUYT del 10 de marzo de 2016 y por medio Resolución N° 138-MDUYTGC-2016 del 11 de marzo de 2016:

Artículo 1º: *"Convalídese las demasías de la obra...por un monto de pesos quince millones novecientos treinta y seis mil ciento treinta y ocho con 08/100 (\$15.936.138,08), que representa un 5,08% del monto contractual."*

Artículo 2º: *"Convalídese las economías...por un monto de pesos novecientos setenta mil cincuenta y cuatro con 59/100 (\$970.054,59), que representa un 0.39% del monto contractual."*

Artículo 3º: *"Convalídese el balance de economías y demasías N° 3...por la suma pesos catorce millones novecientos sesenta y seis mil ochenta y tres con 49/100 (\$14.966.083,49)...monto que representa una variación porcentual del 4,77%..."*

Artículo 5º: *"Convalídese la segunda ampliación de plazo...por 91 días corridos, llevando la fecha de finalización de la misma al 31 de marzo de 2016."*

Artículo 6º: *"Apruébase de conformidad a lo previsto en la Resolución 601/MHGC/2014 la aplicación directa y simultánea al balance de economías y demasías...por una variación porcentual acumulada del 65,72% con respecto a los valores básicos...de lo que surge un balance global de pesos nueve millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos diez con 07/100 (\$ 9.835.710,07)."*

Ampliación de Plazo N° 3 – Ex2016-09843843-MGEYA-DGOIYA, IF-2016-09844701-DGOIYA

Con fecha 22 de marzo de 2016 la empresa CRIBA solicita ampliación de plazo para la obra:

- Con fecha 7 de marzo de 2016 la empresa CRIBA manifiesta con carácter de Declaración Jurada que renuncia en forma irrevocable a reclamar al Comitente, gastos improductivos, derivados exclusivamente por las causales esgrimidos en las prórrogas solicitadas hasta la fecha de la presente nota.

- Nota de pedido N° 755 del 22 de marzo de 2016

"..Habiéndose superado las limitaciones de mercado referentes a la política de importación, nos encontramos en situación de recomponer el plazo de obra."

"...elevamos para su aprobación un nuevo Plan de Trabajos que resulta de contemplar las fechas de fabricación, transporte, nacionalización, montaje, conexión y puesta en marcha de los equipos de instalación termomecánica como así también la consecuente adecuación de los sectores de obra por donde se desplazarán los mismos hasta su posicionamiento definitivo, y el completamiento de todas aquellas instalaciones eléctricas y de corrientes débiles que interactúan con la mencionada instalación."

"...se encuentra actualmente en ejecución por parte de la compañía distribuidora de energía (EDESUR), las tareas necesarias para el corrimiento de las ternas a fin de salvar las interferencias con el proyecto de acometidas viales a la playa de maniobras del edificio..."

"En virtud de lo antes mencionado solicitamos el otorgamiento de una prórroga de 7 meses al plazo de obra por las razones mencionadas en el párrafo anterior,

todas ajenas a la voluntad de esta empresa contratista, resultando la fecha de terminación de la obra el día 31 de octubre de 2016."

Sin fecha informe de Guillermo Pereira Nadín

"...Esta inspección de obra considera aceptable y necesario el otorgamiento de una prórroga de 214 (doscientos catorce) días corridos para la obra, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al 31 de octubre de 2016. Se aclara que esta ampliación se considera a partir del día 31 de marzo de 2016, nueva fecha de finalización de obra aprobada por la Resolución -2016-138-MDUYTGC."

Mediante informe IF-2016-10016035-DGOIYA del 5 de abril de 2016, la Dirección General de Obras de Ingeniería presta conformidad a la ampliación de plazo. Y resolución Nº 257-MDUYTGC-2016 del 29 de abril de 2016 se establece: Artículo 1º: *"Apruébase la ampliación de plazo N°3...por un total de 214 (doscientos catorce) días corridos para la obra y sus trabajos complementarios, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al 31 de octubre de 2016."*

Con referencia a este BED, la Procuración General de la CABA (PGCABA), menciona que respecto a la modificación contractual que se propicia se observó que las áreas técnicas con competencia en la materia se han expedido favorablemente.

La PGCABA señala en el punto I de su Dictamen que "Se deja constancia de que no se han verificado los cómputos de cantidades" si bien en el apartado 11 del informe de la Dirección General de Obras de Arquitectura consta que "La inspección de obra ha procedido a analizar los precios presentados por la empresa junto con sus cómputos comunicando a la contratista las diferencias detectadas, procediendo a solicitar correcciones necesarias y dando su aprobación una vez que esto fue finalmente cumplimentado por la empresa"

La PGCABA menciona que habiendo acuerdo de partes no se transgrede la ley 13064 si se realizan trabajos que excedan el 20% previsto en el art. 30. Tal como lo sostiene la doctrina de la Procuración del Tesoro en Dictámenes 141:125 y 168:441 entre otros.

Para llegar a dicha conclusión, la Procuración General CABA sostuvo que:

A). "En dichos pronunciamientos se ha reflejado tal orientación del encuadre legal, expresando que los casos contemplados por el art. 30 de aquella ley, son trabajos necesarios para el buen funcionamiento y/o mejoramiento de las obras ya contratadas, razón por la cual surge la conveniencia de su realización". B). "Por lo tanto, si dichos trabajos no se contraponen a la esencia característica de la obra ya contratada, puesto que sirven para hacerla viable técnicamente, según se desprende de los informes técnicos que se han reseñado, y favorecen su funcionalidad, el referido adicional, deberá entenderse como encuadrado en el numeral 1.13.1 del pliego de condiciones generales en concordancia con el art. 30 de la ley de obra pública (Dictámenes PG nro. 86650/11, 86845/11, 2297938/11, entre otros).

En relación a la ampliación de plazo la Procuración manifestó "sobre el particular observo que la Dirección General de Obras de Arquitectura en orden 3 se ha expedido favorablemente señalando...se considera oportuno reconocer el plazo en que fueron ejecutados los trabajos incluidos en el Balance de Economías y Demasías nro. 3 que por el presente tramita....esta inspección de Obra considera que es aceptable y necesaria el otorgamiento de una prórroga de 91 días corridos para la Obra, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al 31 de marzo de 2016". Y en relación a la ejecución de obras fuera del contrato básico²³ es necesario conocer la opinión técnica acerca de las mismas y la razonabilidad del fundamento esgrimido para su ejecución atento el alcance de la ley 13.064.

Asimismo la Procuración de la Ciudad de Buenos Aires, ha expresado que:

A). "En dichos pronunciamientos se ha reflejado que los casos contemplados por el art. 30 de aquella ley, son trabajos necesarios para el buen funcionamiento y/o mejoramiento de las obras ya contratadas, razón por la cual surge la conveniencia de su realización. B). Por lo tanto, si dichos trabajos no se contraponen a la esencia característica de la obra ya contratada, puesto que sirven para hacerla viable técnicamente, según se desprende de los informes técnicos que se han reseñado, y favorecen su funcionalidad, el referido adicional, deberá entenderse como encuadrado en el numeral 1.13.1 del pliego de condiciones generales en concordancia con el art. 30 de la ley de obra pública (Dictámenes PG nro. 86650/11, 86845/11, 2297938/11, entre otros). ".

BED N° 4

Mediante informe IF-2016-16701459-PG se estipula lo siguiente: "...*Deberá requerirse a la contratista que amplíe la garantía de ejecución de contrato en la proporción correspondiente.*"

Posteriormente mediante informe IF-2016-17097135-DGOIYA de fecha 12 de julio de 2016 se establece que:

"...el proyecto inicial responde a un diseño que resultó ganador del Concurso Nacional de Anteproyectos: Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones Ciudad de Buenos Aires, en el año 2012/2013, promovido por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organizado por la Sociedad Central de Arquitectos y auspiciado por la Federación Argentina de Arquitectos; siendo este el diseño de obra en su totalidad; la sola ejecución de esa primera etapa no tendría fin alguno sin las obras que se deben ejecutar bajo la ampliación del BED N° 4, siendo las mismas parte esencial e inescindible de la obra de referencia...."

. Luego por informe IF-2016-17112770-SSOBRAS de fecha 12 de julio de 2016 se aprueba lo siguiente: *"..esta Subsecretaría interviene en relación al expediente de referencia en el que se propicia aprobar la demasías N° 4 de la obra de referencia, por un monto de pesos treinta y siete millones ciento*

²³ Contenidas en el Informe IF-2015-38088756-DGOARQ de fecha 9/12/15. (Ref. Bed 3), arriba ya mencionado.

veintiocho mil doscientos noventa y cinco con 06/100 (\$37.128.295.06) que representa una variación de un 11,84% del contrato..."

"El inicio de un nuevo procedimiento de selección implicaría una clara afectación al proyecto integral, afectando por demás al erario público y generando demoras en la ejecución de la obra, la cual no sería finalizada en tiempo y forma, ni bajo los preceptos de la licitación que dio origen a la misma; al no ejecutarse las rampas, no se podrá acceder al Nuevo Parque situado en la cubierta verde, lo cual resulta fundamental para la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura para completar el proyecto original en su totalidad..."

Compromiso definitivo	Importe	
270912/16	29.863.184,20	BED
270994/16	1.387.711,59	BED
270996/16	3.227.193,40	BED
271028/16	2.650.205,88	BED
273533/16	3.300.705,43	Red.
274512/16	4.309.731,45	Red.
273530/16	1.868.908,49	Red.
273531/16	1.853.354,01	Red.
273534/16	3.658.805,08	Red.
273535/16	4.862.777,30	Red.
273543/16	4.547.209,63	Red.
273566/16	4.220.943,35	Red.

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

Por medio del informe IF-2016-17694792-DGTALMDUYT del 20 de julio de 2016 la Procuración General de la CABA, manifiesta que: "...el dictamen emitido por la Procuración General, en donde esgrime que el art. 30 de la ley 13.064, contempla las alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados, y que resulten obligatorias para la contratista, siempre que no se excedan el 20% del valor total de las obras..."

Asimismo destaca que si dichos trabajos no se contraponen a la esencia de la obra ya contratada, puesto que sirven para hacerla viable técnicamente, y favorecen su funcionalidad el referido adicional deberá entenderse como encuadrado en el numeral 1.13.1 del pliego de condiciones generales en concordancia con el art. 30 de la ley 13.064... Toda vez que la contratista ha presentado cotización para los presentes trabajos, se puede tener por cumplida la formalidad de la conformidad prestada. "Se deja constancia que una vez aprobado el BED, se deberá notificar a la contratista, a los efectos que proceda a ampliar la garantía de la adjudicación".

Por Resolución Nº 490-MDUYTGC-2016 del 21 de julio de 2016 se establece lo siguiente: Artículo 1º: "Apruébase el balance de economías y demasías Nº 4...que arroja una demasía por un monto de pesos treinta y siete millones ciento veintiocho mil doscientos noventa y cinco con 06/100 (\$ 37.128.295,06) monto

que representa una variación porcentual de 11,84% del importe total del contrato..."

Artículo 3º: *"Aplicase al balance de economías y demasías N° 4...las redeterminaciones provisorias...por una variación porcentual acumulada del 77,09% con respecto a los valores básicos, que representa un incremento de pesos veintiocho millones seiscientos veintidós cuatrocientos treinta y cuatro con 76/100 (\$28.622.434.76) para las demasías del referido balance."*

La Procuración de la Ciudad de Buenos Aires (PCGCABA), ha expresado en su dictamen, entre otros conceptos, los siguientes:

"...teniendo en cuenta que en el presente se trataría de modificaciones que no estaban previstas en el contrato principal, sino que han sobrevenido al mismo y que se vinculan directa o indirectamente con la obra originalmente contratada, no existiría inconveniente legal para aprobar el adicional de obra de referencia, ya que media la conformidad tácita del contratista. Sin perjuicio de ello, las elongaciones y ampliaciones contractuales conforman un régimen de excepción y deben ser debidamente justificadas por las áreas competentes, no transformándose en un mecanismo de sustitución del desarrollo de nuevos procedimientos de contratación cuando éstos no se hallan impedidos por razones fácticas y/o jurídicas. Por eso, deberá elaborarse y agregarse un informe de autoridad competente que fundamente que la demasía de que trata el presente no se encontraba prevista dentro de las obras encomendadas en la contratación originaria y que justifique la necesidad o conveniencia de su realización en vinculación con la ejecución de la obra original"

De dicho dictamen surge con claridad el uso del tiempo verbal en potencial y con ello la falta de certeza objetiva (trataría...no existiría) en cuestiones sensibles en lo referido a la Obra Pública. Tanto es así, que se refiere justamente a si dichas modificaciones estaban o no previstas en el contrato principal por un lado y luego a la existencia o no de inconveniente legal para aprobar el adicional de referencia. Es por ello que luego la Procuración solicita que se expongan los fundamentos ya mencionados arriba, de la documentación analizada no surge el cumplimiento de esta exigencia solicitadas por la Procuración y no surge que se hubiera acreditado fundamento alguno. Tampoco surge del presente trámite el motivo por el cual las modificaciones no fueron contempladas en el proyecto original.

Por el contrario, surge del INFORME IF-2016-17097135-DGOIYA (12.7.2016) y del INFORME IF-2016-17112770-SSOBRAS (12.7.2016) que " ...siendo éste el diseño de las obra en su totalidad; la sola ejecución de esa primera etapa no tendría fin alguno sin las obras que se deben ejecutar bajo la ampliación del BED N° 4, siendo las mismas parte esencial e inescindible de las obra de referencia". Tampoco aparece como razonable sostener que recién en el BED n° 4 se incorporaron obras que (de acuerdo al Informe mencionado) no podían ser escindidas del proyecto original, pero a pesar de ello no fueron incluidas en el

proyecto de obra básica y por tal motivo no fueron licitadas, todo, a pesar que eran parte "esencial... de la obra de referencia"

Cabe destacar que la expresión, como se ha se ha hecho en el informe mencionado, que se escindió lo que es inescindible carece de razonabilidad, resultaría más apropiado sostener que el proyecto definitivo de la obra se fue modificando sobre la marcha. Por los motivos señalados, se interpreta que –en el BED 4- se ha utilizado un mecanismo de ampliación de obra en sustitución del procedimiento licitatorio, haciendo de este modo una utilización abusiva de las previsiones de la ley 13.064 violando de esta forma principios que rigen la licitación pública como el de igualdad y concurrencia.

Claramente al modificar la obra mediante BED (en este caso el BED 4) queda en evidencia que la obra que se ha licitado es diferente a la obra que se ha ejecutado.

BED Nº 5

Mediante el informe IF-2016-21180037-DGOIYA del 12 de septiembre de 2016 se establece: *"...el origen de los presentes cambios surgen la detectar que tareas necesarias por requerimientos técnicos o normativa vigente no habían sido incorporadas en pliegos mientras que otras modificaciones se atribuyen a mejoras del proyecto original. Asimismo, existen tareas que responden a cuestiones de mantenimiento entendiendo la magnitud de la presente obra y el carácter de la misma. Cabe destacar, que tareas como cocinas de campaña, cabinas de seguridad son solicitadas por el comitente y surgen aparte de nuevas necesidades."* Por informe IF-2016-21540430-SSOBRAS del 19 de septiembre de 2016 se manifiesta que: *"...se han verificado los ítems cuyos insumos presentan precios nuevos....Los precios nuevos se consideran razonables para el tipo de tarea descripta en su análisis."*

Posteriormente el informe IF-2016-24500813-PGAAPYF, exige lo siguiente:

"...se deberá solicitarle a la contratista la ampliación de la garantía de adjudicación por la suma correspondiente a la ampliación del monto que implica el presente adicional."

Compromiso definitivo	Importe	
467538/16	-958.284,49	BED
467545/16	44.830.255,02	BED
467569/16	45.012.366,96	Red.

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

Por providencia PV-2016-27014741-DGTALMDUYT del 14 de diciembre de 2016 se establece lo siguiente:

"Se deja constancia que una vez aprobado el presente BED se deberá notificar a la contratista, a los efectos que proceda a ampliar la garantía de adjudicación."

Por intermedio de la Resolución Nº 951-MDUYTG-2016 del 19 de diciembre de 2016: Artículo 1º: *"Apruébase las demasías y economías...por un monto de*

pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos treinta mil doscientos cincuenta y cinco con 11/100 (\$44.830.255,11).

Artículo 2º: *"Apruébanse las economías...por un monto de pesos novecientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y seis con 20/100 (\$958.286,20).*

Artículo 3º: *"Apruébanse las demasías resultante del balance de economías y demasías...por un monto de pesos cuarenta y tres millones ochocientos setenta y un mil novecientos sesenta y ocho con 91/100 (\$43.871.968,91), monto que representa una variación porcentual del 13,99% del importe total contratado...que sumado a las variaciones porcentuales determinadas por los balances de economías y demasías N° 1 a 4, arroja un incremento porcentual total del 54,94% del contrato original."*

Artículo 4º: *Apruébase la ampliación del plazo para el balance de economías y demasías N° 5 de la obra...por sesenta y un (61) días corridos, por lo que su nueva fecha de finalización será el 31 de diciembre de 2016.*

Artículo 6º: *Apruébase de conformidad...la aplicación directa y simultánea al balance de referencia de las redeterminaciones provisorias...que representa un incremento de pesos cuarenta y cinco millones doce mil trescientos sesenta y seis con 96/100 (\$45.012.366,96 para el presenta balance."*

BED N° 6

Mediante el informe IF-2017-02422894-SSOBRAS del 13 de enero de 2017 se estipula lo siguiente: *"De acuerdo a lo solicitado, sean verificado los ítems cuyos materiales presentan precios nuevos de los correspondientes actuados que fueran remitidos a esta repartición. La planilla de cotización presenta tareas con la letra N (análisis nuevos) que no tienen sus correspondientes análisis de precios..."*

Por medio del informe IF-2017-04765974-PG, la Procuración General de la CABA, manifiesta que: *"...deberá ajustarse la garantía de adjudicación en proporción con la suma que implica la presente modificación contractual."*

Compromiso definitivo	Importe	
224373/17	-42.329,83	BED
224578/17	-310.843,05	BED
224596/17	-461.495,28	BED
228605/17	6.247.059,67	BED
228421/17	515.760,43	BED
228450/17	615.628,37	BED
228529/17	228.678,21	BED
228555/17	2.115.850,45	BED
229360/17	10.836.142,83	Redet.

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

Por Resolución N° 245-MDUYTGC-2017 del 31 de marzo de 2017 se establece lo siguiente: Artículo 1º: *"Convalídese las demasías...por un monto pesos nueve*

millones setecientos veintidós mil novecientos setenta y siete con 02/100 (\$9.722.977,02). Artículo 2º: *Convalídese las economías...por un monto de pesos ochocientos catorce mil setecientos cincuenta y cinco con 11/100 (\$ 814.755,11). Artículo 3º: Convalídese las demasías resultantes del balance de economías y demasías...por un monto de pesos ocho millones novecientos ocho mil doscientos veintiuno con 91/100 (\$8.908.221,91), monto que representa una variación porcentual de 2,84% del importe total del contrato...fija un incremento porcentual total de 57,78% del contrato original."*

Consideraciones establecidas en los pliegos respectivos:

PCG

1.13.2 Precios nuevos: *"Los precios nuevos se establecerán, en lo posible, por analogía con los de trabajos contratados y, siempre a precios básicos para incluirlos en una nueva actualización del plan de trabajo y del de inversiones."*

PCP

2.13.1. Precios Nuevos: *"El Art. 1.13.2 del P.C.G. se complementa con lo siguiente:*

Los precios nuevos que se convengan se establecerán, si es posible, sobre la base de precios asimilables a los presentados con la Oferta original, según el Art. 2.3.2 del presente Pliego o de la última redeterminación de precios aprobada, según corresponda.

Para el caso de que se trataran de precios no asimilables a los presentados en la oferta, el contratista elevará a la aprobación de la Inspección de obra los análisis de precios correspondientes desglosando las cantidades, costos y estándares de producción de todos los insumos intervinientes.

No podrá ejecutarse ítem nuevo alguno sin que previamente se haya aprobado el precio a reconocer por dicho ítem, comprometiendo el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de imprimir al trámite correspondiente la mayor celeridad posible."

Redeterminaciones de Precio:

Resolución			
Redet.	Nº	fecha	a partir de
1	1027-MHGC	17/06/2014	01/02/2014
2	1076-MHGC	24/06/2014	01/04/2014
3	1743-MHGC	02/10/2014	01/07/2014
4	568-MHGC	07/05/2015	01/03/2015
5	812-MHGC	29/06/2015	01/04/2015
6	1442-MHGC	27/10/2015	01/08/2015
7	1404-MHGC	16/05/2016	01/01/2016
8	2299-MHGC	21/07/2016	01/04/2016
9	4140-MHGC	29/12/2016	01/10/2016

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

Redet.	Mes de salto	Variación	Var. Acumulada	Coef. acumulado
1	feb-14	8,89%	8,89%	1,0889
2	abr-14	10,66%	20,50%	1,2050
3	jul-14	8,32%	30,52%	1,3052
4	mar-15	7,55%	40,38%	1,4038
5	abr-15	9,33%	53,47%	1,5347
6	ago-15	7,98%	65,72%	1,6572
7	ene-16	6,86%	77,09%	1,7709
8	abr-16	13,47%	100,94%	2,0094
9	oct-16	10,30%	121,64%	2,2164

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

Línea de tiempo

Contrata	1º R	2º R	3º R	BED 1	4º R	5º R	BED 2	6º R	7º R	BED 3	8º R	BED 4	9º R	BED 5	BED 6
05/02/2014	02/14	04/14	07/14	09/12/2014	03/15	04/15	24/04/2015	08/15	01/16	11/03/2016	04/16	21/07/2016	10/16	19/12/2016	31/03/2017

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

Como resultado de la aplicación de procedimientos sustantivos sobre el análisis de precios, y ampliando el alcance más allá del periodo auditado (BED 1), se pudo determinar que la respectiva planilla de liquidación del B1, en su sumatoria permitía validar determinados ítems y su respectivo análisis de precios de BED1 incluidos en BED posteriores. En tal sentido se pudo determinar en los precios unitarios de algunos ítems se hallaban a valores de contrato. En consecuencia no se puede determinar a qué valores se hallan consignados aquellos ítems nuevos no asimilables por cuanto la estructura de costos no resulta suficiente a los efectos establecidos en el PCP.

5.3.2 Ampliaciones de Plazo de Obra (ver Anexo Ampliaciones de Plazo, del presente Informe de Auditoría).

Las ampliaciones de plazo aprobadas por las Resoluciones son las siguientes:

AMPLIACIONES DE PLAZO DE OBRA	
CANTIDAD DE DÍAS CORRIDOS	APROBADO POR RES. N°
CIENTO TREINTA Y DOS (132) ²⁴	412 MDUGC - 2014
NOVENTA Y UNO (91) ²⁵	138 MDUYTGC - 2016
DOSCIENTOS CATORCE (214) ²⁶	257 - MDUYTGC - 2016
SESENTA Y UNO (61) ²⁷	951 MDUYTGC - 2016

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

- Mediante Resolución N° 412 – MDUGC – 2014 de fecha 09/12/2014 se aprueba la primera ampliación de plazo de obra por 132 días corridos, llevando la fecha de finalización al 30/12/2015.
- Mediante Resolución N° 138 – MDUYTGC – 2016 de fecha 11/03/2016 se aprueba la segunda ampliación de plazo de obra por 91 días corridos, llevando la fecha de finalización al 31/03/2016.
- Mediante Resolución N° 257 - MDUYTGC – 2016 de fecha 29/04/2016 se aprueba la tercera ampliación de plazo de obra por 214 días corridos, llevando la fecha de finalización al 31/10/2016.
- Mediante Resolución N° 951 – MDUYTGC – 2016 de fecha 19/12/2016 se aprueba la cuarta ampliación de plazo de obra por 61 días corridos, llevando la fecha de finalización al 31/12/2016.

²⁴ 43 (cuarenta y tres) días por los días de lluvia entre los meses de marzo y octubre de 2014; 35 (treinta y cinco) días en que la contratista no pudo ejecutar trabajos a raíz de la demora incurrida por terceros ajenos a ella en la desocupación de los predios que ocupaba la ex playa de infractores en las calles Romero y Couture; y 54 (cincuenta y cuatro) días vinculados a la ejecución de las tareas adicionales que constituyen el objeto de esta resolución.

²⁵ Por lluvias y consecuencia de las mismas junto con los días improductivos por el paro del 31/03/2015 y la definición del feriado puente 03/04/2015, le fueron reconocido la ampliación de 9 días corridos correspondientes al mes de enero 2015; 2 días corridos correspondientes al paro y feriado puente antes mencionadas; y 12 días corridos correspondientes a los meses Julio/agosto 2015. El resto se debió al reconocimiento de la argumentación por los trabajos ocasionados por el corrimiento de la terna de la compañía EDESUR y el reconocimiento de los retrasos que se generaron por la gestión de compra/fabricación/montaje y puesta en marcha de los equipos termomecánicos a causa de los problemas de importación derivados de la política actual respecto a los permisos de importación que impactan en el camino crítico de la obra.

²⁶ Demoras en el inicio de los trabajos que se requieren para el corrimiento de la terna a cargo de la compañía distribuidora de energía EDESUR, siendo este trabajo necesario a fin de salvar las interferencias con el proyecto licitatorio de las acometidas viales a la playa de maniobras del edificio. Retrasos en la gestión de compra, fabricación, montaje y puesta en marcha de los equipos termomecánicos (chillers y UTAS) a causa de los problemas de importación derivados de las políticas y permisos de importación anteriormente vigentes.

²⁷ Tareas que comprenden al BED 5.

Durante el avance de obras se definieron ampliaciones del plazo de ejecución estableciendo como nuevo plazo total 35 meses y redefiniendo como nueva fecha de finalización el 31 de diciembre de 2016.

La sumatoria de las cuatro (4) Ampliaciones de Plazo implica una dilación de cuatrocientos noventa y ocho (498) días en la ejecución de la obra.

Descripción	Año 2014			Año 2015						Año 2016							
	En e	Fe b	Ma r	Ju l	Ag o	Se p	Oc t	No v	Di c	Fe b	Ma r	Ab r		Se p	Oc t	No v	Di c
Adjudicación	24																
Contrato		5															
Acta de Inicio		20															
Plazo - 18 meses		20			20												
Ampliación 1 - 132 días					20				30								
Ampliación 2 - 91 días									30		31						
Ampliación 3 - 214 días											31			30			
Ampliación 4 - 61 días														30		31	

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

5.3.3 Mediciones de obra

Se procedió a calcular mensualmente el porcentaje real de las tareas ejecutadas y compararlo con la que había sido planificado inicialmente

El método consistió en la sumatoria de los porcentajes de los sub-ítems ejecutados y dividirlos por la cantidad de los sub-ítems que componen el ítem de referencia. A continuación se expone la gráfica relativa al estudio de tiempos planificados y reales:

Análisis de la Ejecución de la Obra

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Análisis de la Ejecución de la Obra

ITEMS AGREGADOS	M 1	M 2	M 3	M 4	M 5	M 6	M 7	M 8	M 9	M 10	M 11	M 12	M 13	M 14	M 15	M 16	M 17	M 18	M 19	M 20	M 21	M 22	M 23	M 24	M 25	M 26	M 27	M 28	M 29	M 30	M 31	M 32	M 33	M 34	M 35	M 36	M 37	M 38	M 39	TOTAL	DESVIO			
DEMOLICION	0,50%	2%	37,50%	23%	11,00%	8,40%															0,60%	5,00%	2,00%					2,00%	0,50%	0,80%											93,30%	-6,70%		
ESTRUCTURA			0,62%	7,73%	4,23%	30,8%	8,35%	30,65%	9,83%	4,09%	4,74%	1,17%	4,70%	2,05%	0,56%						7,50%	8,23%	0,30%	0,30%	0,75%	0,30%		2,00%		1,83%											97,11%	-2,89%		
MAMPOSTERIA													0,60%	2,30%	2,04%	7,95%	10,9%	30,73%	3,90%	5,83%	5,8%	9,73%	29,86%	2,40%	16,0%	28,33%	5,00%			1,90%												97,23%	-2,77%	
CONTRAPISOS Y CARPETAS																	11,75%	58,23%	9,50%	5,50%		8,00%	2,00%	4,50%	2,00%	10,0%		0,30%	0,50%													100,00%	0,00%	
PISOS Y PAVIMENTOS																	18,2%	18,33%	8,00%				9,33%	7,50%	18,2%	18,7%					28,47%	38,04%										95,84%	-4,16%	
REVESTIMIENTOS																	20%	0,07%	89,86%							2,50%	59,00%	100%	8,5%													100,00%	0,00%	
CIELORRASOS																	0,83%	4,50%	11,90%	4,20%	0,33%							167%	1,67%		26,67%	11,67%	9,17%	2,50%									74,51%	-25,49%
CARPINTERIAS																	14,77%	3,45%	8,43%	18,8%	4,29%	4,25%	2,34%	8,57%	7,84%	14,3%	7,84%	4,28%	4,28%	30,88%	3,20%	3,00%	1,75%										100,01%	0,01%
VIDRIOS Y ESPEJOS															8,00%		23,20%			25,00%	25,00%								30,80%	1,00%													100,00%	0,00%
INST. SANITARIA																	4,50%	1,65%	2,46%	37,67%	40,83%	0,68%	6,57%	1,90%	0,50%	0,00%	0,53%	8,70%	0,37%	2,47%				0,48%								99,12%	-0,88%	
INST. ELECTRICA																	9,50%	26,00%	12,50%	8,00%	5,25%	3,68%	1,33%	25,00%	5,50%			4,50%	2,00%	1,00%	4,45%	0,25%	1,25%										100,01%	0,01%
ARTEF. ILUMINACION																	17,58%					25,86%	5,26%					4,00%															100,00%	0,00%
INST. TERMOMECANICA																	14,45%	2,22%	4,45%	1,40%	2,04%	0,37%			38,89%	1,67%			1,500%	27,22%	3,33%	2,66%	2,82%	3,48%									100,01%	0,01%
PINTURAS																	1,67%	1,67%	1,67%													3,167%	26,27%	30,83%	6,33%								100,01%	0,01%
PARQUIZACION																														18,23%	7,06%	29,73%		0,89%	0,89%	0,98%	0,98%	1,04%	1,04%	1,06%			67,84%	-32,16%
M ARMOLDES																							25,00%									71,25%	5,75%										100,00%	0,00%

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

Porcentaje de las tareas ejecutadas mensualmente de acuerdo a las planillas de medición de los certificados de obra

Planificación original – plan de trabajo y certificaciones de las tareas efectuadas por CRIBA S.A. – Fuente Proyecto AGCBA 1.15.05 Folio 759

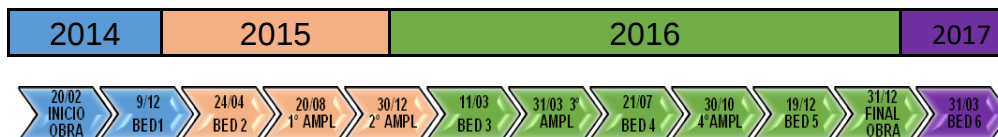
Desvío

Del análisis de las Planillas de Medición se efectuó el seguimiento del **ITEM 1 – Trabajos Preliminares - TAREA 1.3 – Documentación Gráfica – Proyecto Ejecutivo**, verificando el grado de avance de cumplimiento de acuerdo a los datos volcados en las planillas de medición de los certificados, obteniendo el resultado que se detalla a continuación:

CERTIFICADO N°	PRESENTE (%)	ACUMULADO (%)	SALDO (%)
1	-	0	100
2	2,00	2	98
3	2,00	4	96
4	4,00	8	92
5	5,00	13	87
6	5,00	18	82
7	5,00	23	77
8	5,00	28	72
9	5,00	33	67
10	5,00	38	62
11	27,93	65,93	34,07
12	-	65,93	34,07
13	-	65,93	34,07
14	-	65,93	34,07
15	-	65,93	34,07
16	-	65,93	34,07
17	-	65,93	34,07
18	5,67	71,6	28,4
19	5,67	77,27	22,73
20	5,67	82,94	17,06
21	6,00	88,94	11,06
22	5,67	94,61	5,39
23	1,35	95,96	4,04
24	0,68	96,64	3,36
25	0,68	97,32	2,68
26	0,05	97,37	2,63
27	-	97,37	2,63
28	-	97,37	2,63
29	-	97,37	2,63
30	2,63	100	0

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

Línea de Tiempo: **BED (Balance de Economías y Demasías –Ampliaciones de Obra)**



Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

En el Anexo Certificación de la Obra "PARQUE y CENTRO DE DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES (CEC) DE LA CABA, se expone el detalle respectivo por obra básica y adicionales (Balance de Economías y Demasías).

5.3.4 Impacto Ambiental

Por Expediente N° 799350/13 se tramita la Declaración de Impacto Ambiental del programa "Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones Ciudad Autónoma de Buenos Aires", sito en Av. Figueroa Alcorta 2100, calle Carlos Vaz Ferreira, calle Brig. Gral. Quiroga Juan Facundo y calle Julio Víctor González; emplazado en el Distrito de Zonificación UP – E4 – 44; con una superficie aproximada de 53.000 m2, cuyo titular es la Subsecretaría de Proyecto de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano (MDU) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con fecha 19/04/13 se emitió el Dictamen Técnico previsto en el Capítulo XI de la Ley N° 123 en el que se consideró al proyecto en análisis como de Relevante Efecto Ambiental, categorizándolo en tal sentido, concluyendo que desde el punto de vista técnico el emprendimiento es viable.

El 19/07/13 se otorgó la Declaración de Impacto Ambiental²⁸ y el Certificado de Aptitud Ambiental²⁹ por el plazo de 4 años mediante Resolución N° 245-APRA-13.³⁰ - *Certificado de Aptitud Ambiental N° 18306* -

A través del informe IF 2013 – 03178667 –APRA, de fecha 19/07/13 se comunica:

Una vez adjudicada la Obra y definido el Proyecto, se deberá presentar una nueva Evaluación de Impacto Ambiental a fin de tramitar el Certificado de Aptitud Ambiental pertinente. Atento a ello al proyecto se le otorga la Declaración de Impacto Ambiental - *por Resolución N° 98-2014 –APRA de fecha 17/03/14* con vencimiento en marzo 2017 - en los términos del inciso c) del Artículo 28 de la Ley No 123 al proyecto: "Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones y Estacionamiento Ciudad Autónoma de Buenos Aires", sito en Av. Figueroa Alcorta 2100, calle Carlos Vaz Ferreira, Brig. Gral. Facundo Quiroga y calle Julio Víctor Gonzales, emplazado en el Distrito de Zonificación UP – E4 – 44, con una superficie de 49.843 m2.³¹ .

²⁸ en los términos del inciso c) del Artículo 28 de la Ley No 123 al programa: "Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones Ciudad Autónoma de Buenos Aires", sito en Av. Figueroa Alcorta 2100, calle Carlos Vaz Ferreira, calle Brig. Gral. Quiroga Juan Facundo y calle Julio Víctor González; emplazado en el Distrito de Zonificación UP – E4 – 44; con una superficie aproximada de 53.000 m2.

²⁹ Otorgase, por el plazo de cuatro (4) años, el Certificado de Aptitud Ambiental previsto en el Artículo 9o inciso g) de la Ley No 123, a nombre de la Subsecretaría de Proyecto de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano - Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, titular del proyecto citado en el Artículo 1° .

³⁰ Con fecha 23/07/13 se emitió el Certificado de Aptitud Ambiental N° 18306

³¹ En esta superficie proyectada, se asignaba un total de 19.843 m2 como superficie cubierta del edificio y como apoyo al CEC, se ejecutaría un estacionamiento subterráneo con una superficie de 30.000m2.

Posteriormente el 24 de abril de 2014, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley N° 4.923, la cual establece en su Artículo 4°:

"Declárense de interés público y autorícense las obras para la construcción del Centro de Exposiciones y Convenciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según los términos establecidos en el Artículo 5.4.10 inciso 3) Disposiciones Particulares del Código de Planeamiento Urbano, por debajo de la cota +/-0.00 hasta una altura de +7.55m en la Manzana 175 C y en un sector de la Manzanas 178 A y 175 B, todas ellas de la Sección 15, Circunscripción 19."

Con fecha 19 de mayo de 2016, la Legislatura sancionó la Ley N° 5.540, la cual establece:

"Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a concesionar el uso y explotación, por un plazo de hasta quince (15) años, del predio delimitado entre el Parque Thays y la Plaza República Federativa de Brasil, sobre la Avenida Presidente Figueroa Alcorta, entre las calles Julio Víctor González y Dr. Carlos Vaz Ferreira, donde se ubicará el denominado "Centro de Exposiciones y Convenciones de la Ciudad de Buenos Aires"..."

Artículo 5°.- La Autoridad de Aplicación, deberá informar anualmente a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el estado de la concesión y las acciones realizadas en el marco de lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 6°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley, será el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

En este sentido, y por intervención de la Legislatura, se autorizó al Poder Ejecutivo a concesionar el uso y explotación del CEC en construcción, y se designó como Autoridad de Aplicación para la evaluación del estado de la concesión y acciones en el marco de esta ley, al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Acorde lo establecido por Ley, el Ente de Turismo (ENTUR), mientras se finalizaba la ejecución de las obras, procedió a elaborar los Pliegos de Concesión correspondientes, definiendo los condicionamientos y estándares que el Centro requería."

El 27 de octubre de 2016 se dicta el Decreto No 548/16 que establece:

"Artículo 1°.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-24014214- ENTUR) y de Especificaciones Técnicas (IF-2016-24014509- ENTUR) correspondientes a la Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple para la Concesión de Uso y Explotación del inmueble de dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado "Centro de Exposiciones y Convenciones de la Ciudad de Buenos Aires", sito en el predio delimitado entre el Parque Thays y la Plaza República Federativa de Brasil, sobre la Avenida Presidente Figueroa Alcorta, entre las calles Julio Víctor González y Dr. Carlos Vaz Ferreira....

Artículo 4°.- Delegase en el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires plenas facultades de administración y control del Centro de Exposiciones y Convenciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires....

Según lo resuelto por el Jefe de Gobierno, se avanza en el proceso de Licitación para Concesión del Centro de Convenciones, y a su vez, se delegan en el Ente Nacional de Turismo (ENTUR) las facultades de administración y control del Centro."

Es importante destacar que no se ha dado cumplimiento a la Resolución N° 245-APRA-13, por cuanto al 05/02/18 a través del informe IF – 2018 – 04756044 – la DGEVA – Dirección General de Evaluación Ambiental - cumple en informar que la obra con Certificado de Aptitud Ambiental N° 18306, se encuentra, a la fecha, vencido y no se ha presentado en ninguna oportunidad conforme las definiciones del proyecto la solicitud

en tiempo y forma y no al vencimiento de un nuevo certificado que refleje los cambios introducidos en la obra.

Solamente, el ENTUR en febrero 2018, presentó nueva documentación a fin de renovar que el Certificado mencionado ut supra, encontrándose ésta al análisis del área técnica perteneciente a la DGEVA.

5.3.5 Libros de Obra

El libro de "**Ordenes de Servicio**" constituye el instrumento por medio del cual el o los agentes de GCBA designados para ejercer la inspección impartirán las órdenes, dentro del marco contractual, a la Contratista.

El libro de "**Notas de Pedido**" es el medio por el cual el Contratista se comunicará con la Inspección sobre temas o aspectos relacionados con el contrato y los trabajos que debe ejecutar, por lo que estará en su poder.

Siendo las mismas las siguientes:

EMPRESA: CRIBA S.A.			FECHA	Nº
Ordenes de Servicio	Desde el		13/02/2014	1
	Hasta el		11/01/2017	1391
Notas de Pedido	Desde el		27/05/2015	486
	Hasta el		30/11/2016	948

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

Respecto a la aplicación de "**Penalidades**" durante la ejecución de la obra , no se ha encontrado Orden de Servicio que indique sanción, penalidad y/o multa alguna hacia la Contratista, todo lo cual concuerda con lo manifestado por la DGOIYA, mediante Nota NO-2018-07459960-DGOIYA, en respuesta a la Nota AGCBA N°367/18.

5.3.6 Actas de Recepción Provisoria Parcial³²

Con fecha 03/10/2016 fue constituida el Acta de Recepción Provisoria Parcial del sector de la obra: Plaza Brasil y Cubierta Verde; la misma contenía observaciones que la empresa se compromete a subsanar en un plazo no mayor a los 90 días corridos de suscripta la presente acta. - Art. 1.15.2 PCG y Art. 2.15 PCP-.³³

³² Ley 13064 – Obras Públicas

Capítulo VI De la recepción de las obras Artículo 40. Las obras podrán recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en el contrato; pero la recepción parcial también podrá hacerse cuando se considere conveniente, por autoridad competente. La recepción total o parcial tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía que se hubiese fijado.

³³ 2.15. Plazos de Garantía y de Recepción de la Obra El plazo de garantía de obra comenzará a correr desde la aprobación por la autoridad competente de la recepción provisoria de la obra, hasta la recepción definitiva de la obra aprobada por la autoridad administrativa competente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Se podrán contemplar recepciones parciales de los sectores solicitados por pliego.

Durante el plazo de garantía, que será de (12) doce meses a partir de la Recepción Provisoria, el Contratista será responsable de las reparaciones o tareas correctivas de las observaciones formuladas en las actas de Recepción Provisoria y de las que eventualmente surjan durante el referido periodo de garantía, como consecuencia de la mala

"La Recepción Definitiva se celebrara a los 365 días de la efectiva finalización de la obra –el 03/10/2017-".

Con fecha 03/12/2016 fue constituida el Acta de Recepción Provisoria Parcial del sector de la obra: Sala de Riego ((nivel +0,35 mts.) y rampas 2 y 3 (nivel cubierta verde); la misma contenía observaciones que la empresa se compromete a subsanar en un plazo no mayor a los 90 días corridos de suscripta la presente acta. -Art. 1.15.2 PCG y Art. 2.15 PCP-. La Recepción Definitiva se celebrara a los 365 días de la efectiva finalización de la obra – el 03/12/2017-.

Con fecha 21/12/2016 fue constituida el Acta de Recepción Provisoria Parcial del sector de la obra: NS 06 Sanitarios 01, NS 30 Hall, NS 25 Hall, NS 07 Sanitarios 02, NS 02 Foyer Sala Plenaria, NS 03 Sala Plenaria, E 09 y E10 Escaleras y El 01, El 04, El 05 y El 06 Escalera Incendio (nivel -7,20 mts.) y NH 01 Hall Foyer (interior y exterior) y NH 02 Salón Gastronomía (nivel -3,25 mts.). Se deja constancia que la presente acta no incluye las instalaciones de los locales y solo comprende a la Arquitectura de los mismos. Esta acta contenía observaciones que la empresa se compromete a subsanar en un plazo no mayor a los 90 días corridos de suscripta la presente acta-. -Art. 1.15.2 PCG y Art. 2.15 PCP-. La Recepción Definitiva se celebrara a los 365 días de la efectiva finalización de la obra – el 21/12/2017-.

Con fecha 30/12/2016 fue constituida el Acta de Recepción Provisoria Parcial de la obra: Nuevo Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones.

Se deja constancia que debido a la incorporación de las persianas cortafuegos incluidas en el BED 5 quedan pendientes los ensayos y pruebas, puesta en marcha y toda otra tarea vinculada a la instalación termomecánica, incluida su afectación a la instalación acústica, y acústica de locales de la sala de máquinas, debiendo la empresa dar cumplimiento a los niveles de ruido establecidos en pliego.

Se incluyen plan de trabajos con fecha de finalización el día 15/02/2017, plazo correspondiente a esas tareas. Asimismo, se incluyen en los rubros pendientes de entrega, las instalaciones de BMS, su programación, pruebas, ensayos y puesta en marcha definitiva. También se deja expresado que se encuentra en trámite el BED 6, el

calidad o ejecución deficiente de los trabajos, siempre que estas no sean consecuencia de uso indebido de las obras. El acta de recepción provisoria de la presente obra será suscripta por el Director General de Obras de Arquitectura y el acta de recepción definitiva de la presente obra será suscripta por el Sr. Ministro de Desarrollo Urbano. Lo dispuesto en el Art.1.15 del P.C.G. se complementa con las siguientes disposiciones: 1) Fiscalización durante el período de garantía:

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires fiscalizará la ejecución de los trabajos correctivos a que se hace referencia en el punto anterior y a tal efecto, el Contratista deberá suministrar en todos los casos con dos (2) días hábiles administrativos de anticipación, las fechas en que procederá a ejecutarlos. El Contratista deberá rehacer en todo o en parte la obra observada, según se le ordene y a su costa. 2) Reparaciones: En el caso que el Contratista no procediera a efectuar las reparaciones, tal cual se indica en este Pliego de Condiciones Particulares, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dispondrá su ejecución por administración y/o por terceros en cualquier momento. El importe del trabajo, cuando se trate de reparaciones, será cobrado al Contratista al precio efectivo que resultare, independientemente de la multa que le correspondiere. 3) La obra en general tendrá una garantía total de doce (12) meses. Durante el periodo de garantía la contratista deberá mantener en perfecto estado la obra, debiendo elaborar en conjunto con la inspección de obra un acta mensual, consignando los problemas detectados. Los mismos deberán subsanarse de inmediato librando la inspección de obra el correspondiente certificado de corrección de las fallas detectadas. Las actas con sus correspondientes certificados de corrección expedidos por la inspección de obra, deberán presentarse para obtener la recepción definitiva de la obra". 4) Liquidación Final y Devolución de la Garantía de Adjudicación. La Garantía de adjudicación o los saldos que hubiera de estos como consecuencia de eventuales recepciones parciales, les serán devueltos al Contratista después de aprobada la Liquidación final de las obras, y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta y que surja de la liquidación final.

cual tramita por EE 26553461 DGOIYA 2016. Esta acta contenía observaciones que la empresa se compromete a subsanar en un plazo no mayor a los 90 días corridos de suscripta la presente acta. -Art. 1.15.2 PCG y Art. 2.15 PCP-. La Recepción Definitiva se celebrara a los 365 días de la efectiva finalización de la obra – el 30/12/2017-.

A continuación se grafica las Recepciones de Obra Parciales detalladas precedentemente:



Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

A los efectos de verificar los cumplimientos a las actas de recepción provisoria se realizó un rregistro en campo, verificación in situ de la obra. Dicho procedimiento se organizó con un primer recorrido realizado el día 11/04/2018, por la Plaza Brasil y Cubierta Verde y un segundo recorrido el 13/04/2018 por el interior del CEC.

Como resultado de la verificación realizada se exponen a continuación los aspectos más significativos que se han relevados siendo ellos:

- Faltante de luminarias
- Nivel de compactación de tierra
- Terminaciones
- Mangueras de riego
- Fisuras
- Acumulaciones de agua
- Estado de vidrios de cubierta CEC

Fisuras superficiales tanto en los distintos caminos peatonales como muros perimetrales que conforman las barandas.



Nivel incompleto de tierra en las lucarnas; la misma debería alcanzar el filo inferior de los brazos metálicos



Rotura de vidrios sobre cubierta del CEC



Bordes inferiores de barandas con signos de corrosión.



Acumulación de agua en Plaza Federativa del Brasil anexa a la pata 1, en el comienzo en pata 4, en acceso de salida de emergencia debajo de pata 2



Artefactos de iluminación con base y cables expuestos
debido al descenso del nivel del terreno



Faltante y/o rotura de luminarias sobre la cubierta verde



Incorrecto anclaje y terminaciones defectuosas de canaletas



Faltante de bloques de hormigón sobre fachada Av. Figueroa Alcorta



Maneras de riego expuestas sobre la cubierta, las mismas deberían estar por debajo del manto verde



El segundo recorrido con fecha 13/04/2018 se efectuó por las instalaciones internas del CEC, en las mismas pudieron verificarse tanto las áreas técnicas y servicios como administrativas dentro del edificio a saber:

En la sala donde se ubica la UTA 03 se pudo divisar presencia de agua en pisos y rajaduras y filtraciones y manchas de humedad en techo



Lo observado precedentemente³⁴ da por incumplida el acta de Recepción Provisoria Parcial, de fecha 03/10/2016, la cual establecida las fallas a resolver y por ende se debió intimar a la contratista en los términos allí establecidos y aplicar en su caso lo estipulado en los pliegos a los efectos de garantizar el cumplimiento de garantías, utilización de fondos de reparos , y por sobre todo la resolución en tiempo y forma de los vicios de obra imputables a la contratista.

5.3.7 Asesoramientos Obra "Centro de Exposiciones y Convenciones de la Ciudad de Buenos Aires"

Para su asesoramiento la DGOIYA realizó diferentes contrataciones directas en diferentes especialidades que a continuación se detallan:

- ³⁴ •Fisuras superficiales tanto en los distintos caminos peatonales como muros perimetrales que conforman las barandas.
•Nivel incompleto de tierra en las lucarnas; la misma debería alcanzar el filo inferior de los brazos metálicos.
•Acumulación de agua
•Incorrecto anclaje y terminaciones defectuosas de canaletas.
•Mangueras de riego expuestas sobre la cubierta, las mismas deberían estar por debajo del manto verde.

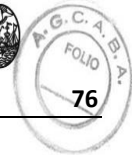
El gasto total en asesores asciende a \$ 12.378.866,00, discriminado de la siguiente manera:

EXPT	SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	C. DIRECTA Nº - AMPLIACIONES	APROBADA POR	FIRMA	MONTO
2014-04020240	CALCULO ESTRUCTURAL, EJECUCION DE ESTRUCTURAS RESISTENTES E INGENIERIA HIDRAULICA	4844/2014	RES.2014-240 MDUGC - 24/07/2014	ESTUDIO GUITELMAN S.A.	\$ 3.300.000,00
2015-05800311	CALCULO ESTRUCTURAL, EJECUCION DE ESTRUCTURAS RESISTENTES E INGENIERIA HIDRAULICA	300-0390-CDI15	RES.2015-154-SSPUAI - 24/07/2015	ESTUDIO GUITELMAN S.A.	\$ 2.700.000,00
EE: 5.800.311/DGOA RQ/2015	CALCULO ESTRUCTURAL, EJECUCION DE ESTRUCTURAS RESISTENTES E INGENIERIA HIDRAULICA	AMPLIACION - 300-0390-CDI15	DI -2016-19 - DGOIYA -21/07/2016	ESTUDIO GUITELMAN S.A.	
EE: 5.800.311/DGOA RQ/2015	CALCULO ESTRUCTURAL, EJECUCION DE ESTRUCTURAS RESISTENTES E INGENIERIA HIDRAULICA	(1)	DI -2016-26 - DGOIYA -01/08/2016	ESTUDIO GUITELMAN S.A.	\$ 1.174.500,00
2015-03499695	SISTEMAS DE ELEVACION	300-0319-CDI15	RES.2015-184-SSPUAI - 08/09/2015	ESTUD. LOPEZ y ASOC. S.R.L.	\$ 441.325,00
EE: 3.499.695/DGOA RQ/2015	SISTEMAS DE ELEVACION	AMPLIACION - 300-0319-CDI15	DI -2016-18 - DGOIYA -21/07/2016	ESTUD. LOPEZ y ASOC. S.R.L.	
EE: 3.499.695/DGOA RQ/2015	SISTEMAS DE ELEVACION	(3)	DI -2016-24 - DGOIYA -01/08/2016	ESTUD. LOPEZ y ASOC. S.R.L.	\$ 220.662,50
2015-02254403	CARPINTERIAS	300-0330-CDI15	RES.2015-153-SSPUAI - 22/07/2015	ROGELIO MACHADO	\$ 200.000,00
EE: 2.254.403/DGOA RQ/2015	CARPINTERIAS	AMPLIACION - 300-0330-CDI15	DI -2016-17 - DGOIYA -21/07/2016	ROGELIO MACHADO	
EE: 2.254.403/DGOA RQ/2015	CARPINTERIAS	(2)	DI -2016-25 - DGOIYA -01/08/2016	ROGELIO MACHADO	\$ 100.000,00
2014-14229832	ACUSTICA	14100/2014	RES.2014-271-SSPUAI - 22/12/2014	RAFAEL SANCHEZ QUINTANA	\$ 382.000,00
2014-08561613	INSTALACIONES SANITARIAS	9980/2014	RES.2014-226-SSPUAI - 03/12/2014	GMG CONSTRUCC. S.R.L.	\$ 370.000,00
EE: 8561613/DGOAR Q/2014	INSTALACIONES SANITARIAS	AMPLIACION - 9980/2014	DI -2016-10 - DGOIYA -05/07/2016	GMG CONSTRUCC. S.R.L.	\$ 74.000,00
2014-08562062	CORRIENTES DEBILES Y PUESTA A TIERRA	8034/2014	RES.2014-159-SSPUAI - 07/10/2014	EDGARDO SEQUEYRA	\$ 429.450,00
EE: 8562062/DGOAR Q/2014	CORRIENTES DEBILES Y PUESTA A TIERRA	AMPLIACION - 8034/2014	DI -2016-9 - DGOIYA -16/06/2016	EDGARDO SEQUEYRA	\$ 128.835,00
2014-05635891	DIRECCION DE OBRA	4847/2014	RES.2014-087-SSPUAI - 18/07/2014	G. PEREYRA NADIN	\$ 504.000,00
EE: 5635891/DGOAR Q/2014	DIRECCION DE OBRA	AMPLIACION - 4847/2014	RES.2016-6-SSOBRAS - 04/03/2016	G. PEREYRA NADIN	\$ 94.500,00
2016-11823906	DIRECCION DE OBRA, RAMPAS DE ACCESO A CUBIERTA VERDE	381-0341-CDI16	DI -2016-13 - DGOIYA -20/07/2016	G. PEREYRA NADIN	\$ 422.100,00
2014-08561748	INSTALACIONES ELECTRICAS, TRANSFORMACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	9958/2014	RES.2014-158-SSPUAI - 07/10/2014	RICARDO ROJAS TAPIE	\$ 419.475,00
EE: 8561748/DGOAR Q/2014	INSTALACIONES ELECTRICAS, TRANSFORMACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	AMPLIACION - 9958/2014	DI -2016-7 - DGOIYA -16/06/2016	RICARDO ROJAS TAPIE	\$ 125.842,50
2015-20406944	INSTALACION DE SISTEMA CONTRA INCENDIO	CDU-DEC.556	RES.2015-218-SSPUAI - 11/11/2015	MIGUEL RUOTI	\$ 920.326,00
2016-11823605	INSTALACION DE SISTEMA CONTRA INCENDIO	381-0372-CDI16	DI -2016-14 - DGOIYA -20/07/2016	MIGUEL RUOTI	\$ 247.900,00
2016-11823605	INSTALACION DE SISTEMA CONTRA INCENDIO	AMPLIACION	DI -2016-48 - DGOIYA -22/12/2016	MIGUEL RUOTI	\$ 123.950,00
TOTAL					\$12.378.866,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

Expediente EX – 2014- 04020240-DGOARQ (1/4/2014)

La presente contratación estuvo destinada a la aprobación del proyecto ejecutivo e inspección de obra en todos los aspectos relacionados con la estructura resistente del edificio a construir tanto en estructuras metálicas como en Hormigón Armado y la verificación de la situación estructural de sus componentes, equipamientos, instalaciones, etc; y en todos los temas referentes a la hidráulica de la obra, tratamiento de aguas pluviales, relación del edificio con la red pluvicolocal existentes tanto en su conformación como en las condiciones



de ejecución basado en la Documentación contractual de la obra "Construcción del Nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones" (Lic. Pública 2594/2013). La presente contratación comprendió la prestación de los referidos profesionales de acuerdo a las siguientes tareas a desarrollar:

A. Revisar y aprobar la documentación ejecutiva de la Obra a ejecutar (Básica y adicional) a elaborar por la empresa contratista comprendiendo los siguientes aspectos:

a. ESTRUCTURALES:

- i. Revisión de proyectos estructurales en relación con la arquitectura y servicios.
- ii. Revisión de memorias de cálculo de los distintos sectores.
- iii. Revisión de planos de replanteo y detalles ejecutivos.
- iv. Revisión de armado de losas, plateas de fundación y losas desubpresión.
- v. Revisión de los planos de armado en vista de los muros de contención y anclajes.
- vi. Revisión planillas de armados.
- vii. Revisión de la metodología constructiva correspondiente al plan de excavación y muros de contención.

b. HIDRAULICAS:

- i. Revisión hidrológica del proyecto, criterios, curvas idf, influencias del cambio climático considerado en el mismo.
- ii. Revisión hidráulica del proyecto, conducciones, almacenamientos, reservorios, bombeos, empalmes en la red pluvial existente, cámaras.
- iii. Revisión de los escenarios e hipótesis correspondientes a la situación de la napa freática en el Área de influencia, criterios de abatimiento y disposición de los caudales emergentes.
- iv. Revisión de la metodología a emplear, para el correcto manejo de los excedentes pluviales y freáticos.
- v. Revisión de la influencia del Centro en el entorno con relación al anegamiento global del área (exterior al predio, cuencos de amortiguación).

B. Controlar las condiciones de ejecución del trabajo del contratista y de sus subcontratistas en lo referente a su especialidad, mediante la visita a Obra generando las indicaciones a la inspección de Obra para que formule las correcciones pertinentes.

C. Responder mediante informe debidamente suscripto las consultas que efectúe la Inspección de Obra respecto a cuestiones de la obra que resulten propias de su especialidad desde el inicio de Obra hasta la recepción provisoria y definitiva.

D. Asistir a las reuniones de coordinación y seguimiento a las que sea convocado por la inspección de Obra a fin de resolver y coordinar cuestiones de la obra relacionados con su especialidad.

- E. Asistir a las entrevistas con proveedores que resulten necesarias, sean estas en Obra o en punto de fabricación (dentro del AMBA)
- F. Prestar toda otra tarea de asesoramiento que vinculada al ámbito de su incumbencia fuera necesaria para la correcta ejecución de las obras.

El monto de la cotización presentada será abonada según se detalla a continuación:

- a. ESTRUCTURAS.
30% del monto de la prestación se pagará como anticipo luego de emitida la orden de compra y previo al inicio de la prestación.
70% del monto de la prestación se pagará en ocho cuotas mensuales iguales y consecutivas.
- b. HIDRAULICA.
30% del monto de la prestación se pagará como anticipo luego de emitida la orden de compra y previo al inicio de la prestación.
70% del monto de la prestación se pagará en ocho cuotas mensuales iguales y consecutivas

En todos los casos, la efectivización de los pagos se realizará a los 30 días de la presentación del PRD en la DGCG.

Por medio de la Resolución N° Resol- 2014-58-SSPUAUI (6/6/2014) se estableció lo siguiente: "1). *Apruebanse los términos de referencia para el llamado a contratación directa de servicios profesionales especializados en cálculo estructural, ejecución de estructuras resistentes e ingeniería hidráulica, en el marco de la obra Centro de Exposiciones y Convenciones, según lo normado por el inciso 4 del art. 28 de la ley 2095.* 2). *Llámase a contratación directa nro. 4844/2014 para el día 13 de mayo de 2014 a las 11.00... presupuesto oficial \$ 3.500.000.* 3). *Las erogaciones a que dé lugar la obra que se contrata serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios 2014 y 2015.* 4). *Publíquese...* 5). *Invítase al Estudio Guitelman SA, CUIT 30-68776462-1...* 6). *La presentación de ofertas se realizará en la subdirección Operativa de Compras, licitaciones y suministros...* 7). *Publíquese...*

Firma. Subsecretario.

Posteriormente se emite el Dictamen de Evaluación de Ofertas de agosto 2014. (fecha ilegible) y propone preadjudicar a ESTUDIO GUTELMAN SA por \$ 3.500.000. El encuadre legal, en función del informe técnico elaborado por la repartición destinataria y la forma de contratación establecida por el artículo 108 del decreto 95/14 reglamentario de la ley 2095, aconseja la contratación del oferente; la oferta cuya preadjudicación se propone resulta conveniente conforme los costos y objetivos de la presente contratación directa, según informes técnicos y legal n o habiendo incurrido la preadjudicataria en falta de elementos esenciales en su oferta.

Por Resolución N° Resol- 2014-240-MDUGC (24/7/14) consta lo siguiente:

- 1). *Apruébese la contratación directa nro. 4844/2014 realizada al amparo de lo establecido en la ley 2095.*
- 2). *Adjudicase la contratación directa de Servicios profesionales de asesoría estructural para la obra: Nuevo Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones" a la firma Estudio Guitelman SA por el monto total de \$ 3.300.000.*
- 3). *Autorízase a la subgerencia operativa de compras y licitaciones y suministros a emitir la respectiva orden de compra.*
- 4). *Publíquese..."*

Mediante informe IF-2014-11300287-DGOARQ (7/8/14) consta la Póliza de seguro de caución. Garantía de ejecución de contrato, por \$ 330.000. Y las tareas desarrolladas. En tal sentido la Dirección General presta conformidad al pago de servicios profesionales por el 30% de la suma de \$ 3.300.000, lo que representa \$ 990.000, de conformidad con el parte de Recepción Definitiva n° 394567 por \$ 990.000

Expediente: EX2015-05800317-DGOARQ

La presente Contratación estuvo destinada a la ampliación de la prestación de asesoría técnica profesional para la aprobación de proyecto ejecutivo e inspección de obra en todos los aspectos relacionados con la estructura resistente del edificio a construir tanto en estructuras metálicas como en Hormigón Armado y la verificación de la situación estructural de sus componentes, equipamientos, instalaciones, etc; y en todos los temas referentes a la hidráulica de la obra, tratamiento de aguas pluviales, relación del edificio con la red pluviocloacal existente tanto en su conformación como en las condiciones de ejecución basado en la documentación contractual de la Obra "Construcción del Nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones", (Lic. Pública 2594/2013). Cabe señalar que la ampliación se fundamenta en tres situaciones concretas que han ampliado la contratación original:

- Incremento del alcance de la obra por rediseño del acceso e incorporación de la Plaza República Federativa de Brasil.
- Modificaciones estructurales aprobadas por el Gobierno de la Ciudad consistentes en implementación de estructura promoldeada para la conformación de la cubierta y recalcado de submuración en función de la ubicación de las napas freáticas.
- Mayor duración de la obra según prórroga aprobada al 31/12/2015.

La presente contratación comprende la prestación de los referidos profesionales de acuerdo a las siguientes tareas a desarrollar:

- A. Revisar y aprobar la documentación ejecutiva de la Obra a ejecutar (Básica y adicional) a elaborar por la empresa contratista comprendiendo los siguientes aspectos:

a. ESTRUCTURALES:

- i. Revisión de proyectos estructurales en relación con la arquitectura y servicios.
- ii. Revisión de memorias de cálculo de los distintos sectores.
- iii. Revisión de planos de replanteo y detalles ejecutivos.
- iv. Revisión de armado de losas, plateas de fundación y losas desubpresión.
- v. Revisión de los planos de armado en vista de los muros de contención y anclajes.
- vi. Revisión planillas de armados.
- vii. Revisión de la metodología constructiva correspondiente al plan de excavación y muros de contención.

b. HIDRAULICAS:

- i. Revisión hidrológica del proyecto, criterios, curvas idf, influencias del cambio climático considerado en el mismo.
- ii. Revisión hidráulica del proyecto, conducciones, almacenamientos, reservorios, bombeos, empalmes en la red pluvial existente, cámaras.
- iii. Revisión de los escenarios e hipótesis correspondientes a la situación de la napa freática en el Área de influencia, criterios de abatimiento y disposición de los caudales emergentes.
- iv. Revisión de la metodología a emplear, para el correcto manejo de los excedentes pluviales y freáticos.
- v. Revisión de la influencia del Centro en el entorno con relación al anegamiento global del área (exterior al predio, cuencos de amortiguación).

- B. Controlar las condiciones de ejecución del trabajo del contratista y de sus subcontratistas en lo referente a su especialidad, mediante la visita a Obra generando las indicaciones a la inspección de Obra para que formule las correcciones pertinentes.
- C. Responder mediante informe debidamente suscripto las consultas que efectúe la Inspección de Obra respecto a cuestiones de la obra que resulten propias de su especialidad desde el inicio de Obra hasta la recepción provisoria y definitiva.
- D. Asistir a las reuniones de coordinación y seguimiento a las que sea convocado por la inspección de Obra a fin de resolver y coordinar cuestiones de la obra relacionados con su especialidad.
- E. Asistir a las entrevistas con proveedores que resulten necesarias, sean estas en Obra o en punto de fabricación (dentro del AMBA)
- F. Prestar toda otra tarea de asesoramiento que vinculada al ámbito de su incumbencia fuera necesaria para la correcta ejecución de las obras.

Los servicios profesionales a contratar comprendieron la revisión del proyecto ejecutivo presentado por la empresa contratista mediante la emisión de los informes correspondientes para que se lleven a cabo las correcciones que entienda necesarias.

El monto de la cotización presentada será abonado según se detalla a continuación:

- a. ESTRUCTURAS.
100% del monto de la prestación se pagará en 6 cuotas iguales y consecutivas.
- b. HIDRAULICA
100% del monto de la prestación se pagará en 6 cuotas iguales y consecutivas.
En todos los casos, la efectivización de los pagos se realizará a los 30 días de la presentación del PRD en la DGCG.

Mediante Informe IF- 2015-05793991-DGOARQ (6/4/2015) consta lo siguiente:

"...a raíz de los nuevos trabajos a realizar que surgieron a partir de los Balances de Economías y Demasías N° 1 y N° 2 se requiere contar para dichas obras, con el asesoramiento específico, a fin de verificar, aprobar e inspeccionar el proyecto ejecutivo a realizar por la empresa contratista"

"Para las situaciones recién expuestas, se solicita ampliar la prestación del Estudio Guitelman, el cual ha efectuado las tareas de asesoramiento profesional especializado en cuestiones estructurales e hidráulicas según la contratación cursado por expediente nro. 4020240-2014.

...Se realice la emisión de una solicitud de gasto por un valor de referencia de pesos dos millones (\$ 2.000.000)"

Firma. Director General.

Por Resolución 2015-95-SSPUAI (3/7/2015) consta la aprobación del gasto conforme lo siguiente:

"1). Apruébense los términos de referencia para el llamado a contratación Directa de "Servicios profesionales de asesoría estructural para obras; Nuevo Parque y Centro de Exposiciones y convenciones" según lo normado por el inciso 4 del art. 28 de la ley 2095.

2). Llámase a Contratación Directa nro. 300-0390-CDI15 para el día 09 de julio de 2015 a las 11.00 cuyo presupuesto oficial es de \$ 2.700.000.

3). Invítase a la empresa Estudio Guitelman SA, CUIT 30-68776462-1, Entre Ríos 1055, Piso n° EP depto. 84.

4). Las erogaciones que demande la presente gestión serán imputadas a la correspondiente partida presupuestaria del ejercicio en vigor. "

Mediante dictamen de Pre adjudicación de Ofertas, resulta pre adjudicatario el Estudio Guitelman SA., por la suma de \$ 2.700.000. Por Resolución 2015-154-SSPUAI (24/7/2015), se resuelve lo siguiente:

"1). Apruébase la contratación Directa nro. 300-0390-CDI15 realizada al amparo de lo establecido en la ley 2095.

2). Adjudicase contratación Directa de "servicios profesionales especializados en cálculo estructural, ejecución de estructuras resistentes e ingeniería hidráulica. Obra: Nuevo Parque y Centro de Exposiciones y convenciones" al Estudio Guitelman SA, CUIT 30-68776462-1 por el monto de \$ 2.700.000."

Conforme consta en la actuación se presentó una póliza de seguro de caución como Garantía de Ejecución de Contrato por \$ 2.700.000.

Asimismo el Estudio Guitelman presenta informe nro. 1, mediante informe IF-2015-21815151 (20/8/15) el cual sirve como base para emitir el pago de un anticipo conforme lo siguiente: "...habiéndose emitido la orden de compra, la empresa ESTUDIO GUTELMAN SA solicita el pago del anticipo por los servicios Profesionales contratados para la obra del motivo... Se presta conformidad al pago de Servicios profesionales por 30% del importe de \$ 2.700.000 que asciende a la cantidad de \$ 810.000."

Mediante informe IF-2016-11477181-DGOIYA (25/4/16) luce lo siguiente:

"A fin de verificar, aprobar e inspeccionar los nuevos trabajos de ejecución de rampas de acceso a cubierta verde y vereda sobre Av. Figueroa Alcorta se requiere seguir contando con el asesoramiento del Estudio. Dichos trabajos se ven reflejados en el Balance de Economías y Demasías nro. 4 que tramita por EE-2016-11080901-DGOIYA. Asimismo se informa que la obra cuenta con una ampliación de plazo por 7 meses que tramita por EE n°2016-09843843-DGOIYA.

Solicita extender el plazo de contratación para el Estudio Guitelman, el cual ha efectuado las tareas de asesoramiento profesional especializado en cuestiones estructurales e hidráulicas.

En función de lo arriba expuesto solicitamos ampliar el alcance del contrato del Estudio Guitelman a \$ 1.174.500, monto que representa una variación porcentual del 43,5% del importe total del contrato vigente, que se pagará en 8 cuotas de \$ 146.812,5."

Por medio de la Disposición, DI-2016-26-DGOIYA (1/8/16) consta que, la ex Dirección General de Obras de Arquitectura, ahora Dirección General de obras de Ingeniería y Arquitectura necesita realizar la ampliación de dicha contratación en un monto de \$ 1.174.500. Es por ello que Dispone lo siguiente:

"1). Apruébese la ampliación de plazo de ejecución de la orden de compra nro. 300-4115-OC15 a favor del Estudio Guitelman SA correspondiente a la contratación Directa n° 300-0390-CDI15.

2). Se establece como nueva fecha de vencimiento contractual el día 31 de octubre del corriente año...

Firma. Director Gral. Arq. Cané. "

A continuación se expone los Pagos realizados al Estudio Guitelman:

C41 N°	Importe
263593/14	288.750,00
263561/14	288.750,00
304523/14	130.000,00
226461/14	288.750,00
209631/14	288.750,00
178708/14	990.000,00
20806/15	288.750,00
20804/15	158.750,00

35230/15	577.500,00
272498/15	315.000,00
325040/15	157.500,00
248746/15	315.000,00
249618/15	315.000,00
218988/15	315.000,00
218989/15	810.000,00
295399/15	315.000,00
275783/16	157.500,00
272202/16	146.812,50
252526/16	146.812,50
182566/16	880.875,00
Total	6.597.000,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

Expediente: EX2015-03499695-MGEYA-DGOARQ

La presente contratación estuvo destinada a la aprobación del proyecto ejecutivo e inspección de obra en todos los aspectos relacionados con las instalaciones de sistemas de elevación de los edificios tanto en su conformación, como en las condiciones de ejecución basado, en la Documentación contractual de la Obra. Y comprende la prestación de los referidos servicios profesionales de acuerdo a las siguientes tareas a desarrollar:D. Emitir la conformidad para la recepción provisoria y definitiva de los trabajos ejecutados propios de su especialidad. El pago se instrumentó de la siguiente forma:

- 80% del monto de la presentación corresponderá a la aprobación del Proyecto Ejecutivo y a la Inspección de Obra, en las tareas propias de su especialidad profesional, a abonarse contra la presentación de informes en 11 cuotas.
- 10% del monto de la prestación corresponderá a la emisión del informe para la Recepción Provisora, a abonarse contra la presentación del informe que propicie dicha aprobación.
- 10% del monto de la prestación corresponderá a la emisión del informe para la recepción definitiva, a abonarse contra la presentación del informe que propicie dicha aprobación.
- Los servicios profesionales a contratar incluyen la emisión y suscripción de los informes previos dirigidos a la Inspección de Obra que permitan, en su caso, la emisión de las Recepciones Provisoria y Definitiva, incluyendo en el caso de la primera, las observaciones a que hubiere lugar.

Por medio de la Resolución 2015-69-SSPUAI (12/05/15) se aprueban lo siguiente:

"1). *Apruébense los Términos de Referencia para el llamado a Contratación Directa de "Servicio de Asesoramiento en sistema de elevación vertical para obras Nuevo Parque*

Centro de Exposiciones y Convenciones (CEC) y Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades (NIDO)", según lo normado por el inciso 4 del art. 28 de la ley 2095.

2). Llámase a Contratación Directas nro. 300-0319-CDI15 para el día 15 de mayo de 2015 a las 10:30, cuyo presupuesto oficial es de \$ 540.000.

3). Invítase al Estudio Aldo C. López y Asociado

4). Las erogaciones que demande la presente gestión serán imputadas a la correspondiente partida presupuestaria del ejercicio en vigor.

5). Publíquese..."

Mediante Informe. IF-2015-10541203-DGOARQ (20/05/15), luce la oferta de e Rodolfo Fausti por \$ 538.000 y la oferta de Lopez y Asociados por \$ 441.325.

Ambas ofertas responden técnicamente a lo requerido. La oferta de Lopez y Asociados es la más conveniente por ser la más económica.

Por medio del Informe. IF-2015-12504528-DGTALMDU (28/05/15), se establece que López y Asociados deberá acompañar en copia autenticada el contrato constitutivo como así también las reformas vigentes que se hubieren introducido al mismo y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes. Y por Informe. IF-2015-13729501-DGTALMDU (1.6.15), consta que el "Estudio Aldo C. López y Asociados SRL presentó la documentación que no había sido incorporada a su oferta, por lo que ha subsanado la deficiencia aludida en el informe del 28/05/15.

Por Resolución 2015-184-SSPUAI (8.9.15), se aprueba lo siguiente:

1). Apruébase la contratación Directa nro. 300-0319-CDI15 realizada al amparo de lo establecido en la ley 2095.

2). Adjudícase la contratación directa de "Asesoría en sistema de elevación vertical para obras; Nuevo parque centro de exposiciones y convenciones (CEC) y núcleo de inclusión y desarrollo de oportunidades (NIDO)" al estudio Aldo C. López y Asociados SRL. CUIT 30-71198397-6 por el monto total de \$441.325,00.

3). Autorízase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros a emitir la respectiva orden de compra.

4). Publíquese..."

Con fecha 17/09/15, el Estudio López presenta informe respecto de control de los planos presentados por la firma Servas y que nos fuera remitida en esta oportunidad. Posteriormente, la DGOIYA, presta conformidad al pago de los servicios de la cuota n° 1 de \$ 29.849,60.

Mediante informe IF-2016-11471069-DGOIYA (25.4.16) el Estudio Aldo C. López y asociados SRL, informa y solicita la necesidad de implementar una mayor cantidad de visitas para verificación y aprobación de las instalaciones, debido a los distintos eventos a lo largo del año 2015 tendientes a la promoción del Centro de Exposiciones y Convenciones para lograr su posicionamiento dentro la oferta de sitios para la realización de Congresos, que se ha encarado conjuntamente

entre este Ministerio y el Ente de Turismo, ha ocasionado tener que contar con algunos de los ascensores y escaleras mecánicas en funcionamiento en instancias previas a las previstas (IF-2015-36554621-DGOARQ). Asimismo consta en el informe que la obra CEC ha ampliado su plazo de ejecución en 7 meses debido a distintas situaciones ajenas al prestador del servicio de asesoramiento y se han visto afectadas las tareas indicadas en el ítem 4.2 de los Términos de Referencia, debido a la necesidad de continuar con el seguimiento de las tareas propias del ámbito de su competencia, por lo que se deberá ampliar el alcance del contrato. Para esto es necesario demasiar por un importe equivalente al 50% de la Contratación Directa nro. 300-0319-CDI15, lo que suma un total de \$ 220.662,5 a pagar en 7 cuotas de \$ 31.523,21.

Mediante Informe IF-2016-13036430-DGOIYA (16/05/16), consta que: "la ampliación será sobre el total de las tareas encomendadas oportunamente en los Términos de Referencia, obrantes en orden n° 2. Asimismo se contratará al profesional por el plazo de 7 meses, respondiendo a tal fin el porcentual del 50%.."

Por Disposición DI-2016-18-DGOIYA (21/07/16) se establece lo siguiente:

1). *Apruébese la ampliación del plazo de ejecución de la orden de compra nro. 300-5387-OC15 a favor del Ing. Aldo López correspondiente a la contratación directa nro. 300-0319-CDI15, para la contratación de servicios de asesoramiento con especialización en ascensores, en el marco de ejecución de la obra Centro de Exposiciones y Convenciones, atento lo expuesto ut –supra y habilítase a la misma el estado de "vigencia y periodicidad" a fin de certificar montos comprometidos.*

2). *Publíquese...*

Y por Disposición DI-2016-24-DGOIYA (01/08/16), se explica que se: "...necesita realizar la ampliación de dicha Contratación en un monto de \$ 220.662,50 equivalente al 50% del contrato...." Y "1). Déjese sin efecto la Disposición DI-206-18-DGOIYA., 2). Apruébese la ampliación del plazo de ejecución de la Orden de Compra n° 300-5387-OC15 a favor de la firma Estudio Aldo López y Asociados SRL correspondiente a la Contratación Directa nro. 300-0319-CDI15, para la adquisición de los "Servicios de asesoramiento con especialización en ascensores, en el marco de ejecución de la obra Centro de Exposiciones y Convenciones" y habilítase a la misma el estado de "vigencia y periodicidad", a fin de certificar montos comprometidos. 3). Se establece como nueva fecha de vencimiento contractual el día 31 de octubre del corriente año, justificándose la entrega sin aplicación de penalidades pecuniarias a la firma Estudio Aldo López y Asociados SRL, por responder a causas no imputables a la firma adjudicataria. 4). *Publíquese...*".

Mediante la Disposición DI-2016-17812123-DGOIYA. se adjudicó la contratación respectiva por un valor de \$ 220.662,50, al Estudio Aldo C. López y Asociados. Posteriormente el mismo informa las tareas desarrolladas durante la etapa 1 a 5. Y mediante informe IF- 2016-22521514-DGOIYA, la DGOIYA, presta conformidad a los trabajos realizados en dichos períodos por el asesor y al pago correspondiente de las 5 cuotas por los Servicios Profesionales que por la suma de \$ 157.616.05.

Posteriormente el Estudio López informa tareas desarrolladas durante la etapa 6, mediante informe IF-2016-24545787-DGOIYA y luego la DGOIYA presta conformidad con el pago de la etapa 6. Lo mismo sucede para la etapa 7 según consta en el informe IF-2016-26858679-DGOIYA. Luego Estudio López informa que se han realizado las inspecciones, pruebas y ensayos de todos los elevadores de la obra de la referencia tendientes a su recepción provisoria.

A continuación mediante Informe IF-2016-26976531-DGOIYA, el Estudio López presenta el informe correspondiente a RECEPCION PROVISORIA para la obra motivo, a través del IF-2016-26865379-DGOIYA. Y la DGOIYA presta conformidad al informe elaborado y al pago de la cuota correspondiente a la Recepción Provisoria por la suma de \$ 40.982,50 equivalente al 10% del contrato.

En otro orden mediante Informe IF-2015-36579315-DGOARQ luce lo siguiente: "Se constata que la obra "Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades" (NIDO) no se ejecutará según hubieras sido contratada bajo la licitación cursada, conforme se indica en la nota de la secretaria de Hábitat e Inclusión (Sechi) presentada con fecha 21.9.15 (IF-2015-26753346-DGOARQ), por lo que las tareas indicadas en el ítem 3 de los términos de referencia no se ejecutarán, siendo por lo tanto, necesario reducir la contratación en el importe cotizado que asciende a la cantidad de \$ 31.500.

Posteriormente el Estudio López informa que se han realizado las tareas correspondientes a la Recepción Definitiva de todos los elevadores de la Obra de referencia. Todo lo cual se refleja en el informe IF-2017-11677322-DGOIYA. Se presta conformidad con el informe y con el pago de \$ 40.982,50 correspondiente a Recepción Definitiva. (Parte de Recepción Definitiva 101471/17 por \$ 40.982,50).

A continuación se exponen los pagos efectuados a Estudio Aldo C. López y Asociados

C41 N°	Importe
275491/15	29.849,60
274847/15	29.849,60
294597/15	29.364,00
294640/15	29.849,50
274732/15	29.849,60
244466/15	29.849,60
244472/15	29.849,60
244547/15	29.849,60
244540/15	29.849,60
244543/15	29.849,60
244545/15	29.849,60

279050/16	31.523,21
279089/16	40.982,50
214311/16	157.616,05
234329/16	31.523,21
115406/17	40.982,50
Total	630.487,37

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

EX-2015-02254403-MGEYA-DGOARQ

La presente contratación estuvo destinada a la aprobación del proyecto ejecutivo e inspección de obra en todos los aspectos relacionados con carpinterías del edificio tanto en su conformación como en las condiciones de ejecución basado en la Documentación contractual de la Oba "Construcción del Nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones" (Lic. Pública 2594/2013). Los servicios profesionales a contratar comprenderán la revisión del proyecto ejecutivo presentado por la empresas contratista mediante la emisión de los informes correspondientes para que se lleven a cabo las correcciones que entienda necesarias. Por su parte, la aprobación del proyecto ejecutivo presentado por la empresa contratista incluye la suscripción de la documentación pertinente, (sean estos planos, detalles, informes, memorias descriptivas, etc). Los servicios profesionales a contratar incluyen la emisión y suscripción de los informes previos dirigidos a la Inspección de Obra que permitan, en su caso, la emisión de las Recepciones Provisoria y Definitiva, incluyendo en el caso de la primera, las observaciones a que hubiere lugar.

La prestación de los servicios profesionales se corresponde con la duración de la obra hasta la emisión de la Recepción Provisoria con un informe final previo a la Recepción Definitiva. La forma de pago se instrumentó de la siguiente manera:

- 40% del monto de la prestación corresponderá a la aprobación del Proyecto Ejecutivo propio de su especialidad profesional, a abonarse contra la presentación del informe aprobatorio del proyecto citado.
- 50% del monto de la prestación, corresponderá a la Inspección de la Obra en las tareas propias de su especialidad profesional, a abonarse en los porcentajes de avance general del conjunto de ítem contractuales definidos en el Anexo I, considerando su incidencia.
- 5% del monto de la prestación, corresponderá a la Emisión del Informe para la Recepción Provisoria a abonarse contra la presentación del informe que propicie dicha aprobación.
- 5% del monto de prestación, corresponderá a la Emisión del Informe para la Recepción Definitiva, a abonarse contra la presentación del informe que propicie dicha aprobación.

En todos los casos, la efectivización de los pagos se realizará a los treinta (30) días de la presentación del PRD en la DGCG.

Mediante Informe IF-2015-02262125-DGOARQ (06/02/15) consta lo siguiente:

"A fin de verificar, aprobar e inspeccionar el proyecto ejecutivo a realizar por la empresa contratista, se requiere la contratación de un profesional especialista en carpintería" Y sugiere considerar al Arquitecto Machado por poseer una reconocida experiencia en el rubro, en consecuencia se requiere la emisión de una solicitud de gasto por un valor de referencia de \$ 200.000.

Por la resolución, RESOL-2015-46-SSPUAI (08/04/15) se resuelve:

- "1). Apruébense los términos de referencia para el llamado a contratación directa de "servicios profesionales de asesoría en carpinterías" para la obra "Construcción del Nuevo centro de Exposiciones y Convenciones" según lo normado por el inciso 4 del art. 28 de la ley 2095.*
- 2). Llámase a Contratación Directa n° 300-0235-CD115 para el día 16 de abril de 2015 a las 10.30, cuyo presupuesto oficial es \$ 200.000.*
- 3). Invítase al arquitecto Amílcar Rogelio Machado...*
- 4). Las erogaciones que demande la presente gestión serán imputadas a la correspondiente partida presupuestaria del ejercicio en vigor.*
- 5). Publíquese en el BO y en los sitios de internet.*
- 6). Comuníquese... cumplido archívese."*

Posteriormente se produce el Llamado a Contratación Directa n° 300-0235-CD15, cuya apertura el día 16/04/15, a las 10.30.

Mediante Providencia PV-2015-06696830-DGTALMDU (22/04/15), consta lo siguiente: "Atento que la CD de referencia se ha declarado desierta, se remite el presente a fin de que nos informe los pasos a seguir, en relación a un nuevo llamado o a la modificación de la contratación". Posteriormente por medio del Informe IF-2015-084133061-DGOARQ (07/03/15), se establece lo siguiente:

"Se solicita realizar un nuevo llamado para la contratación directa de los Servicios Profesionales de Asesoría en Carpinterías para la Obra: Construcción del Nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones con iguales características que el llamado anterior que fue declarado desierto y tramitado por Expediente n 2254403-DGOARQ-2015."

Luego por Resolución 2015-63-SSPUAI se dejó sin efecto la Contratación Directa n° 300-0235.CDI15 para la contratación directa de asesoría en carpinterías. Firma Subsecretario. Y por Resolución 2015-67-SSPUAI se llama a contratación directa de asesoría en carpinterías según lo normado por el inciso 4 del art. 28 de la ley 2095., Contratación Directa n° 300-030-CDI15 para el 15 de mayo de 2015 con un presupuesto oficial de \$ 200.000.

Mediante el Expediente: 2254403/2015, referido a la Contratación Directa: 300-0330-CDI15, se informe que la apertura se realizará el día 15/05/15 a las 10.30hs., a los efectos de la "Contratación de servicios profesionales de asesoría

en carpintería". Obra: nuevo parque y centro de exposiciones y convenciones. Atento a lo estipulado en la Resolución 67-SSPUAI-2015.

Por Expediente: Ex-2015-08259415-MGEYA-DGTALMDU, y mediante Informe IF-2015-17186912-DGTALMDU (15.6.15) consta lo siguiente: "...surge de los mismos que la Dirección General de Obras de Arquitecturas sugirió invitar al arquitecto Amílcar Machado DNI. 4.429.144 en virtud de considerar su reconocida trayectoria, experiencia en el rubro y acreditada autoridad en la materia. ...mediante Resolución 46-SSPUAI-2015, se dispuso su llamado para el día 16 de abril de 2015 y su cursó invitación al referido profesional. En la fecha indicada se presentó el arq. Machado, adjuntando su oferta.

Analizada dicha documentación y a tenor de las previsiones legales fijadas en los pliegos respectivos, esta asesoría cumple en informar que no hay observaciones de índole legal que formular al respecto"

Mediante Resolución.2015-153-SSPUAI (22/07/15) se resuelve lo siguiente:

"1). *Apruébase la contratación Directa nro. 300-0330-CDI15 realizada al amparo de lo establecido en la ley 2095.*

2). *Adjudícase la contratación directa de "servicios Profesionales especializados en carpinterías –Parque y centro de exposiciones y convenciones" al arq. Amílcar Rogelio Machado CUIT 20-04429144-5 por el monto total de \$ 200.000.*

3). *Autorízase a la Subgerencia Operativa de compras licitaciones y suministros a emitir la respectiva orden de compra.*

4). *Publíquese..."*

Con fecha 25/7/14 el arquitecto Machado presenta 7 informes dirigidos a la Inspección de Obra CEC titulados APROBACION DE PLANOS DE PROYECTO EJECUTIVO. Luego mediante Informe IF-2015-21055093-DGOARQ (12/8/2015), la DGOIYA presta su conformidad al pago de la Etapa 2 de inspección de obra, por el 10% del importe total de \$ 200.000, que asciende a la cantidad de \$ 20.000.

Luego por Parte de Recepción Definitiva nro. 827110/2015 (24/08/15), se instrumenta el informe del proyecto ejecutivo según términos de referencia de la contratación, por \$ 80.000. Y parte de Recepción Definitiva nro. 827119/2015 (24/8/15), el Servicio de Consultoría por \$ 20.000.

Posteriormente el Arquitecto Machado presenta informe a Inspección de Obra (15/9/2015), e informa que la subcontratista LERIN tiene personal no idóneo y que la subcontratista GATELLI SA realizó un trabajo eficiente.

Luego mediante informe. IF.2015-27018269-DGOARQ (1/10/2015), la DGOIYA, presta su conformidad al pago de la Etapa 2.2 de inspección de obra, por el 10% del importe total de \$ 200.000, que asciende a la cantidad de \$ 20.000, y consta la factura nro. 4 por \$ 20.000 (10%\$ 2da cuota). Por Recepción Definitiva nro. 961704/15 (2/10/15).

Posteriormente el Arquitecto Machado eleva informe a la Inspección de Obra (09/10/15) y la DGOIYA, presta conformidad al pago de la Etapa 2.3 por el 10% de 200.000 que asciende a \$ 20.000, mediante Factura nro. 5 de fecha 15/10/15 por \$ 20.000 del Arq. Machado, y por parte de Recepción Definitiva nro. 1027314/2015 (28/10/15). Luego el Arquitecto Machado presenta informe a la Inspección de obra (9/11/2015 y 24/11/2015), y mediante informe. IF- 2015-38212302-GGOARQ (10/12/15), la DGOIYA, presta conformidad al pago de la

etapa 2.3 de inspección de obra por el 10% del importe total de \$ 200.000, que asciende a la cantidad de \$ 20.000, mediante factura nro. 7 por \$ 20.000 del 11.11.15 del Arq. Machado., con parte de Recepción Definitiva nro.1129891/2015 del 16.12.15 por \$ 20.000.

Mediante Informe. IF-2016-11479221-DGOIYA (25/04/16) se establece que: la obra "Nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones" (CEC) ha ampliado su plazo de ejecución en 7 meses, por distintas situaciones ajenas al prestador de la presente asesoría, es necesario ampliar las tareas indicadas en los términos de referencia, debido a la necesidad de continuar contando con los servicios del Asesor en Carpintería". Es por ello que se Solicita ampliar el alcance del contrato al Arq. Amílcar Machado, por un importe equivalente a \$ 100.000, a pagar en 4 cuotas de \$ 25.000, monto que representa una variación porcentual del 50% del importe total del contrato vigente.

Mediante Disposición. DI-2016-17-DGOIYA., se aprueba la ampliación de plazo de ejecución, siendo la nueva fecha de vencimiento contractual será el 31 de octubre 2016. Y por Disposición. DI- 2016-25-DGOIYA consta en el considerando que: "... necesita realizar la ampliación de dicha contratación en un monto de \$ 100.000 (pesos cien mil), equivalente al 50% del contrato..." y

- "1). Deja sin efecto la disposición 2016-17-DGOIYA
 - 2). Apruébese la ampliación de plazo de ejecución de las orden de compra nro. 300-3937-OC15 a favor del arquitecto Machado.
 - 3). Se establece nueva fecha de vencimiento el 31.10.16
 - 4). Publíquese....
- Firma. Director."

Mediante Informe. IF- 2016-13914512-DGOIYA (27/05/16), se aprueba el informe presentado por Machado, se presta conformidad a pago de la etapa 2.5 de inspección de obra por el 10 del importe total de \$ 200.000, que asciende a \$ 20.000. Posteriormente el Arq. Machado presenta informe con fecha 01/11/16 y se presta conformidad a los trabajos realizados y a los pagos por \$ 60.000 (períodos 1, 2 y 3) y posteriormente se presenta informe con fecha 16/12/16. Por Informe. IF-2016-27378194-DGOIYA, se presta conformidad con el pago de \$ 40.000 por períodos 4 y 5. Y posteriormente se presenta informe con fecha 27/01/17, mediante Informe. IF-2017-03984684-DGOIYA (02/02/17), se presta conformidad con el pago de \$ 10.000. Mediante

Factura B/2.3 por \$ 60.000 (12/12/16), luce el parte de Recepción Definitiva 233413/16 por \$ 60.000 , y por Factura B/2.4. por 20.000 (14/12/16), luce el parte de Recepción Definitiva N° 240716/16 por \$ 20.000. Luego luce la Factura B/2.5 por \$ 20.000 (15/12/16), con parte de Recepción Definitiva N° 240720 por \$ 20.000 y finalmente luce la factura B/2.6 por \$ 10.000 con parte de Recepción Definitiva N° 261090 por \$ 10.000.

Con fecha 27/11/17 el Arq. Machado informa que:

"Por la presente informo a ustedes que a partir de la Recepción Provisoria de los trabajos de la referencia, se mantuvieron reuniones de obra con la Inspección y recorridas por el edificio.

También se realizó el seguimiento de los trabajos observados durante la etapa de dicha recepción que fueron realizados a satisfacción por el contratista principal.

Además se recibió y revisó la documentación conforme a obra presentada por Criba SA" Mediante Informe. IF.2017-28825809-DGOIYA (11/12/17), se presta conformidad con los trabajos realizados y con el pago de \$ 10.000, por parte de Recepción Definitiva N°306163/17 por \$ 10.000.

A continuación se exponen los pagos efectuados a Arquitecto Machado.

C41 N°	Importe
252514/15	20.000,00
204989/15	20.000,00
204936/15	80.000,00
256947/15	20.000,00
313515/16	10.000,00
282745/16	60.000,00
291665/16	20.000,00
291672/16	20.000,00
115278/16	20.000,00
300310/16	20.000,00
Total	290.000,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

Expediente N° 2014-14229832

La presente contratación estuvo destinada a la aprobación del proyecto ejecutivo e inspección de obra en todos los aspectos relacionados con la instalación acústica del edificio tanto en su conformación como en las condiciones de ejecución basado en la Documentación contractual de la obra "Construcción del Nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones" (Lic. Publica 2594/2013)

Descripción de los Servicios Profesionales a Contratar:

- Revisar y aprobar la documentación ejecutiva a elaborar por la empresa contratista en lo referente a la especialidad de su incumbencia.
- Controlar las condiciones de ejecución del trabajo del contratista y de sus subcontratistas en lo referente a su especialidad.
- Instruir a la Inspección de Obra para que formule las indicaciones pertinentes a la empresa contratista a través de las órdenes de servicio, para la mejor ejecución de la obra.

Los servicios profesionales a contratar comprendieron la revisión del proyecto ejecutivo presentado por la empresas contratista mediante la emisión de los informes correspondientes para que se lleven a cabo las correcciones que entienda necesarias. Por su parte, la aprobación del proyecto ejecutivo presentado por la empresa contratista incluye la suscripción de la documentación pertinente, (sean estos planos, detalles, informes, memorias descriptivas, etc).

Elaboración de una propuesta técnica para la adecuación acústica final de las salas, a implementar por parte del futuro concesionario del Centro de Exposiciones y Convenciones. La forma de pago se instrumentó de la siguiente manera:

- 15% del monto de la prestación en concepto de anticipo a abonarse contra la presentación de un informe que contemple el estudio de la documentación y el análisis preliminar para la resolución del edificio en cuanto a su comportamiento acústico.
- 85% del monto de la prestación corresponderá a la inspección de Obra en las tareas propias de su especialidad profesional, a abonarse en 18 cuotas mensuales iguales y consecutivas, contra la presentación del informe que describa los trabajos realizados durante el período.

Por Resolución 2014-244-SSPUAI (10.12.14) se estableció:

"...Que la necesidad de la presente contratación de dichos servicios, responde a circunstancias objetivas y de magnitud tal que impide la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, en virtud del perentorio lapso disponible para la concreción de la precitada obra, encontrando amparo en la ley 2095"

Y por Disposición nro. 396/DGCyC/2014 la Dirección General de Compras y Contrataciones con carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo nro. 85 de la ley 2095 aprobó el pliego único de bases y condiciones generales conforme lo siguiente:

- 1). *Apruébanse los términos de referencia para el llamado a contratación Directa de Servicios Profesionales de asesoría en acústica...*
- 2). *Llámase a Contratación Directa nro. 14100/2914 para el día 15.12.14 a las 10 hs. ... cuyo presupuesto oficial es de \$ 382.000.*
- 3). *Publíquese en el BO...*
- 4). *Invítase al Ing. Rafael Sánchez Quintana con domicilio .en ...*
- 5).
- 6). *"La presentación de ofertas se realizará en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano hasta el día 15 de diciembre de 2014 a las 10.00 hs. (Carlos Pellegrini 211, 9no piso of. 924)"*

Mediante Informe IF-2014-18058072-DGOARQ (15/12/14) consta que:

"Mediante Resolución nro. 2014-244-SSPUAI, se dispone su llamado con fecha de apertura de ofertas para el 15 de diciembre de 2014 de conformidad con los lineamientos del inciso 4, artículo 28 de la ley 2095 y se aprueban los términos de referencia.

...

Firma. Director General. "

Por Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas nro. 45/2014 de fecha 19/12/14, se preadjudica a favor de Ing. Rafael Sánchez Quintana por \$ 382.000. Cuyo fundamentación es la siguiente: *"La oferta preajudicada resulta conveniente conforme los costos y objetivos de la presente licitación, según informe técnico y legal adjuntados al expediente"*

Mediante Resolución- 2014-271-SSPUAI (22.12.14) se aprueba lo siguiente:

- 1). *Apruébase la Contratación Directa 14100/2014 realizada al amparo de lo establecido en la ley 2095.*
- 2). *Adjudícase la contratación de servicios profesionales asesoría acústica obra: Centro de exposiciones y convenciones a la firma Ing. Rafael Sánchez Quintana, cuit 20-04200143-1, por el monto de \$ 382.000.*
- 3). *Autorízase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones a emitir la respectiva Orden de Compra.*
- 4). *Publíquese...*

Con fecha 17/12/14, el Asesor Acústico informa las tareas realizadas hasta la fecha y mediante Informe. IF-2014-18409725-DGOARQ, la DGOIYA presta conformidad al pago del 15% del importe total de \$ 382.000, atento al Parte de Recepción Definitiva N°. 694431-DGOARQ/2014 (23/12/14), \$57.300.

Posteriormente con fecha 22/12/14, el Asesor Acústico informa las tareas realizadas hasta la fecha, y se presta conformidad al primer pago del 70% del importe total de \$ 382.000; con registro de Compromiso Definitivo N°. 488789/2014 (19.12/14), Imputación presupuestaria Programa 25 por la suma de \$ 75.338,89.

Luego , el Asesor Acústico informa las tareas realizadas con fechas : 5/09/15, 15/09/15, 5/10/15/, 15/10/15/, 17/11/15/, 04/01/16, 22/02/16, 28/02/16, 28/02/16, 02/09/16, 16/07/16, 23/11/16.

13)

A continuación se exponen los pagos efectuados al ASESOR ACÚSTICO:

C41 N°	Importe
318435/14	57.300,00
321659/14	18.038,89
218792/15	72.155,56
310719/15	18.038,80
310721/15	18.038,80
310866/15	18.038,80
310881/15	18.038,80
96854/15	19.038,89
105179/16	18.038,80
73710/16	18.038,80
87190/16	18.038,80
287714/16	18.038,89
157806/16	18.038,89
219558/16	18.038,89
106512/15	18.038,80
302570/16	18.039,56
Total	382.999,97

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

Expediente N°-2014-08561613-MGEYA-DGOARQ

La presente contratación estuvo destinada a la aprobación del proyecto ejecutivo y de inspección de obra en todos los aspectos relacionados con las instalaciones sanitarias del edificio tanto en su conformación como en las condiciones de

ejecución basado en la documentación contractual de la obra Construcción del Nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones (Lic. Pública 2594/2013). Siendo las áreas de intervención de los servicios profesionales a contratar las siguientes: Espacio público, nivel -7, nivel -5.50/-3.5, nivel +0.35

La presente contratación comprendió la prestación de los referidos servicios profesionales de acuerdo a las siguientes tareas a desarrollar:

- a. Revisar y aprobar la documentación ejecutiva a elaborar por la empresa contratista en lo referente a la especialidad de su incumbencia.
- b. Controlar las condiciones de ejecución del trabajo del contratista y de sus subcontratistas en lo referente a su especialidad.
- c. Instruir a la inspección de obra para que formule las indicaciones pertinentes a la empresa contratista a través de las órdenes de servicio, para la mejor ejecución de la obra.
- d. Emitir la conformidad para la recepción provisoria y definitiva de los trabajos ejecutados propios de su especialidad.
- e. Responder mediante informe debidamente suscripto las consultas que efectúe la inspección de obra respecto a cuestiones de la obra que resulten propias de su especialidad.
- f. Asistir a las reuniones de coordinación y seguimiento a las que sea convocado por la inspección de obra a fin de resolver y coordinar cuestiones de la obra relacionadas con su especialidad.
- g. Asistir a las entrevistas con proveedores que resulten necesarias, sean estas en obra o en punto de fabricación (dentro de AMBA).
- h. Analizar y optimizar el proyecto a ejecutar, aportando cuantas mejoras de carácter técnico, económicas, funcionales y medioambientales fuesen posibles.
- i. En caso de que se presenten adicionales de obra, evaluar su justificación y precio emitiendo un informe para su estudio y posterior aprobación si correspondiere por la autoridad competente.
- j. Prestar toda otra tarea de asesoramiento que vinculada al ámbito de su incumbencia fuera necesaria para la correcta ejecución de las obras.

Las condiciones de los servicios profesionales a contratar son:

- Revisión y Aprobación de Proyecto Ejecutivo

Los servicios profesionales a contratar comprenderán la revisión del proyecto ejecutivo presentado por la empresa contratista mediante la emisión de los informes correspondientes para que se lleven a cabo las correcciones que entienda necesarias. Por su parte, la aprobación del proyecto ejecutivo presentado por la empresa contratista incluye la suscripción de la documentación pertinente, (sean estos planos, detalles, informes, memorias descriptivas, etc.)

- Inspección de Obra:

Los servicios profesionales a contratar abarcan el seguimiento en obra de las tareas realizadas por la empresa contratista, sus subcontratistas o proveedores, propias del ámbito de su competencia, llevando a cabo las mediciones que resulten necesarias para determinar la correcta ejecución de las obras.

Informar a la Inspección de Obra el estado de ejecución, los desvíos que se produzcan, y cualquier situación que pudiera repercutir en el normal desarrollo de los trabajos.

- Emisión de Informes para las Recepciones Provisoria y Definitiva:

Los servicios profesionales a contratar incluyen la emisión y suscripción de los informes previos dirigidos a la Inspección de Obra que permitan, en su caso, la emisión de las Recepciones Provisoria y Definitiva, incluyendo en el caso de la primera, las observaciones a que hubiere lugar.

- Condiciones comunes a todas las Etapas:

Los servicios profesionales a contratar comprenderán además las tareas generales que se mencionan en el apartado 3, puntos E a J, las que resultarán aplicables además a los puntos 4.1, 4.2 y 4.3. reseñados. La cotización de los servicios a contratar debe incluir los costos de profesionales y de personal técnico, y de los materiales, insumos y de movilidad que resultaren necesarios afrontar para la ejecución de las actividades de inspección requeridas en los presentes Términos de Referencia. Los informes que sean requeridos, deberán ser presentados en un lapso de cinco (5) días hábil es a contar de la fecha de notificación que surja del Libro a implementar a dicho efecto, con excepción de los casos en que la Inspección de Obra disponga un plazo de respuesta distinto. Los informes serán entregados en soporte papel pudiendo ser adelantados por medios informáticos. En la cotización a realizarse deberá indicarse la inclusión o no de la alícuota del IVA.

La prestación de los servicios profesionales se corresponde con la duración de la obra hasta la emisión de la recepción provisoria que ocurrirá dentro del año 2015 y la recepción definitiva cuando ocurra. La forma de pago se instrumentó de la siguiente manera:

- 20% del monto de la prestación corresponderá a la aprobación del proyecto ejecutivo propio de su especialidad profesional, a abonarse contra la prestación del informe aprobatorio del proyecto citado.
- 70% del monto de la prestación, corresponderá a la inspección de obra en las tareas propias de su especialidad profesional a abobarse en los porcentajes de avance general del conjunto de ítem contractuales definidos.
- 5 % del monto de la prestación, corresponderá a la emisión del informe para la recepción provisoria a abonarse contra la prestación del informe que propicie dicha aprobación.
- 5 % del monto de la prestación, corresponderá a la emisión del informe para la recepción definitiva, a abonarse contra la presentación del informe que propicie dicha contratación.

Mediante documento DOCFI-2014-10544096-SSPUA, consta la Solicitud de gasto N° 48198 por \$ 370.000 y mediante el informe IF-2014-14066451-DGTALMDU del 16 de septiembre de 2014 luce el email invitando a GMC Construcciones S.A a presentar oferta.

Por medio de la Resolución 2014-135-SSPUAI del 16 de septiembre de 2014 se establece lo siguiente:

"Artículo 1º: Apruébase los términos de referencia para el llamado a contratación directa de Servicios de Asesoramiento con especialización en instalaciones sanitarias, en el marco de ejecución de la obra Centro de Exposiciones y Convenciones según lo normado por el inciso 4) del art. 28 de la ley 2095."

Artículo 2º: "Llamase a Contrataciones Directa N° 9980/2014 para el 19 de septiembre de 2014 a las 11:00 hs..."

Artículo 5º: "Invítase a la empresa GMG Construcciones..."

Y mediante Informe IF-2014-13795772-DGOARQ luce el presupuesto presentado por GMG Construcciones por \$ 388.500 y propone como forma de pago:

- 20% a la aprobación del proyecto ejecutivo
- 75% certificación mensual s/certificación de obra
- 5% a la recepción provisoria

Mediante Informe IF-2014-13842648-DGOARQ del 24 de septiembre de 2014 consta que:

"Se indica que la cotización presentada modifica la forma de pago y el valor ofertado supera en un 5% el indicado en los términos de referencia...a lo cual se presta conformidad."

"Con relación a la propuesta económica, se entiende que la misma se corresponde con los valores de mercado actuales para la prestación requerida. Cabe señalar además, que la cotización se encuentra por debajo de los porcentajes máximos establecidos en concepto de honorarios profesionales para este tipo de tareas."

Mediante la Resolución 2014-226-SSPUA del 3 de diciembre de 2014 se aprueba lo siguiente: "Artículo 1º: Apruébase la Contratación directa N° 9980/2014 realizada al amparo de lo establecido en la ley 2095"

Artículo 2º: "Adjudícase los servicios de asesoramiento en especialización en instalaciones sanitarias...por el monto de pesos trescientos setenta mil (\$ 370.000)."

Por Informe IF-2014-18174658-DGOARQ del 17 de diciembre de 2014 consta que: "Esta Dirección General presta su conformidad al pago del anticipo por los servicios profesionales por el 20% del importe total de \$ 370.000 que asciende a la cantidad de \$ 74.000..."

Por medio del Informe IF-2014-18178225-DGOARQ del 12 de diciembre de 2014, consta el Informe N° 2 y por Informe IF-2014-18174453-DGOARQ del 17 de diciembre de 2014 consta que :*"Esta Dirección General presta su conformidad al primer pago por los servicios profesionales a cuenta del 70% del importe total de \$ 370.000 que asciende a la cantidad de \$ 85.000..."*

Por Informe IF-2015-00489489-DGOARQ, luce el Parte de Recepción Definitiva (PRD) N° 678329/2014 por \$ 74.000, por Informe IF-2015-00489595-DGOARQ, luce el PRD N° 678454/2014 por \$ 82.000. Por IF-2015-08546498-DGOARQ del 11 de mayo de 2015, luce el Informe N° 3. Y por Informe IF-2015-08548615-DGOARQ del 11 de mayo de 2015 consta que:

"Esta Dirección General presta su conformidad al primer pago por los servicios profesionales a cuenta del 70% del importe total de \$ 370.000 que asciende a la cantidad de \$ 35.492..."

Por documento DOCFI-2015-14137035-SSPUAI, luce la factura B N° 0004-00000005 del 15/12/2014 por \$ 74.000; por documento DOCFI-2015-14137349-SSPUAI, luce la factura B N° 0004-00000005 del 15/12/2014 por \$82.000; por documento DOCFI-2015-14137643-SSPUAI luce la factura B N° 0004-00000011 del 11/05/2015 por \$ 35.492; por documento IF-2015-14137867-SSPUAI, luce el PRD N° 592735/2015 por \$ 35.492.

Mediante informe IF-2015-27077437-DGOARQ del 2 de octubre de 2015, consta el Informe N° 4, el cual por Informe IF-2015-27110143-DGOARQ del 2 de octubre de 2015 la DGOIYA manifiesta que: *"Esta Dirección General presta su conformidad al primer pago por los servicios profesionales a cuenta del 70% del importe total de \$ 370.000 que asciende a la cantidad de \$ 35.492..."*

Por documento DOCFI-2015-27809685-SSPUAI, luce la factura B N° 0004-00000015 del 01/10/2015 por \$ 35.492; por Informe IF-2015-38197863-DGOARQ del 3 de diciembre de 2015 consta el Informe N° 5, el cual mediante Informe IF-2015-38212216-DGOAQR del 10 de diciembre de 2015 la DGOIYA manifiesta que:

"Esta Dirección General presta su conformidad al primer pago por los servicios profesionales a cuenta del 70% del importe total de \$ 370.000 que asciende a la cantidad de \$ 35.492..."

Por documento DOCFI-2015-38801171-SSOBRAS, luce la factura B N° 0004-00000021 por \$ 35.492; y mediante informe IF-2015-38801483-SSOBRAS consta el PRD 1129696/2015 por \$ 35.492.

Por Informe IF-2016-09812873-DGOIYA, luce el Informe N° 6 del 29 de marzo de 2016 y por Informe IF-2016-09910397-DGOIYA del 4 de abril de 2016, la DGOIYA manifiesta que:

"Esta Dirección General presta su conformidad al 5º pago por servicios profesionales, que asciende a la cantidad de \$ 35.492..."

Por documento DOCFI-2016-11435326-DGOIYA, luce la factura B N° 0004-00000025 del 31/03/2016 por \$ 35.492; y por Informe IF-2016-11471971-DGOIYA del 25 de abril de 2016 la DGOIYA manifiesta que:

"...solicitamos ampliar el alcance del contrato del Estudio Giarini, por el importe equivalente a \$ 74.000...a pagar en 3 cuotas de \$ 24.666,67..."

Por documento DOCFI-2016-15910384-DGTALMDUYT, luce el registro de compromiso definitivo N° 255043/16 por \$ 74.000. Y mediante DI-2016-10-DGOIYA del 5 de julio de 2016 se aprueba lo siguiente:

Artículo 1º: *"Apruébese la ampliación de la Orden de Compra N° 56342/2014 a favor de la firma GMG Construcciones S.A correspondiente a la Contratación Directa N° 9980/2015...en las mismas condiciones y precios unitarios, por un monto de pesos setenta y cuatro mil (\$74.000)."*

Por documento DOCFI-2016-18046447-DGTALMDUYT, luce la Orden de compra N° 23497 por \$ 74.000; y mediante el Informe IF-2016-17111432-DGOIYA e Informe N° 7 del 6 de julio de 2016 IF-2016-17111752-DGOIYA, la DGOIYA manifiesta que:

"...esta inspección presta su conformidad a los trabajos realizados en este período por el asesor y al pago correspondiente a la 6ta cuota por los Servicios Profesionales, que asciende a la cantidad de \$35.492..."

Por documento DOCFI-2016-17346405-DGOIYA luce la Factura B N° 0004-00000027 del 06/07/2016 por \$ 35.492, y por informe IF-2016-23125884-DGOIYA consta el Informe N° 8 del 06 de septiembre de 2016. Mediante Informe IF-2016-26176737-DGOIYA luce el Informe N° 9 del 15 de noviembre de 2016. Posteriormente mediante Informe IF-2016-2618050—DGOIYA del 30 de Noviembre de 2016, la DGOIYA manifiesta que:

"Esta gerencia presta su conformidad a los trabajos realizados en este período por el asesor, según informe tramitado por IF-2016-26176737-DGOIYA y al pago correspondiente a la 2da cuota por los servicios profesionales, por la suma de \$ 24.666,67..."

Por documento DOCFI-2016-266341154-DGOIYA, consta la factura B N° 0004-00000030 del 16/11/16 por \$ 24.666,67; y pos Informe IF-2016-26631312-DGOIYA, luce el PRD N° 220399 por \$ 24.666,67.

Mediante Informe IF-2017-00091001-DGOIYA consta el Informe N° 10 del 29 de diciembre de 2016; y por Informe IF-2017-00115175-DGOIYA del 2 de enero de 2017, la DGOIYA manifiesta que:

"Esta gerencia presta su conformidad a los trabajos realizados en este período por el asesor, según informe tramitado por IF-2017-00091001-DGOIYA y al pago correspondiente a la 3da cuota por los servicios profesionales, por la suma de \$ 24.666,67..."

Por Informe IF-2017-02666607-DGOIYA, luce el Informe N° 11 del 13 de enero de 2017; y mediante el Informe IF-2017-03020994-DGOIYA del 19 de enero de 2017 la DGOIYA manifiesta que:

"Esta gerencia presta su conformidad a los trabajos realizados en este período por el asesor, según informe tramitado por IF-2017-02666607-DGOIYA y al pago correspondiente a los servicios profesionales, por la suma de \$ 18.270..."

Por documento DOCFI-2017-03857027-DGOIYA, luce la factura B N° 0004-00000031 del 30/12/2016 por \$ 24.666,67; y mediante el Informe IF-2017-03857274-DGOIYA consta el PRD N° 251399 por \$ 24.666,67.

Por documento DOCFI-2017-04172557-DGOIYA consta la Factura B N° 0004-00000032 del 13/01/2017 por \$ 18.270.

A continuación se exponen los pagos efectuados a GMG Construcciones S.A:

C41 N°	Importe
318457/14	74.000,00
318453/14	82.000,00
132042/15	35.492,00
238341/15	35.492,00
298548/15	35.492,00
89026/16	35.491,88
145092/16	35.492,00
219508/16	24.666,67
298488/16	18.270,00
288179/16	24.666,66
288097/16	24.666,67
Total	425.729,88

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

Resulta importante destacar que conforme los términos de referencia se establece el pago del 20% con la aprobación del proyecto ejecutivo propio de su

especialidad profesional y no en concepto de anticipo como figura en el IF-2014-18174658-DGOARQ.

Expediente N°-2014-08562062-MGEYA-DGOARQ

La presente contratación estuvo destinada a la aprobación del proyecto ejecutivo y de inspección de obra en todos los aspectos relacionados con las instalaciones eléctricas del edificio tanto en su conformación como en las condiciones de ejecución basado en la documentación contractual de la obra Construcción del Nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones (Lic. Pública 2594/2013). Las áreas de intervención de los servicios profesionales a contratar son Espacio público, nivel -7, nivel -5.50/-3.5, nivel +0.35

Descripción de los servicios profesionales a contratar:

La presente contratación comprendió la prestación de servicios profesionales en corrientes débiles (audio, sistema BMS, sistema de control de accesos, sistemas de CCTV, sistema de detección de incendio, voz y datos) y puesta a tierra. Sobre estos temas de deberán realizar las siguientes tareas:

- a. Revisar y aprobar la documentación ejecutiva a elaborar por la empresa contratista en lo referente a la especialidad de su incumbencia.
- b. Controlar las condiciones de ejecución del trabajo del contratista y de sus subcontratistas en lo referente a su especialidad.
- c. Instruir a la inspección de obra para que formule las indicaciones pertinentes a la empresa contratista a través de las órdenes de servicio, para la mejor ejecución de la obra.
- d. Emitir la conformidad para la recepción provisoria y definitiva de los trabajos ejecutados propios de su especialidad.
- e. Responder mediante informe debidamente suscripto las consultas que efectúe la inspección de obra respecto a cuestiones de la obra que resulten propias de su especialidad.
- f. Asistir a las reuniones de coordinación y seguimiento a las que sea convocado por la inspección de obra a fin de resolver y coordinar cuestiones de la obra relacionadas con su especialidad.
- g. Asistir a las entrevistas con proveedores que resulten necesarias, sean estas en obra o en punto de fabricación (dentro de AMBA).
- h. Analizar y optimizar el proyecto a ejecutar, aportando cuantas mejoras de carácter técnico, económicas, funcionales y medioambientales fuesen posibles.
- i. En caso de que se presenten adicionales de obra, evaluar su justificación y precio emitiendo un informe para su estudio y posterior aprobación si correspondiere por la autoridad competente.
- j. Prestar toda otra tarea de asesoramiento que vinculada al ámbito de su incumbencia fuera necesaria para la correcta ejecución de las obras.

La prestación de los servicios profesionales se corresponde con la duración de la obra hasta la emisión de la recepción provisoria que ocurrirá dentro del año 2015 y la recepción definitiva cuando ocurra. La forma de pago pactada fue:

- 40% del monto de la prestación corresponderá a la aprobación del proyecto ejecutivo propio de su especialidad profesional, a abonarse contra la prestación del informe aprobatorio del proyecto citado.

- 50% del monto de la prestación, corresponderá a la inspección de obra en las tareas propias de su especialidad profesional a abonarse en los porcentajes de avance general del conjunto de ítem contractuales definidos.
- 5 % del monto de la prestación, corresponderá a la emisión del informe para la recepción provisoria a abonarse contra la prestación del informe que propicie dicha aprobación.
- 5 % del monto de la prestación, corresponderá a la emisión del informe para la recepción definitiva, a abonarse contra la presentación del informe que propicie dicha contratación.

Mediante Informe IF-2014-09004174-DGOARQ del 23 de julio de 2014, la DGOIYA manifiesta que: *"...se ha definido la presentación necesaria como la contratación de profesionales o estudio profesional técnico de 1° categoría especializado en puesta a tierra, audio, sistema de BMS, sistema de control de acceso, sistema de CCTV, sistema de detección de incendio, voz y datos..."*

"...se requiere disponer del recurso con la mayor antelación posible a fin de aprobar la documentación en curso..."

Por medio del documento DOCFI-2014-09527544-SSPUAI, luce la solicitud del gasto N° 47984 por un importe de \$ 430.000. Y por medio de la Resolución 2014-109-SSPUAI del 21 de agosto de 2014, se aprueba lo siguiente:

Artículo 1°: *"Apruébanse los términos de referencia para el llamado a contratación directa de Servicios profesionales de asesoramiento en instalaciones eléctricas, con especialización en corrientes débiles y puesta a tierra..."*

Artículo 2°: *"Llámanse a contratación directa N° 8034/2014 para el 19 de agosto de 2014...cuyo presupuesto oficial es de pesos cuatrocientos treinta mil (\$ 430.000)."*

Artículo 5°: *"Invítase al Ing. Edgardo H. Sequeyra..."*

Por Resolución 2014-114-SSPUAI del 22 de agosto de 2014 se establece lo siguiente: *"Artículo 1°: Modifícase el Art. 2° de la Resol-2014*-109-SSPUAI el que quedará redactado de la siguiente manera:*

Artículo 2°: Llámase a contratación directa N° 8034/2014 para el día 29 de agosto de 2014..."

Mediante Informe IF-2014-12613713-DGTALMDU del 27 de agosto de 2014, consta la descripción de los servicios profesionales ofrecidos, siendo su precio de \$429.450. Por medio del Informe IF-2014-13299856-DGTALMDU del 15 de septiembre de 2014 consta el dictamen de la Asesoría Legal el cual manifiesta lo siguiente: *"Viene intervención de esta Asesoría Legal, el actuado indicado en la referencia adjuntado la oferta presentada en la contratación directa...servicios especializados en corrientes débiles y puesta a tierra..."*

Por Informe IF-2014-14290365-DGTALMDU del 30 de septiembre de 2014, consta el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 20/2014. Y por Resolución 2014-159-SSPUAI del 7 de Octubre de 2014 se aprueba lo siguientes:

"Artículo 1°: Apruébase la Contratación Directa N° 8034/2014..."

Artículo 2°: *Adjudíquese los Servicios de asesoramiento en instalaciones eléctricas con especialización en corrientes débiles y puesta a tierra...a la firma Edgardo H. Sequeyra...por un monto total de pesos cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta (\$ 429.450)".*

Mediante documento DOCFI-2014-15005521-DGTALMDU, luce la Orden de compra N°47465 por un importe de \$ 429.450; y mediante Informe IF-2014-

16395325-DGOARQ del 6 de noviembre de 2014, consta el Informe de actuaciones IF-2014-16446052-DGOARQ del 11 de noviembre de 2014, en el cual la DGOIYA, manifiesta lo siguiente:

"...Esta Dirección General presta su conformidad al 1° Pago de servicios profesionales para la asesoría de corrientes débiles y puesta a tierra, por el 40% del importe total de \$ 429.450 que asciende a la cantidad de \$ 171.780..."

Por Informe IF-2015-00489228-DGOARQ, luce el PRD N° 593655 por \$ 171.780; y mediante el Informe IF-2015-04097027-DGOARQ del 11 de marzo de 2015, consta el Informe de actuaciones, el cual por IF-2015-04120080-DGOARQ del 12 de marzo de 2015 la DGOIYA manifiesta que:

"...Esta dirección presta conformidad al pago de servicios profesionales, por el 10% del importe total de \$ 429.450, que asciende a la cantidad de \$ 43.220..."

Por documento DOCFI-2015-08582627-SSPUAI, luce la factura C N° 0010-00000029 del 11/03/2015 por \$ 43.220; y por IF-2015-09091043-SSPUAI consta el PRD N° 486411 por \$ 43.220. Por Informe IF-2015-21658736-DGOARQ del 13 de agosto de 2015 luce el Informe de actuaciones y por Informe IF-2015-21815099-DGINFU del 20 de agosto de 2015 consta que:

"...Esta dirección presta conformidad al pago de servicios profesionales, por el 9.984% del importe total de \$ 429.450, que asciende a la cantidad de \$ 42.876..."

Mediante documento DOCFI-2015-23980239-SSPUAI, luce la factura C N° 0010-00000030 del 13/08/2015 por \$ 42.876, y por Informe IF-2015-23980580-SSPUAI consta el PRD N° 82781 por \$ 42.876. Por Informe IF-2015-27002358-DGOARQ del 28 de septiembre de 2015 luce el Informe de actuaciones. Por Informe IF-2015-27018310-DGOARQ del 1 de octubre de 2015, la DGOIYA manifiesta que: *"...Esta dirección presta conformidad al pago de la etapa 3° de servicios profesionales, que asciende a la cantidad de \$ 42.876..."*

Por documento DOCFI-2015-27825317-SSPUAI, consta la factura C N° 0010-00000033 del 28/09/2015 por \$ 42.876, y mediante Informe IF-2015-27825496-SSPUAI, luce el PRD 961698 por \$ 42.876. Por IF-2015-36411938-DGOARQ del 20 de noviembre de 2015 consta el Informe de actuaciones. Y por Informe IF-2015-36449299-DGARQ del 23 de noviembre de 2015 la DGOIYA manifiesta que: *"...esta dirección general presta su conformidad al pago de la 5° etapa de servicios profesionales, que asciende a la cantidad de \$42.876..."*

Mediante documento DOCFI-2015-37556387-SSPUAI, luce la factura C N° 0010-00000036 del 30/11/2015 por \$42.876; y por Informe IF-2015-37556569-SSPUAI consta el PRD N°1088641 por \$ 42.876. Y por IF-2016-08095189-DGOIYA del 4 de marzo de 2016, la DGOIYA, manifiesta que: *"...esta dirección general presta su conformidad al pago de la 6° etapa de servicios profesionales, que asciende a la cantidad de \$42.876..."*

Por Informe IF-2016-08086299-DGOIYA del 29 de febrero de 2016, luce el Informe de actuaciones; y por documento DOCFI-2016-08898362-DGOIYA, consta la Factura C N°0010-00000037 del 10/03/2016 por \$42.876. Por Informe IF-2016-08898429-DGOIYA, se verifica el PRD N°1159747 por \$ 42.876 y por Informe IF-2016-1146455-DGOIYA del 25 de abril de 2016, la DGOIYA manifiesta que: *"...Dado que la obra Nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones (CEC) ha ampliado su plazo de ejecución en 7 meses, por distintas situaciones ajenas al prestador de la presente asesoría, es necesario ampliar las tareas indicadas en los*

100

términos de referencia, debido a la necesidad de seguir contando con los servicios del asesor de instalaciones eléctricas, con especialización en corrientes débiles y puesta a tierra."

"En función de lo arriba expuesto solicitamos ampliar el alcance del contrato del Ing. Edgardo Sequeyra por un equivalente a \$ 128.835..."

Por Informe IF-2016-11484495-DGOIYA del 11 de abril de 2016, el Ing. Sequeyra acepta la ampliación económica del 30%..."; y por providencia PV-2016-12739952-SSOBRAS del 12 de mayo de 2016, se solicita que se amplíe la información para la ampliación del contrato. Por documento DOCFI-2016-13332787-DGTALMDUYT, luce el Compromiso definitivo N°224758/2016 por \$ 128.835 y por DI-2016-9-DGOIYA del 16 de junio de 2016 se dispone lo siguiente:

Artículo 1º: *"Apruébese la ampliación de la orden de compra N° 47465/14 a favor de Sequeyra Edgardo Horacio...en las mismas condiciones y precios unitarios por un monto de Pesos Ciento Veintiocho Mil Treinta y Cinco (\$ 128.835)."*

DOCFI-2016-18045909-DGTALMDUYT

Orden de compra N° 22985 por \$ 128.835

IF-2016-1802808-DGOIYA del 19 de julio de 2016

Informe de actuaciones

IF-2016-18027929-DGOIYA del 22 de julio de 2016

"...esta inspección presta conformidad a los trabajos realizados en este período por el asesor y al pago correspondiente de la 1ra cuota (pago 7) por Servicios Profesionales, por la suma de \$32.208,75..."

DOCFI-2016-18910392-DGOIYA

Factura C N° 0010-00000042 del 26/07/2016 del \$ 32.208,75

IF-2016-18910437-DGOIYA

PRD N° 117794 por \$ 32.208,75

IF-2016-20977409-DGOIYA del 7 de septiembre de 2016

Informe de actuaciones

IF-2016-21147391-DGOIYA del 12 de septiembre de 2016

"...esta gerencia presta su conformidad a los trabajos realizados en este período por el asesor y al pago correspondiente de la 2da cuota (pago 8) por los servicios profesionales, por la suma de \$ 32.208,75..."

Por documento DOCFI-2016-21577174-DGOIYA, luce la factura C N° 0003-00000041 del 30/09/2016 por \$18.038,89; y por Informe IF-2016-21577540-DGOIYA consta el PRD N° 156431 por \$ 32.208,75. Por Informe IF-2016-24544417-DGOIYA del 31 de octubre de 2016 luce el Informe de actuaciones. Y mediante el Informe IF-2016-24545084-DGOIYA del 2 de noviembre de 2016 la DGOIYA manifiesta lo siguiente:

"...esta gerencia presta su conformidad a los trabajos realizados en este período por el asesor y al pago correspondiente de la 3da cuota (pago 8) por los servicios profesionales, por la suma de \$ 32.208,75..."

Mediante el documento DOCFI-2016-26633242-DGOIYA, consta la factura C N° 0010-00000046 del 10/11/2016 por \$ 32.208,75; y por Informe IF-2016-26633712-DGOIYA luce el PRD N° 197752 por \$ 32.208,75. Por Informe IF-2016-26806784-DGOIYA del 6 de diciembre de 2016 consta el Informe de

Informe de actuaciones. Y por Informe IF-2016-26858456-DGOIYA del 13 de diciembre de 2016, la DGOIYA manifiesta que:

"...esta gerencia presta su conformidad a los trabajos realizados en este período por el asesor y al pago correspondiente de la 4ta cuota (pago10) por los servicios profesionales por la suma de \$32.208,75..."

Por Informe IF-2017-00090084-DGOIYA del 29 de diciembre de 2016, luce el Informe de actuaciones correspondiente a la cuota de la recepción provisoria y mediante el IF-2017-00115070-DGOIYA del 2 de enero de 2017, la DGOIYA manifiesta que: *"...esta gerencia presta su conformidad a los trabajos realizados en este período por el asesor y al pago correspondiente de la cuota relativa a la recepción provisoria por los servicios profesionales por la suma de \$ 21.473..."*

Mediante el Informe DOCFI-2016-27081902-DGOIYA, consta la factura C N° 0010-00000047 del 20/12/2016 por \$32.208,75; y por Informe IF-2017-03531968-DGOIYA luce el PRD N° 231775 por \$ 32.208,75.

Por documento DOCFI-2017-03855365-DGOIYA luce la factura C N° 0010-00000048 del 16/01/2017 por \$ 21.473; y por Informe IF-2017-03855859-DGOIYA consta el PRD N° 251392 por \$ 21.473. Mediante el Informe IF-2017-06624847-DGOIYA del 13 de marzo de 2017, luce el Informe de actuaciones correspondiente a la cuota de la recepción definitiva. Y por Informe IF-2017-07190602-DGOIYA del 21 de marzo de 2017, la DGOIYA manifiesta lo siguiente: *"...esta gerencia presta su conformidad a los trabajos realizados en este período por el asesor y al pago correspondiente de la cuota relativa a la recepción definitiva por los servicios profesionales por la suma de \$ 21.473..."*

Por medio del documento DOCFI-2017-09495193-DGOIYA, luce la factura C N° 0010-00000054 del 27/03/2017 por \$ 21.473; y por Informe IF-2017-09495442-DGOIYA consta el PRD 46460 por \$ 21.473.

A continuación se exponen los Pagos efectuados a Edgardo Horacio Sequeyra:

C41 N°	Importe
273080/14	171.780,00
77446/15	43.220,00
218812/15	42.876,00
242986/15	42.876,00
294623/15	42.876,00
324104/15	42.876,00
144714/16	32.208,75
187285/16	32.208,75
241349/16	32.208,75
287043/16	21.473,00
273599/16	32.208,75
69420/17	21.473,00
Total	558.285,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

Ex 2014-05635891-MGEYA-DGOARQ

La presente contratación estuvo destinada a disposición de los servicios profesionales especializados en la Dirección de Obra, correspondiente a la etapa de ejecución de la intervención de referencia, desde el inicio de la Obra y hasta su recepción provisoria. Las áreas de intervención: Espacio público, nivel -7, nivel -5.50/-3.5, nivel +0.35, fachadas; los servicios profesionales a contratar son:

- La dirección de todo el desarrollo de la Obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el Proyecto que la define, la normativa de edificación y las condiciones de la Contrata, con el propósito de asegurar su debida adecuación a los estándares previstos, dentro del plazo establecido;
- La dirección técnica de la ejecución material de la Obra y de controlar – cualitativa y cuantitativamente- la construcción y la calidad de lo edificado, en los lapsos programados;
- El aseguramiento de la suficiencia de los medios y recursos puestos por la Empresa Contratista para la ejecución del Proyecto, de acuerdo con los estándares de calidad técnica y de seguridad establecidos, mediante el control de los materiales a utilizarse y el control en el cumplimiento de los procedimientos y técnicas de ejecución, seleccionadas para los diferentes rubros intervinientes;
- El aseguramiento del cumplimiento de los plazos establecidos para la Obra, previa aprobación del correspondiente Plan de Trabajos;
- La evaluación, revisión y aprobación del Proyecto Ejecutivo y de la Documentación Ejecutiva que presente la Empresa Contratista, exigiendo la debida formalización de la misma, en los plazos establecidos. Comprende el registro de las observaciones efectuadas a la documentación ejecutiva entregada para determinar su aprobación completa, parcial o el rechazo de la misma, y la consecuente aprobación definitiva, de acuerdo con las especificaciones técnicas, una vez subsanados los aspectos observados. Asimismo, incluye el aporte y la gestión de mejoras al Proyecto Ejecutivo de medidas y/o modificaciones de carácter técnico, económicas, funcionales y medioambientales que resulten pertinentes y factibles de llevar a cabo, y su correspondiente supervisión, así como la elaboración y suscripción de las pertinentes Actas de Replanteo;
- La firma de la documentación de obra en calidad de Director de Obra en todas las presentaciones necesarias de obras civiles, estructuras e instalaciones, a los efectos de cumplir con los requisitos exigidos por el GCABA y los entes y empresas prestatarios de servicios públicos;
- La verificación en la recepción en obra de los productos y materiales de construcción, y la disposición y supervisión del control de ensayos y

103

pruebas de materiales y de equipos ejecutados por la Contratista y sus Subcontratistas, con el objetivo de asegurar la calidad de los mismos, incluyendo la evaluación de los resultados obtenidos y la formulación de recomendaciones destinadas a la aprobación completa, parcial o, eventualmente, el rechazo de los materiales ensayados, y la supervisión de su consecuente recambio y la realización de nuevas pruebas, hasta su completa aprobación.

- La gestión y supervisión de las Planillas de Medición de los Certificados;
- La supervisión y el visado de las Certificaciones de Avance de Obra, la documentación de Cómputos, Acopios y Desacopios que fueren necesarios para el pago de la ejecución de la Obra y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas.
- Ante la presentación de Adicionales de Obra por parte de la Empresa Contratista, la evaluación sobre su justificación y precio, emitiendo un informe para su estudio y posterior aprobación / rechazo, según corresponda, por parte del Director General de Obras de Arquitectura (DGOARQ) y, consecuentemente, de la Autoridad competente;
- La intervención en todas las cuestiones de carácter contractual (actualización de seguros requeridos, ampliaciones de plazo, pruebas y puestas en marcha de las instalaciones, etc.), que deba resolver la Dirección General de Obras de Arquitectura (DGOARQ) y, sucesivamente
- La determinación y firma de las Ordenes de Servicio a emitir a la Empresa Constructora, su seguimiento y constatación del cumplimiento de las mismas; la supervisión, visado y seguimiento de las Notas de Pedido elevadas por la Empresa Contratista; y la elevación al Coordinador General de la Obra y al Director General de Obras de Arquitectura (DGOARQ) de las solicitudes de aplicación de multas y sanciones ante incumplimientos contractuales de la Empresa Contratista.
- La disposición de un control y registro documental del proceso constructivo por medio de una bitácora de obra.
- La coordinación, impartición de instrucciones y supervisión de los integrantes del Equipo de Inspección Técnica de la Obra y de los Asesores de las distintas especialidades asignados por la Coordinación General de la Obra, verificando los avances en cada rubro y detectando los desvíos en forma temprana, evitando la afectación de los mismos al plazo de la obra;
- La coordinación, impartición de instrucciones y supervisión de los integrantes del Equipo de Inspección Técnica de la Obra y de los Asesores de las distintas especialidades asignados por la Coordinación General de la Obra, verificando los avances en cada rubro y detectando los desvíos en forma temprana, evitando la afectación de los mismos al plazo de la obra;
- La contestación, mediante informes elevados a la Coordinación General de la Obra, sobre toda consulta o requerimiento de información que efectúen otras Áreas del GCABA, Organismos de Control u dependencias

- judiciales sobre cuestiones de la obra que resulten propias de su competencia;
- La identificación de riesgos técnicos en las distintas etapas ejecutivas del Proyecto, y la elaboración del respectivo Plan de Gestión y Mitigación de Riesgos en las respectivas Fases de Inicio, Planificación, Construcción, Control y Cierre de la Contrata;
 - La Recepción Provisoria de la Obra a la Empresa Contratista, con el registro de las observaciones detectadas y el programa para su subsanación o completamiento, previo a la Recepción Definitiva de la Obra, ya sea en forma parcial, como completa;
 - El asesoramiento y asistencia técnica en todos los aspectos y tópicos atinentes con la Obra, a los efectos de su correcta ejecución;
 - La elaboración y elevación a la Coordinación General de la Obra, dependiente de la Dirección General de Obras de Arquitectura (DGOARQ) de Informes Semanales y de una Síntesis Mensual del ritmo de las actividades y tareas propias de la Obra y las modalidades con las cuales éstas están siendo ejecutadas, prestando su asesoramiento y asistencia técnica a la definición de medidas preventivas y/o correctivas que permitan corregir los desvíos detectados, a los efectos de otorgar un cabal cumplimiento a los procedimientos técnicos establecidos y a los plazos programados;
 - La convocatoria y conducción de las Reuniones de Coordinación y de Trabajo que se programen con la Empresa Contratista y con sus Subcontratistas, con la finalidad de evaluar y resolver los aspectos técnicos, logísticos y de gestión, vinculados al Proyecto y a la Construcción de la Obra. En forma permanente, requerirá a la Empresa Contratista la actualización / reprogramación de la obra faltante y la presentación y consecuente actualización de un Plan de Mitigación de los Desvíos.

El plazo de la prestación se estipuló para el plazo de duración previsto de la obra (18 meses), hasta la emisión de la recepción provisoria. Con un presupuesto oficial de \$ 504.000 para la dirección de todo el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define.

Mediante Informe IF-2014-05690424-DGOARQ 16 de mayo de 2014, consta la requisitoria para la contratación de un Director de Obra que pueda desarrollar las tareas mencionadas anteriormente conforme lo siguiente: *"...toda vez que la obra Construcción Nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones ya se encuentra iniciada se requiere disponer del recurso con la mayor antelación posible a fin de aprobar la documentación en curso."*

Por documento DOCFI-2014-06695702-SSPUAI, obra la solicitud del gasto N° 37037 por \$ 520.000; y por Resolución N°2014-59-SSPUAI 6 de junio de 2014

se resuelve lo siguiente: Artículo 1º: *"Apruébese los términos de referencia para el llamado a contratación directa de servicios profesionales especializados: dirección de obra, en el marco del Centro de exposiciones y Convenciones..."* Artículo 2º: *"Llámesese a contratación directa N° 4847/2014 para el día 13 de mayo de 2014..."* Artículo 5º: *"Invítase al Arq. Guillermo Pereyra Nadin..."*

Por informe IF-2014-07754643-MDUGC del 26 de junio de 2014 consta lo siguiente: *"Se originan dichas actuaciones en la necesidad de contar con profesionales altamente calificados en ingeniería, particularmente para desempeñarse a cargo de la Dirección de Obra, brindar asesoramiento y asistencia profesional en la realización de la obra de referencia..."* *"...se recibió la propuesta del arquitecto Guillermo Pereyra Nadin."*

Mediante Informe IF-2014-08576114-DGTALMEDU del 14 de julio de 2014 luce el Dictamen de evaluación de oferta N° 2/14 el cual reza: *"...la oferta preadjudica resulta conveniente conforme los costos y objetivos de la presente licitación, según informe técnico y legal adjuntados en el expediente..."*

Por medio del documento DOCFI-2014-08675710-DGTALMDU, consta el Compromiso definitivo N° 343798/2014 por \$ 277.200, por medio de la Resolución N° 2014-87-SSPUAI del 18 de julio de 2014 se establece lo siguiente:

Artículo 1º: *"Apruébase la contratación directa N° 4847/2014 realizada al amparo de lo establecido en la Ley N° 2095. Artículo 2º: "Adjudíquese los Servicios Profesionales Especializados: Dirección de Obra...a la firma Guillermo Pereyra Nadin...por el monto total de pesos quinientos cuatro mil (\$504.000)."*

Mediante documento DOCFI-2014-08963506-DGTALMDU, luce la Orden de compra N° 34648/14 por \$ 504.000; y mediante el Informe IF-2014-11707726-DGOARQ del 15 de agosto de 2014, Guillermo Pereyra Nadin presentó y fue aprobada su propuesta de trabajo. En consecuencia la DGOIYA prestó conformidad **al acopio de servicios profesionales**, por el 20% del importe total de \$ 504.000, que asciende a la cantidad de \$ 108.000.

Por Informe IF-2014-11430292-DGOARQ 13 de junio de 2014 **(6 meses después de iniciada la Obra)**, consta la Propuesta presentada por el Arq. Guillermo Pereyra Nadin. Y mediante Informe IF-2014-12008791-DGOARQ, luce el PRD N° 417337/2014 por un importe \$100.800. Por Informe IF-2014-13095745-DGOARQ, consta el 1º Informe presentado por Pereyra Nadin.

A continuación se enumeran en forma sucesiva los documentos que acreditan la evolución proceso de aprobación de los informes presentados por el Director de obra y su aprobación respectiva

IF-2014-13632627-DGOARQ del 22 de septiembre de 2014

"...la Dirección General presta su conformidad al pago 1º etapa de Dirección de Obra, por el importe a cuenta que asciende a la cantidad de \$25.200..."

IF-2014-14238612-DGOARQ

PRD N° 485167/14 por un importe de \$ 25.200

IF-2014-14369651-DGOARQ del 1 de Octubre de 2014

2º Informe presentado por Pereyra Nadín.

IF-2014-14483167-DGOARQ

"...la Dirección General presta su conformidad al pago 2º etapa de Dirección de Obra, por el importe a cuenta que asciende a la cantidad de \$25.200..."

IF-2014-16129716-DGOARQ

3º Informe presentado por Pereyra Nadín el 1 de octubre de 2014

IF-2014-16184580-DGOARQ

"...la Dirección General presta su conformidad al pago 3º etapa de Dirección de Obra, por el importe a cuenta que asciende a la cantidad de \$25.200..."

IF-2014-17872268-DGOARQ

4º Informe presentado por Pereyra Nadín el 4 de diciembre de 2014

IF-2014-17906503-DGOARQ

"...la Dirección General presta su conformidad al pago 4º etapa de Dirección de Obra, por el importe a cuenta que asciende a la cantidad de \$25.200..."

IF-2014-18001500-DGOARQ

5º Informe presentado por Pereyra Nadín el 11 de diciembre de 2014

IF-2014-17906546-DGOARQ

"...la Dirección General presta su conformidad al pago 5º etapa de Dirección de Obra, por el importe a cuenta que asciende a la cantidad de \$75.000..."

IF-2015-08412576-DGOARQ

6º Informe presentado por Pereyra Nadin el 6 de mayo de 2015

IF-2015-16730492-DGOARQ

7º Informe presentado por Pereyra Nadin el 4 de junio de 2015

IF-2015-16735819-DGOARQ

"...la Dirección General presta su conformidad al pago 7º etapa de Dirección de Obra, por el importe a cuenta que asciende a la cantidad de \$25.200..."

IF-2015-16730492-DGOARQ

8º Informe presentado por Pereyra Nadin el 7 de julio de 2015

IF-2015-19077949-DGOARQ

"...la Dirección General presta su conformidad al pago 8º etapa de Dirección de Obra, por el importe a cuenta que asciende a la cantidad de \$25.200..."

* 9º Informe presentado por Pereyra Nadin el 11 de agosto de 2015

IF-2015-21815223-DGINFU

"...la Dirección General presta su conformidad al pago 9º etapa de Dirección de Obra, por el importe a cuenta que asciende a la cantidad de \$25.200..."

IF-2015-2449244-DGARQ

"...la Dirección General presta su conformidad al pago 10º etapa de Dirección de Obra, por el importe a cuenta que asciende a la cantidad de \$31.500..."

IF-2015-27925420-DGOARQ

11º Informe presentado por Pereyra Nadin el 7 de octubre de 2015

IF-2015-27958554-DGARQ

"...la Dirección General presta su conformidad al pago 11º etapa de Dirección de Obra, por el importe a cuenta que asciende a la cantidad de \$31.500..."

*12º informe presentado por Pereyra Nadin el 12 de noviembre de 2015

IF-2015-35292970-DGARQ

"...la Dirección General presta su conformidad al pago 12º etapa de Dirección de Obra, por el importe a cuenta que asciende a la cantidad de \$31.500..."

IF-2015-38188699-DGOARQ

13º Informe presentado por Pereyra Nadin el 2 de diciembre de 2015

IF-2015-38212158-DGOARQ

"...la Dirección General presta su conformidad al pago 13º etapa de Dirección de Obra, por el importe a cuenta que asciende a la cantidad de \$31.500..."

Mediante Informe IF-2015-38250483-DGOARQ del 11 de diciembre de 2015; la DGOIYA manifiesta que: *"...dado que la obra Nuevo Centro de Convenciones y Exposiciones ha ampliado su plazo de ejecución en tres meses, por distintas situaciones ajenas al prestador de la presente asesoría, es necesario ampliar las tareas indicadas en los términos de referencia, debido a la necesidad de seguir contando con los servicios del Director de Obra..."*

...se deberá ampliar el alcance del contrato del Arq. Guillermo Pereira Nadin, por un importe equivalente a 3 cuotas mensuales de \$ 31.500 que suma un total de 94.500..."

Por documento DOCFI-2016-08950479-DGTALMADUYT, luce el Compromiso definitivo N° 86165/2016 por \$ 94.500; y mediante DOCFI-2016-08952396- DGTALMADUYT, consta la Orden de compra N° 9010 por un importe \$ 94.500.

Por medio de la Resolución 2016-6-SSOBRAS del 4 de marzo de 2016 se aprueba: Artículo 1º: *"Apruébese la ampliación de la Orden de Compra N° 36648/2014...en las mismas condiciones y precios unitarios de la misma, por un monto de pesos noventa y cuatro mil quinientos."*

Por medio del Informe IF-2016-08893641-DGOIYA, consta la Etapa 1 ampliación del 15 de marzo de 2016, la cual mediante Informe IF-2016-09007950-DGOARQ la DGOIYA expresa lo siguiente: *"...la Dirección General presta su conformidad al pago 1º etapa de Dirección de Obra, por el importe a cuenta que asciende a la cantidad de \$31.500..."*

Mediante el Informe IF-2016-08895160-DGOIYA, consta la Etapa 2 ampliación del 15 de marzo de 2016, y mediante el Informe IF-2016-09008137-DGOARQ la

108

DGOIYA manifiesta que: "...la Dirección General presta su conformidad al pago 2º etapa de Dirección de Obra, por el importe a cuenta que asciende a la cantidad de \$31.500..."

Por Informe IF-2016-09816876-DGOIYA consta la Etapa 3 ampliación del 1 de abril de 2016, y mediante Informe IF-2016-09908770-DGOARQ. La DGOIYA manifiesta lo siguiente: "...la Dirección General presta su conformidad al pago 3º etapa de Dirección de Obra, por el importe a cuenta que asciende a la cantidad de \$31.500..."

Finalmente por Informe IF-2016-28135824-DGOIYA, consta el Informe recepción provisoria del 29 de diciembre de 2016.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto resulta pertinente dejar expuesto lo siguiente:

- Conforme los artículos 4º y 28º de la Ley N° 2095 fue modificado por la Ley N° 4764/2013, quedan excluidos de las prescripciones de esta Ley, los siguientes contratos:
 - a. Los de empleo público
 - b. Las locaciones de servicios u obra a personas físicas
 - c. Las compras regidas por el régimen de caja chica
 - d. Los que celebre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con estados extranjeros, con entidades de derecho público internacional y con instituciones multilaterales de crédito
 - e. Las que se financien con recursos provenientes de los estados y/o de las entidades a que se hace mención en el inciso anterior, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones del presente régimen cuando ello así se establezca y de las facultades de fiscalización sobre ese tipo de contratos que la Ley 70 confiere a los Organismos de Control
 - f. Los comprendidos en operaciones de crédito público
 - g. Los de obra, concesión de obra pública y concesión de servicios públicos
 - h. Los permisos de uso de inmuebles de dominio público y privado del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad."

Y se define a la como contratación directa es cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que invoca en el expediente por el que tramita, solo en los siguientes casos:

"...4. Cuando se trata de obras, bienes o servicios, científicos, técnicos, tecnológicos, profesionales o artísticos cuya ejecución solo puede ser confiada a empresas, personas o artistas especializadas o de reconocida capacidad y experiencia, independientemente de la personería que revistan..."

- En consecuencia, si bien mediante el IF-2014-11707726-DGOARQ se presta conformidad al acopio de servicios profesionales, el pago del

monto de \$ 100.800 se efectuó conforme a lo establecido en el punto 9:
"Forma de Pago"³⁵ de los términos de referencia

A continuación se exponen los pagos al Arq. Guillermo Pereyra Nadin

C41 N°	Importe
184048/14	100.800,00
263607/14	25.200,00
304521/14	25.200,00
233324/14	25.200,00
308462/14	75.600,00
127713/15	25.200,00
252526/15	31.500,00
93354/15	25.200,00
276852/15	31.500,00
159760/15	25.200,00
218677/15	31.500,00
213226/15	25.200,00
300561/15	6.300,00
215325/14	25.200,00
299862/16	25.200,00
35673/16	31.500,00
35654/16	31.500,00
56545/16	31.500,00
Total	598.500,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

Ex 2016-11823906-MGEYA-DGOIYA

La presente Contratación estuvo destinada a disposición de los servicios profesionales especializados en Dirección de Obra, correspondientes a la Etapa de Ejecución de la intervención en el sector de la referencia, desde el Inicio de la Obra y hasta su Recepción Provisoria. Siendo las áreas de intervención: rampas de acceso a cubiertas verdes, vereda Figueroa Alcorta.

El plazo de prestación: de los servicios profesionales inició a los 5 días de la firma de la orden de compra y fue por el plazo de 12 meses. El Presupuesto oficial, ascendió a \$427.000

Mediante informe IF-2016-11962638-DGOIYA 2 de mayo de 2016 consta lo siguiente: "...se incorporarán cuatro rampas de acceso que vincularán la cubierta verde con las áreas adyacentes: Plaza Brasil y Parque Thays..." Y "...comprenden la ejecución de estructuras resistentes de hormigón, cubiertas con césped, que conformarán las patas de acceso (rampas) a la cubierta verde desde el nivel vereda, tanto lado Parque Thays (sobre Figueroa Alcorta y Vía Rápida Quiroga) como lado de

³⁵ "Veinte por ciento (20%) del monto de la prestación correspondiente a adelanto a abonarse contra la presentación y aprobación de la propuesta de trabajo de la Dirección de obra..."

la Facultas de derecho. También se ejecutarán las bajadas pluviales que conectarán la cubierta con la red existente y se adecuará la vereda sobre Figueroa Alcorta..."

"...dada la situación expuesta, surge la necesidad de contratar profesionales con experiencia previa en Obras Públicas de gran envergadura..."

Por Resolución -2016-35-SSOBRAS del 18 de mayo de 2016 se aprueba lo siguiente: "Artículo 1º: Apruébese los términos de referencia PLIEG-2016-11961577-DGOIYA para el llamado a contratación directa de "Servicios profesionales de Dirección de Obra, rampas de accesos a cubierta verde del Nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones"...Artículo 2º: "Llámesese a Contratación Directa N° 381-0341CD116 para el día 27 de mayo de 2016 a las 12:00, cuyo presupuesto oficial es de pesos cuatrocientos veintisiete mil (\$427.000). Artículo 3º: "Invítase al Arquitecto Guillermo Pereyra Nadin..."

Mediante Informe IF-2016-14620055-DGOIYA 3 de junio de 2016, la DGOIYA manifiesta: "Habiendo procedido a analizar la propuesta de trabajo presentada por el Arq. Guillermo Pereyra Nadin, se informa que la misma responde técnicamente a lo requerido en términos de referencia a la confeccionado y a los plazos solicitados." Y "Cabe destacar que el Arq. Guillermo Pereyra Nadin fue quien desarrollo la Dirección de Obra del Edificio principal con resultados satisfactorios..."

Por Informe IF-2016-21304548-DGTALMADUYT , luce el Dictamen de pre adjudicación de ofertas y mediante Disposición DI-2016-13-DGOIYA 20 de julio de 2016 se aprueba lo siguiente: Artículo 1º: "Apruébese la contratación directa N° 381-0341-CD116...Artículo 2º: "Adjúdqese...al Arquitecto Guillermo Pereyra Nadin, por el monto total de pesos cuatrocientos veintidós mil cien (\$422.100)."

Mediante documento DOCFI-2016-21305097-DGTALMDUYT, consta el número de orden de compra 381-5230-OC16, con fecha de autorización 20 de julio de 2017, con duración del contrato 12 meses.

Conforme según se expone a continuación mediante los distintos informes se acredita el proceso llevado a cabo para la contratación de los servicios inherentes a la presente contratación:

IF-2016-18077014-DGOIYA

Informe etapa 1 del 22 de julio de 2016

IF-2016-18077659-DGOIYA del 22 de julio de 2016

"Esta inspección presta conformidad a los trabajos realizados en este período por el asesor y el pago correspondiente a la 1ra cuota por la suma de \$ 33.416,25..."

IF-2016-18078172-DGOIYA

Informe etapa 2 del 25 de julio de 2016

IF-2016-18078331-DGOYA del 25 de julio de 2016

"Esta inspección presta conformidad a los trabajos realizados en este período por el asesor y el pago correspondiente a la 1ra cuota por la suma de \$ 33.416,25..."

IF-2016-18078452-DGOIYA del 26 de julio de 2016

Informe etapa 3 del 26 de julio de 2016

IF-2016-18078581-DGOIYA del 26 de julio de 2016

"Esta inspección presta conformidad a los trabajos realizados en este período por el asesor y el pago correspondiente a la 1ra cuota por la suma de \$ 33.416,25..."

IF-2016-18892522-DGOIYA del 9 de agosto de 2016

Informe etapa 4 del 9 de agosto de 2016

IF-2016-18892265-DGOIYA del 9 de agosto de 2016

"Esta inspección presta conformidad a los trabajos realizados en este período por el asesor y el pago correspondiente a la 1ra cuota por la suma de \$ 33.416,25..."

IF-2016-2123884-DGOIYA del 12 de septiembre de 2016

Informe etapa 5 del 12 de septiembre de 2016

IF-2016-21466478-DGOIYA del 16 de septiembre de 2016

"Esta gerencia presta conformidad a los trabajos realizados en este período por el asesor y el pago correspondiente a la 1ra cuota por la suma de \$ 33.416,25..."

IF-2016-23426665-DGOIYA del 17 de octubre de 2016

"Esta gerencia presta conformidad a los trabajos realizados en este período por el asesor y el pago correspondiente a la 1ra cuota por la suma de \$ 33.416,25..."

IF-2016-24574645-DGOIYA del 1 de noviembre de 2016

Informe etapa 7 del 1 de noviembre de 2016

IF-2016-2514520-DGOIYA del 10 de noviembre de 2016

"Esta gerencia presta conformidad a los trabajos realizados en este período por el asesor y el pago correspondiente a la 1ra cuota por la suma de \$ 36.933,75..."

IF-2016-26907044-DGOIYA del 12 de diciembre de 2016

Informe etapa 8 del 12 de diciembre de 2016

IF-2016-26973883-DGOIYA del 14 de diciembre de 2016

"Esta gerencia presta conformidad a los trabajos realizados en este período por el asesor y el pago correspondiente a la 1ra cuota por la suma de \$ 36.933,75..."

IF-2017-01969063-DGOIYA del 6 de enero de 2017

Informe etapa 9 del 6 de enero de 2017

IF-201-02097975-DGOIYA del 12 de enero de 2017

"Esta gerencia presta conformidad a los trabajos realizados en este período por el asesor y el pago correspondiente a la 1ra cuota por la suma de \$ 36.933,75..."

IF-2017-04052661-DGOIYA del 2 de febrero de 2017

Informe etapa 10 del 2 de febrero de 2017

IF-2017-04126483-DGOIYA del 6 de febrero de 2017

"Esta gerencia presta conformidad a los trabajos realizados en este período por el asesor y el pago correspondiente a la 1ra cuota por la suma de \$ 36.933,75..."

112

IF-2017-05720952-DGOIYA del 1 de marzo de 2017

Informe etapa 11 del 1 de marzo de 2017

IF-2017-05727522-DGOIYA del 1 de marzo de 2017

"Esta gerencia presta conformidad a los trabajos realizados en este período por el asesor y el pago correspondiente a la 1ra cuota por la suma de \$ 36.933,75..."

IF-2017-08277483-DGOIYA del 29 de marzo de 2017

Informe etapa 12 del 29 de marzo de 2017

IF-2017-08658072-DGOIYA del 11 de abril de 2017

"Esta gerencia presta conformidad a los trabajos realizados en este período por el asesor y el pago correspondiente a la 1ra cuota por la suma de \$ 36.933,75..."

A continuación se exponen los pagos efectuados al arquitecto Guillermo Pereyra Nadin:

C41 N°	Importe
147148/16	33.416,25
147145/16	33.416,25
195010/16	33.416,25
145753/16	33.416,25
299852/16	36.933,75
155000/16	33.416,25
218537/16	33.416,25
287339/16	36.933,75
261374/16	36.933,75
78227/16	36.933,75
44725/17	36.933,75
14712/17	36.933,75
Total	422.100,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

EX2014-08561748-MGAYA-DGOARQ

La presente contratación estuvo destinada a la aprobación del proyecto ejecutivo e inspección de obra en todos los aspectos relacionados con las instalaciones eléctricas del edificio tanto en su conformación como en las condiciones de ejecución basado en la Documentación contractual de la obra "Construcción del Nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones" (Lic. Pública 2594/2013). Las áreas de intervención son:

Espacio público

Nivel: -7.00

Nivel: -5.50/-3.5

Nivel: +0.35

La presente contratación comprendió la prestación de servicios profesionales en Suministro de energía, tableros eléctricos, instalaciones de iluminación y tomas e ingeniería y puesta en marcha. Sobre estos temas se debieron realizar las siguientes tareas:

- a. Revisar y aprobar la documentación ejecutiva a elaborar por la empresa contratista en lo referente a la especialidad de su incumbencia.
- b. Controlar las condiciones de ejecución del trabajo del contratista y de sus subcontratistas en lo referente a su especialidad.
- c. Instruir a la Inspección de Obra para que formule las indicaciones pertinentes a la empresa contratista a través de las órdenes de servicio, para la mejor ejecución de la obra.
- d. Emitir la conformidad para la recepción provisoria y definitiva de los trabajos ejecutados propios a su especialidad.
- e. Responder mediante informe debidamente suscripto las consultas que efectúe la Inspección de Obra respecto a cuestiones de la obra que resulten propias de su especialidad.
- f. Asistir a las reuniones de coordinación y seguimiento a las que sea convocado por la Inspección de obra a fin de resolver y coordinar cuestiones de la obra relacionadas a su especialidad.
- g. Asistir a la entrevista con proveedores que resulten necesarias, sean estas en obra o en punto de fabricación (dentro de AMBA).
- h. Analizar y optimizar el proyecto a ejecutar, aportando cuantas mejoras de carácter técnica, económicas, funcionales y medioambientales que fueren posibles.
- i. En caso que se presenten adicionales de obra, evaluar su justificación y precio emitiendo un informe para su estudio y posterior aprobación si correspondiere por la autoridad pertinente.
- j. Prestar toda otra tarea de asesoramiento que vincula la ámbito de su incumbencia fuera necesaria para la correcta ejecución de las obras.

Los servicios profesionales a contratar comprendieron la revisión del proyecto ejecutivo presentado por la empresa contratista mediante la emisión de los informes correspondientes para que se lleven a cabo las correcciones que entienda necesarias. Por su parte, la aprobación del proyecto ejecutivo presentado por la empresa contratista incluye la suscripción de la documentación pertinente, (sean estos planos, detalles, informes, memorias descriptivas, etc.). Los servicios profesionales a contratar abarcan el seguimiento en obra de las tareas realizadas por la empresa contratista, sus subcontratistas o proveedores, propias del ámbito de su competencia, llevando a cabo las mediciones que resulten necesarias para determinar la correcta ejecución de las obras. Asimismo se debe informar a la Inspección de Obra el estado de ejecución, los desvíos que se produzcan, y cualquier situación que pudiera repercutir en el normal desarrollo de los trabajos. También Los servicios profesionales a contratados incluyó la emisión y suscripción de los informes previos dirigidos a la Inspección de Obra que permitan, en su caso, la emisión de las Recepciones Provisoria y

Definitiva, incluyendo en el caso de la primera, las observaciones a que hubiere lugar.

La prestación de los servicios profesionales se corresponde con la duración de la obra hasta la emisión de la recepción provisoria que ocurrirá dentro del año 2015 y la recepción definitiva cuando ocurra. La forma de pago se instrumentó de la siguiente manera:

- 40% del monto de la prestación corresponderá a la aprobación del proyecto ejecutivo propio de su especialidad profesional, a abonarse contra la prestación del informe aprobatoria del proyecto citado.
- 50% del monto de la prestación, corresponderá a la inspección de obra en las tareas propias de su especialidad profesional, a abonarse en los porcentajes de avance general.
- 5% del monto de la prestación, corresponderá a la emisión del informe para la recepción provisoria, a abonarse contra la prestación del informe que propicie dicha aprobación.
- 5% del monto de la prestación, corresponderá a la emisión del informe para la recepción definitiva, a abonarse contra la prestación del informe que propicie dicha aprobación.

Mediante el Informe IF-2014-09004083-DGOARQ del 23 de julio de 2014 consta lo siguiente: *"...Se sugiere considerar la invitación al Sr. Ricardo Rojas Tapié, que posee una reconocida experiencia en el rubro y acredita autoridad en la materia."* Y *"En caso de prestar conformidad, se requiera la emisión de una solicitud de gasto por un valor de referencia de pesos cuatrocientos treinta mil (\$430.000)."*

Por documento DOCFI-2014-09492264-SSPUA, luce la solicitud del gasto N° 47470 por un importe de \$ 430.000, y mediante IF-2014-12965687-SSPUAI del 8 de septiembre de 2014 se expone lo siguiente: *"...expresa la necesidad de contratar el servicio profesional técnico especializado en suministro de energía, tableros eléctricos, instalación de iluminación y tomas e ingeniería y puesta en marcha, a los fines de la revisión y aprobación del proyecto ejecutivo presentado por la empresa contratista, la inspección de obra, la emisión de informes para las recepciones provisionales y definitivas, entre otras tareas.*

...comprenden la instalación de complejas instalaciones eléctricas y que la contratación debe recaer en un profesional especialista de reconocida trayectoria o estudio profesional técnico...

...esta Subsecretaría expresa que lo expuesto no le merece objeciones, atento al avance de obra y la perentoriedad de los plazos."

Mediante la Resolución -2014-131-SSPUAI del 10 de septiembre de 2014 se aprueba lo siguiente: Artículo 1º: *"Apruébese los términos de referencia para el llamado a contratación directa de Servicios de Asesoramiento en instalaciones eléctricas, con especialización en corrientes eléctricas, transformación y distribución de energía..."*

Artículo 2º: *"Llámesse a contratación directa N° 9958/2014 para el día 18 de septiembre de 2014 a las 11:00 hs...cuyo presupuesto oficial es de pesos cuatrocientos treinta mil (\$430.000)."*

Artículo 5º: *"Invítase al Sr. Ricardo Rojas Tapié..."*

Por Resolución 2014-13476158-DGATALMDU del 16 de septiembre de 2014, se establece lo siguiente:

Ítems involucrados:

- 16.1 Suministro de energía
- 16.2 Tableros eléctricos
- 16.3 Instalación de iluminación y toma
- 16.5 Ingeniería y puesta en marcha

Para estos trabajos el precio final es de \$ 419.475

La distribución de los trabajos a realizar es:

- Aprobación del proyecto ejecutivo
- Inspección de la obra
- Recepción provisoria
- Recepción definitiva

Mediante IF-2014-13556424-DGOARQ del 19 de septiembre de 2014 consta lo siguiente: *"Habiendo procedido a analizar la cotización presentada por el Ingeniero electricista Ricardo Rojas Tapié...se informa que la misma responde técnicamente a lo requerido en los términos de referencia.*

...no se encuentra ninguna observación que formular..."

Por Informe IF-2014-13544412-DGTALMDU del 19 de septiembre de 2014 consta lo siguiente: *"...Surge de los mismos que la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e infraestructura consideró propicio la contratación de los servicios profesionales del Ing. Ricardo Rojas Tapié..."*

Mediante Informe IF-2014-14289431-DGTALMDU del 30 de septiembre de 2014, luce el Dictamen de evaluación de ofertas N°23/2014. Y por Resolución 2014-158-SSPUAI del 7 de octubre de 2014, se aprueba lo siguiente: Artículo 1º: *"Apruébase la contratación directa N° 9958/2014 realizada al amparo de lo establecido en la Ley 2095..* Artículo 2º: *"Adjudíquese los servicios profesionales de asesoría en instalaciones eléctricas, transformación y distribución de energía... a la firma Ricardo Rojas Tapié...por el monto total de pesos cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos setenta y cinco (\$ 419.475,...)".*

Por documento DOCFI-2014-14994326-DGTALMDU del 8 de octubre de 2014, consta la Orden de compra N° 47473 por un importe de \$ 419.475; y mediante los sucesivos Informes que a continuación se exponen se acredita las presentaciones efectuadas por el Ing. Ricardo Rojas Tapié y las conformidades por parte de la DGOIYA.:

(De las facturas presentadas surge que el inicio de las actividades es el 06/12/2014, cuando la fecha de adjudicación de la contratación directa es el 7 de octubre de 2014.)

IF-2014-17870260-DGOARQ del 10 de diciembre de 2014

Informe de actuaciones N°1

116

IF-2014-17906538-DGOARQ del 12 de diciembre de 2014

"...esta Dirección General presta su conformidad al pago del anticipo por los servicios profesionales, por el 40% del importe total de \$ 419.475 que asciende a la cantidad de \$ 167.790..."

IF-2015-00489360-DGOARQ

PRD N° 677278 por \$ 167.790

IF-2015-08534361-DGOARQ del 15 de abril de 2015

Informe de actuaciones N° 2

IF-2015-08549518-DGOARQ del 11 de mayo de 2015

"Esta Dirección General presta su conformidad al 1° pago por los Servicios Profesionales, por el 10% del importe total de \$ 419.475, que asciende a la cantidad de pesos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y siete con 50/100 (\$41.947,50)."

DOCFI-2015-14126818-SSPUAI

Factura C N° 0001-00000001 del 11/12/2014 por \$ 167.799

DOCFI-2015-14127316-SSPUAI

Factura C N° 0001-00000005 del 8/05/2015 por \$ 41.947,50

IF-2015-14127630-SSPUAI

PRD N° 592697 por \$ 41.947,50

IF-2015-17188802-DGOARQ del 15 de junio de 2015

Informe de actuaciones N°3

IF-2015-17206340-DGOARQ del 15 de junio de 2015

"Esta Dirección General presta su conformidad al 2° pago por los Servicios Profesionales, por el 10% del importe total de \$ 419.475, que asciende a la cantidad de pesos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y siete con 50/100 (\$41.947,50)."

IF-2015-18222161-SSPUAI

PRD N° 663782 por \$ 41.497,50

DOCFI-2015-18222560-SSPUAI

Factura C N° 0001-00000006 del 15/06/2015 por \$ 41.947,50

IF-2015-26772319-DGOARQ del 25 de septiembre de 2015

Informe de actuaciones N°4

IF-2015-27018369-DGOARQ del 1 de octubre de 2015

"Esta Dirección General presta su conformidad al 3° pago por los Servicios Profesionales, por el 10% del importe total de \$ 419.475, que asciende a la cantidad de pesos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y siete con 50/100 (\$41.947,50)."

DOCFI-2015-27901090-SSPUAI

Factura C N° 0001-00000009 del 25/09/2015 por \$ 41.947,50

IF-2015-27901668-SSPUAI

PRD N° 961671 por \$ 41.497,50

IF-2015-36575287-DGOARQ del 24 de noviembre de 2015

Informe de actuaciones N°5

IF-2015-36578989-DGOARQ del 25 de noviembre de 2015

"Esta Dirección General presta su conformidad al 4º pago por los Servicios Profesionales, por el 10% del importe total de \$ 419.475, que asciende a la cantidad de pesos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y siete con 50/100 (\$41.947,50)."

DOCFI-2015-37554961-SSPUAI

Factura C N° 0001-0000010 del 24/11/2015 por \$ 41.947,50

IF-2015-37555037-SSPUAI

PRD N° 1088870 por \$ 41.497,50

IF-2015-36575287-DGOARQ del 1 de marzo de 2016

Informe de actuaciones N°6

IF-2016-08095157-DGOIYA del 4 de marzo de 2016

"Esta Dirección General presta su conformidad al 5º pago por los Servicios Profesionales, por el 10% del importe total de \$ 419.475, que asciende a la cantidad de pesos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y siete con 50/100 (\$41.947,50)."

DOCFI-2016-08898676-DGOIYA

Factura C N° 0001-0000051 del 03/03/2016 por \$ 41.947,50

IF-2016-08898766-DGOIYA

PRD N° 1159746 por \$ 41.497,50

IF-2016-11469188-DGOIYA del 25 de abril de 2016

"...dado que la obra Nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones (CEC) ha ampliado su plazo de ejecución en 7 meses, por distintas circunstancias ajenas al prestador de la presente asesoría, es necesario ampliar las tareas indicadas en los términos de referencia, debido a la necesidad de continuar contando con los servicios del Asesor en Instalaciones eléctricas, transformación y distribución."

"...solicitamos ampliar el alcance del contrato del Ing. Ricardo Rojas Tapié, por un importe equivalente a \$ 125.842,50 (Ciento veinticinco mil ochocientos cuarenta y dos con 50/100), a pagar en 4 cuotas de \$ 31.460,63..."

IF-2016-11484922-DGOIYA

Con fecha 12 de abril de 2016 Rojas Tapié acepta la ampliación ofrecida del 30% del contrato.

IF-2016-13037640-DGOIYA del 16 de mayo de 2016

"...se contratará al profesional por el plazo de 7 meses..."

DOCFI-2016-13332983-DGTALMDUYT

Compromiso definitivo N° 224774/2016 por \$ 125.842,50

DI-2016-7-DGOIYA del 16 de junio de 2016

Artículo 1º: *"Apruébese la ampliación de la orden de compra N° 47473/2014...en las mismas condiciones y precios unitarios, por un monto de pesos ciento veinticinco mil ochocientos cuarenta dos con 50/100 (\$ 125.842,50)."*

DOCFI-2016-18046494-DGTALMDUYT

Orden de compra N° 23001 por \$ 125.842,50

IF-2016-18027470-DGOIYA del 22 de julio de 2016

Informe de actuaciones N° 7

IF-2016-18027617-DGOIYA del 22 de julio de 2016

"Esta inspección presta conformidad a los trabajos realizados en este período por el asesor a cargo y el pago correspondiente de la 1ra cuota (pago 7)...por la suma de \$ 31.460,63..."

DOCFI-2016-18907784-DGOIYA

Factura C N° 0001-0000058 del 22/07/2016 por \$ 31.460,63

IF-2016-18907978-DGOIYA

PRD N° 117789 por \$ 31.460,63

IF-2016-21210719-DGOIYA del 5 de septiembre de 2016

Informe de actuaciones N° 8

DOCFI-2016-21698440-DGOIYA

Factura C N° 0001-0000061 del 06/09/2016 por \$ 31.460,63

IF-2016-21698791-DGOIYA

PRD N° 157488 por \$ 31.460,63

IF-2016-25145349-DGOIYA del 9 de noviembre de 2016

Informe de actuaciones N° 9

IF-2016-25145463-DGOIYA del 10 de Noviembre de 2016

"Esta gerencia presta conformidad a los trabajos realizados en este período por el asesor a cargo y el pago correspondiente de la 3ra cuota (pago 9)...por la suma de \$ 31.460,63..."

DOCFI-2016-26601839-DGOIYA

Factura C N° 0002-0000001 del 09/11/2016 por \$ 31.460,63

IF-2016-26623166-DGOIYA

PRD N° 208701 por \$ 31.460,63

IF-2016-25145349-DGOIYA del 14 de Diciembre de 2016

Informe de actuaciones N° 10

IF-2016-27242148-DGOIYA del 19 de Diciembre de 2016

"Esta gerencia presta conformidad a los trabajos realizados en este período por el asesor a cargo y el pago correspondiente de la 4ra cuota (pago 10)...por la suma de \$ 31.460,63..."

IF-2016-00614428-DGOIYA del 26 de Diciembre de 2016

Informe de actuaciones Nº 11 correspondiente a la cuota de la recepción provisoria

IF-2017-01677886-DGOIYA del 9 de enero de 2017

"...esta gerencia presta su conformidad a los trabajos realizados en este período por el asesor y al pago de la cuota correspondiente, por los Servicios Profesionales, por la suma de \$ 20.973,75..."

A continuación se exponen los pagos efectuados al arquitecto Ricardo Rojas Tapie:

C41 N°	Importe
308427/14	167.790,00
65901/15	20.973,75
149703/15	41.947,50
249715/15	41.947,50
104254/15	41.947,50
296993/15	41.947,50
325726/15	41.947,50
138315/16	31.460,63
182145/16	31.460,63
283149/16	31.460,63
291668/16	20.973,75
246771/16	31.460,63
Total	545.317,52

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

EX-2015-20406944-MGEYA-DGOARQ

La presente contratación estuvo destinada a la aprobación del proyecto ejecutivo e inspección de obra en todos los aspectos relacionados con las instalaciones de sistemas contra incendios del edificio tanto en su conformación como en las condiciones de ejecución basado en la documentación contractual de:

- Las obras del Teatro Alvear
- Las obras del Nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones
- Las obras de Teatro San Martín

Descripción de los servicios profesionales a contratar:

- Revisar y aprobar la documentación ejecutiva a elaborar por la empresa contratista en lo referente a la especialidad de su incumbencia
- Controlar las condiciones de ejecución del trabajo del contratista y de sus subcontratistas en lo referente a su especialidad
- Responder mediante informe debidamente suscripto las consultas que efectúe la Inspección de Obra respecto a cuestiones de la obra que resulten propias de su especialidad.
- Asistir a las reuniones de coordinación y seguimiento a las que sea convocado por la Inspección de Obra a fin de resolver y coordinar cuestiones de la obra relacionadas con su especialidad.
- Asistir a las entrevistas con los proveedores que resulten necesarias, sean estas en obra o en punto de fabricación (dentro del AMBA)
- Analizar y optimizar el proyecto a ejecutar, aportado cuantas mejoras de carácter técnico, económicas, funcionales y medioambientales fuesen posibles.
- En caso de que se presenten adicionales de obra, evaluar su justificación y precio emitiendo un informe para su estudio y posterior aprobación se corresponder por la autoridad pertinente.
- Prestar toda otra tarea de asesoramiento que vinculada al ámbito de su incumbencia fuera necesaria para la correcta ejecución de las obras.

Condiciones de los servicios profesionales a contratar:

- Revisión y Aprobación de Proyecto Ejecutivo

Los servicios profesionales a contratar comprenderán la revisión del proyecto ejecutivo presentado por la empresa contratista mediante la emisión de los informes correspondientes para que se lleven a cabo las correcciones que entienda necesarias.

Por su parte, la aprobación del proyecto ejecutivo presentado por la empresa contratista incluye la suscripción de la documentación pertinente, (sean estos planos, detalles, informes, memorias descriptivas, etc.)

- Inspección de Obra:

Los servicios profesionales a contratar abarcan el seguimiento en obra de las tareas realizadas por la empresa contratista, sus subcontratistas o proveedores, propias del ámbito de su competencia, llevando a cabo las mediciones que resulten necesarias para determinar la correcta ejecución de las obras. Informar a la Inspección de Obra el estado de ejecución, los desvíos que se produzcan, y cualquier situación que pudiera repercutir en el normal desarrollo de los trabajos.

La cotización de los servicios a contratar debe incluir los costos de profesionales y de personal técnico, y de los materiales, insumos y de movilidad que resultaren

121

necesario para afrontar la ejecución de las actividades de inspección requeridas en los presentes términos de referencia.

Los informes que sean requeridos deberán ser presentados en el lapso de cinco (5) días hábiles a contar de la fecha de notificación que surja del libro a implementar a dicho efecto, con excepción de los casos en que la Inspección de obra disponga un plazo de respuesta distinto.

Los informes serán entregados en soporte de papel pudiendo ser adelantados por medios informáticos.

En la cotización a realizarse deberá indicar la inclusión o no de la alícuota del IVA

La prestación de los servicios profesionales se correspondió con la duración de la obra hasta la emisión de la recepción provisoria, con un informe final previo a la recepción definitiva Y la forma de pago se estableció de la siguiente manera.

- 40% del monto de la prestación corresponderá a la aprobación del proyecto ejecutivo a abonarse con la presentación de informes y aprobación de la DGOARQ
- 60% del monto de la prestación corresponderá a la inspección de obra, en las tareas propias a su especialidad profesional, a abonarse contra la entrega del informe de DGOARQ.

Mediante Informe IF-2015-20411184-DGOARQ del 22 de julio de 2015, invitan al Ingeniero Miguel Ruoti a participar en la contratación de referencia y se solicita la cotización de las tareas que se detallan en los términos de referencia. Y por medio del Informe IF-2015-20412321-DGOARQ se exponen los antecedentes por obras realizadas por el Ingeniero Miguel Ruoti (FLAMA S.A).

Por Informe IF-2015-20412474-DGOARQ del 27/07/2015, luce el presupuesto presentado para el CEC \$ 361.427. También se presenta el presupuesto para el Teatro Alvear (\$ 195.615) y el Teatro San Martín (\$ 363.284). Ascendiendo las tres obras a la suma de \$ 920.326. Mediante Informe IF-2015-20498137-DGOARQ del 4 de agosto de 2015 consta lo siguiente:

"Se eleva el presente en relación al pedido de contratación destinada a la aprobación del proyecto ejecutivo y de inspección de obra en todos los aspectos relacionados con las instalaciones de sistemas contra incendios de los edificios, tanto en su conformación como en las condiciones de ejecución basado en la documentación contractual:...

...Las obras...no solo se han iniciado, sino que el avance de los trabajos en instalaciones contra incendios es inminente, se requiere aprobar en el menos tiempo posible la contratación de que trata la presente y disponer del asesoramiento referente a evacuación de humos, tratamiento de espacios clasificados, clasificación y modificación de puertas F60 etc."

Mediante Informe IF-2015-26803363-DGOARQ, consta la solicitud del gasto N° 49466 por un importe de \$ 920.326. Imputación presupuestaria al programa N° 25. Y por Resolución 2015-28-SSPUAI del 11 de noviembre de 2015 se aprueba lo siguiente:

Artículo 1º: *"Contrátase al ingeniero Miguel B. Ruoti...para los servicios especializados instalaciones de sistemas contra incendios por el importe de pesos novecientos veinte mil trescientos veintiséis (\$920.362)."*

Por documento DOCFI-2015-36698642-DGATLMDU, luce la Orden de compra N°50945 por un importe de \$920.326, y mediante el Informe IF-2015-39420566-DGOIYA del 30 de diciembre de 2015 consta lo siguiente:

"...el Ing. Miguel B. Ruoti presenta un único informe por los trabajos de proyecto y dirección de obra y solicita el pago por los servicios profesionales contratados según los lineamiento previstos en el Decreto 556/2010 y modificatorios, para la obra del motivo. ...Esta Dirección General presta su conformidad al pago por los servicios profesionales por el importe total de pesos trescientos sesenta y un mil cuatrocientos veintiséis con 20/100 (\$361.426,20)."

Por documento DOCFI-2016-02766793-DGATLMDUYT, consta la factura C N° 003-00000004 del 29/12/2015 por \$ 361.426,20, y mediante Informe IF-2016-02769933-DGTALMDUYT, luce el PRD N° 1151193 por \$ 361.426,20.

EX-2016-11823605-MGEYA-DGOYA

En el marco de la contratación del Nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones, se convocó a este llamado para realizar el seguimiento de las instalaciones complementarias (no incluidas en el pliego licitatorio de obra) a la instalación contra incendio, y que surgieron a partir de los avances de la presente obra. Para ello se realizó específicamente la presente convocatoria está destinada a la contratación de los servicios profesionales para la aprobación de proyecto e inspección de obra de los sistemas contra incendios que comprenden las protecciones pasivas (muros cortafuego, persianas cortafuegos, puertas contra incendio, medios de evacuación, iluminación y señalización de emergencia), de sistemas de detección y audio evacuación, sistemas de extinción (red sprinkler, red bocas de incendio equipadas, grupo bombeo incendio, extintores manuales) y Sistemas especiales de extinción (FM-200 en salas de rack y supresión de campanas de cocina). Interrelación e interferencia con otras instalaciones (BMS, acondicionamiento de aire y electromecánicas). La necesidad surgió conforme lo dicho por la DGOIYA a partir de las ampliaciones en los alcances que sufrió el proyecto Licitado.

La presente contratación comprendió la prestación de los referidos servicios profesionales de acuerdo a las siguientes tareas a desarrollar:

- *Revisar y aprobar la documentación ejecutiva a elaborar por la empresa contratista en lo referente a la especialidad de su incumbencia.*
- *Controlar las condiciones de ejecución del trabajo del contratista y de sus subcontratistas en lo referente a su especialidad.*

- *Instruir a la inspección de obra para que formule las indicaciones pertinentes a la empresa contratista a través de las órdenes de servicio, para la mejor ejecución de la obra.*
- *Emitir la conformidad para la recepción provisoria y definitiva de los trabajos ejecutados propios de su especialidad.*
- *Responder mediante informe debidamente suscripto las consultas que efectúe la inspección de obra respecto a cuestiones de la obra que resulten propias de su especialidad.*
- *Asistir a las reuniones de coordinación y seguimiento a las que sea convocado por la inspección de obra a fin de resolver y coordinar cuestiones de la obra relacionadas con su especialidad.*
- *Asistir a las entrevistas con proveedores que resulten necesarias, sean estas en obra o en punto de fabricación (dentro del AMBA)*
- *Analizar y optimizar el proyecto a ejecutar, aportando cuantas mejoras de carácter técnico, económicas, funcionales y medioambientales fuesen posibles.*
- *En el caso de que se presenten adicionales de obra, evaluar su justificación y precio emitiendo un informe para su estudio y posterior aprobación si correspondiere por la autoridad pertinente.*
- *Prestar toda otra tarea de asesoramiento que vinculada al ámbito de su incumbencia fuera necesaria para la correcta ejecución de las obras.*

Los servicios profesionales a contratar comprendieron la revisión del proyecto ejecutivo presentado por la empresa contratista mediante la emisión de los informes correspondientes para que se lleven a cabo las correcciones que entienda necesarias. Por su parte, la aprobación del proyecto ejecutivo presentado por la empresa contratista incluye la suscripción de la documentación pertinente, (sean estos planos, detalles, informes, memorias descriptivas, etc.). Y abarcan el seguimiento en obra de las tareas realizadas por la empresa contratista, sus subcontratistas o proveedores, propias del ámbito de su competencia, llevando a cabo las mediciones que resulten necesarias para determinar la correcta ejecución de las obras. Los servicios profesionales a contratar, informando a la Inspección de Obra el estado de ejecución, los desvíos que se produzcan, y cualquier situación que pudiera repercutir en el normal desarrollo de los trabajos.

Los servicios profesionales a contratar incluyen la emisión y suscripción de los informes previos dirigidos a la Inspección de Obra que permitan, en su caso, la emisión de las Recepciones Provisoria y Definitiva, incluyendo en el caso de la primera, las observaciones a que hubiere lugar.

La cotización de los servicios a contratar debe incluir los costos de profesionales y de personal técnico, y de los materiales, insumos y de movilidad que resultaren necesarios afrontar para la ejecución de las actividades de inspección requeridas en los presentes Términos de Referencia. Los informes que sean requeridos, deberán ser presentados en un lapso de cinco (5) días hábiles a contar de la fecha de notificación que surja del Libro a implementar a dicho efecto, con

124

excepción de los casos en que la Inspección de Obra disponga un plazo de respuesta distinto. Los informes serán entregados en soporte papel pudiendo ser adelantados por medios informáticos.

El presupuesto oficial para la presente contratación fue de pesos doscientos cincuenta y dos mil (\$252.000). Y el plazo de la prestación de los servicios profesionales se inició a los 5 días de la firma de la orden de compra y tendrá un plazo de 7 meses hasta la emisión de la recepción provisoria, con un informe final previo a la recepción definitiva. La forma de pago se instrumentó de la siguiente manera:

- 6 cuotas del monto de la prestación corresponderá a la aprobación del proyecto ejecutivo y a la inspección de la obra, en las tareas propias de su especialidad profesional, a abonarse contra la prestación de informes.
- 1 cuota equivalente al 5% del monto de contrato, corresponderá a la emisión del informe para la recepción provisoria, a abonarse contra la prestación del informe que propicie dicha aprobación.
- 1 cuotas equivalente al 5% del monto de contrato, corresponderá a la emisión del informe para la recepción definitiva, a abonarse contra la prestación del informe que propicie dicha aprobación.

Mediante Disposición DI-2016-25-DGTALMDUYT del 6 de junio de 2016, se aprueba lo siguiente: Artículo 1º: "Apruébese los términos de referencia (Plieg-2016-12903011-DGOIYA) para el llamado a contratación directa de Servicios Profesionales especializados en asesoría de instalaciones contra incendio para instalaciones complementarias del Nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones...Artículo 2º: "Llámesese a la contratación directa BAC N° 381-0372-CD116 para el 13 de junio de 2016 a las 10:00, cuyo presupuesto oficial es de pesos doscientos cincuenta y dos mil (\$252.000).Artículo 3º: "Invitase al Ingeniero Miguel Bautista Ruoti..."

Por disposición DI-2016-14-DGOIYA del 20 de julio de 2016, se dispone lo siguiente: "Artículo 1º: *Apruébase la Contratación Directa N° 381-0372-116 realizada al amparo de lo establecido en el Ley 2095.* Artículo 2º: *"Adjudíquese los Servicios profesionales especializados en asesoría de instalaciones contra incendio para instalaciones complementarias del nuevo Centro d Exposiciones y Convenciones a Miguel Bautista Ruoti, por el monto total de pesos doscientos cuarenta y siete mil novecientos (\$247.900)."*

Mediante Informe IF-2016-17697567-DGTALMDUYT, consta la Orden de compra N° 381-5226-OC16 por \$ 247.900; y mediante los sucesivos informes que a continuación se exponen lucen los informes presentados por Ing. Ruoti y la correspondiente conformidad brindada por la DGOIYA al respecto:

IF-2016-18439514-DGOIYA del 27 de julio de 2016:

Informe presentado por el Ing. Ruoti

IF-2016-18441069-DGOIYA del 29 de julio de 2016

"...esta inspección presta su conformidad a los trabajos realizados en este periodo por el asesor y al pago correspondiente a la 1ra cuota por los servicios profesionales, por la suma de \$ 37.185..."

DOCFI-2016-19454047-DGOIYA

Factura B N° 0004-00000004 del 28/07/2016 por \$ 37.185

IF-2016-19454431-DGOIYA

PRD N°120968/2016 por \$ 37.185

DOCFI-2016-19454685-DGOIYA

Factura B N° 0004-00000005 del 28/07/2016 por \$ 37.185

IF-2016-19455095-DGOIYA

PRD N° 120977/2016 por \$ 37.125

IF-2016-21657255-DGOYA

Informe N° 3 y 4

IF-2016-21729671-DGOIYA del 21 de septiembre de 2016

"Esta gerencia presta su conformidad a los trabajos realizados en este período por el asesor y al pago correspondiente a la 3ra y 4ta cuota por servicios profesionales, por la suma de \$ 74.3770..."

IF-2016-24544493-DGOIYA

Informe N° 5

IF-2016-24545559-DGOIYA del 2 de noviembre de 2016

"Esta gerencia presta su conformidad a los trabajos realizados en este período por el asesor y al pago correspondiente de la 5ta cuota por servicios profesionales, por la suma de \$ 37.185..."

DOCFI-2016-26204618-DGOIYA

Factura B N° 0004-00000009 del 15/11/2016 por \$ 37.185

IF-2016-26204838-DGOIYA

PRD N° 197844/2016 por \$ 37.185

IF-2016-26203219-DGOIYA

"...se acepta la ampliación de las tareas de ingeniería correspondientes al contrato de asesoramiento a la Dirección de obras en el rubro instalaciones contra incendio complementarias para la obra Nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones según términos de referencia vigente por el 50% del contrato vigente (que equivale a \$ 123.950)..."

IF-2016-26203337-DGOIYA del 19 de octubre de 2016

Presupuesto por \$ 123.950

IF-2016-26002584-DGOIYA del 25 de noviembre de 2016

"Conforme a las tareas adicionales que actualmente se encuentran en evaluación por el balance de economías y demasías N°6, se recomienda la ampliación de las instalaciones complementarias relacionadas con las instalaciones contra incendios, siendo necesario profundizar el estudio de nuevos medios de salida, iluminación y señalización de emergencia, ampliar las sistemas de detección y audio evacuación, incorpora nuevas vinculaciones entre los puntos de control y el BMS y acondicionar salas..."

"En función de lo expuesto anteriormente, solicitamos ampliar el alcance del contrato del Ing. Miguel B. Ruoti por un importe equivalente a \$ 123.950..."

DI-2016-48-DGOIYA del 22 de Diciembre de 2016

Artículo 1º: *"Apruébese la ampliación de la Orden de Compra N° 381*5226-OC16 a favor del Ing. Miguel Ruoti...por un monto de Pesos Ciento Veintitrés Mil Novecientos Cincuenta (\$123.950)."*

IF-2017-04329633-DGALTALMDUYT

Orden de compra N° 381-13202-OC16 de fecha 27/12/2016

IF-2016-26844581-DGOIYA

Informe N° 6

IF-2016-26857142-DGOIYA del 13 de Diciembre de 2016

"Esta gerencia presta su conformidad a los trabajos realizados en este período por el asesor y al pago correspondiente de la 5ta cuota por servicios profesionales, por la suma de \$ 37.185..."

DOCFI-2016-27081674-DGOIYA

Factura B N° 0004-00000011 del 07/12/2016 por \$ 37.185

IF-2017-03531889-DGOIYA

PRD N°231762/2016 por \$ 37.185

IF-2017-02645986-DGOIYA

Informe 1 ampliación contrato

IF-2017-02646119-DGOIYA

Informe 2 ampliación de contrato

IF-2017-02647464 del 16 de enero de 2017

"Esta gerencia presta su conformidad a los trabajos realizados en estos períodos por el asesor y el pago correspondiente a dos cuotas por los servicios profesionales, por la suma total de \$ 82.633,34..."

DOCFI-2017-03971616-DGOIYA

Factura B N° 0004-00000012 del 02/01/2017 por \$ 82.633,33

IF-2017-03971766-DGOIYA

PRD N° 257138 por \$ 82.633,33

IF-2017-03378362-DGOIYA

Informe 3 ampliación contrato

IF-2017-03518521-DGOYA del 26 de enero de 2017

"Esta gerencia presta su conformidad a los trabajos realizados en estos períodos por el asesor y el pago correspondiente a dos cuotas por las servicios profesionales, por la suma total de \$ 41.316,67..."

DOCFI-2017-04175546-DGOIYA

Factura B N° 0004-00000016 del 20/01/2017 por \$ 41.316,67

IF-2017-04175863-DGOIYA

PRD 259964/2016 por \$ 41.316,67

IF-2017-03375991-DGOIYA

Informe de recepción provisoria

IF-2017-03518738-DGOIYA del 26 de enero de 2017

"Esta gerencia presta su conformidad a los trabajos realizados en estos períodos por el asesor y el pago correspondiente a dos cuotas por las servicios profesionales, por la suma total de \$ 1.395..."

DOCFI-2017-04173991-DGOIYA

Factura B N° 0004-00000015 del 20/01/2017 por un importe de \$12.395

IF-2017-04174404-DGOIYA

PRD N° 259958 POR \$ 12.395

A continuación se exponen los pagos efectuados al Ing. Miguel B. Ruoti:

C41 N°	Importe
317280/15	361.426,20
320718/15	7.824,60
297425/16	12.395,00
249106/16	37.185,00
273488/16	37.185,00
151225/16	37.185,00
212881/16	74.370,00
173974/16	37.185,00
297433/16	41.316,37
296499/16	82.633,33
Total	604.755,80

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

5.3.8 Obra "Centro de Exposiciones y Convenciones de la Ciudad de Buenos Aires"–Ampliación de la red de agua y cloaca

La presente ampliación se dirigió a la necesidad de ampliar y relocalizar la acometida, cuyo beneficio es para el uso del Centro de Exposiciones y Convenciones. Es por ello que la administración resalto lo siguiente:

"En virtud de esto es necesario ampliar y relocalizar las acometidas del suministro de servicios de agua potable y se desagües cloacales en el predio donde se ubica a saber: agua – acorde a los estudios técnicos realizados, se deberá ejecutar la toma de agua en la válvula de 300mm de diámetro ubicada en la intersección de la Avenida Figueroa Alcorta y J a Bibilino...y un tendido por vereda acorde a normativas de la empresa AYSA, aproximadamente de 450 mts de extensión, con caños de diámetro de 300 mm hasta la acometida al Centro de Exposiciones y Convenciones ubicada al inicio de Parque Tays. Esta acometida es necesaria a fin de dotar al edificio de la infraestructura para la reserva de agua para incendio, para red de agua y para riego. Cloaca – acorde a los estudios técnicos realizados se deberá realizar el tendido de un caño paralelo al edificio y a la Av. Figueroa Alcorta de 300 mm de diámetro que recibirá, por volcamiento, las aguas servidas del Centro a través de bombeo. Dicho caño se vinculará con la cañería maestra."

La obra contó con un presupuesto oficial de los trabajos para la Obra Centro de Exposiciones y Convenciones – ampliación de la red de agua y cloaca de pesos ocho millones novecientos ochenta y siete mil quinientos noventa y nueve con 15/100 (\$ 8.987.599,15) con anticipo financiero del 20%. Asimismo se estableció lo siguiente: "...en virtud de lo expuesto, y a los fines de facilitar el desenvolvimiento y realización de las tareas que se contrata, así como también para otorgar una mayor concurrencia al proceso licitatorio es que se propicia la contratación con un incremento de veinte (20%) de anticipo financiero al inicio de la obra, sin acopio de materiales."

El plazo de ejecución de la obra fue estipulado en tres meses (3) contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la orden de inicio."

Mediante informe IF-2016-16367313-DGOIYA, luce el Plan de trabajo del GCBA, y mediante IF-2016-16369791-DGOIYA consta lo siguiente: *"Con fecha 15 de marzo de 2016 la empresa AYSA informa: ...dado el emplazamiento de la obra proyectada por uds. el otorgamiento del certificado requerido está condicionado a la realización de obras de redes de agua y cloaca para no afectar los niveles de servicios existentes en la zona."*

"...las obras necesarias que surjan de los estudios y diagnósticos referidos a su solicitud, se encontrarán a su exclusivo cargo, formalizándose a través de la firma de un convenio entre las partes y la entrega del certificado solicitado".

Posteriormente por Informe IF-2016-16369636-DGOIYA la DGOIYA manifiesta que: *"Con fecha 21 de junio de 2016 AYSA informa: "...el canon del convenio por las tareas a sumir por AYSA según lo que se establezca en el convenio de referencia, relacionado con la provisión de los servicios de agua y cloaca para la obra a construirse en la av. Figueroa Alcorta 2051 de la CABA. Al respecto, informamos que el monto del mismo en Pesos trescientos cuarenta y siete mil quinientos con 00/00 (\$ 347.508)."*

Mediante Informe IF-2016-16369971-DGOIYA, luce el Presupuesto oficial por \$ 8.987.599,15, y por Disposición DI-2016-14-DGTALMADUYT (12 de julio de 2016) se aprueba lo siguiente: Artículo 1º: *"Apruébese los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas para el llamado a licitación pública N° 482-SIGAF-2016...Artículo 2º: Llámese a Licitación Pública para el día 21 de julio de 2016...para la contratación de la obra de referencia cuyo presupuesto oficial es de pesos ocho millones novecientos ochenta y siete mil quinientos noventa y nueve con 15/100 (\$8.987.599,15), con anticipo financiero del 20%."*

Por Boletín Oficial BOCBA N° 4925 (19/07/2016), consta el llamado a licitación. El cual mediante el Informe IF-2016-19867511-DGTALMDUYT, expone el Acta de apertura N° 38/2016 siendo la misma la siguiente:

Nº	Empresa	Garantía tipo y monto	Monto de la oferta
1	Ilubaires S.A	Póliza RSA N° 1.339.712 por \$ 89.900	\$ 8.306.801,50
2	CIS S.A	Póliza Tutelar N° 6.486 por \$ 89.875,99	\$ 8.897.524,83

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

Mediante el Informe IF-2016-19870628-DGTALMADUYT, luce el Acta de pre adjudicación N° 30/2016 del 17 de agosto de 2016, en la cual se establece lo siguiente: *"...Ilubaieres S.A no presenta antecedentes de obras de instalación de agua..."*

...que Ilubaires S.A no cuente con antecedentes de obras que puedan catalogarse como similar a la que es objeto de la licitación es algo de lo que se deriva que su propuesta no pueda ser adjetivada como la más conveniente a los fines de adjudicarle la obra que se licita."

"Dicha conclusión se refuerza si se tiene en cuenta que la oferta que le sigue en orden de mérito, que corresponde a CIS S.A, conforme el monto de la propuesta, ha cotizado un precio de \$ 8.897.524,33 que es inferior al presupuesto oficial y superior al de Ilubaires en un 6% (\$ 590.723,33) y aquella oferta, si bien recibió observaciones en el informe técnico, en función de la forma de contratación, el precio final ofertado y cuenta con antecedentes, puede ser calificada como la más conveniente."

Por documento DOCFI-2016-19811169-DGTALMADUYT, consta el Compromiso definitivo N° 351184/16 por un importe de \$ 8.897.524,83. Y por Resolución N° 67-SSOBRAS-2016 (25 de agosto de 2016), se aprueba lo siguiente: Artículo 1º: *"Apruébase la Licitación Pública N° 482-SIGAF/2016...realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.*

Artículo 2º: "Adjudíquese la obra indicada en el artículo 1º de la presente Resolución a la firma Construcciones Infraestructura y Servicios S.A por un monto de pesos ocho millones ochocientos noventa y siete mil quinientos cuatro con 83/100 (\$ 8.897.524,83)."

En la respectiva Oferta consta que el 21 de julio de 2016 la empresa CIS S.A presenta la fórmula de la propuesta:

"...dicha oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarias para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados y su mantenimiento en buen estado de conservación hasta la recepción definitiva...el monto total cotizado es de pesos ocho millones ochocientos noventa y siete mil quinientos veinticuatro con ochenta y tres (\$ 8.897.524,83)."

- Designa como representante técnico de la obra al Ing. Fernando Jorge Pernet.
- Certificado fiscal para contratar N° 001/010326/2016, vigencia de 120 días corridos contados a partir del día de su emisión (25/04/2016)

Los 120 días corridos se cumplen el 23/08/2016 y la contrata se firma un mes después (23/09/2016) cuando transcurrieron 150 días.

Mes	Días
Abril	5
Mayo	31
Junio	30
Julio	31
Agosto	23
Total	120

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

Mediante Informe IF-2016-22044679-DGTALMDUYT, consta la firma la contrata de fecha 23 de septiembre de 2016. Y la orden de comienzo se firma el 14 de Octubre de 2016., con finalización de los trabajos el 14 de enero de 2017.

Con fecha 19 de octubre de 2016, la contratista solicita lo siguiente:

"...solicitamos el anticipo financiero correspondiente a la obra de referencia según el punto 2.1.4 del PCP. El mismo asciende a la suma de \$ 1.779.504..."

Mediante las Actas de recepción provisoria consta que:

"...a los 24 días del mes de mayo de 2017...la Empresa hace entrega y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires recibe en forma Provisoria, y la empresa se compromete a subsanar todos aquellos vicios ocultos que se detectaran...hasta la recepción definitiva que se celebrará el 24 de noviembre de 2017 a los seis meses de la efectiva finalización de la obra..."

Y por Acta de recepción total provisoria: (AYSA) surge que:

"...a los 24 días del mes de mayo de 2017 se reúnen los representantes: del Departamento de Operaciones Regionales de la Dirección Regional Capital Federal de AYSA, de la Inspección de Obras del Departamento de Operaciones Regionales de la Dirección Regional Capital Federal de AYSA, el representante de la contratista y el representante del comitente, a los efectos de recibir en forma total y con carácter de provisoria, las instalaciones correspondientes..."

A continuación se exponen los Pagos efectuados a CIS S.A:

C41 N°	Importe
248874/16	1.779.504,96
281559/16	3.800.881,13
300241/16	2.092.996,80
308302/16	1.224.133,35
Total	8.897.516,24

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

6. OBSERVACIONES

GENERALES

- Incumplimiento al Art. 4³⁶ de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas.** La ausencia de un proyecto integral aprobado, estudio de suelos³⁷, el rediseño del acceso y su vinculación con la nueva estación de subte H³⁸, provocaron cambios en el diseño estructural e hidráulico y en la arquitectura del proyecto original. Todo ello se tradujo en innumerables modificaciones sustanciales incorporadas que dieron lugar a la incorporación de Balances de Economías y Demasías (BEDS). Implicando obra nueva y alterando el Principio de Igualdad y Concurrencia de los Oferentes en el marco de la Licitación Pública N° 2.594/13 para la ejecución de un nuevo parque y de un Centro de Exposiciones y Convenciones para la CABA. Lo

³⁶ Artículo 4. Antes de sacar una obra pública a remate o de contratar directamente su realización, se requerirá la aprobación del proyecto y presupuesto respectivo, por los organismos legalmente autorizados, que deberá ser acompañando del pliego de condiciones de la ejecución, así como de las bases del llamado a licitación a que deban ajustarse los proponentes y el adjudicatario, y del proyecto de contrato en caso de contratación directa. La responsabilidad del proyecto y de los estudios que le han servido de base, caen sobre el organismo que los realizó.

En casos excepcionales y cuando las circunstancias especiales lo requieran, el Poder Ejecutivo podrá autorizar la adjudicación, sobre la base de anteproyectos y presupuestos globales, los que tendrán el carácter de provisional por el tiempo necesario para que se preparen y aprueben los documentos definitivos. Se podrá llamar a concurso para la elaboración de proyectos y acordar premios que se consideren justos y estimulantes, así como contratar los proyectos directamente en casos especiales. Cuando conviniera acelerar la terminación de la obra, podrán establecerse bonificaciones o primas, las que se consignarán en las bases de la licitación.

³⁷ Informe 1707 Proyecto 1.15.05 Obras Complementarias Observación 14: *Incumplimiento del numeral 3.1.4 "Estudio de Suelos" del Pliego de Especificaciones Técnicas General ya que en el BED N° 2 se paga a la contratista el costo del Estudio de Suelos realizado por el Estudio Vardé & Asociados SA cuando este numeral establece que la adjudicataria realizará nuevos estudios de suelos por su cuenta y cargo sin posibilidad de reclamar adicionales por este concepto.*

³⁸ Pata 2 del CEC, irresoluta por superposición de trabajos adyacentes ejecutados por SBASE.

observado se confirma ante la carencia de un Director de Obra durante los 6 primeros meses de la Obra³⁹.

2. **Se incrementó con cargo a la Obra un 256.66%⁴⁰ respecto al monto adjudicado a la misma originalmente.** Cabe destacar que solamente la incorporación de los sucesivos BEDS, representan en términos económicos un incremento del 57.78% sobre los montos adjudicados.
3. **Incumplimiento al Pliego de Condiciones Particulares (PCP) en sus Art. 2.24⁴¹ y Art. 2.6.3⁴².** La carencia de un proyecto definitivo por parte de la Contratista, el cual es exigido por pliegos como así también el proyecto ejecutivo y documentación al efecto no se presentó por la contratista en tiempo y forma. Todo lo cual debería haberse realizado

³⁹ Siendo el Inicio de obra conforme acta el 20/02/2014, se aprueba la contratación recién en Julio 2014 y la propuesta de trabajo Agosto en 2014.

⁴⁰ La contrata se firmó por \$313.660.000 y se devengó hasta el 31/12/2016 la totalidad de \$805.030.002,73.

⁴¹ 2.24 Proyecto definitivo: "Toda la documentación que forma parte del presente pliego tiene el carácter de anteproyecto, es obligación del Contratista la elaboración del proyecto definitivo y de la documentación del proyecto ejecutivo. Además el Contratista deberá preparar antes de la iniciación de cada sector de la Obra, los planos que la Inspección de Obra considere necesarios para ejecutar las tareas. los trabajos comenzarán cuando dichos planos hayan sido aprobados por la Inspección de Obra. El Contratista realizará el relevamiento planialtimétrico, estudio de suelos y cateos que fueran necesarios y/o fueran requeridos por la Inspección de Obra como así también la documentación técnica completa del proyecto ejecutivo, que deberá ser presentada para su aprobación ante la Inspección de Obra, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Condiciones Particulares según el artículo 2.6.3, que rige la presente obra. El costo de ambas operaciones deberá estar incluido en el precio ofertado."

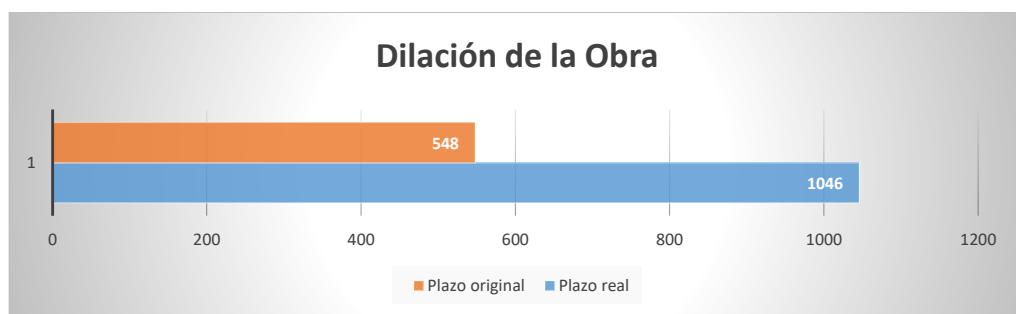
⁴² Art. 2.6.3. Replanteo de las obras: "El Art. 1.6.5 del P.C.G. se complementa con el siguiente texto: El Replanteo de los trabajos será hecho por el Contratista en la fecha fijada por la Inspección de Obra y se efectuará en forma conjunta, siendo verificado y aprobado por dicha Inspección. La demora en la ejecución del mismo o su inexistencia hará aplicable las mismas consecuencias establecidas en el Art. 1.6.6 del P.C.G. y no dará derecho al Contratista a prorrogar el Plazo de Ejecución de la Obra. Si el Contratista no concurriese al Replanteo, se fijará una nueva fecha dentro de los DOS (2) días subsiguientes a la fecha originalmente propuesta por la Inspección de Obra. Si tampoco concurriese a esa segunda citación, sin que existan al exclusivo juicio de la Inspección causas justificadas que le hayan impedido asistir, o si habiendo concurrido no efectuara el Replanteo, se procederá a aplicar las penalidades que correspondiesen. No podrán comenzarse las obras en ningún sector que no hayan sido previamente replanteados. Los gastos en concepto de jornales de peones, movilidad, útiles y materiales que ocasiona el Replanteo, son por cuenta del Contratista. Terminado el Replanteo se extenderá por triplicado un "Acta de Replanteo" en la que conste haberlo efectuado, la cual será firmada por la Inspección de Obra, y el Contratista o su Profesional responsable. Cualquier observación que desee formular el Contratista relacionado con el Replanteo, que pudiera dar lugar a reclamos, deberá constar al pie del Acta en forma de reserva, sin cuyo requisito no se considerará válido ningún reclamo. Todo reclamo relacionado con las reservas efectuadas en el Acta de Replanteo deberá ser presentado indefectiblemente dentro de los dos (2) días posteriores a la firma de dicha Acta, vencido dicho plazo el Contratista perderá los derechos respectivos y se tendrá por no efectuada la reserva.

Previo al inicio de los trabajos, y en el período existente entre la suscripción del Contrato y el inicio de obra, el Contratista deberá efectuar su propio relevamiento planialtimétrico, estudio de suelos, cateos necesarios, y toda otra comprobación técnica, estudios, etc. que fueran necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Previo al inicio de la ejecución de cualquiera de los trabajos a ejecutar el contratista deberá elevar a la aprobación de la Inspección de obra, la documentación y planos ejecutivos como condición previa excluyente.

Sin perjuicio de lo anterior la documentación y planos ejecutivos para la totalidad del proyecto deberá presentarse a la aprobación de la Inspección de Obra dentro de los 60 días del acta de inicio de obra."

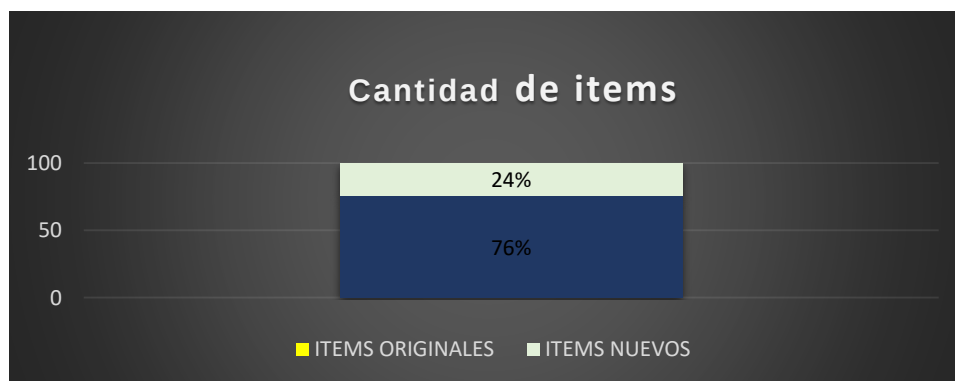
durante los dos primeros meses desde el inicio de la obra 20/02/2014 con vencimiento 20/04/2014⁴³.

4. El Balance de Economías y Demasías N° 4 configura una forma escindible de la obra, lo cual se contradice en su esencia con lo manifestado en sus fundamentos por parte de la DGOIYA⁴⁴.



Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

5. Se crearon ciento nueve (109) ítems que modifican el contenido de la oferta original y el plan de trabajo ofertado todo lo cual representan un 24%⁴⁵ de incremento.



Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

6. Incumplimiento Art 1.15.2 PCG y 2.15 PCP. La recepción provisoria de fecha 03/10/2016 cuenta con observaciones que al ser examinadas

⁴³ Recién la contratista da cumplimiento al ítem (el total de la documentación ejecutiva), al mes 30 de comenzada la obra, Julio 2016. No obstante lo expuesto todo ello se vio agravado por la falta de sanciones y multas a la contratista, conforme lo estipulado en los Pliegos.

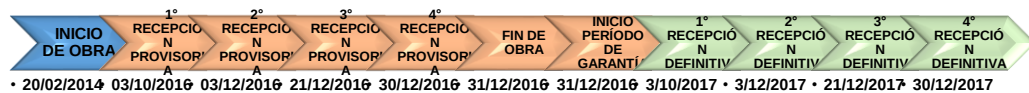
⁴⁴ INFORME IF-2016-17097135-DGOIYA (12.7.2016) y del INFORME IF-2016-17112770-SSOBRAS (12.7.2016) que "...siendo éste el diseño de las obra en su totalidad; la sola ejecución de esa primera etapa no tendría fin alguno sin las obras que se deben ejecutar bajo la ampliación del BED N° 4, siendo las mismas parte esencial e inescindible de las obra de referencia". Tampoco aparece como razonable sostener que recién en el BED n° 4 se incorporaron obras que (de acuerdo al Informe mencionado) no podían ser escindidas del proyecto original, pero a pesar de ello no fueron incluidas en el proyecto de obra básica y por tal motivo no fueron licitadas, todo, a pesar que eran parte "esencial... de la obra de referencia"

⁴⁵ 109 sobre 562.

a la fecha del procedimiento⁴⁶, no habían sido subsanadas en su totalidad. (ver apartado 5.3.6 Actas de Recepción Provisoria Parcial del presente Informe de Auditoría). Asimismo no fueron confeccionadas las Actas de Fiscalización⁴⁷, dentro del periodo de garantía como así tampoco la liquidación final de obra a pesar de encontrarse el CEC en funcionamiento.

7. Incumplimiento al Art. 41⁴⁸ de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas.

La recepción definitiva total se tendría que haber llevado a cabo al momento de la expiración del plazo de garantía 30/12/2017. Pues las recepciones provisionarias y definitivas resultan ser todas parciales y como resultado de la verificación realizado en abril 2018 subsisten falencias (terminaciones de obra, fisuras y faltantes bloques de hormigón, rajaduras y filtraciones de agua, niveles incompletos de tierra e incorrectos anclajes y terminaciones defectuosas de desagües pluviales.)



Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

8. Incumplimiento Ley N° 123 – Impacto Ambiental – Art 34 y 35⁴⁹. De acuerdo a las modificaciones realizadas al proyecto original y plasmado en los BEDS, se debió tramitar un nuevo Certificado de Aptitud

⁴⁶ Verificación in situ CEC Abril 2018.

⁴⁷ 3- La obra en general tendrá una garantía total de doce (12) meses, Durante el periodo de garantía la contratista deberá mantener en perfecto estado la obra, debiendo elaborar en conjunto con la inspección de obra un acta mensual, consignando los problemas detectados. Los mismos deberán subsanarse de inmediato librando la inspección de obra el correspondiente certificado de corrección de las fallas detectadas.

Las actas con sus correspondientes certificados de corrección expedidos por la inspección de obra, deberán presentarse para obtener la recepción definitiva de la obra".

4- Liquidación Final y Devolución de la Garantía de Adjudicación.

La Garantía de adjudicación o los saldos que hubiera de estos como consecuencia de eventuales recepciones parciales, les serán devueltos al Contratista después de aprobada la Liquidación final de las obras, y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta y que surja de la liquidación final

⁴⁸ La recepción definitiva se llevará a efecto tan pronto expire el plazo de la garantía que se hubiese fijado en el contrato, siendo durante este plazo el contratista responsable de la conservación y reparación de las obras salvo los efectos resultantes del uso indebido de las mismas.

⁴⁹ XV - DE LAS MODIFICACIONES A LA ACTIVIDAD, PROYECTO, PROGRAMA Y/O EMPRENDIMIENTO.

Art. 34 — Las modificaciones y ampliaciones efectuadas a la actividad, proyecto, programa o emprendimiento originario durante el procedimiento Técnico-Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) deben someterse, según informe técnico fundado de la Autoridad de Aplicación, a una nueva categorización.

Art. 35 — Cualquier modificación, ampliación o alteración de una actividad, proyecto, programa o emprendimiento ya realizado y sometido al procedimiento Técnico-Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) debe, previamente a su efectivización, ser puesto en conocimiento de la Autoridad de Aplicación,...

Ambiental⁵⁰.

9. En los Balances de Economías y Demasías (BED) N° 3, 4, 5 y 6, no se establece, a qué momento corresponde el valor unitario de los insumos que conforman cada ítem nuevo respecto a cada BED. En consecuencia no se puede verificar si los valores son actuales o son valores originales de contrato. (ver Apartado del 5.3.1.2 Aspectos Económicos de los BEDS del Presente Informe de Auditoría).

10. No fue actualizada la garantía de adjudicación⁵¹, atento las modificaciones del proyecto. Conforme lo solicitado por la Procuración General de la CABA en su informe IF-2016-04643459-PG. Amén de ello no consta la integración de la garantía por cumplimiento de contrato por parte de la contratista, como así tampoco la intimación por parte de la DGOIYA para que de cumplimiento a lo expuesto.

11. No consta en los expedientes de los BED, el informe del especialista en Dirección de Obra, toda vez que en los términos de referencia se indica que ante la presentación de adicionales a la obra por parte de la empresa contratista, deberá emitir un informe sobre la justificación y precio para su estudio y posterior aprobación o rechazo por parte de la DGOIYA o autoridad competente. Cabe destacar que la Procuración General de la CABA, se ha manifestado en oportunidad de su intervención en el mismo sentido.

12. El trabajo de parquización realizado en la Plaza Brasil se encuentra fuera del objeto de la licitación n° 2594/2013⁵². La obra, de acuerdo a PCP debió realizarse solamente en el predio donde actualmente existe una playa de estacionamiento. Por lo tanto dicha parquización no debió ejecutarse mediante una Orden de Servicio (OS 680)⁵³ dentro de una licitación cuyo objeto estaba previsto realizar en otro espacio público.

⁵⁰ Ver apartado 5.3.4 del presente Informe de Auditoría.

⁵¹ Conforme lo estipulado en el numeral 2.4.3 del PCP y lo expresado por la Procuración General en sus dictámenes.

⁵² PCP. 2.1.1. MEMORIA DESCRIPTIVA: *"La obra consiste en la ejecución de un nuevo parque y de un Centro de Exposiciones y Convenciones bajo éste, que reemplazará al actual Centro Municipal de Exposiciones. El conjunto se construirá en el predio dónde actualmente existe una playa de estacionamiento, situada entre el Parque Thays y la Plaza Federativa de Brasil, próximo a la Facultad de Derecho. El proyecto comprende también la desactivación y demolición del actual Centro de Exposiciones de Figueroa Alcorta...."*

El parque propuesto que se continúa visualmente con el parque Thays está conformado por un sistema de lomas y senderos vinculantes con aéreas de descanso y miradores. Así el edificio "desaparece" en el paisaje emergiendo en situaciones estratégicas buscadas, componiendo un manto verde vinculante de las áreas verdes existentes"

⁵³ OS n° 680 de fecha 14.7.15 "PARQUIZACION PARQUE BRASIL. Mediante la presente se solicita la cotización de la parquización de la nueva Plaza Brasil según lo conversado en Reuniones Generales de Coordinación. Se adjunta itemizado de proyecto paisajístico y plano"

- 13. No debió procederse al traslado de luminarias correspondientes a la obra básica licitada hacia una obra ajena a la licitación (como surge de la OS 739)⁵⁴.**
- 14. Los trabajos detallados en el Informe IF-2015-38088756-DGOARQ de fecha 9/12/15. Ref. Balance de Economías y Demasías 3 (de Dirección Gral. de Obra de Arquitectura) se ejecutaron antes de su aprobación.**
- 15. Fallas del control interno y exigencias por parte de la DGOIYA agravadas por la falta de sanciones y multas a la contratista, conforme lo estipulado en los pliegos respectivos.** Lo cual se verifica en forma significativa, en diferencias cualitativas y cuantitativas en los ítems agregados en los Balances de Economías y Demasías y los que fueran efectivamente certificados por planillas de medición. (ver Apartado del 5.3 Mediciones de obra del Presente Informe de Auditoría).
- 16. No consta la adenda al contrato original con cada uno de los Balances de Economías y Demasías.**
- 17. Se verifica una superposición del espacio físico entre lo que debió ser la proyección de la rampa 2 y una obra de SBASE.** Por lo cual a la fecha de cierre de las tareas de campo del presente informe⁵⁵, la finalización de la rampa 2 se encuentra interrumpida.

PARTICULARES

- 18. Incumplimiento al artículo 3⁵⁶ del Decreto N°43/GCABA/14 toda vez que en las contrataciones:**

- **Contratación directa N° 300-0390-CDI15, Contratación de Servicios Profesionales de asesoría en Elevación Vertical.**
- **Contratación Directa N° 9980/2015 de Servicios de Asesoramiento con especialización en instalaciones sanitarias.**
- **Contratación Directa N° 8034/2014 Servicios de asesoramiento en instalaciones eléctricas con**

⁵⁴ Consta OS n° 739 de fecha 13.8.15 (Iluminación) "...se solicita trasladar los artefactos de iluminación contemplados en la obra básica en la zona de la terraza para ser colocados en la obra de la Plaza Brasil

⁵⁵ Mayo 2018.

⁵⁶ Delégase en el señor Ministro de Desarrollo Urbano la facultad de suscribir la pertinente contrata con la empresa adjudicataria y dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la ejecución de la obra hasta su finalización y su recepción definitiva, así también como las modificaciones de obra y ampliaciones de plazos..."

- especialización en corrientes débiles y puesta a tierra.
- **Contratación Directa N° 381-0341CD116 Servicios profesionales de Dirección de Obra.**
- **Contratación Directa N° 9958/2014 servicio profesional técnico especializado en suministro de energía, tableros eléctricos, instalación de iluminación y tomas e ingeniería y puesta en marcha**

Fueron aprobados por el Director General de Obras de Ingeniería y Arquitectura mediante Disposiciones DGOIYA N° 2016-07, 2016-10, 2016-09, 2016-13; sin que conste norma de delegación. (DI-2016-26-DGOIYA).

19. En la Contratación Directa N° 300-0390-CDI15, Contratación de Servicios Profesionales especializados en cálculo estructural, ejecución de estructuras resistentes e ingeniería hidráulica., se observa que abonó la suma de \$ 1.174.500 el cual carece de aprobación, pues en la Disposición DI-2016-26-DGOIYA se menciona el monto de \$ 1.174.500 en los considerandos pero no lo aprueba en la parte Dispositiva⁵⁷.

20. En la Contratación Directa N° 300-0319-CDI15, para la contratación de servicios de asesoramiento con especialización en ascensores se observa lo siguiente:

- a) **En las ofertas presentadas no se ha desglosado la oferta para cada una de las obras licitadas (CEC y NIDO), por lo tanto no se puede determinar si el monto que se expresa que se descontará por la obra denominada NIDO es el correcto (Obra que no se realizó)⁵⁸.**
- b) **No se ha descontado monto alguno por la no ejecución de la obra denominada NIDO (se expresó que se descontaría \$ 31.500)⁵⁹.**

⁵⁷ Disposición.

DI-2016-26-DGOIYA (1/8/16)

Que, la ex Dirección General de Obras de Arquitectura, ahora Dirección General de obras de Ingeniería y Arquitectura necesita realizar la ampliación de dicha contratación en un monto de \$ 1.174.500...

Dispone:

1). Apruebase la ampliación de plazo de ejecución de la orden de compra nro. 300-4115-OC15 a favor del Estudio Guitelman SA correspondiente a la contratación Directa n° 300-0390-CDI15.

2). Se establece como nueva fecha de vencimiento contractual el día 31 de octubre del corriente año...

Firma. Director Gral.

⁵⁸ Informe. IF-2015-10541203-DGOARQ (20.5.15)

Oferta de Rodolfo Fausti por \$ 538.000.

Oferta de Lopez y Asociados por \$ 441.325.

Ambas ofertas responden técnicamente a lo requerido. La oferta de Lopez y Asociados es la más conveniente por ser la más económica.

⁵⁹ IF-2015-36579315-DGOARQ.

"Se constata que la obra "Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades" (NIDO) no se ejecutará según hubieras sido contratada bajo la licitación cursada, conforme se indica en la nota de la secretaria de

- c) El monto de \$220.662,50 (cobrado por Estudio López y Asociados SRL) carece de aprobación correspondiente para ser abonado. Ya que si bien fue incorporado en los considerandos de la Disposición 2016-24-DGOIYA (1/08/16) no lo fue en la parte Dispositiva⁶⁰.

21. En la Contratación Directa N° 300-030-CDI15 de los Servicios Profesionales de Asesoría en Carpinterías se observa lo siguiente:

- a) Incumplimiento al artículo 3^o⁶¹ del Decreto N°43/GCABA/14 toda vez que la ampliación de la contratación directa N° 300-330-CDI15 "Contratación de Servicios Profesionales de asesoría en Carpintería" fueron aprobados por el Director General de Obras de Ingeniería y Arquitectura mediante Disposición 2016-07 DGOIYA, sin que conste norma de delegación. (DI-2016-25-DGOIYA).
- b) El contratista cobró \$ 90.000 sin la aprobación correspondiente. El monto aprobado mediante la Resolución 2015-153-SSUAI62 asciende a \$ 200.000. Téngase presente que en la Disposición -

Hábitat e Inclusión (Sechi) presentada con fecha 21.9.15 (IF-2015-26753346-DGOARQ), por lo que las tareas indicadas en el ítem 3 de los términos de referencia no se ejecutarán, siendo por lo tanto, necesario reducir la contratación en el importe cotizado que asciende a la cantidad de \$ 31.500.

⁶⁰ DI-2016-24-DGOIYA (1.8.16)

En los Considerandos explica que se "...necesita realizar la ampliación de dicha Contratación en un monto de \$ 220.662,50 equivalente al 50% del contrato...."

1). Déjese sin efecto la Disposición DI-206-18-DGOIYA.

2). Apruébese la ampliación del plazo de ejecución de la Orden de Compra n° 300-5387-OC15 a favor de la firma Estudio Aldo López y Asociados SRL correspondiente a la Contratación Directa nro. 300-0319-CDI15, para la adquisición de los "Servicios de asesoramiento con especialización en ascensores, en el marco de ejecución de la obra Centro de Exposiciones y Convenciones" y habilítase a la misma el estado de "vigencia y periodicidad", a fin de certificar montos comprometidos.

3). Se establece como nueva fecha de vencimiento contractual el día 31 de octubre del corriente año, justificándose la entrega sin aplicación de penalidades pecuniarias a la firma Estudio Aldo López y Asociados SRL, por responder a causas no imputables a la firma adjudicataria.

4). Publíquese...

Firma. Director General.

⁶¹ Delégase en el señor Ministro de Desarrollo Urbano la facultad de suscribir la pertinente contrata con la empresa adjudicataria y dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la ejecución de la obra hasta su finalización y su recepción definitiva, así también como las modificaciones de obra y ampliaciones de plazos..."

⁶² Resolución.

Resol-2015-153-SSPUAI (22.7.15)

Resuelve:

1). Apruébese la contratación Directa nro. 300-0330-CDI15 realizada al amparo de lo establecido en la ley 2095.

2). Adjudícase la contratación directa de "servicios Profesionales especializados en carpinterías -Parque y centro de exposiciones y convenciones" al arq. Amílcar Rogelio Machado CUIT 20-04429144-5 por el monto total de \$ 200.000.

3). Autorízase a la Subgerencia Operativa de compras licitaciones y suministros a emitir la respectiva orden de compra.

4). Publíquese...

Firmado: SS Proyecto Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura (MDUGC)

2016-25-DGOIA63 no se incluyó en la parte dispositiva la aprobación de \$90.000, por lo tanto este monto no debió abonarse ni total ni parcialmente.

22. En la Contratación Directa N° 8034/2014 Servicios de asesoramiento en instalaciones eléctricas con especialización en corrientes débiles y puesta a tierra, no consta la factura por \$ 171.780, correspondiente al pago del 40% del monto del contrato.

23. En la Contratación Directa N° 4847/14 Servicios Profesionales Especializados: Dirección de Obra se observa lo siguiente:

- a) Atento la Resolución N° 59/2014 de fecha 6 de junio de 2014 en su artículo 2° llama a contratación directa N° 4847/14 para el día 13 de mayo de 2014, se adjudicaron los Servicios Profesionales Especializados: Dirección de Obra cinco meses después del inicio de obra⁶⁴, mediante Resolución N° 2014-87-SSPUAI del 18 de julio 2014.
- b) En el expediente no consta el informe de la etapa 10. Se amplía la contratación directa del Director de Obra por tres meses desde enero de 2016 y la Resolución N° 6/2016 SSOBRAS es de fecha 4 de marzo de 2016.
- c) Si bien consta un informe de recepción provisoria del 29 de diciembre de 2016, no consta en el expediente que el Director de Obra haya sido contratado hasta la recepción provisoria⁶⁵ conforme los términos de referencia⁶⁶.

24. En la Contratación Directa N° 381-0341CD116 Servicios profesionales de Dirección de Obra se observa lo siguiente:

- a) No consta adjuntado al expediente el informe de la etapa N° 6.
- b) No consta en el expediente la intervención del Director de Obra

⁶³ Disposición. DI- 2016-25-DGOIYA

En los considerandos consta que "...necesita realizar la ampliación de dicha contratación en un monto de \$ 100.000 (pesos cien mil), equivalente al 50% del contrato..."

Dispone:

- 1). Deja sin efecto la disposición 2016-17-DGOIYA
- 2). Apruébese la ampliación de plazo de ejecución de las orden de compra nro. 300-3937-OC15 a favor del arquitecto Machado.
- 3). Se establece nueva fecha de vencimiento el 31.10.16
- 4). Publíquese....

Firma. Director.

⁶⁴ 20/02/2014

⁶⁵ Recepciones provisionales: 3/10/2016, 3/12/2016, 21/12/2016 y 30/12/2016

⁶⁶ "La presente contratación está destinada a disposición de los servicios profesionales especializados en la Dirección de Obra, correspondiente a la etapa de ejecución de la intervención de referencia, desde el inicio de la Obra y hasta su recepción provisoria."

desde el 29 de marzo 2017⁶⁷ hasta el 25 de julio de 2017⁶⁸, fecha en que finaliza la prestación de los servicios.

25. En la Contratación Directa N° 9958/2014 servicio profesional técnico especializado en suministro de energía, tableros eléctricos, instalación de iluminación y tomas e ingeniería y puesta en marcha no consta en el expediente el informe para la recepción definitiva elaborado por el asesor de instalaciones eléctricas, transformación y distribución.

26. En la Contratación Directa N° 381-0372-116 Servicios Profesionales especializados en asesoría de instalaciones contra incendio para instalaciones complementarias del Nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones se observa lo siguiente:

- a) No consta en el expediente el informe técnico del sistema contra incendios realizado por el contratista en relación al CEC.
- b) No consta en el expediente el informe para la recepción definitiva realizado por el asesor, a partir del cual se podía abonar el 5% del monto del contrato conforme lo establecido en los términos de referencia.

27. En la Licitación Pública N° 482-SIGAF/2016 Obra Centro de Exposiciones y Convenciones – ampliación de la red de agua y cloaca se observa lo siguiente:

- a) Cuando se firma la contrata⁶⁹ se encontraba vencido el certificado fiscal para contratar emitido por la AFIP con fecha 25/04/2016. Su vencimiento operaba el 23/08/2016 y la contrata se firmó un mes después (23/09/2016).
- b) En el expediente no consta la garantía de oferta en cumplimiento del numeral 2.3.9⁷⁰ del PCP.
- c) En el expediente no consta la garantía de adjudicación presentada por la empresa CIS S.A en cumplimiento del numeral 2.4.3⁷¹ del PCP.
- d) Incumplimiento a lo establecido en el numeral 1.6.4⁷² del PCG.

⁶⁷ Presentación del último informe por parte del Director de Obra.

⁶⁸ Orden de compra 20 de julio de 2016. Plazo de la prestación "La prestación de los servicios profesionales inicia a los cinco días de la firma de la orden de compra y será por el plazo de 12 meses..."

⁶⁹ 23/09/2016

⁷⁰ "... el monto de garantía de oferta será del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial."

⁷¹ "...el valor a constituir en concepto de garantía de adjudicación será del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado..."

⁷² "...El plan de trabajo definitivo será el que resulte de ajustarlo a las observaciones del Gobierno y de corregir sus fechas de acuerdo a lo fijado en la orden de comienzo...luego de aprobado definitivamente por el Gobierno, quedarán fijadas definitivamente todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar por ellos."

En el expediente no consta el Plan de Trabajos definitivos y en respuesta a la Nota AGCBA N° 13/18 se adjuntó el plan de trabajo e inversiones tentativo.

- e) Al momento de la redacción del presente informe no se ha implementado el final de obra⁷³.

7. RECOMENDACIONES

GENERALES

1. Cumplir con la legislación vigente, y no alterar los principios de legalidad, igualdad y concurrencia de los oferentes mediante modificaciones a la obra que constituyan una obra nueva y distinta a la estipulada en los pliegos respectivos.
2. Ejecutar las obras ajustándose a las previsiones presupuestarias a los efectos de garantizar el principio de economía en los procesos licitatorios.
3. Cumplir con la normativa en materia de Obras Públicas y con el Pliego de Condiciones Particulares (PCP), en los términos de garantizar la correcta ejecución en tiempo y forma de la obra, y exigir a la contratista la presentación oportuna del proyecto definitivo, siendo este el instrumento esencial para el seguimiento de la obra.
4. Implementar Balances de Economías y Demasías, mediante un uso razonable y en mérito a la oportunidad de circunstancias especiales y que no respondan a la ejecución de nuevos trabajos que se traduzcan en una obra distinta a la que se refieren los pliegos.
5. No promover la creación de ítems nuevos en los pliegos licitatorios, todo ello atenta contra los principios de legalidad, igualdad y concurrencia de los oferentes.
6. Cumplir con lo estipulado en el Pliego Condiciones Particulares.
7. Cumplir con lo estipulado en la Ley Art. 41⁷⁴ de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas.

⁷³ NO-2018-07461951-DGOIYA en respuesta a Nota AGCBA N° 13/18. Orden de comienzo 14 de octubre de 2016, plazo de ejecución de obra tres meses.

⁷⁴ La recepción definitiva se llevará a efecto tan pronto expire el plazo de la garantía que se hubiese fijado en el contrato, siendo durante este plazo el contratista responsable de la conservación y reparación de las obras salvo los efectos resultantes del uso indebido de las mismas.

8. Cumplir con la legislación ambiental, a los efectos de no realizar procedimientos contaminantes durante el desarrollo de las obras.
9. Exigir a la contratista el cumplimiento de lo exigido en el PCP, a los efectos de poder verificar a que momento se encuentran los valores de los insumos referidos a los ítems, que componen los Balances de Economías y Demasías.
10. Exigir la actualización de las garantías de adjudicación conforme lo estipulado en los pliegos.
11. Glosar el informe respectivo en las actuaciones del caso.
12. Extremar los controles sobre las obras ejecutadas, a los efectos de no incurrir en solicitud de trabajos ajenos al contrato.
13. Mejorar los controles sobre las obras ejecutadas, a los efectos de no incurrir en solicitud de trabajos ajenos al contrato.
14. Aprobar los trabajos en tiempo y forma y procurar que los mismos se ejecuten a posteriori de ello.
15. Mejorar las medidas de control interno por parte de la DGOIYA.
16. Glosar al contrato original cada uno de los Balances de Economías y Demasías.
17. Finalizar la rampa 2, teniendo en cuenta la obra de SBASE , en tal sentido se deberá adecuar la misma de manera funcional a la realidad actual.

PARTICULARES

18. Promover la delegación del caso al Director General.
19. Abonar solamente los conceptos estipulados conforme los términos de referencia y actos administrativos de la contratación del caso.
20. Desglosar para cada una de las obras licitadas los valores del caso.

Descontar las sumas que correspondan.

- 21. Exigir la devolución de las sumas que no cuenten con acto administrativo aprobatorio.**
- 22. Exigir la factura que acredite la suma abonada en concepto de anticipo y promover la delegación del caso al Director General.**
- 23. Aprobar en tiempo y forma la designación del Director de Obra y glosar el informe respectivo.**
- 24. Adjuntar el informe respectivo. Intervenir la actuación por parte del Director General.**
- 25. Glosar los informes técnicos respectivos.**
- 26. Ídem punto 25.**
- 27. Exigir el certificado fiscal para contratar, glosar las garantías exigidas por los pliegos, como así también lo estipulado en el los pliegos.**

8. CONCLUSIÓN

Conforme el análisis efectuado sobre la Obra PARQUE y CENTRO DE DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES (CEC) DE LA CABA, se puede concluir que la misma desde su anteproyecto objeto de un concurso arquitectónico fue concebida en su esencia como un Centro de Exposiciones relevante para la Ciudad, y que atento a ello el espíritu de ese plan original se reflejara en la obra finalmente, hecho que no sucedió. La falta de previsibilidad en el análisis de los suelos, generaron la inclusión de trabajos no previstos contractualmente que implicaron mayores costos que los presupuestados por la contratista; y un desconocimiento del valor total final de la obra durante su ejecución. Posteriormente la inclusión de tareas no previstas, *descriptos ut - supra en los BEDS 1 a 6*, que conllevaron a la contratación de servicios profesionales especializados (asesorías), denotan la ausencia de un proyecto integral y la falta de previsibilidad en el análisis de la planificación del mismo. De lo antedicho se desprende que la obra ejecutada dista significativamente del proyecto original ganador del concurso.

Asimismo las demoras en el período de ejecución de las obras, como consecuencias de las reformas, modificaciones, adecuaciones e incertidumbres, alteraron el plan de obra presentado originariamente, provocando un desfase



en las tareas y el plazo de la obra. Lo descripto confirma la ausencia de un proyecto definitivo que imposibilitó cumplir en tiempo y forma con el objeto del contrato y privar de contar en tiempo y forma a los vecinos de la CABA de un Centro de Exposiciones y Convenciones.

ANEXOS

Modificaciones Presupuestarias

Tipo Norma Aprob	Nº Norma Aprob	Nº MP	Importe Positivo	Importe Negativo
23-RESOLUCION	225	2473	3.154.890,00	
23-RESOLUCION	323	2746	50.049.900,00	
23-RESOLUCION	863	8083	197.817,00	
23-RESOLUCION	48	179	184.100,00	
23-RESOLUCION	48	179		184.100,00
23-RESOLUCION	899	8353	74.000,00	
27-DECRETO	10	10023		792.818,00
27-DECRETO	10	10023	792.818,00	
27-DECRETO	10	11123		1.229.201,00
27-DECRETO	10	11123	1.229.201,00	
27-DECRETO	10	13574		12.893,00
27-DECRETO	10	13574	12.893,00	
27-DECRETO	10	14090		1
27-DECRETO	10	6775		9.823.118,00
27-DECRETO	10	6775	9.823.118,00	
27-DECRETO	10	8552	12.778.377,00	
27-DECRETO	10	8552		12.778.377,00
27-DECRETO	10	8841		1.138.559,00
27-DECRETO	10	8841	1.138.559,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	180	3693		1.797.520,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	180	3693	1.797.520,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	384	7549	59.795.210,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	426	8016	16.000.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	489	8757	120.000.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	399	7652	185.818,00	185.818,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	399	7652	90.067,00	90.067,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	399	7678	721.982,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	399	7678	118.176.916,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	399	7678	9.496.516,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	523	10220		328.800,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	523	11089	7.573.300,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	523	11633	1.400.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	523	11745	37.065,00	37.065,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	523	11746		56.131,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	523	11876	1.708.688,00	1.708.688,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	523	11886	234.751,00	234.751,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	523	11886	6.042.032,00	6.042.032,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	523	11886	368.277,00	368.277,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	417	7869		1.708.687,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	417	7869		9.823.089,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	417	7888		120.601.371,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	417	7920	800.888,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	417	7920	6.578.574,00	

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la OGEPU.

Anexo BEDS ítems nuevos

BED N° 3	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1.21	Malla para cerco
11.16	Paneles lisos perimetrales
11.17	Cielorraso de tabillas metálicas
12.3.10	Escalera conexión estacionamiento - plaza TIPO ACROW
12.3.12	Reja perimetral
12.3.13	Estructura para enredaderas
12.5	Diferencia bastidor metálico + chapa
12.6	Bastidor metálico
15.8	Riego y canillas de servicio en Plaza de acuerdo a informe paisajístico 54 y la NPN 522
17.1.83	Columna de acero inoxidable ARETF FO8/KUM
22.15	Provisión, acarreo y distribución de sustrato compost
22.16	Nivelación gruesa
22.17	Nivelación fina
22.18	Provisión de arena y colocación de granitullo
22.19	mantenimiento: hidrolavado semanal de solado, tratamiento de especies, corte de césped y limpieza diaria
22.20	Provisión y colocación de tutores
22.21	Control de hormigas
22.22	Provisión, acarreo y colocación de tapas de 40x60 variedad BERMUDA (cynodon dactylon)
22.23	Ampolosis
22.24	Tecoma stand - cicf 26cm
22.25	Jazmín de leche
22.26	Sanecio m12
22.27	Tecoma stand - terrón p/env 30 lts
22.28	Excavación con taladro de perforaciones pequeñas (20-30 por maceteros)
22.29	Excavación con pala hoyadora (5 por macetero)
22.30	Relleno (se consideraron los hoyos más 10 cm superficiales)
23.7	Reacondicionamiento de estacionamiento
23.8	movimiento de acopio, limpieza y guardias
23.9	Ploteos
23.10	Trabajos varios para el hito

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

BED N° 4	
ITEM	DESCRIPCIÓN
2.4	Relleno
4.1.31	Tabiques de contención (doble encofrado y hormigón visto)
4.1.32	Caminos peatonales (replanteo, armadura, encofrados, llenado, terminación superficial, desencofrado, retoques de hormigón)
7.3	Pintura poliuretano sobre losa y tabiques
16.13	Cañero de PVC 160mm
16.14	Cañero de PVC 110mm
16.15	Cámaras de pase de 0,4m x 0,4m con tapa

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

BED N° 5	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1.22	Obrador, Movilización, Desmovilización
1.23	Sondeos de interferencia
1.24	Cerco malla
2.5	Excavación de fundaciones
2.6	Excavación
2.7	trasplante de árbol grande
2.8	trasplante de árbol mediano
2.9	trasplante de árbol chico
2.10	Extracción de árbol grande
2.11	Poda aérea y de raíces
3.4	demolición
3.5	Remoción de puertas existentes y demolición de mampostería de bloque de H°
3.6	Remoción de tabique durlock existente
3.7	Remoción durlock
3.8	Remoción de mosaicos para cajas, nuevo frente de puertas
3.9	Desmonte y reconstrucción de cielorraso
3.10	Desmonte y recolocación de cielorraso chapa en nariz cubierta
3.11	Remoción de cerramiento interno en nariz de cubierta
3.12	Ejecución de pase hormigón
4.1.33	Armadura de vinculación a estructura existente. Incluye perforación y anclaje
4.2	Provisión y montaje de pasarelas técnicas
5.13	Tabique de durlock doble placa 12mm
5.14	Tabique 1/2 forro de durlock doble placa 12 mm cortafuego

BED N° 5	
6.5	Reparación de hormigón
7.4	Junta water stop
7.5	Sellado corta fuego
9.14	Rampa para discapacitados
9.15	Juntas de dilatación
9.16	Losetas de alerta 40x40 color gris
9.17	Losetas de alerta 30x30 color gris
9.18	Losetas de alerta 30x30 color amarillo
9.19	Rampa
9.20	Pavimento vial de hormigón H30 con armadura
9.21	Balance por cambio de revestimiento
10.7	Cierres perimetrales para conductos en sectores
11.18	Adecuación (puerta de acceso)
11.19	Cielorraso de durlock doble placa con aislación
11.20	Cielorraso de durlock doble placa cortafuego
12.7	Replanteo, fabricación, provisión y montaje de Exutorios (incluye herrajes A%)
12.8.1	PI PCh 1 (RF 60)
12.8.2	PI PCh 2 (RF 60)
12.8.3	PI PCh 3 (RF 60)
12.8.4	PI PCh 4 (RF 60)
12.8.5	PI PCh 6 (NP 17)
12.8.6	PLPH 10 (2 puertas dobles)
12.8.7	Colocación de carpinterías
12.8.8	Provisión y colocación de premarcos
12.9.1	PCH 1
12.10.1	PH1 - Provisión y colocación barral antipánico con cerradura
12.10.2	PI-1A Provisión y colocación de brazo retén electromagnético
12.10.3	CW-Provisión y colocación barral antipánico
12.10.4	RP1-Modificación diseño, provisión y colocación barral antipánico
12.10.5	RP2-Modificación diseño, provisión y colocación barral antipánico
12.10.6	PV3-Cambio apertura, provisión y colocación barral antipánico
12.10.7	PP3-Provisión y colocación barral antipánico
12.11	Provisión y colocación de puertas vidriadas
12.12	Refuerzo para amure de puertas vidriadas
12.13	Baranda de escalera
12.14	Equipos de accionamiento
12.15	Paño puerta vaivén
12.16	Piezas de ajuste y herrajes
12.17	Pasamanos peatonal sobre tabique de contención

BED N° 5	
12.18	Valla de acero inoxidable en escaleras
12.19	Valla de acero inoxidable en escaleras h:18 m
12.20	Pasamanos de hierro pintado
15.10.1	Manómetro
15.10.2	Presostato
15.10.3	Brida ANSI serie 150 1 1/2
15.10.4	Válvula esférica de 1 "
15.10.5	Válvula esférica de 3/4 "
15.10.6	Flotador mecánico 1 1/4
15.10.7	Válvula esférica 40 c/m
15.10.8	Caño 40 AS
15.10.9	Válvula esférica 1 1/2"
15.10.10	Válvula de retención horizontal Bronce 1 1/2"
15.10.11	Válvula reguladora de presión 1 1/2"
15.10.12	Caño 1 1/2" HN
15.10.13	Colector 2 1/2"
15.10.14	Dome 2 CHV 4-50
15.10.15	Acero inoxidable 1000 kg vertical
15.11.1	Caño HN schedule 40 4 " p/soldar
15.11.2	Caño HN schedule 40 3 " p/soldar
15.11.3	Caño HN schedule 40 2 1/2 " p/soldar
15.11.4	Caño HN schedule 40 2 " p/soldar
15.11.5	Caño HN schedule 40 1 1/2 " p/soldar
15.11.6	Caño HN schedule 40 1 1/4 " p/soldar
15.11.7	Caño HN schedule 40 1 " p/soldar
15.11.8	sprinkler pendent 68°k =5.6
15.11.9	Modificación sprinkler antecámara sala auxiliar
15.11.10	Equipos, andamios, pruebas hidráulicas
15.12.1	Cañería polipropileno fusión 20 (1/2")
15.12.2	Cañería polipropileno fusión 25 (3/4")
15.12.3	llave de paso p/ 20 acqua system
15.12.4	Canilla 1/2 manga esférica
15.13.01	Cañería
15.13.02	Cañería
15.13.03	Pileta
15.14.01	Caño HN
15.14.02	Caño HN
15.14.03	Tablero de incendio
15.14.04	Detector de humo

BED N° 5	
15.14.05	Tanque hidroneumático de acero vertical 500 lts Plusvarem
15.14.06	Válvula mar water UL/FM Switch 4"
15.14.07	Válvula mar water UL/FM Switch 6"
15.14.08	Válvula exclusiva vástago 6"
15.15.01	Cañería polipropileno
15.15.02	Embudo HF20X20
15.15.03	Cañería polipropileno fusión
15.15.04	Flotantes
15.15.05	Válvula esférica italiana 2 1/2
15.15.06	Tanque vertical polietileno duraplas
16.5.5	Planillas de cálculos , ingenierías de detalle, ensayos y mediciones
16.7.37	Sistema BMS para el control de la bomba
16.17.38	BMS para equipos acondicionados
16.8.24	Sistema control de acceso a carpintería
16.8.24	Golpe de puño para evacuación
16.10.28	Instalación detectores de incendios
16.16.1	Cable tipo afx1000 cobre 1kv 4x4 mm2
16.16.2	Caño semipesado 1 1/4"
16.16.3	Agregado de circuito en TGBT
16.17.01	Caja de aluminio 10x10
16.17.02	Caja de aluminio 10x15
16.17.03	Caja al fundido 15x15x8
16.17.04	Caño semipesado 3/4"
16.17.05	Caño semipesado 1"
16.17.06	Cable 750 4mm
16.18.1.1	Caño semipesado 7/8
16.18.1.2	Caja de aluminio redonda
16.18.2.1	Tomacorriente
16.18.3.1	Cable
16.18.3.2	Cable
16.18.3.3	Caja de chapa
16.18.3.4	Tomacorriente doble
16.18.3.5	Ficha macho Hembra 2x10a t
16.18.3.6	3/4 pvc
16.18.3.7	Cable cobre 1kv 3x1,5 mm2
16.18.3.8	Tomacorriente simple 2x10a/t
16.18.3.9	Montaje de artefactos
16.18.3.10	Agregado de circuitos en tablero
16.18.3.11	Llave de efecto plasnavi roda

BED N° 5	
16.19	Accesorios
16.20.1.1	Cable cobre 25 mm2
16.20.1.3	Morcelos
16.20.2.1	Caño pvc 2°
16.20.2.2	Zanjeo en hormigón
16.20.2.3	J. completas
16.20.2.4	Accesorios
16.21.1.1	Caño pvc 1"
16.21.1.2	Zanjeo zona tierra
16.21.1.2.1	Zanjeo 40 cm profundidad zona tierra
16.21.1.2.2	Relleno y compactación
16.21.1.2.3	Limpieza de escombros
16.21.1.3	Jabalinas completas con perforación de losa
16.21.1.2.4	Accesorios
16.22.1	Ejecución
16.22.2	Cámara de pase de 0,6 x 0,6 con tapa
16.23	Cable tipo Afx 750 de 25 mm2
16.24	Cable tipo Afx 750 de 35 mm2
16.25.1	Provisión y montaje de bandeja tipo escalera 300 mm.
16.25.2	Provisión y montaje de bandeja tipo escalera 150 mm.
16.25.3	Tapa bandeja tipo escalera 150mm
16.25.4	Tapa bandeja tipo escalera 300mm
16.25.5	Unión t bandeja tipo escalera 150mm
16.25.6	Unión t bandeja tipo escalera 300mm
16.25.7	Soporte trapecio ancho 150mm
16.25.8	Soporte trapecio ancho 300mm
16.25.9	Cable tipo afx 1000 cobre1 kv 3x50/25 mm2
16.25.10	Cable tipo afx 750 25 mm2
16.25.11	Terminales kk 25 mm2
16.25.12	Nuevo tablero islas
16.25.13	Tomacorriente industrial 3x63a+n+t
16.25.14	Tomacorriente industrial 3x32a+n+t
16.25.15	Tomacorriente industrial 3x20a+n+t
16.25.16	Tomacorriente industrial 2x16a+n+t
16.26	Cable tipo cobre
16.27	Accesorios

BED N° 5	
16.28	Cable tipo afx1000 cobre 1kv de 3x35/16mm2
16.29.1	Desmonte de tomas existentes
16.29.3	Provisión y montaje de cajas de piso ATQ GCQ6 equipada con 4 tomacorrientes 2X10A+T
16.30.1.1	Semáforo luminoso
16.30.1.2	Golpe de puño caja
16.31	Sistema de recarga de combustible (bomba y cañería encamisada)
16.32	Gabinete para medidores BT (T2)
16.33	Gabinete toma EDENOR 200A
16.34	Cable tipo afx750 de 20mm2
16.35	Tablero ppal. Compuesto por gabinete 450x450x250 c/ puerta con cerradura moneda c/ fondo IP65
16.36	Toma 63A EDENOR
16.37	Caño pvc 1 1/2"
16.38	Cable tipo afx 750 de 16 mm2
17.1.84	Eh 11 plafón lineal con difusor- tubo fluorescente t5he 1+1x28w/830 (blanco cálido) g5 + be 62w
17.1.85	Eh 11 plafón lineal con difusor- tubo fluorescente t5he 1+1x28w/830 (blanco cálido) g5 + be 62w con emergencia
19.3	Montaje de persianas cortafuegos
19.4	Provisión de persianas cortafuegos
23.11	Andamios
23.12	Plataforma para desmonte de cielorraso
23.13	Fenólico de protección, armado y desmonte
23.14	Ayuda de gremios para subcontratos
23.15	Reparaciones varias
23.16	Acarreo y movilización de carpinterías varias
23.17	Ayuda de gremio para subcontratos de carpintería
23.18	Armado, movilización y desarme de andamios
23.19	Corte y preparación sobre revoque tarquini, retiro de revoque existente y ejecución de nueva buña
28.1	Pintura Amarilla para cordón (desarrollo de 30 cm)
28.2	Pintura blanca por extrusión
28.3	Cartel vial diámetro 0,70m en poste metálico h 2,50m (inc. Colocación)
28.4	Cartel vial triangular 0,70m de lado en poste metálico h 2,50m (inc. Colocación)
28.5	Cartel vial cuadrado 0,70m de lado en poste metálico h2, 50m (inc. Colocación)
28.6	Cartel vial rectangular 0,20m x 0,70m (no incluye poste)
28.7	Cartel vial 1,20m x 2,10m a colocar en ménsula

BED N° 5	
28.8	Ménsula de un brazo

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

BED N° 6	
ITEM	DESCRIPCIÓN
4.3	Hormigón H-21 para relleno
12.22	Provisión y montaje de rejillas de cubierta
12.23	Refuerzo para accionadores
12.21	Replanteo, fabricación, provisión y montaje de exutorios (incluye herrajes A %)
12.24	Deck metálico en espejo de agua
12.25	Modificación reja
12.26	Modificación puertas de reja acceso Alcorta
12.27	Reja Sala de Chillers
16.8.24	Balance de puertas con control
16.9.19	Instalación cámara de vigilancia
16.10.30	Balance general de equipos
16.39	Caja de chapa 18 rectangular 15x15x8
16.40	Caja de chapa 18 rectangular 20x20x8
16.41	Desmontaje y montaje de caño semipesado 7/8"
16.42	Desmontaje y montaje de caja de aluminio 10x10
16.45	Tapa bandeja tipo perforada 150mm
16.46	Tapa bandeja tipo perforada 600mm
16.47	Accesorios bandeja tipo perforada
16.48	caño galvanizado 3/4"
16.49	caño galvanizado 7/8"
16.50	Conjunto de tomacorrientes N3046 + N5046 en caja steck (estanco)
16.52	Modificaciones varias a tableros existentes
17.1.86	Proyector orientable para exterior con equipo de emergencia
19.13	Agregado de contactos secos en tablero
19.14	Ventilación en sala de máquinas de Ascensores
19.15	Jacketing de PVC
19.16	Fabricación, provisión y colocación de conducto
19.17	Ventilación y AA sala BMS y DATA CENTER
19.18	Ventilación sala de trafos
23.20	Alquiler de garita
23.21	Piedra partida
23.22	Armado, movilización y desarme de cercos

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

Ampliaciones de Plazo

Planes de Trabajo de los BEDS 1 a 6

Se exhiben a continuación los *planes de trabajos* de los BEDS N° 1 a 6 que fueron aprobados en sus respectivas resoluciones aprobatorias.

BED 1

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
FE B	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0,04	0,04	2,01	3,67	5,14	7,71	10,65	15,03	18,17	20,47	32,81	38,4	45,16	51,24	58,13	65,01	70,85	76,16	81,16	86,72	91,94	96,57	100

BED 2

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
FE B	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0,03	0,36	1,83	3,34	4,68	7,01	9,69	13,66	16,52	18,61	29,83	35,68	43,33	50,37	58,15	65,91	72,74	78,32	82,87	87,92	92,67	96,88	100

BED 3

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
FE B	MA R	AB R	MA Y	JU N	JU L	AG O	SE P	OC T	NO V	DIC	EN E	FE B	MA R	AB R	MA Y	JU N	JU L	AG O	SE P	OC T	NO V	DIC	EN E	FE B	MA R	AB R
0,0	0,3	1,7	3,2	4,5	6,7	9,3	13,	15,	17,	28,	31,	33,	36,	45,	49,	55,	61,	66,	69,	73,	75,	77,	78,	89,	99,	10
3	4	6	2	1	5	3	17,	92	93	93	47	6	57	6	58	99	91	39	63	19	58	12	65	99	96	0

BED 4

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34
FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
0,03	0,31	1,62	2,95	4,13	6,18	8,55	12,06	14,58	16,43	25,82	28,78	30,57	41,77	45,42	51,29	56,71	60,81	63,78	67,04	69,23	70,64	72,04	75,49	76,56	77,89	78,78	84,95	91,22	96,96	98,64	98,10		

BED 5

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36
F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	E N E
0,03	0,47	1,68	2,76	3,52	5,2	7,78	9,76	10,27	13,14	24,26	26,2	30,88	33,41	41,82	46,51	51,55	58,29	60,62	64,98	66,65	69,70	72,41	75,69	76,56	77,89	78,78	84,95	91,22	96,96	98,64	98,10				

BED 6

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36
FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE
0,03	0,47	1,68	2,76	3,52	5,27	7,78	9,76	10,27	14,24	16,51	22,82	24,28	29,37	32,45	40,56	45,65	54,73	56,98	59,59	61,83	63,44	64,67	66,08	67,48	69,05	69,82	72,99	80,83	84,95	86,94	95,98	96,98	99,10	100,00	
3	28	4	63	9	2	64								37	2	45	2	50	3	58	5	6	68	0	5	8	2	9	2	6	3	5	2	9	1

DESVIO AVANCE ACUMULADO DE OBRA DEL BED 6 SOBRE LOS CERTIFICADOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	
F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	
B	R	A	B	A	U	U	E	C	O	I	E	E	B	R	A	B	R	U	U	A	S	O	I	E	E	R	A	B	R	U	U	A	S	O	I	E
0	0	1	2	3	5	7	7	0	13	23	25	27	29	37	40	45	50	54	56	59	61	63	64	67	69	69	72	80	83	85	94	95	99	1		
3	8	4	6	6	5	7	7	0	6	6	7	5	3	2	8	2	6	3	9	8	8	1	3	8	68	5	9	2	4	6	3	5	8	8	0	
0	0	2	4	5	8	12	13	20	23	25	27	31	35	41	45	50	54	60	63	67	70	72	74	75	76	77	78	83	88	94	95	99	1			
4	4	8	6	2	1	5	17	5	6	1	8	7	6	8	4	4	1	1	7	1	1	2	6	6	5	5	4	4	7	1	6	3	1	0		
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
0	0	8	1	2	3	4	6	7	8	1	3	3	5	4	5	4	5	6	6	7	8	9	9	8	8	8	8	10	8	0	0	0	0	0		
1	16	4	53	13	19	41	22	52	48	84	03	97	23	56	36	82	74	48	83	81	76	20	66	10	16	40	66	32	10							

Certificación de la Obra "PARQUE y CENTRO DE DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES (CEC) DE LA CABA,

CERTIFICADOS OBRA BASICA						
VALORES BASICOS						
CERT Nº	TOTAL	ANTICIPO FINANCIERO	DESACOPRO	IMPORTE A PAGAR	TOTAL CERTIFICADO	PERIODO
16	\$ 12.724.348,16	\$ 1.325.732,26	\$ 2.985.750,45	\$ 8.412.865,45	\$ 8.412.865,45	May-15
17	\$ 14.748.172,11	\$ 1.536.591,69	\$ 3.126.055,03	\$ 10.085.525,39	\$ 10.085.525,39	Jun-15
18	\$ 18.048.446,59	\$ 1.536.591,69	\$ 3.126.055,03	\$ 15.451.412,08	\$ 15.451.412,08	Jul-15
19	\$ 13.849.063,03	\$ 1.442.914,75	\$ 799.072,71	\$ 11.607.075,57	\$ 11.607.075,57	Ago-15
20	\$ 9.413.334,43	\$ 980.762,31	\$ 601.199,93	\$ 7.831.372,19	\$ 7.831.372,19	Sept-15
21	\$ 1.218.316,45	\$ 1.269.154,54	\$ 1.388.404,21	\$ 9.523.757,70	\$ 9.523.757,70	Oct-15
22	\$ 9.131.856,75	\$ 951.435,44	\$ 191.367,83	\$ 7.989.053,48	\$ 7.989.053,48	Nov-15
23	\$ 5.327.036,95	\$ 555.027,17	\$ 628.523,45	\$ 4.143.486,33	\$ 4.143.486,33	Dic-15
24 y	\$ 5.350.998,36	\$ 635.630,05	\$ 845.173,93	\$ 3.870.194,38		
11 de BED2 y sus				\$ 827.693,32		
R.P. 1 a 6 s/Nº 24 O.B.				\$ 2.543.572,63	\$ 7.785.437,68	Ene-16
R.P. 1 a 6 s/Nº 11 O.B.				\$ 543.977,35		
25 y	\$ 6.079.759,19	\$ 635.489,92	\$ 385.841,56	\$ 5.058.428,22		
12 de BED2 y sus				\$ 689.434,64		
R.P. 1 a 6 s/Nº 25 O.B.				\$ 3.324.504,74	\$ 9.525.748,45	Feb-16
R.P. 1 a 6 s/Nº 12 O.B.				\$ 453.110,85		
26 y	\$ 1.875.379,02	\$ 196.024,79	\$ 187.538,19	\$ 1.491.816,04		
13 de BED2 y sus				\$ 452.906,89		
R.P. 1 a 6 s/Nº 26 O.B.				\$ 980.452,66	\$ 3.222.835,48	Mar-16
R.P. 1 a 6 s/Nº 13 O.B.				\$ 297.659,89		
27	\$ 2.824.091,13	\$ 295.189,32	\$ 42.322,39	\$ 2.486.579,42		
R.P. 1 a 6 s/Nº 26 O.B.				\$ 1.634.231,96		
Dif. Desac. Cert 25 y 26				\$ 591.664,75	\$ 3.140.292,20	Abr-16
R.P. 1 a 6 s/dif. Desac 25 y 26				\$ 388.854,44		
Total a descontar				\$ 980.519,19		
28 y sus	\$ 3.455.567,07	\$ 361.194,61	\$ 273.447,90	\$ 2.820.924,56		
R.P. 1 a 6				\$ 1.853.970,57	\$ 4.674.895,13	May-16
29 y sus	\$ 14.682.401,00	\$ 1.534.683,92	\$ 233.753,85	\$ 12.313.960,57		
R.P. 1 a 7				\$ 9.955.452,92	\$ 22.869.413,49	Jun-16
30 y sus	\$ 16.960.384,01	\$ 1.772.791,34	\$ 230.094,94	\$ 14.957.497,73		
R.P. 1 a 7				\$ 11.530.828,51	\$ 26.488.326,24	Jul-16
31 y sus	\$ 8.586.353,04	\$ 897.492,20	\$ -	\$ 7.688.860,84		
R.P. 1 a 8				\$ 7.761.499,98	\$ 15.450.360,82	Ago-16
32 y sus	\$ 5.054.250,44	\$ 528.297,67	\$ 27.589,32	\$ 4.498.363,45		
R.P. 1 a 8				\$ 4.540.860,00	\$ 9.039.224,39	Sept-16
33 y sus	\$ 5.178.654,43	\$ 541.301,05	\$ 23.212,48	\$ 4.614.140,90		
R.P. 1 a 8				\$ 4.657.732,18	\$ 9.271.873,08	01 al 15 Oct-16
34 y sus	\$ 1.949.616,63	\$ 303.840,55	\$ 219.584,99	\$ 1.426.191,05		
R.P. 1 a 8				\$ 1.439.664,74	\$ 2.865.855,79	16 al 31 Oct-16
35 y	\$ 30.198,48	\$ 3.165,89	\$ -	\$ 27.025,59		
36 y sus	\$ 30.198,48	\$ 3.165,89	\$ -	\$ 27.025,59	\$ 108.613,00	03 Nov al 02 Dic-16
R.P. 1 a 8 s/Nº 35 y 36				\$ 54.561,82		
					\$ 189.487.423,94	

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

ADICIONAL N°1 - VALORES BASICOS			
CERT. N°	MONTO	PERIODO - 2015	EXPT
7 de BED 1	\$ 154.834,91	MAYO	14651330-15
8 de BED 1	\$ 362.768,99	JUNIO	18828849-15
9 de BED 1	\$ 58.256,71	JULIO	20482950-15
10 de BED 1	\$ 318.039,26	AGOSTO	23852088-15
11 de BED 1	\$ 600.092,51	SEPTIEMBRE	28609172-15
12 de BED 1	\$ 627.256,23	OCTUBRE	38212687-15
\$ 2.121.248,61			
ADICIONAL 1 - RED PROV 1	MONTO	PERIODO - 2015	
RED.PROV N° 1 A 3 S/CERT. 7 DE BED 1	\$ 47.260,38	MAYO	14651698-15
RED.PROV N° 1 A 4 S/CERT. 8 DE BED 1	\$ 146.477,31	JUNIO	18836239-15
RED.PROV N° 1 A 4 S/CERT. 9 DE BED 1 Y RED PROV N°4 S/CERT N°18 OB	\$ 1.546.180,90	JULIO	22126146-15
RED.PROV N° 1 A 4 S/CERT. 10 DE BED 1	\$ 128.416,54	AGOSTO	23853989-15
RED.PROV N° 1 A 5 S/CERT. 11 DE BED 1	\$ 320.898,27	SEPTIEMBRE	28668046-15
RED.PROV N° 1 A 5 S/CERT. 12 DE BED 1	\$ 335.028,55	OCTUBRE	38211103-15
\$ 2.524.261,95			
ADICIONAL N°1 - RED PROV 2	MONTO	PERIODO - 2015	
RED.PROV N° 1 A 3 S/CERT. 7 DE BED 1	\$ 47.260,38	MAYO	14651698-15
RED.PROV N° 1 A 4 S/CERT. 8 DE BED 1	\$ 146.477,31	JUNIO	18836239-15
RED.PROV N° 1 A 4 S/CERT. 9 DE BED 1 Y RED PROV N°4 S/CERT N°18 OB	\$ 1.546.180,90	JULIO	22126146-15
RED.PROV N° 1 A 4 S/CERT. 10 DE BED 1	\$ 128.416,54	AGOSTO	23853989-15
RED.PROV N° 1 A 5 S/CERT. 11 DE BED 1	\$ 320.898,27	SEPTIEMBRE	28668046-15
RED.PROV N° 1 A 5 S/CERT. 12 DE BED 1	\$ 335.028,55	OCTUBRE	38211103-15
\$ 2.524.261,95			
ADICIONAL N°1 - RED PROV 3	MONTO	PERIODO - 2015	
RED.PROV N° 4 S/CERT. 7 DE BED 1	\$ 15.528,19	MAYO	14652058-15
RED.PROV N° 1 A 4 S/CERT. 8 DE BED 1	\$ 146.477,31	JUNIO	18836239-15
RED.PROV N° 1 A 4 S/CERT. 9 DE BED 1 Y RED PROV N°4 S/CERT N°18 OB	\$ 1.546.180,90	JULIO	22126146-15
RED.PROV N° 1 A 4 S/CERT. 10 DE BED 1	\$ 128.416,54	AGOSTO	23853989-15
RED.PROV N° 1 A 5 S/CERT. 11 DE BED 1	\$ 320.898,27	SEPTIEMBRE	28668046-15
RED.PROV N° 1 A 5 S/CERT. 12 DE BED 1	\$ 335.028,55	OCTUBRE	38211103-15
\$ 2.492.529,76			
ADICIONAL N° 1 - RED PROV 4	MONTO	PERIODO - 2015	
RED.PROV N° 4 S/CERT. 7 DE BED 1	\$ 15.528,19	MAYO	14652058-15
RED.PROV N° 1 A 4 S/CERT. 8 DE BED 1	\$ 146.477,31	JUNIO	18836239-15
RED.PROV N° 1 A 4 S/CERT. 9 DE BED 1 Y RED PROV N°4 S/CERT N°18 OB	\$ 1.546.180,90	JULIO	22126146-15
RED.PROV N° 1 A 4 S/CERT. 10 DE BED 1	\$ 128.416,54	AGOSTO	23853989-15
RED.PROV N° 1 A 5 S/CERT. 11 DE BED 1	\$ 320.898,27	SEPTIEMBRE	28668046-15
RED.PROV N° 1 A 5 S/CERT. 12 DE BED 1	\$ 335.028,55	OCTUBRE	38211103-15

\$ 2.492.529,76		
ADICIONAL N°1 - RED PROV 5	MONTO	PERIODO - 2015
RED.PROV N°5 S/CERT. 6 A 8 DE BED 1	\$ 270.545,61	ABRIL A JUNIO
RED.PROV N° 5 S/CERT. 18 OB, CERT 9 BED 1 Y CERT 5 DE BED 2	\$ 2.801.305,58	JULIO
RED.PROV N° 5 S/CERT. 10 DE BED 1	\$ 41.654,33	AGOSTO
RED.PROV N° 1 A 5 S/CERT. 11 DE BED 1	\$ 320.898,27	SEPTIEMBRE
RED.PROV N° 1 A 5 S/CERT. 12 DE BED 1	\$ 335.028,55	OCTUBRE

\$ 3.769.432,34		
ADICIONAL N°1 - RED PROV 6	MONTO	PERIODO - 2015
RED.PROV N°6 S/CERT. 19 A 21 DE OB N° 10 A12 DE BED 1 Y N° DE 6 A 8 DE BED 2	\$ 4.799.357,68	OCTUBRE

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

ADICIONAL N°2 - VALORES BASICOS		
CERT. N°	MONTO	PERIODO 2015/16
3 de BED 2	\$ 3.255.359,93	MAYO
4 de BED 2	\$ 10.828.977,73	JUNIO
5 de BED 2	\$ 5.878.869,89	JULIO
6 de BED 2	\$ 3.950.438,37	AGOSTO
7 de BED 2	\$ 3.119.216,95	SEPTIEMBRE
8 de BED 2	\$ 1.610.111,01	OCTUBRE
9 de BED 2	\$ 550.597,33	NOVIEMBRE
10 de BED 2	\$ 906.224,09	DICIEMBRE
OB 24 y 11 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 7.785.437,68	ENERO
OB 25 y 12 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 9.525.478,45	FEBRERO
OB 26 y 13 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 3.222.835,48	MARZO
14 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 519.286,96	ABRIL
15 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 743.087,99	MAYO
16 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 7	\$ 442.716,76	JUNIO
17 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 7	\$ 253.565,30	JULIO
OB 31 y 18 de BED 2 - 7 de BED 3 - 2 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.751.029,50	AGOSTO
19 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 184.653,24	SEPTIEMBRE
20 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 277.302,17	OCTUBRE

\$ 55.805.188,83		
ADICIONAL 2 - RED PROV 1	MONTO	PERIODO - 2015/16
RED PROV N°1 A 3 S/CERT 3 DE BED 2	\$ 993.636,13	MAYO
RED PROV N°1 A 4 S/CERT 4 DE BED 2	\$ 4.372.478,40	JUNIO
RED PROV N°1 A 4 S/CERT 5 DE BED 2	\$ 1.794.412,19	JULIO
RED PROV N°1 A 5 S/CERT 6 DE BED 2	\$ 2.112.489,03	AGOSTO
RED PROV N°1 A 5 S/CERT 7 DE BED 2	\$ 1.667.995,04	SEPTIEMBRE
RED PROV N°1 A 5 S/CERT 8 DE BED 2	\$ 861.003,65	OCTUBRE
RED PROV N°1 A 5 S/CERT 22 DE OB y 9 de BED 2	\$ 4.566.561,23	NOVIEMBRE
RED PROV N°1 A 5 S/CERT 23 DE OB y 10 de BED 2	\$ 2.700.322,58	DICIEMBRE

OB 24 y 11 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 7.785.437,68	ENERO	4889831-16
OB 25 y 12 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 9.525.478,45	FEBRERO	9125216-16
OB 26 y 13 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 3.222.835,48	MARZO	10413815-16
14 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 519.286,96	ABRIL	12346829-16
15 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 743.087,99	MAYO	15292811-16
16 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 442.716,76	JUNIO	17116228-16
17 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 253.565,30	JULIO	18424539-16
OB 31 y 18 de BED 2 - 7 de BED 3 - 2 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.751.029,50	AGOSTO	20903711-16
19 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 184.653,24	SEPTIEMBRE	23243448-16
20 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 277.302,17	OCTUBRE	25894871-16

\$ 44.774.291,78

ADICIONAL 2 - RED PROV 2	MONTO	PERIODO - 2015/16	EXpte
RED PROV N°1 A 3 S/CERT 3 DE BED 2	\$ 993.636,13	MAYO	14642821-15
RED PROV N°1 A 4 S/CERT 4 DE BED 2	\$ 4.372.478,40	JUNIO	18823631-15
RED PROV N°1 A 4 S/CERT 5 DE BED 2	\$ 1.794.412,19	JULIO	22157430-15
RED PROV N°1 A 5 S/CERT 6 DE BED 2	\$ 2.112.489,03	AGOSTO	26359005-15
RED PROV N°1 A 5 S/CERT 7 DE BED 2	\$ 1.667.995,04	SEPTIEMBRE	28666176-15
RED PROV N°1 A 5 S/CERT 8 DE BED 2	\$ 861.003,65	OCTUBRE	38210765-15
RED PROV N°1 A 5 S/CERT 22 DE OB y 9 de BED 2	\$ 4.566.561,23	NOVIEMBRE	2786412-16
RED PROV N°1 A 5 S/CERT 23 DE OB y 10 de BED 2	\$ 2.700.322,58	DICIEMBRE	2789766-16
OB 24 y 11 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 7.785.437,68	ENERO	4889831-16
OB 25 y 12 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 9.525.478,45	FEBRERO	9125216-16
OB 26 y 13 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 3.222.835,48	MARZO	10413815-16
14 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 519.286,96	ABRIL	12346829-16
15 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 743.087,99	MAYO	15292811-16
16 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 442.716,76	JUNIO	17116228-16
17 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 253.565,30	JULIO	18424539-16
OB 31 y 18 de BED 2 - 7 de BED 3 - 2 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.751.029,50	AGOSTO	20903711-16
19 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 184.653,24	SEPTIEMBRE	23243448-16
20 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 277.302,17	OCTUBRE	25894871-16

\$ 44.774.291,78

ADICIONAL 2 - RED PROV 3	MONTO	PERIODO - 2015/16	EXpte
RED PROV N°1 A 3 S/CERT 3 DE BED 2	\$ 993.636,13	MAYO	14642821-15
RED PROV N°1 A 4 S/CERT 4 DE BED 2	\$ 4.372.478,40	JUNIO	18823631-15
RED PROV N°1 A 4 S/CERT 5 DE BED 2	\$ 1.794.412,19	JULIO	22157430-15
RED PROV N°1 A 5 S/CERT 6 DE BED 2	\$ 2.112.489,03	AGOSTO	26359005-15
RED PROV N°1 A 5 S/CERT 7 DE BED 2	\$ 1.667.995,04	SEPTIEMBRE	28666176-15
RED PROV N°1 A 5 S/CERT 8 DE BED 2	\$ 861.003,65	OCTUBRE	38210765-15
RED PROV N°1 A 5 S/CERT 22 DE OB y 9 de BED 2	\$ 4.566.561,23	NOVIEMBRE	2786412-16
RED PROV N°1 A 5 S/CERT 23 DE OB y 10 de BED 2	\$ 2.700.322,58	DICIEMBRE	2789766-16
OB 24 y 11 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 7.785.437,68	ENERO	4889831-16

OB 25 y 12 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 9.525.478,45	FEBRERO	9125216-16
OB 26 y 13 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 3.222.835,48	MARZO	10413815-16
14 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 519.286,96	ABRIL	12346829-16
15 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 743.087,99	MAYO	15292811-16
16 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 442.716,76	JUNIO	17116228-16
17 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 253.565,30	JULIO	18424539-16
OB 31 y 18 de BED 2 - 7 de BED 3 - 2 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.751.029,50	AGOSTO	20903711-16
19 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 184.653,24	SEPTIEMBRE	23243448-16
20 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 277.302,17	OCTUBRE	25894871-16

\$ 44.774.291,78

ADICIONAL 2 - RED PROV 4	MONTO	PERIODO - 2015/16	EXPT
RED PROV 4 S/CERT 3 DE BED 2	\$ 320.799,20	MAYO	14643905-15
RED PROV 1 A 4 S/CERT 4 DE BED 2 VER LO ESCRITO	\$ 4.372.478,40	JUNIO	18823631-15
RED PROV 4 S/CERT 5 DE BED 2	\$ 579.300,62	JULIO	23824640-15
RED PROV 1 A 5 S/CERT 6 DE BED 2	\$ 2.112.489,03	AGOSTO	26359005-15
RED PROV 1 A 5 S/CERT 7 DE BED 2	\$ 1.667.995,04	SEPTIEMBRE	28666176-15
RED PROV 1 A 5 S/CERT 8 DE BED 2	\$ 861.003,65	OCTUBRE	38210765-15
RED PROV 1 A 5 S/CERT 22 DE OB y 9 de BED 2	\$ 4.566.561,23	NOVIEMBRE	2786412-16
RED PROV 1 A 5 S/CERT 23 DE OB y 10 de BED 2	\$ 2.700.322,58	DICIEMBRE	2789766-16
OB 24 y 11 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 7.785.437,68	ENERO	4889831-16
OB 25 y 12 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 9.525.478,45	FEBRERO	9125216-16
OB 26 y 13 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 3.222.835,48	MARZO	10413815-16
14 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 519.286,96	ABRIL	12346829-16
15 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 743.087,99	MAYO	15292811-16
16 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 442.716,76	JUNIO	17116228-16
17 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 253.565,30	JULIO	18424539-16
OB 31 y 18 de BED 2 - 7 de BED 3 - 2 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.751.029,50	AGOSTO	20903711-16
19 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 184.653,24	SEPTIEMBRE	23243448-16
20 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 277.302,17	OCTUBRE	25894871-16

\$ 42.886.343,28

ADICIONAL 2 - RED PROV 5	MONTO	PERIODO - 2015/16	EXPT
RED PROV 5 S/CERT 1 A 4 de BED 2	\$ 3.665.859,21	ABRIL A JUNIO 2015	22150284-15
RED PROV 5 S/CERT 18 OB - 9 de BED 1 y 5 de BED 2	\$ 2.801.305,58	JULIO	22155856-15
RED PROV 1 A 5 S/CERT 6 DE BED 2	\$ 2.112.489,03	AGOSTO	26359005-15
RED PROV 1 A 5 S/CERT 7 DE BED 2	\$ 1.667.995,04	SEPTIEMBRE	28666176-15
RED PROV 1 A 5 S/CERT 8 DE BED 2	\$ 861.003,65	OCTUBRE	38210765-15
RED PROV 1 A 5 S/CERT 22 DE OB y 9 de BED 2	\$ 4.566.561,23	NOVIEMBRE	2786412-16
RED PROV 1 A 5 S/CERT 23 DE OB y 10 de BED 2	\$ 2.700.322,58	DICIEMBRE	2789766-16
OB 24 y 11 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 7.785.437,68	ENERO	4889831-16
OB 25 y 12 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 9.525.478,45	FEBRERO	9125216-16
OB 26 y 13 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 3.222.835,48	MARZO	10413815-16

14 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 519.286,96	ABRIL	12346829-16
15 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 743.087,99	MAYO	15292811-16
16 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 442.716,76	JUNIO	17116228-16
17 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 253.565,30	JULIO	18424539-16
OB 31 y 18 de BED 2 - 7 de BED 3 - 2 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.751.029,50	AGOSTO	20903711-16
19 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 184.653,24	SEPTIEMBRE	23243448-16
20 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 277.302,17	OCTUBRE	25894871-16

\$ 44.080.929,85

ADICIONAL 2 - RED PROV 6	MONTO	PERIODO - 2015/16	EXPT
RED PROV 6 S/CERT 19 A 21 DE OB - 10 A 12 de BED 1 y 6 A 8 de BED 2	\$ 4.799.357,68	AGOSTO A OCTUBRE 2015	7880199-16
RED PROV 6 S/CERT 22 DE OB y 9 de BED 2	\$ 1.045.876,51	NOVIEMBRE	7882661-16
RED PROV 6 S/CERT 23 OB y 10 de BED 2	\$ 618.453,78	DICIEMBRE	7888810-16
OB 24 y 11 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 7.785.437,68	ENERO	4889831-16
OB 25 y 12 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 9.525.478,45	FEBRERO	9125216-16
OB 26 y 13 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 3.222.835,48	MARZO	10413815-16
14 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 519.286,96	ABRIL	12346829-16
15 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 743.087,99	MAYO	15292811-16
16 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 442.716,76	JUNIO	17116228-16
17 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 253.565,30	JULIO	18424539-16
OB 31 y 18 de BED 2 - 7 de BED 3 - 2 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.751.029,50	AGOSTO	20903711-16
19 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 184.653,24	SEPTIEMBRE	23243448-16
20 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 277.302,17	OCTUBRE	25894871-16

\$ 32.169.081,50

ADICIONAL 2 - RED PROV 7	MONTO	PERIODO - 2016	EXPT
RED PROV 7 S/CERT 24 a 27 OB - 11 a 14 de BED 2 y 1 a 3 de BED 3	\$ 2.909.128,06	ABRIL	15191430-16
15 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 743.087,99	MAYO	15292811-16
16 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 442.716,76	JUNIO	17116228-16
17 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 253.565,30	JULIO	18424539-16
OB 31 y 18 de BED 2 - 7 de BED 3 - 2 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.751.029,50	AGOSTO	20903711-16
19 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 184.653,24	SEPTIEMBRE	23243448-16
20 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 277.302,17	OCTUBRE	25894871-16

\$ 7.561.483,02

ADICIONAL 2 - RED PROV 8	MONTO	PERIODO - 2016	EXPT
RED PROV 8 S/CERT 27 A 29 DE OB - 14 A 16 de BED 2 y 3 a 5 DE BED 3	\$ 4.545.552,46	JUNIO	18219730-16
RED PROV 8 S/CERT 30 DE OB - 17 DE BED 2 - 6 DE BED 3 y 1 DE BED 4	\$ 316.590,84	JULIO	18422544-16
OB 31 y 18 de BED 2 - 7 de BED 3 - 2 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.751.029,50	AGOSTO	20903711-16
19 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 184.653,24	SEPTIEMBRE	23243448-16
20 de BED 2 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 277.302,17	OCTUBRE	25894871-16

\$ 8.075.128,21

ADICIONAL 2 - RED PROV 9	MONTO	PERIODO - 2016	EXPT
RED PROV 9 S/CERT 33 OB - 20 de BED 2 - 9 de BED 3 - 4 de BED 4 y 1 de BED 5	\$ 9.688.443,84	OCTUBRE Y NOVIEMBRE	1789071-17

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

ADICIONAL N°3 - VALORES BASICOS			EXPTE
CERT. N°	MONTO	PERIODO 2016	
1 de BED 3 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 17.508.451,06	FEBRERO	9123628-16
2 de BED 3 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 550.739,36	MARZO	10135485-16
3 de BED 3 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 154.593,46	ABRIL	12348624-16
4 de BED 3 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 391.112,79	MAYO	15292160-16
5 de BED 3 y sus RED PROV 1 a 7	\$ 150.194,43	JUNIO	17115557-16
6 de BED 3 y sus RED PROV 1 a 7	\$ 2.096.775,01	JULIO	18423654-16
OB 31 y 18 de BED 2 - 7 de BED 3 - 2 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.751.029,50	AGOSTO	20903711-16
8 de BED 3 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 1.351.659,82	SEPTIEMBRE	23873759-16
9 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.989.505,79	OCTUBRE	25573718-16

\$ 27.944.061,22

ADICIONAL 3 - RED PROV 1			EXPTE
MONTO	PERIODO - 2016		
\$ 17.508.451,06	FEBRERO	9123628-16	
\$ 550.739,36	MARZO	10135485-16	
\$ 154.593,46	ABRIL	12348624-16	
\$ 391.112,79	MAYO	15292160-16	
\$ 150.194,43	JUNIO	17115557-16	
\$ 2.096.775,01	JULIO	18423654-16	
\$ 2.751.029,50	AGOSTO	20903711-16	
\$ 1.351.659,82	SEPTIEMBRE	23873759-16	
\$ 2.989.505,79	OCTUBRE	25573718-16	

\$ 27.944.061,22

ADICIONAL 3 - RED PROV 2			EXPTE
MONTO	PERIODO - 2016		
\$ 17.508.451,06	FEBRERO	9123628-16	
\$ 550.739,36	MARZO	10135485-16	
\$ 154.593,46	ABRIL	12348624-16	
\$ 391.112,79	MAYO	15292160-16	
\$ 150.194,43	JUNIO	17115557-16	
\$ 2.096.775,01	JULIO	18423654-16	
\$ 2.751.029,50	AGOSTO	20903711-16	
\$ 1.351.659,82	SEPTIEMBRE	23873759-16	
\$ 2.989.505,79	OCTUBRE	25573718-16	

\$ 27.944.061,22

ADICIONAL 3 - RED PROV 3			EXPTE
MONTO	PERIODO - 2016		
\$ 17.508.451,06	FEBRERO	9123628-16	
\$ 550.739,36	MARZO	10135485-16	
\$ 154.593,46	ABRIL	12348624-16	
\$ 391.112,79	MAYO	15292160-16	
\$ 150.194,43	JUNIO	17115557-16	

6 de BED 3 y sus RED PROV 1 a 7	\$ 2.096.775,01	JULIO	18423654-16
OB 31 y 18 de BED 2 - 7 de BED 3 - 2 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.751.029,50	AGOSTO	20903711-16
8 de BED 3 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 1.351.659,82	SEPTIEMBRE	23873759-16
9 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.989.505,79	OCTUBRE	25573718-16

\$ 27.944.061,22

ADICIONAL 3 - RED PROV 4	MONTO	PERIODO - 2016	EXPTE
1 de BED 3 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 17.508.451,06	FEBRERO	9213628-16
2 de BED 3 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 550.739,36	MARZO	10135485-16
3 de BED 3 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 154.593,46	ABRIL	12348624-16
4 de BED 3 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 391.112,79	MAYO	15292160-16
5 de BED 3 y sus RED PROV 1 a 7	\$ 150.194,43	JUNIO	17115557-16
6 de BED 3 y sus RED PROV 1 a 7	\$ 2.096.775,01	JULIO	18423654-16
OB 31 y 18 de BED 2 - 7 de BED 3 - 2 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.751.029,50	AGOSTO	20903711-16
8 de BED 3 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 1.351.659,82	SEPTIEMBRE	23873759-16
9 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.989.505,79	OCTUBRE	25573718-16

\$ 27.944.061,22

ADICIONAL 3 - RED PROV 5	MONTO	PERIODO - 2016	EXPTE
1 de BED 3 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 17.508.451,06	FEBRERO	9213628-16
2 de BED 3 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 550.739,36	MARZO	10135485-16
3 de BED 3 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 154.593,46	ABRIL	12348624-16
4 de BED 3 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 391.112,79	MAYO	15292160-16
5 de BED 3 y sus RED PROV 1 a 7	\$ 150.194,43	JUNIO	17115557-16
6 de BED 3 y sus RED PROV 1 a 7	\$ 2.096.775,01	JULIO	18423654-16
OB 31 y 18 de BED 2 - 7 de BED 3 - 2 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.751.029,50	AGOSTO	20903711-16
8 de BED 3 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 1.351.659,82	SEPTIEMBRE	23873759-16
9 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.989.505,79	OCTUBRE	25573718-16

\$ 27.944.061,22

ADICIONAL 3 - RED PROV 6	MONTO	PERIODO - 2016	EXPTE
1 de BED 3 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 17.508.451,06	FEBRERO	9213628-16
2 de BED 3 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 550.739,36	MARZO	10135485-16
3 de BED 3 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 154.593,46	ABRIL	12348624-16
4 de BED 3 y sus RED PROV 1 a 6	\$ 391.112,79	MAYO	15292160-16
5 de BED 3 y sus RED PROV 1 a 7	\$ 150.194,43	JUNIO	17115557-16
6 de BED 3 y sus RED PROV 1 a 7	\$ 2.096.775,01	JULIO	18423654-16
OB 31 y 18 de BED 2 - 7 de BED 3 - 2 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.751.029,50	AGOSTO	20903711-16
8 de BED 3 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 1.351.659,82	SEPTIEMBRE	23873759-16
9 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.989.505,79	OCTUBRE	25573718-16

\$ 27.944.061,22

ADICIONAL 3 - RED PROV 7	MONTO	PERIODO - 2016	EXPTE
RED PROV 7 S/CERT 24 A 27 OB - 11 A 14 de BED 2 y 3 A 5 de BED 3	\$ 2.909.128,06	ENERO A ABRIL	15191430-16
RED PROV 7 S/CERT 28 OB - 15 de BED 2 y 4 de BED 3	\$ 398.503,98	MAYO	15294260-16

5 de BED 3 y sus RED PROV 1 a 7	\$ 150.194,43	JUNIO	17115557-16
6 de BED 3 y sus RED PROV 1 a 7	\$ 2.096.775,01	JULIO	18423654-16
OB 31 y 18 de BED 2 - 7 de BED 3 - 2 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.751.029,50	AGOSTO	20903711-16
8 de BED 3 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 1.351.659,82	SEPTIEMBRE	23873759-16
9 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.989.505,79	OCTUBRE	25573718-16

\$ 12.646.796,59

ADICIONAL 3 - RED PROV 8	MONTO	PERIODO - 2016	EXPTE
RED PROV 8 S/CERT 27 A 29 OB - 16 de BED 2 y 3 A 5 de BED 3	\$ 4.545.552,46	ABRIL A JUNIO	18219730-16
RED PROV 8 S/CERT 30 OB - 17 de BED 2 - 6 de BED 3 y 1 de BED 4	\$ 316.590,84	JULIO	18422544-16
OB 31 y 18 de BED 2 - 7 de BED 3 - 2 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.751.029,50	AGOSTO	20903711-16
8 de BED 3 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 1.351.659,82	SEPTIEMBRE	23873759-16
9 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.989.505,79	OCTUBRE	25573718-16

\$ 11.954.338,41

ADICIONAL 3 - RED PROV 9	MONTO	PERIODO - 2016	
RED PROV 9 S/CERT 33 OB - 20 de BED 2 - 9 de BED 3 - 4 de BED 4 y 1 de BED 5	\$ 9.688.443,84	OCTUBRE	1789071-17

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

ADICIONAL N°4 - VALORES BASICOS			EXPTE
CERT. N°	MONTO	PERIODO 2016	
1 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 7	\$ 34.405.141,38	JULIO	18336656-16
2 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 6.972.272,85	AGOSTO	22154025-16
3 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 5.996.561,59	SEPTIEMBRE	23874125-16
4 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 7.760.330,62	OCTUBRE	25572058-16
5 de BED 4 - 1 de BED 5 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 73.789.549,77	NOVIEMBRE	27991709-16
6 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 7.488.815,31	DICIEMBRE	3501086-17

\$ 136.412.671,52

ADICIONAL 4 - RED PROV 1	MONTO	PERIODO - 2016	EXPTE
1 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 7	\$ 34.405.141,38	JULIO	18336656-16
OB 31 y 18 de BED 2 - 7 de BED 3 - 2 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.751.029,50	AGOSTO	20903711-16
3 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 5.996.561,51	SEPTIEMBRE	23874125-16
4 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 7.760.330,62	OCTUBRE	25572058-16
5 de BED 4 - 1 de BED 5 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 73.783.549,77	OCTUBRE - NOVIEMBRE	27991709-16
6 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 7.488.815,31	DICIEMBRE	3501086-17

\$ 132.185.428,09

ADICIONAL 4 - RED PROV 2	MONTO	PERIODO - 2016	EXPTE
1 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 7	\$ 34.405.141,38	JULIO	18336656-16
OB 31 y 18 de BED 2 - 7 de BED 3 - 2 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.751.029,50	AGOSTO	20903711-16
3 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 5.996.561,51	SEPTIEMBRE	23874125-16
4 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 7.760.330,62	OCTUBRE	25572058-16
5 de BED 4 - 1 de BED 5 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 73.783.549,77	OCTUBRE - NOVIEMBRE	27991709-16
6 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 7.488.815,31	DICIEMBRE	3501086-17

\$ 132.185.428,09

ADICIONAL 4 - RED PROV 3	MONTO	PERIODO - 2016	EXPTE
---------------------------------	-------	----------------	-------

1 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 7	\$ 34.405.141,38	JULIO	18336656-16
OB 31 y 18 de BED 2 - 7 de BED 3 - 2 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.751.029,50	AGOSTO	20903711-16
3 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 5.996.561,51	SEPTIEMBRE	23874125-16
4 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 7.760.330,62	OCTUBRE	25572058-16
5 de BED 4 - 1 de BED 5 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 73.783.549,77	OCTUBRE - NOVIEMBRE	27991709-16
6 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 7.488.815,31	DICIEMBRE	3501086-17

\$ 132.185.428,09

ADICIONAL 4 - RED PROV 4	MONTO	PERIODO - 2016	EXPTE
1 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 7	\$ 34.405.141,38	JULIO	18336656-16
OB 31 y 18 de BED 2 - 7 de BED 3 - 2 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.751.029,50	AGOSTO	20903711-16
3 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 5.996.561,51	SEPTIEMBRE	23874125-16
4 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 7.760.330,62	OCTUBRE	25572058-16
5 de BED 4 - 1 de BED 5 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 73.783.549,77	OCTUBRE - NOVIEMBRE	27991709-16
6 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 7.488.815,31	DICIEMBRE	3501086-16

\$ 132.185.428,09

ADICIONAL 4 - RED PROV 5	MONTO	PERIODO - 2016	EXPTE
1 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 7	\$ 34.405.141,38	JULIO	18336656-16
OB 31 y 18 de BED 2 - 7 de BED 3 - 2 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.751.029,50	AGOSTO	20903711-16
3 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 5.996.561,51	SEPTIEMBRE	23874125-16
4 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 7.760.330,62	OCTUBRE	25572058-16
5 de BED 4 - 1 de BED 5 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 73.783.549,77	OCTUBRE - NOVIEMBRE	27991709-16
6 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 7.488.815,31	DICIEMBRE	3501086-17

\$ 132.185.428,09

ADICIONAL 4 - RED PROV 6	MONTO	PERIODO - 2016	EXPTE
1 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 7	\$ 34.405.141,38	JULIO	18336656-16
OB 31 y 18 de BED 2 - 7 de BED 3 - 2 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.751.029,50	AGOSTO	20903711-16
3 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 5.996.561,51	SEPTIEMBRE	23874125-16
4 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 7.760.330,62	OCTUBRE	25572058-16
5 de BED 4 - 1 de BED 5 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 73.783.549,77	OCTUBRE - NOVIEMBRE	27991709-16
6 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 7.488.815,31	DICIEMBRE	3501086-16

\$ 132.185.428,09

ADICIONAL 4 - RED PROV 7	MONTO	PERIODO - 2016	EXPTE
1 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 7	\$ 34.405.141,38	JULIO	18336656-16
OB 31 y 18 de BED 2 - 7 de BED 3 - 2 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.751.029,50	AGOSTO	20903711-16
3 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 5.996.561,51	SEPTIEMBRE	23874125-16
4 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 7.760.330,62	OCTUBRE	25572058-16
5 de BED 4 - 1 de BED 5 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 73.783.549,77	OCTUBRE - NOVIEMBRE	27991709-16
6 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 7.488.815,31	DICIEMBRE	3501086-17

\$ 132.185.428,09

ADICIONAL 4 - RED PROV 8	MONTO	PERIODO - 2016	EXPTE
RED PROV 8 S/ CERT 1 de BED 4	\$ 4.634.372,54	JULIO	19793132-16
2 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 6.972.272,85	AGOSTO	22154025-16
3 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 5.996.561,51	SEPTIEMBRE	23874125-16
4 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 7.760.330,62	OCTUBRE	25572058-16

5 de BED 4 - 1 de BED 5 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 73.783.549,77	OCTUBRE - NOVIEMBRE	27991709-16
6 de BED 4 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 7.488.815,31	DICIEMBRE	3501086-17
\$ 106.635.902,60			
ADICIONAL 4 - RED PROV 9	MONTO	PERIODO - 2016	EXPTE
RED PROV 9 S/CERT 33 OB - 20 de BED 2 - 9 de BED 3 - 4 de BED 4 y 5 y 1 de BED 5	\$ 9.688.443,84	OCTUBRE - NOVIEMBRE	1789071-17
RED PROV 9 S/CERT 34 OB - 6 de BED 4 y 3 de BED 5	\$ 3.089.268,50	OCTUBRE A DICIEMBRE	3499899-17
\$ 12.777.712,34			

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

ADICIONAL N°5 - VALORES BASICOS			EXPTE
CERT. N°	MONTO	PERIODO 2016	
5 de BED 4 - 1 de BED 5 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 73.783.549,77	OCTUBRE	27991709-16
2 de BED 5 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.451.893,80	NOVIEMBRE	3015464-17
3 de BED 5 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 19.638.228,86	DICIEMBRE	3500506-17
	\$ 95.873.672,43		
ADICIONAL 5 - RED PROV 1	MONTO	PERIODO - 2016	EXPTE
5 de BED 4 - 1 de BED 5 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 73.783.549,77	OCTUBRE	27991709-16
2 de BED 5 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.451.893,80	NOVIEMBRE	3015464-17
3 de BED 5 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 19.638.228,86	DICIEMBRE	3500506-17
ADICIONAL 5 - RED PROV 2	MONTO	PERIODO - 2016	EXPTE
5 de BED 4 - 1 de BED 5 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 73.783.549,77	OCTUBRE	27991709-16
2 de BED 5 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.451.893,80	NOVIEMBRE	3015464-17
3 de BED 5 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 19.638.228,86	DICIEMBRE	3500506-17
ADICIONAL 5 - RED PROV 3	MONTO	PERIODO - 2016	EXPTE
5 de BED 4 - 1 de BED 5 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 73.783.549,77	OCTUBRE	27991709-16
2 de BED 5 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.451.893,80	NOVIEMBRE	3015464-17
3 de BED 5 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 19.638.228,86	DICIEMBRE	3500506-17
ADICIONAL 5 - RED PROV 4	MONTO	PERIODO - 2016	EXPTE
5 de BED 4 - 1 de BED 5 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 73.783.549,77	OCTUBRE	27991709-16
2 de BED 5 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.451.893,80	NOVIEMBRE	3015464-17
3 de BED 5 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 19.638.228,86	DICIEMBRE	3500506-17
ADICIONAL 5 - RED PROV 5	MONTO	PERIODO - 2016	EXPTE
5 de BED 4 - 1 de BED 5 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 73.783.549,77	OCTUBRE	27991709-16
2 de BED 5 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.451.893,80	NOVIEMBRE	3015464-17
3 de BED 5 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 19.638.228,86	DICIEMBRE	3500506-17
ADICIONAL 5 - RED PROV 6	MONTO	PERIODO - 2016	EXPTE
5 de BED 4 - 1 de BED 5 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 73.783.549,77	OCTUBRE	27991709-16
2 de BED 5 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.451.893,80	NOVIEMBRE	3015464-17
3 de BED 5 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 19.638.228,86	DICIEMBRE	3500506-17

ADICIONAL 5 - RED PROV 7	MONTO	PERIODO - 2016	EXPTE
5 de BED 4 - 1 de BED 5 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 73.783.549,77	OCTUBRE	27991709-16
2 de BED 5 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.451.893,80	NOVIEMBRE	3015464-17
3 de BED 5 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 19.638.228,86	DICIEMBRE	3500506-17
ADICIONAL 5 - RED PROV 8	MONTO	PERIODO - 2016	EXPTE
5 de BED 4 - 1 de BED 5 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 73.783.549,77	OCTUBRE	27991709-16
2 de BED 5 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 2.451.893,80	NOVIEMBRE	3015464-17
3 de BED 5 y sus RED PROV 1 a 8	\$ 19.638.228,86	DICIEMBRE	3500506-17
	\$ 95.873.672,43		
ADICIONAL 5 - RED PROV 9	MONTO	PERIODO - 2016	EXPTE
RED PROV 9 S/CERT 33 OB - 20 de BED 2 - 9 de BED 3 - 4 de BED 4 y 5 y 1 de BED 5	\$ 9.688.443,84	OCTUBRE	1789071-17
RED PROV 9 S/CERT 2 de BED 5	\$ 252.545,06	NOVIEMBRE	3016347-17
RED PROV 9 S/CERT 34 OB - 6 de BED 4 y 3 de BED 5	\$ 3.089.268,50	DICIEMBRE	3499899-17

\$ 13.030.257,40

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.

ADICIONAL N°6 - VALORES BASICOS			EXPTE
CERT. N°	MONTO	PERIODO 2016	
1 de BED 6 y sus RED PROV 1 a 9	\$ 20.915.499,93	DICIEMBRE	10798127-17
ADICIONAL 6 - RED PROV 1	MONTO	PERIODO - 2016	EXPTE
1 de BED 6 y sus RED PROV 1 a 9	\$ 20.915.499,93	DICIEMBRE	10798127-17
ADICIONAL 6 - RED PROV 2	MONTO	PERIODO - 2016	EXPTE
1 de BED 6 y sus RED PROV 1 a 9	\$ 20.915.499,93	DICIEMBRE	10798127-17
ADICIONAL 6 - RED PROV 3	MONTO	PERIODO - 2016	EXPTE
1 de BED 6 y sus RED PROV 1 a 9	\$ 20.915.499,93	DICIEMBRE	10798127-17
ADICIONAL 6 - RED PROV 4	MONTO	PERIODO - 2016	EXPTE
1 de BED 6 y sus RED PROV 1 a 9	\$ 20.915.499,93	DICIEMBRE	10798127-17
ADICIONAL 6 - RED PROV 5	MONTO	PERIODO - 2016	EXPTE
1 de BED 6 y sus RED PROV 1 a 9	\$ 20.915.499,93	DICIEMBRE	10798127-17
ADICIONAL 6 - RED PROV 6	MONTO	PERIODO - 2016	EXPTE
1 de BED 6 y sus RED PROV 1 a 9	\$ 20.915.499,93	DICIEMBRE	10798127-17
ADICIONAL 6 - RED PROV 7	MONTO	PERIODO - 2016	EXPTE
1 de BED 6 y sus RED PROV 1 a 9	\$ 20.915.499,93	DICIEMBRE	10798127-17
ADICIONAL 6 - RED PROV 8	MONTO	PERIODO - 2016	EXPTE
1 de BED 6 y sus RED PROV 1 a 9	\$ 20.915.499,93	DICIEMBRE	10798127-17
ADICIONAL 6 - RED PROV 9	MONTO	PERIODO - 2016	EXPTE
1 de BED 6 y sus RED PROV 1 a 9	\$ 20.915.499,93	DICIEMBRE	10798127-17

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información de la DGOIYA.